

INSTITUTIONE



Pedro López Elum

LOS CASTILLOS VALENCIANOS  
EN LA EDAD MEDIA  
(Materiales y técnicas constructivas)

Volumen II



 *Biblioteca Valenciana*

INDICE

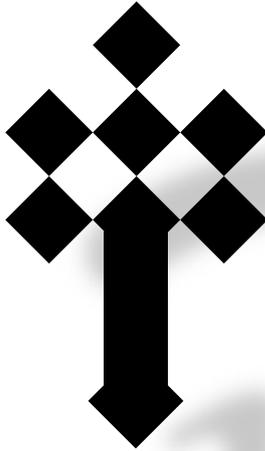
7. EL ASENTAMIENTO CRISTIANO (II) UN OBJETIVO ESTRATÉGICO: LA OCUPACIÓN DE LAS POSICIONES CASTRALES	9
8. EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (I): SU ESTADO EN EL SIGLO XIII	41
9. EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (II): SU DETERIORO EN EL SIGLO XIV	63
10. FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES, AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA	83
11. LOS CASTILLOS DE CREACIÓN CRISTIANA	107
12. LOS ENFRENTAMIENTOS POLÍTICOS Y SUS REPERCUSIONES EN LAS CONSTRUCCIONES FORTIFICADAS	121
13. LA DEFENSA EN LOS CENTROS URBANOS	143
14. MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	155
Materiales (apéndice de fotografías)	172
CONCLUSIONES	235







INSTITUTIONE



Pedro López Elum

LOS CASTILLOS  
VALENCIANOS  
EN LA EDAD MEDIA  
(Materiales y técnicas constructivas)

Volumen II



Biblioteca Valenciana



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE CULTURA I EDUCACIÓ  
DIRECCIÓ GENERAL DEL LLIBRE, ARXIU I BIBLIOTEQUES

© Pedro López Elum  
© Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

Diseño de la publicación: R. Ramírez Blanco



Biblioteca Valenciana



**GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE CULTURA I EDUCACIÓ  
DIRECCIÓ GENERAL DEL LLIBRE, ARXIVS I BIBLIOTEQUES

Director: José Luis Villacañas Berlanga

ISBN volumen II: 84-482-2968-1  
ISBN volumen I: 84-482-2967-3  
ISBN obra completa: 84-482-2966-5

Depósito Legal: V-606-2002  
Imprime: Gráficas Ronda, S.L.

BIBLIOTECA VALENCIANA  
Monasterio de San Miguel de los Reyes  
Avda. de la Constitución, 284  
46019 Valencia (España)

Fotografías: Portada: Castillo de Xivert (Vista general)  
Portada y Solapa: Torre de Cocentaina. Sillares-plancha cubren la estructura de mampostería y definen sus vanos  
Lomo: Torre de Espioca  
Contraportada: Castillo de Montesa: Detalle de sus escudos

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
7. EL ASENTAMIENTO CRISTIANO (II). UN OBJETIVO ESTRATÉGICO: LA OCUPACIÓN DE LAS POSICIONES CASTRALES.....	9
I.    Castellón de la Plana .....	9
II.   Denia .....	15
III.  Corbera.....	19
IV.  Bairén-Gandía.....	22
V.   Penáguila .....	24
VI.  Albaida <i>vetula-castrum novum</i> o actual Albaida.....	25
VII.  El Castellar-Alcoi .....	26
VIII. Cocentaina .....	29
IX.  Pego .....	31
X.   Castillo del Río.....	33
8. EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (I): SU ESTADO EN EL SIGLO XIII .....	41
I.    Documentación escrita .....	41
II.   Del castillo musulmán al cristiano .....	42
III.  La actuación cristiana.....	45
IV.  ¿Distintas concepciones castelológicas?.....	49
V.   Estado de las fortificaciones musulmanas al pasar a manos cristianas .	54
VI.  El <i>castrum</i> en el ámbito cristiano. Las relaciones castillo-alquerías ....	58
VII.  El castillo como lugar de protección .....	60
9. EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (II): SU DETERIORO EN EL SIGLO XIV .....	63
I.    Documentación escrita .....	63
II.   La situación de los castillos en el siglo XIV .....	65
a) Frontera con Castilla.....	65
b) Zona costera .....	73
c) Zona del interior .....	76
d) Zona norte.....	77
e) Castillos del reino.....	78
III.  Transformaciones cristianas en los castillos musulmanes .....	78

<b>10. FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES. AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA .....</b>	<b>83</b>
I. Financiación de las reparaciones .....	83
a) Siglo XIII.....	83
b) Siglo XIV .....	84
1. Autoridades que las debían sufragar.....	84
2. Procedencia de los fondos.....	85
3. Justificación de los gastos .....	88
II. Avituallamiento y custodia.....	88
a) Siglo XIII.....	88
b) Siglo XIV .....	89
1. Víveres .....	89
2. El problema del agua .....	91
3. Armamento .....	92
III. Vigilancia.....	95
a) Los alcaldes .....	100
b) La inspección del baile general del reino.....	102
c) Previsiones ante un ataque .....	103
d) Las tareas agrícolas en tiempo de guerra.....	103
IV. La <i>sofra</i> y la reparación de las fortificaciones.....	104
<b>11. LOS CASTILLOS DE CREACIÓN CRISTIANA .....</b>	<b>107</b>
I. Concesión de autorizaciones.....	109
II. Elementos que conformaban esas construcciones.....	110
III. Construcciones cristianas o reedificaciones sobre antiguas estructuras musulmanas.....	114
IV. Las atalayas o torres de vigilancia como parte integrante de la operatividad defensiva .....	116
V. Las construcciones en torno a murallas y castillos.....	117
VI. Los castillos de señorío.....	118
<b>12. LOS ENFRENTAMIENTOS POLÍTICOS Y SUS REPERCUSIONES EN LAS CONSTRUCCIONES FORTIFICADAS.....</b>	<b>121</b>
I. Periodo 1300-1377.....	121
II. Periodo 1338-1355.....	125
III. Periodo 1356-1377.....	127
a) Actitud de Pedro IV .....	127
b) El comienzo de la guerra .....	130
c) Incidencia de esta primera guerra en la documentación .....	131
d) Segunda guerra .....	133

	<u>Pág.</u>
e) Repercusión de esta contienda en la documentación .....	134
f) Tercera guerra .....	135
g) Incidencia de esta guerra en la documentación .....	135
h) Cuarta guerra .....	136
i) Incidencia de esta guerra en la documentación.....	136
1. El caso de Almenara en la guerra con Castilla.....	136
2. El Puig del Cit en la guerra con Castilla.....	137
j) El país después de la guerra con Castilla .....	139
k) El caso de Guardamar.....	140
IV. Las ordenanzas de 1377.....	141
V. El peligro mudéjar .....	142
<b>13. LA DEFENSA EN LOS CENTROS URBANOS .....</b>	<b>143</b>
I. Política de construcciones.....	143
a) Siglo XIII.....	143
b) Siglo XIV .....	144
II. Construcciones de nuevos recintos amurallados.....	146
III. Su financiación .....	148
IV. Zona de protección de la murallas .....	152
<b>14. MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS.....</b>	<b>155</b>
I. El medio geográfico y los materiales .....	155
II. Mampostería .....	156
III. El tapial y los materiales que los componían.....	156
a) Materiales externos .....	156
b) Materiales internos .....	158
IV. Ejecución del tapial.....	160
V. La altura del encofrado de un tapial y su posible datación cronológica.	161
VI. Medición de los tapias .....	163
VII. El tapial ¿Construcción musulmana? .....	170
MATERIALES (apéndice de fotografías) .....	172
CONCLUSIONES .....	235



## CAPÍTULO 7

### EL ASENTAMIENTO CRISTIANO (II). UN OBJETIVO ESTRATÉGICO: LA OCUPACIÓN DE LAS POSICIONES CASTRALES

Después de la conquista cristiana se observa que tanto Jaime I como sus sucesores proyectarán repoblar las zonas de hábitat adosadas a los castillos para controlar los puntos estratégicos del territorio. Sin embargo, en un principio, esta política fue un fracaso pues ni hubo suficientes contingentes para materializarla, ni los escasos repobladores que llegaban deseaban asentarse allí porque no querían estar sujetos a la autoridad militar del alcaide de la guarnición. El empeño que en esta empresa se puso dio como resultado que a finales del siglo XIII, y en especial durante los primeros años del siglo XIV, se consiguiera ubicar repobladores en determinados lugares. La idea iba encaminada a potenciar que los emplazamientos fortificados más importantes fueran de nuevo ocupados por cristianos después de la conquista.

#### I. CASTELLÓN DE LA PLANA

A pesar de ello, pocos años después de terminada aquella, Jaime I autorizó el abandono de una posición castral. Lo ordenaba en 1251<sup>1</sup>, indicando que la población que residía en el castillo de Castellón fuera desalojada y se reubicara en otro lugar. Pero este ejemplo, y otros contrarios a la política real, son excepciones que, en todo caso, ratifican aún más las graves dificultades por las que atravesó la labor repobladora en esta centuria. La orden de traslado de Castellón<sup>2</sup> que tiene, como a continuación veremos, un contexto concreto que justifica de forma excepcional la medida adoptada por el monarca se ha extrapolado a otros lugares y se ha ofrecido como modelo para argumentar otros tipos de desplazamientos.

No hay duda de que los repobladores preferían ocupar las posiciones en llano, pero la política colonizadora de Jaime I tendía a repoblar también las de altura o castillos más importantes con la finalidad de controlar el territorio. Esto fue potenciado a partir de la segunda revuelta mudéjar de 1276. Ahora bien, los

reyes encontraron una gran oposición. Por ello llama aún más la atención que fuese el propio monarca quien, en contra de sus objetivos políticos y estratégicos, ordenase su desalojo. Pero esa aparente contrariedad tiene una justifica-

---

<sup>1</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 579.

<sup>2</sup> Para el castillo de Castellón esta problemática la hemos analizado más ampliamente en el Homenaje al Dr. Riu: LÓPEZ ELUM, P., **La ocupación de los castillos valencianos después de la conquista cristiana del siglo XIII**, "Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia", 20-21, 1990-2000, 267-277.

ción si buscamos las causas que la originaron. Con esa finalidad analizaremos los documentos de donación que Jaime I o sus antecesores hicieron sobre esta zona o término con el fin de constatar, a quiénes la entregó y aclarar, si ello fuera posible, qué atribuciones concedieron y retuvieron.

Alfonso II<sup>3</sup> donaba en 1178 al obispo de Tortosa el castillo y villa de Fradell. Una donación confirmada por Jaime I<sup>4</sup> en abril de 1224 y 1225 y en septiembre de este mismo año. Por documentos posteriores sabemos que, después de la conquista, Jaime I no hizo efectiva la concesión al obispo de Tortosa<sup>5</sup>, argumentando los mismos motivos que adujo también en el caso de Cullera. Ante el problema planteado se buscaron soluciones distintas. En el caso de Cullera<sup>6</sup> se compartiría el dominio; pero el caso de Castellón era más complejo. La jurisdicción sobre este territorio no está bien aclarada<sup>7</sup>, y ello puede que sea la causa que justifique algunos de los interrogantes que plantea el tema. El laudo de junio de 1242<sup>8</sup> establecía que el obispo de Tortosa recibiese el castillo de Almassora y su término con la alquería de Benimucarram y que se cediera al rey el castillo de Castellón y el lugar de Adrel. Por ello, unos meses más tarde<sup>9</sup> -octubre- hay constancia de la repoblación de la zona por Jaime I. Posteriormente el monarca<sup>10</sup>,

realizaba un cambio con el infante Pedro de Portugal, quien le entregaba el condado de Urgell y el reino de Mallorca y recibía los castillos y villas de Morella, Sagunt, Almenara, Segorbe y Castellón. Un mes después -septiembre, Jaime I<sup>11</sup> hacía donación de la villa y castillo de Castellón al monasterio de San Vicente de Valencia. Sobre este territorio, como se podrá deducir van a concurrir diferentes jurisdicciones<sup>12</sup>. Por ello fue necesario otro arbitraje, que realizaría en 1249<sup>13</sup> la esposa del monarca doña Violante. En él se hacía alusión a la reciente revuelta mudéjar y se establecía que el infante Pedro dispusiera de los castillos en litigio, pero que respetase y mantuviera la repoblación efectuada por Jaime I. Al infante le corresponderá el dominio de los enclaves, pero el monarca debería hacerse

---

<sup>3</sup> BETÍ, M., **Primeros señores de Castellón**, "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", VII, 1926, 181.

<sup>4</sup> ESTEVE, F., **De com degué naixer i es va estructurar la vila de Castelló**, Castellón 1989, 20-21. FORCADA, V., **El castell de Fradell**, Castellón 1982.

<sup>5</sup> Véanse los argumentos en: LÓPEZ ELUM, P., **La ocupación...**

<sup>6</sup> LÓPEZ ELUM, P., **La conquista...**, 67.

<sup>7</sup> GUICHARD, P., SÁNCHEZ ADELL, J., **Colección de Cartas Pueblas**, "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", LX, 1984, 349-370. Parte de ese territorio se debió conceder a otras personas y ello justificará que Nuño Sancho realizara la repoblación de Castellón en 1239. Así, concedía a 54 repobladores tierras en la alquería de Benimahomet y viviendas en el castillo de Castellón.

<sup>8</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 183-184.

<sup>9</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 185-187.

<sup>10</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 394.

<sup>11</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 398.

<sup>12</sup> Para más detalles: LÓPEZ ELUM, P., **La ocupación...**

<sup>13</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 184-185.



cargo de los gastos de los hombres de armas que se establecieran en aquellos puntos fortificados y, por lo tanto, en Castellón. Tras la sentencia, el monarca<sup>14</sup> continuó su labor repobladora en Castellón a partir de abril de 1249.

Llama la atención que las sucesivas donaciones de un mismo territorio por Jaime I no haya sido objeto de un estudio o análisis detenido, aunque Honorio García ya hacía referencia a este problema en el año 1952<sup>15</sup>. El citado autor alude a una situación irregular, poco explicada o analizada, sobre los **derechos concurrentes en Castellón sin que puedan determinarse cuáles eran los que correspondían a cada partícipe**. Dentro del abanico de competencias que tenía derecho a realizar o imponer ¿podría también ordenar que aquellas personas sobre las que tenía “determinadas atribuciones” cambiaran de residencia o asentamiento? En esa línea -actuación sobre las personas- habría que contemplar, entre otras, las medidas del monarca, antes comentadas, ordenando la repoblación de la zona o los censos que los habitantes cristianos o musulmanes<sup>16</sup> de su término

debían pagar en 1252 y 1260 respectivamente.

En este contexto y como consecuencia de los problemas existentes entre el monarca y el infante Pedro de Portugal, Jaime I ordenó en 1251 que salieran de la órbita del dominio del infante -castillo de Castellón- sus habitantes, dejando a criterio de Ximén Pérez de Arenós<sup>17</sup> el que los ubicara en el lugar que considerase más adecuado. Se supone que la elección recaería en uno de los que dispusiera ya de infraestructuras para recibir aquellos repobladores, y que estuviera bien situado dentro del entramado viario de aquella zona, es decir, Benirabe. Prueba de ello es que esa alquería ya había recibido a otros colonos anteriormente.

El castillo de Castellón se despobló rápidamente en 1251, no sólo por la orden real en ese sentido, sino por el interés de los propios repobladores de huir de allí debido a las obligaciones

<sup>14</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 185-187.

<sup>15</sup> GARCÍA, Honorio, **Del “Castelló de Burriana” al Castellón de la Plana**, “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, XXVIII, 1952, 122. Este autor hacía las siguientes observaciones sobre este particular: “Todos estos asentamientos en las alquerías de Castellón ofrecen una anomalía y es que siendo señor del castillo y villa de Castellón el infante D. Pedro de Portugal hiciese el rey donaciones y poblaciones en su término. ¿Es que la dominación del infante era de hecho más que de derecho?... No es posible hacer conjeturas sobre el particular porque no son bien conocidas las situaciones jurídicas que por aquel entonces tenían en Castellón, el rey a quien vemos ejercer actos dominicales, el infante que era señor del castillo a título de permuta a cambio del condado de Urgel y el Hospital de San Vicente de Valencia a quien donó don Jaime I Castellón un mes escaso después de la permuta... Parece ser que el rey, el infante y el Hospital tenían derechos concurrentes en Castellón, sin que pueda determinarse cuáles eran los que correspondían a cada partícipe”.

<sup>16</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 187-188 (año 1252). HUICI-CABANES, **Documentos...**, IV, 1211 (año 1260).

<sup>17</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 579.

añadidas que estos enclaves imponían<sup>18</sup>. Pasada la tensión de aquellos momentos y solucionados los problemas más inmediatos, el monarca mostró su interés para que aquel emplazamiento castral fuera habitado de nuevo, y así presionó al procurador del monasterio de San Vicente con la finalidad de que acometiera esa labor. El documento de 1272, que abría la posibilidad de una nueva ocupación, ha sido fuente de diversas interpretaciones<sup>19</sup>. Desde nuestro punto de vista, la que propusiera Arcadio García en 1952<sup>20</sup> es la más acertada. Este autor afirma que el mencionado diploma no se refiere al Castellón situado en llano, sino al antiguo castillo. Argumentos no le sobran, y a ellos se podían añadir otros. Según A. García, al delimitar el raval que se intentaba repoblar, se especificaba que aquél tendría tres puertas, que vienen señaladas por dos preposiciones latinas: *ad* y *versus*. Dos se ubicaron en sus extremos y se dirigieron hacia los caminos que comunicaban con las ciudades más importantes por el norte (Tortosa) y por el sur (Valencia), y dice concretamente: *versus* Tortora y *versus* Valencia; sin embargo, la tercera o última *ad sassum* quedaba dentro de la muralla de separación de aquel raval con el castillo, es decir, coincidía con uno de los circuitos de este último<sup>21</sup>. En cuanto a la alusión a un foso: “*murum et vallum ad dictum arraphale...*” hemos de decir que este término se emplea a veces de forma genérica para hacer referencia a los elementos de un castillo. Así, por ejemplo, en 1358 se cita el castillo de Rugat diciendo: “*castrum vestrum dicti loci de Rugat, quod iam construere et hedificare... cum vallibus sive fossatis*”<sup>22</sup>. La propuesta de Arcadio García no ha sido discutida por nadie, y quienes han ofrecido otras soluciones nunca han rebatido sus argumentos. Desde nuestro punto de vista, el documento de 1272 ofrece otros datos para situar el lugar que señala este diploma.

En él se emplea el término *arraphali* o *raval* para designar un espacio donde habitar que dispondría de tres puertas o portales -*in dicto arraphali habeatis... III januas et portales*-, y también casas, viñas, murallas -*domibus et vineis et ravallo Castellionis Burriane et muris*-<sup>23</sup>. En el estudio que publicamos en el Homenaje al Dr. Riu nos interesó examinar cuál era el contenido y significado del término *raval* en los documentos del siglo XIII. De su estudio deducimos que pueden existir distintas acepciones según el contexto en el que se

<sup>18</sup> En este caso se tendría que tener en cuenta el transfondo político. Véase más detalles: LÓPEZ ELUM, P., **La ocupación...**, 270-272.

<sup>19</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 188-189.

<sup>20</sup> GARCÍA, Arcadio., **Mudéjares y moriscos en Castellón**, “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, XXVIII, 1952, 101.

<sup>21</sup> No creemos adecuado que en el siglo XIII se dispusiera la apertura de tres puertas en un *raval* que, supuestamente, se debía adscribir a Castellón -la antigua alquería musulmana denominada Benirabe-, cuando ese lugar, por sus dimensiones en aquellos momentos y en el mejor de los supuestos, no tendría más de cuatro.

<sup>22</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 188-189.

<sup>23</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 188-189.

cite; es decir, si el documento alude al raval de un castillo o al de una ciudad o villa. Veámoslo:

1. En un documento de 1233<sup>24</sup> sobre el castillo de Cervera se alude al raval como la zona adscrita al castillo que era ocupada de forma continua por personas. Igual significado tiene en 1234<sup>25</sup> para Xivert. En ambos documentos el término raval se refiere a una zona habitable anexa al castillo. Lo mismo ocurre en Bairén en 1305<sup>26</sup> cuando se ordenaba repoblar con cristianos el raval del castillo de Bairén.

2. Cuando los documentos cristianos aluden a antiguas ciudades o centros urbanos islámicos y utilizan el término raval, éste podía referirse a la zona exterior donde existían tierras y construcciones -reales o regalis-. Así, en los **Llibres del Repartiment** o documentación de Jaime I, es empleado para referirse a un espacio y edificios que se encontraban sólo en lugares de cierta relevancia, como Xàtiva, Alzira, Sagunt, Cocentaina, etc.

3. En otros muchos casos, el raval era el recinto adscrito a ciudades o villas donde residían mudéjares. Aquí es sinónimo de morería. Así, en lugares donde habitaban musulmanes y cristianos éstos vivirán en el antiguo casco urbano, mientras que los otros eran relegados al raval o morería. Así, ocurre en Xàtiva<sup>27</sup> en 1251: **aljame sarracenorum... in ravallo Xative** ; Cocentaina<sup>28</sup>; Segorbe<sup>29</sup>: **in ravallo ubi morantur sarraceni**; o Llíria<sup>30</sup>. De ahí que a veces los documentos aludan a ese espacio denominándolo morería como en el caso de Onda<sup>31</sup> o Segorbe<sup>32</sup>. En poblaciones donde, en un principio, sólo estaba previsto que habitaran cristianos y luego fueron llamados mudéjares, a éstos se les ubicaba en un recinto que se denominaría raval. Lo que acabamos de afirmar se puede comprobar, por ejemplo, en Vila-real a través de distintos documentos emitidos en 1280<sup>33</sup> y 1282<sup>34</sup>, y nadie pondría en duda, que en estos casos, el término raval

fuera sinónimo de morería. Por el contrario, nadie admitiría que el documento de 1272 al que nos estamos refiriendo, relativo a Castellón, tuviera ese significado (morería). En Pego en 1286 se asentarían cristianos y mudéjares. Estos últimos recibirían tierras **ad opus ravalis**<sup>35</sup>.

El término raval del polémico documento de 1272<sup>36</sup> de Castellón puede tener, a tenor de lo dicho hasta ahora, diferentes interpretaciones,

<sup>24</sup> C.P., 7.

<sup>25</sup> C.P., 10.

<sup>26</sup> ACA., Reg., 235, fol. 187.

<sup>27</sup> C.P., 96.

<sup>28</sup> ACA., Reg., 13, fol. 236.

<sup>29</sup> ACA., Reg., 13, fol. 179.

<sup>30</sup> ACA., Reg., 20, fol. 323 v.

<sup>31</sup> ACA., Reg., 70, fol. 307.

<sup>32</sup> ACA., Reg., 19, fol. 10.

<sup>33</sup> ACA., Reg., 42, fol. 222.

<sup>34</sup> ACA., Reg., 53, fol. 19 v.

<sup>35</sup> Véase esta cuestión en LÓPEZ ELUM, P., **La ocupación...**, 275.

<sup>36</sup> BETI, M., **Primeros señores...**, 188-189.

según el ámbito a que se refiera: castillos, morerías o centros urbanos. No parece acertado asignarle la acepción de zona exterior adscrita a una antigua **madina** o ciudad con tierras y construcciones **-reales o regalis-**, pues el asentamiento en llano del nuevo Castellón se realizó sobre la alquería de Benirabe, como reconocen diversos historiadores<sup>37</sup>. Por otra parte, tampoco puede tener el significado de morería, como en Vila-real<sup>38</sup> o Pego<sup>39</sup>, pues se sabe que en Castellón en el siglo XIII no existió un reducto poblado por mudéjares, y que tampoco lo hubo en el siglo XIV, ya que los primeros intentos de establecerla datan del año 1404<sup>40</sup>, consolidándose más tarde, en 1438<sup>41</sup>. Por lo tanto, el significado del término **raval** de este diploma debe ser el mismo que describen los documentos de Cervera de 1233, de Xivert de 1234 o de Bairén de 1305, es decir, recinto de población adscrito a un castillo. En consecuencia, no se refiere al Castellón que en 1272 estaba ubicado en llano, sino que alude al antiguo espacio anexo a su construcción castral, repoblado en 1239 y abandonado en 1251.

En Bairén, en el año 1305<sup>42</sup> se pretendió, como en Castellón, repoblar el castillo. El documento especifica que era más conveniente que aquel enclave con su **raval** estuviera construido y poblado, que no derruido y deshabitado. En ese sentido, la finalidad y, sobre todo, la terminología empleada en el texto documental **-raval-** es la misma que la utilizada para Castellón. Creemos que el término **raval**, en el documento de Castellón del año 1272, se refiere al recinto en el que, según la carta puebla de Nuño Sancho de 1239, existían al menos 54 casas. En

1251 Jaime I ordenó a esos repobladores que abandonaran el emplazamiento y se desplazaran al llano. En 1272 se procuró rectificar esta medida estableciendo nuevos pobladores, pero no dio resultado; finalmente, el nuevo intento que se proyectó en 1320 tampoco consiguió su objetivo<sup>43</sup>. En el año 1326 la documentación dice que no estaba habitado<sup>44</sup>.

Otra cuestión polémica es la confirmación<sup>45</sup> que el procurador de San Vicente realizó en 1286 de las donaciones hechas a los habitantes de Castellón por todos sus antiguos señores, desde Nuño Sancho hasta 1286. En ella se alude a las situadas en la zona de marjal, en la huerta y en el **sasso Castillionis**.

---

<sup>37</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 62. SÁNCHEZ ADELL, J., **Castellón de la Plana en la Baja Edad Media**, "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", XLIX, 1973, 37. SÁNCHEZ ADELL, J., GUICHARD, P., **Colección de Cartas Pueblas**, Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", CVII, 357, 359.

<sup>38</sup> ACA., **Reg.**, 42, fol. 222.

<sup>39</sup> ACA., **Reg.**, 64, fols. 129 y 156 r y v.

<sup>40</sup> GARCÍA, A., **Mudéjares...**, 105.

<sup>41</sup> GARCÍA, A., **Mudéjares...**, 105, 111-113.

<sup>42</sup> CHABÁS, R., **Sección de documentos**, "Archivo", IV, 1890, XLVI, 316.

<sup>43</sup> MARÍA, R. de, **Cartas Pueblas**, "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", XIV, 1933, 201-202.

<sup>44</sup> MARÍA, R., de, **Del Castellón viejo o del Sas**, "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", XIV, 1933, 205.

<sup>45</sup> BETÍ, M., **Primeros señores...**, 190.

Estas últimas no se refieren únicamente a las de tierras de secano, como una primera lectura pudiera inducir o respaldar la documentación<sup>46</sup> más tardía del siglo XIV. El diploma del año 1286 se está refiriendo a las propiedades entregadas por todos los antiguos señores y los bienes eran tanto de naturaleza rústica como urbana. En el diploma se señala que quedaban confirmadas también las entregadas por Nuño Sancho, y éste no sólo dio tierras, sino también casas ubicadas en el castillo y canceladas en 1251 por las que recibieron en Benibare después de la orden de abandono del recinto castral. El documento se refiere a lo donado en la zona alta, es decir, en el **Sasso Castillionis** (castillo) como en la zona baja -huerta y marjal-.

## II. DENIA

Como antes decíamos, los reyes estaban muy interesados en asentar colonos en los castillos más importantes con la finalidad de reforzar la defensa de determinadas zonas. El caso de Denia, puede ser un ejemplo claro y representativo, gracias a la riqueza de la documentación conservada, cuyo examen permitirá entender el problema en toda su amplitud, es decir, comprobar la insistencia real en conseguir su objetivo, y la resistencia de los repobladores en acceder y residir dentro de los recintos castrales.

La repoblación de Denia fue lenta, compleja e incompleta. Son escasísimas las donaciones registradas en los **Libres del Repartiment**<sup>47</sup>. Sin embargo, existen otros documentos, los registros de **Real Cancillería**, que aportan más datos sobre el particular. En febrero de 1245, Jaime I encomendaba al noble Carroç la repoblación del lugar, ordenándole realizar el reparto<sup>48</sup>. Unos meses después (mayo), para atraer colonos, los eximía de diversos impuestos (peaje, lezda, peso, medidas, etc.)<sup>49</sup> y, a continuación, les concedía la **Costum** de Valencia<sup>50</sup>. Sin

embargo, poco debieron aportar estas medidas, ya que trece años después -septiembre de 1257- encargaba a un funcionario que concediera de nuevo, casas y tierras a las personas que allí quisieran establecerse<sup>51</sup>. Aún debía quedar bastante espacio por repoblar, pues veintinueve años más tarde -junio de 1273- nuevamente se hacían concesiones de tierra<sup>52</sup>, y lo mismo ocurría en febrero de 1275<sup>53</sup>.

<sup>46</sup> SÁNCHEZ ADELL, J., **Sobre el "Sas de Castellón"**, "Boletín de la Sociedad castellonense de Cultura", LXVII, 1991, 1-23.

<sup>47</sup> **Rep.**, 2166 a 2170. Para más detalles véase: LÓPEZ ELUM, P., **Conquesta i repoblació de Dénia**, "Aguaits", 6, 1991, 48-52.

<sup>48</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 420. El documento en esta Colección está mal datado y lleva fecha de 1246.

<sup>49</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 403.

<sup>50</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 405.

<sup>51</sup> ACA., **Reg.**, 9, fol. 39.

<sup>52</sup> ACA., **Reg.**, 21, fols. 141 v y 151 v.

<sup>53</sup> ACA., **Reg.**, 20, fol. 328.

La colonización fue escasa entre 1244 y 1275, pero también entre 1297 y 1306, es decir, cuarenta y cuatro y sesenta y dos años después de su incorporación a la Corona de Aragón, puesto que en esas fechas se expedían documentos a Bernat de Libià para que siguiera concediendo tierras<sup>54</sup>. Por lo que se puede deducir que, pasado más de medio siglo de la conquista, los cristianos no habían llegado a ocupar el espacio urbano musulmán. Ante las sublevaciones mudéjares, la política real se dirigirá, no sólo a atraer nuevos repobladores, sino a que éstos residieran en los antiguos albares de los castillos islámicos para así reforzar la red castral. Se intentaba que se asentaran en un recinto más acorde con las necesidades defensivas del reino<sup>55</sup>.

El traslado de ese reducido contingente se convirtió en una cuestión ardua y difícil. Los habitantes no querían ocupar el nuevo espacio que se les asignaba, a pesar de las órdenes reales en ese sentido. Las razones de la negativa no han sido suficientemente explicadas. Veamos a continuación la cronología de los hechos. En 1297 se recomendaba, además de atraer repobladores, que éstos se reagruparan en una zona determinada -más restringida- del antiguo recinto y subieran al albar del castillo<sup>56</sup>. Poca efectividad debió tener esta orden, ya que en los años 1304, 1306 y 1308 se seguía insistiendo en el traslado desde el antiguo centro urbano al albar, y se añadía que, por las molestias que esto les ocasionara, se les compensaría con alguna exención<sup>57</sup>. Ya no se alude a que se utilizara parte del antiguo recinto urbano. Pocas ventajas o, tal vez, muchos inconvenientes les debía producir subir al albar del castillo, ya que, a pesar de las órdenes y contrapartidas económicas, no se hacían efectivos los mandatos regios. ¿Por qué no querían residir en el albar?

#### *a) Dificultades de la repoblación*

En el siglo XI, la taifa de Denia era una de las más importantes del Sharq al-Andalus. Ello se manifiesta de una forma palpable en la capital (Denia), cuyo crecimiento económico, cultural, etc. fue paralelo al de su propio recinto urbano. Alcazaba, medina y arrabal ocupaban, según Gisbert, las superficies siguientes:

- Alcazaba.....1 hectárea
- Albar..... 3 hectáreas
- Medina..... 24 hectáreas
- Arrabal..... 13 hectáreas<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> ACA., **Reg.**, 196, fol. 128; **Reg.**, 204, fol. 8.

<sup>55</sup> IVARS PÉREZ, Josep, **Urbanismo y sociedad en la Denia del trescientos. La formación de una ciudad medieval. La vila de Denia**, "Dianium", II, 1983, 331-344.

<sup>56</sup> ACA., **Reg.**, 196, fol. 128.

<sup>57</sup> ACA., **Reg.**, 258, fol. 179; **Reg.**, 202, fol. 188; **Reg.**, 204, fol. 8.

<sup>58</sup> GISBERT SANTONJA, Josep, **Daniya...**, 68-72. **Arqueología árabe en la ciudad de Denia. estado de la cuestión y perspectivas de investigación**, "I Congreso de Arqueología Medieval Española", 1986, 175-176.

La ciudad propiamente dicha -medina- tenía una extensión de 24 hectáreas. Si a esta superficie aplicamos los coeficientes que Torres Balbás ha ofrecido para otras ciudades hispano-musulmanas para calcular la población que albergaría el recinto amurallado, obtendremos un total de 8.352 habitantes. Esta cantidad sería, aproximadamente, un poco más de la mitad de la que tenía la ciudad de Valencia en el siglo XIII. El mismo autor calculó para Valencia intramuros una extensión de 45 hectáreas y, por lo tanto, una población de 15.650 habitantes<sup>59</sup>. El término arrabal aplicado en esta ocasión a Denia no correspondería a ninguna de las acepciones antes descritas para Castellón. En este caso se refiere a un barrio extramuros, semejante a los que también existían en Valencia: Roterós, Xerea o Boatella. Tendría una extensión de 13 hectáreas<sup>60</sup> y una población que se aproximaría a los 4.500 habitantes. Esta cifra creemos que podría ser más alta<sup>61</sup>. ¿Habría suficientes repobladores cristianos para ocupar los recintos de la medina y del arrabal? Creemos que no. Pongamos un ejemplo. Si la ciudad de Valencia siendo el centro más importante del reino y situada lejos de las zonas conflictivas, sólo había ocupado un 50 % de su superficie en el año 1244<sup>62</sup>, es lógico pensar que el territorio al sur del río Xúquer tuviera más dificultades para atraer repobladores. De ahí que las órdenes en ese sentido, aunque fueran continuas, no encontrarían el eco que perseguían.

#### *b) Obligación de subir al albacar*

La debilidad repobladora, las sublevaciones mudéjares y, sobre todo, la necesidad de dominar parte de la red castral y su territorio, se nos presentan como las razones fundamentales de esa medida. En el año 1297 se hablaba de un doble objetivo: reducir el recinto urbano y subir al albacar. Posteriormente será este último el único a conseguir. La agrupación de la población permitiría también un mejor control y organización del espacio resultante. Sin embargo, esta política de concentración del hábitat en un punto más alto y con mayores defensas mereció el total rechazo de quienes se suponía que iban a salir beneficiados.

Esto no ha sido bien entendido por quienes piensan que las autoridades tenían como única finalidad -y así lo dice la documentación- la defensa de esa población. En ese sentido se ha apuntado que los peligros venían de los musulmanes del reino de Granada, pero existen otras razones. No es lógico pen-

---

<sup>59</sup> TORRES BALBÁS, L., **La población musulmana de Valencia en 1238**, "Al-Andalus", XVI, 1951, 167-168.

<sup>60</sup> GISBERT SANTONJA, J., **Arqueología árabe...**, 189.

<sup>61</sup> Véase la entrevista publicada en CANFALI de 27-1-1990, pág. 10. En ella Josep Gisbert afirma que las casas del arrabal podrían tener una extensión entre 85 y 100 metros cuadrados.

<sup>62</sup> LÓPEZ ELUM, P., **La conquista...**, 169.

sar que la política real fuera la defensa de esas personas y que los directamente afectados no hicieran nada para sustraerse de los posibles ataques. ¿Por qué esa indiferencia?

*c) Resistencia a habitar ese recinto*

La documentación alude ciertamente a que era conveniente ocupar el albacar para no correr tantos riesgos; pero los repobladores no debían temer tanto por su defensa. Las razones por las que los habitantes de Denia no querían residir en él eran muy distintas. Peligros, aunque hubiera, no eran tantos como se decía. Por el contrario, si subían, podían ver limitadas muchas de las ventajas y privilegios que gozaban. Por una parte, hay que tener presente que se les había concedido diversas exenciones, además de regirse por la *Costum de València*, y, por otra, no habrá que olvidar que el albacar, donde se les quería ubicar, era una parte del castillo. De esta manera, si la cuestión de su jurisdicción -militar o civil- no se clarificaba previamente, su ocupación podría ser problemática. En ese sentido cabe añadir que los pobladores quedarían sujetos a la potestad del alcaide. Ahí creemos que residía la causa de la negativa y de la resistencia a ocupar el recinto. Si examinamos las nuevas circunstancias y, sobre todo, el marco legal que se les ofreció cuando, ya en el año 1308, accedieron a residir en él, se puede observar que dicho albacar se había convertido en *villa plana*: *damus, concedimus et assignamus dictum albacar pro villa plana vobis et dictis habitatoribus de Denia presentibus et futuris*<sup>63</sup>.

Esto quiere decir que los nuevos pobladores no estarían bajo la jurisdicción del alcaide, que se podrán regir por sus leyes y que tendrán libertad de entrar y salir del recinto. En definitiva, que el alcaide del castillo no se entrometería en sus asuntos internos. En este sentido, por lo que acabamos de decir, el texto, como se verá, es taxativo: *nos enim inibemus alcaydo et alii cuicumque tenenti castrum nostrum de Denia ne decetero sive in tenendis clavibus dicti albacar seu in castro eiusdem se intromitat vel vos impediatur aut perturbet immo eis et alia que ad tuicionem et bonam ordinationem vestram expedienda occurrerint per vos permitat fieri et teneri ac etiam ordinari*<sup>64</sup>.

La autoridad del alcaide se limitaba al antiguo recinto, y ello significaba que los habitantes tenían más libertad y que hasta podían disponer de las llaves de su propio recinto: “...tenedis clauibus dicti albacar...”. Declarada una parte

<sup>63</sup> ACA., *Reg.*, 205, fol. 177 v.; ARAGÓ CABAÑAS A.M. *Las tenentiae...*, 571-574.

<sup>64</sup> ACA., *Reg.*, 250, fol. 177. Para más detalles véase: LÓPEZ ELUM, P., *Conquesta i repoblació de Dénia*, “Aguaits”, 6, 1991, 51-52.

del castillo -albacar- villa **plana**, en ella no se podía imponer la autoridad del alcaide, que sólo será efectiva en el resto del espacio, declarado **castrum**. El sueldo del alcaide ascendía en 1317 y 1319 a 2.500 sueldos. Unos años más tarde, el propio **castrum** de Denia pasa a una categoría inferior, **domus plana**, y, en consecuencia, el salario de su alcaide disminuía a 500 sueldos a partir de 1321<sup>65</sup>. Se convertía así en una figura con una jurisdicción limitada. Únicamente la ejercerá en toda su amplitud en los momentos de peligro. De esta manera, cuando las gentes se vieron libres de la potestad militar, accedieron a ocupar el recinto del albacar.

Al margen de la cuestión castral que nos ha ocupado, hemos de decir que, demográficamente, Denia sufrió una reducción considerable. El espacio ocupado en época musulmana era de 27 hectáreas. Pues bien, tras la conquista cristiana y la subida al albacar, quedó reducido a menos de 3 hectáreas. La restricción drástica de 27 a una cantidad inferior a 3 es bien elocuente de la caída demográfica de Denia después de la conquista. Gisbert supone que, en los momentos del dominio islámico, tendría aproximadamente 20.000 habitantes. Un censo de 1381 fija el número de focs en 207, es decir, cerca de 1.000 habitantes<sup>66</sup>.

### III. CORBERA

Los **Llibres del Repartiment** anotaron en el año 1249 unas donaciones de casas **in ravallo de Corbera**<sup>67</sup>. No obstante, la mayoría de las concesiones siguientes se sitúan en las alquerías de su entorno. El papel fundamental en la repoblación de este lugar lo asumieron unos o varios repartidores. Así pues, los **Llibres del Repartiment** sólo sirven para conocer una parte muy exigua de aquella política colonizadora.

Los emplazamientos castrales que tenían un hábitat asociado o que, a partir de entonces, se decidió que lo tuvieran, no eran focos de atracción para los colonos cristianos, que preferían asentarse en las alquerías. Por ello, una parte del sistema de castillos islámicos se desarticuló, abandonándose el entramado de torres de control que lo mantenía en contacto con todo el territorio. En el lugar de estas torres-vigías se construyeron ermitas, como ocurriría dentro del circui-

to del castillo de Corbera, desde el cual no se podía controlar la zona norte debido a una montaña próxima. Por esa razón, aprovechando otra pequeña elevación (flanco este), se ubicó una torre que ponía en comunicación el castillo con esa parte septentrional. En 1248<sup>68</sup>,

<sup>65</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 571.

<sup>66</sup> CAMARENA MAHIQUES, José, **Colección de documentos para la Historia de Gandía y su comarca**, I, fasc. II, Gandía 1960, 33-37.

<sup>67</sup> **Rep.**, 2313 y 2554.

<sup>68</sup> **ACA., Reg.**, 22, fol. 50 v.

el rey ordenaba que sobre ella se levantara una ermita-iglesia **...illud podium qui est ante castrum de Corbera ad construendum ibi ecclesiam...**<sup>69</sup>. Actualmente aún son visibles sus restos, situados aproximadamente a 2 ó 3 kilómetros de Corbera<sup>70</sup>. El término **podium** en latín medieval sugiere, a veces, la existencia de una edificación previa.

La sublevación mudéjar, en vísperas de la muerte de Jaime I, hizo pensar a éste y, sobre todo, a su hijo y sucesor, que debía continuar la política de asentamientos dentro de los castillos y exigir que las donaciones de casas en el interior de las construcciones castrales se hicieran efectivas, con una residencia de sus titulares en aquellos emplazamientos. En Corbera los repartidores o agentes reales recibieron instrucciones en ese sentido, por lo que conminaron a la población a subir al albacar del castillo. No obstante, el monarca eximía a veces a determinadas personas de la obligación de habitar dentro del recinto murado. Así, en febrero de 1280, Pedro III comunicaba al baile y justicia de Corbera que no obligara a Pere de Subirats a que situara su vivienda y residiera dentro del castillo de Corbera: **...ad construendum domicilium et residenciam faciendatum intus castrum de Corbera**, ya que le había concedido la gracia de que lo hiciera fuera: **concedimus ei de gratia que dictum domicilium suum construat et residenciam... facient extra murum dicti castrum...**<sup>71</sup>. Del documento se deduce la existencia de dos puntos de habitación en Corbera: uno situado fuera del castillo y otro dentro de él. Este último es el que entonces se pretendía potenciar y al que alude, a partir de este momento, la documentación.

En diciembre de 1280, Pedro III entregaba la **celoquia** del castillo de Corbera a López de Çorito<sup>72</sup> y le encomendaba la distribución del espacio interior para que organizara allí la vila, ordenándole que los vecinos de Corbera construyeran en ese lugar sus casas. Esta disposición está dentro de la línea de concentrar a la población cristiana dentro de los recintos castrales más importantes de cada zona o comarca, acentuada tras la sublevación mudéjar de 1276. Este aspecto se detecta también en Planes en 1278: **facere poblam in circuitu castrum predicti Planis**<sup>73</sup>; posteriormente en Castalla en 1287: **que sint populati in circuitu castrum**<sup>74</sup>; y en ese mismo año en Biar: **faciant ... in albachario castrum Biar**<sup>75</sup>; o en Denia, como ya hemos visto. En julio de 1281, Pedro III instaba al justicia de Corbera Joan Panicer a que los repobladores del lugar y su término ocuparan el albacar antes del día 15 de agosto:

<sup>69</sup> ACA., **Reg.**, 22, fol. 50 v.

<sup>70</sup> No hay que pensar que su iglesia se ubicara en una zona tal alejada y, por otra, hay que añadir que la donación se hizo a quien ya era rector de la de Corbera. Véase: GUICAHRD, P. **Huestra Historia**, II, 87.

<sup>71</sup> ACA., **Reg.**, 44, fol. 169 v.

<sup>72</sup> ACA., **Reg.**, 48, fol. 193.

<sup>73</sup> **C.P.**, 184.

<sup>74</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 6

<sup>75</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 6.

...omnes populatores de Corbera et eiusdem termini ut hinc usque ad primum venturum festum sancte Marie augusti edificaverunt domos in albacario castris de Corbera<sup>76</sup>.

El 7 de diciembre de 1304 todavía no se debía de haber realizado totalmente el traslado de las personas al castillo. Jaime II insistía en ese objetivo y, para potenciarlo, les permitía, entre otras cosas, que construyeran hornos en el nuevo emplazamiento, que poseyeran mercado y que pudieran trasladar los materiales de sus antiguas viviendas -fustam, tabulas- y emplearlas en las nuevas: *aliis edificis per vos construendis*<sup>77</sup>.

La población de Corbera, como en el caso de Denia, se oponía a residir en el nuevo emplazamiento, y por ello el monarca recurrió a llamar a repobladores de otros lugares concediéndoles mayores ventajas. Así, el 30 de abril de 1307, con el fin de facilitar aún más la ocupación del recinto interior del castillo, autorizaba la llegada de personas de Moncófar<sup>78</sup>. ¿Por qué esta oposición a residir dentro del albacar? La razón es la misma que antes hemos expuesto para Denia. No parece probable que sintieran tantos peligros sobre sus personas si permanecían allí donde estaban; si no querían entrar en el ámbito castral, era para no caer bajo la jurisdicción de la autoridad que tenía encomendado el castillo: su alcaide. De ahí que, para solucionar parte de esos problemas, o tal vez todos, Jaime II ordenaba, como luego haría en Denia, reducir la jurisdicción de su agente y rebajar la categoría del castillo a *casa plana* en enero de 1310<sup>79</sup>. A continuación -mes de febrero- ordenaba al alcaide que distribuyese las casas y lugares que aún estuvieran vacíos: *domos sive hospicia vacantis in vila dicti castris Corbarie*<sup>80</sup>.

En 1320, el asentamiento parece consolidado, en cuanto que se habla de las casas del castillo: *domos castris nostri Corbarie*<sup>81</sup>. En mayo de 1326, para aumentar su población, ordenaba que se estableciera allí la iglesia, curia y notaría<sup>82</sup>. No hay duda de que la población residía ya dentro del castillo como atestigua otro documento de junio de 1327<sup>83</sup>. Así pues, se detecta una oposición de los repobladores a ocupar, como lugar de habitación, el albacar del castillo. Pese a las órdenes de Pedro III de 1280 y 1281, y las de Jaime II de 1304 y 1307, no se consumó el traslado definitivo a su interior hasta que no se solucionaron, como en Denia, los problemas con respecto al alcaide. Todo parece cambiar en 1310, una vez que se resolvieron.

<sup>76</sup> ACA., **Reg.**, 50, fol. 120 v.

<sup>77</sup> ACA., **Reg.**, 202, fols. 188 v-189. Agradecemos a Salvador Vercher Lletí la cita archivística.

<sup>78</sup> ACA., **Reg.**, 205, fol. 154. Agradecemos a Salvador Vercher Lletí la cita archivística.

<sup>79</sup> ACA., **Reg.**, 239, fol. 14 v.

<sup>80</sup> ACA., **Reg.**, 206, fol. 192.

<sup>81</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 62 v.

<sup>82</sup> ACA., **Reg.**, 249, fols. 150v-151. Agradecemos a Salvador Vercher Lletí la cita archivística.

<sup>83</sup> ACA., **Reg.**, 230, fol. 37. Agradecemos a Salvador Vercher Lletí la cita archivística.

## 22 IV. BAIRÉN-GANDÍA

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIII se asiste a un sensible aumento en el número de repobladores cristianos que se asentaron en las tierras incorporadas a la Corona de Aragón. El deseo general de estas personas era situarse en los centros o antiguas alquerías cercanas a las vías de comunicación. En todos los casos hay un rechazo casi unánime hacia las posiciones de altura y castillos. Ambos extremos se pueden constatar también en Gandía-Bairén. Las donaciones en los **Llibres del Repartiment** permiten estudiar con más datos la instalación de colonos cristianos en Gandía entre 1240 y 1249<sup>84</sup>. Hemos de insistir que los **Llibres del Repartiment**, especialmente el segundo volumen, que detalla las donaciones del reino, no es un registro pormenorizado en el que se anotaran todas las donaciones. Un ejemplo que lo aclara suficientemente es que en el periodo 1240-1247 apenas si reflejan actividad. La más intensa la llevaban a cabo los repartidores, que eran los verdaderos artífices del proceso.

Las primeras donaciones datan de los años 1240-1242 y se dirigen a asentar repobladores en el castillo de Bairén<sup>85</sup>. Sin embargo, a partir de 1244 se tiene constancia además, de concesiones en Gandía. La primera de ellas, dirigida a Martín d'Oblites, era una amplia y extensa heredad que había sido de un antiguo musulmán<sup>86</sup>, y se intensifican en el bienio 1248-1249 con 52 donos de casas en Gandía y de tierras en las alquerías de su entorno o del propio término<sup>87</sup>, además de molinos<sup>88</sup>. El monarca estuvo en ese lugar en mayo de 1248, donde expidió documentación<sup>89</sup>.

En general, los **Llibres del Repartiment** ofrecen más información sobre concesiones de tierras que de casas. Pero, en el caso concreto de Gandía, el número de viviendas que se repartieron (es decir, ya existentes) asciende a 52, lo cual denota que, en época islámica, era un centro a tener en cuenta. No obstante, los **Llibres del Repartiment** aluden a otras alquerías y sus casas se ofrecen también a los nuevos repobladores. Así, en Benixnaybe, Azucach y Açoçh se establece un número indeterminado de personas, que Guichard cifra en 100<sup>90</sup>, cuyas

viviendas se ubicaron allí<sup>91</sup>. Todo ello condicionará, al igual que en otras zonas, que los repobladores cristianos prefieran quedarse en los lugares bajos, próximos a sus explotaciones agrícolas y lejos de la autoridad del alcaide del castillo. El crecimiento demográfico y económico de Gandía se constata tam-

---

<sup>84</sup> **Rep.**, 1991-2004, 2143-2162, 2496-2499, 2842-2844, 2855-2862 y 3154-3200.

<sup>85</sup> **Rep.**, 2155.

<sup>86</sup> **Rep.**, 2160.

<sup>87</sup> **Rep.**, 2002 y 2844.

<sup>88</sup> **Rep.**, 2004.

<sup>89</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 476.

<sup>90</sup> GUICHARD, P., **Nuestra Historia**, III, 85.

Nos parece exagerada la cifra que se ofrece.

<sup>91</sup> **Rep.**, 2150.

bién con otros datos, como el establecimiento de obradores<sup>92</sup>, la concesión de viñas a 36 habitantes en 1272<sup>93</sup>, o, finalmente, cuando en 1276 se autorizó un mercado semanal<sup>94</sup>.

En Gandía, como en la mayoría de los antiguos centros situados en llano y ocupados en la segunda mitad del siglo XIII, se obligó a sus nuevos habitantes a construir una muralla. En 1255 se indicaba que la recaudación que se consiguiera por el concepto de la *peita* -3.000 sueldos- se destinara a sus obras<sup>95</sup>. Nos consta que seguía realizándose en 1284<sup>96</sup>. En 1288, Alfonso III ordenaba a sus prohombres que impusieran *sisas* y, si era necesario, que las aumentaran<sup>97</sup>. La política real pretendía crear centros seguros en los puntos neurálgicos, y para tal fin se elegirían los castrales; pero cuando se comprobó que esto no era posible, se buscaron los mejores ubicados dentro de la red viaria, obligando a sus habitantes a que los reforzasen con buenas defensas -murallas- y que garantizaran así su seguridad y la de todo su entorno.

En el caso de Bairén-Gandía, aunque la antigua alquería iba recibiendo nuevos repobladores, el castillo aún era ocupado por un alcaide en los años 1273-1275, 1291 y 1295<sup>98</sup> y, como es normal, a finales del siglo XIII y principios del siglo XIV se asiste también a un intento de volver a ocupar su antigua zona de habitación. Así, en el año 1305 se ordenaba no destruirlo y que se poblara su *raval*. Por esa razón se encomendaba a Bernat de Libià que señalase espacios para construir casas en el castillo y *raval* y que se dieran tierras a sus ocupantes<sup>99</sup>. En otro documento de la misma fecha, el rey ordenaba a los prohombres de Gandía que compraran las de su entorno -hasta 50.000 sueldos- y las entregaran a quienes fueran a residir dentro de su castillo<sup>100</sup>. En resumen, los habitantes del llano (en este caso de Gandía) tuvieron que sufragar la edificación de su nuevo circuito murado. Por otra parte, las autoridades municipales proporcionaron tierras a los que habitasen el recinto castral. Con esa doble política, los reyes intentaban tener en todas las zonas un centro fortificado -en llano o en altura- para ejercer desde él la vigilancia sobre el territorio y dominar las vías de comunicación. En todos los casos preferirán que ese

control se hiciera desde los castillos; pero, allí donde esto no era posible, se imponía a los repobladores la obligación de levantar una muralla que diera protección al lugar. No obstante, su construcción nunca fue tarea fácil. En Gandía aún estaba en ejecución en 1308, y a ella se destinaba la cantidad

<sup>92</sup> ACA., **Reg.**, 37, fol. 14.

<sup>93</sup> ACA., **Reg.**, 37, fol. 48 v.

<sup>94</sup> ACA., **Reg.**, 20, fol. 327.

<sup>95</sup> ACA., **Reg.**, 8, fol. 21 v.

<sup>96</sup> ACA., **Reg.**, 52, fol. 57 v.

<sup>97</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

<sup>98</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 160.

<sup>99</sup> ACA., **Reg.**, 235, fol. 187.

<sup>100</sup> ACA., **Reg.**, 235, fol. 187.

que en aquel año se le debía al rey por la imposición del morabatí<sup>101</sup>. Las medidas tendentes a poblar el castillo dieron algún resultado, y en 1323 la documentación refleja que disponía de habitantes<sup>102</sup>, aunque no especifica su número. Gandía-Bairén es, por lo tanto, uno de los binomios en los que coexisten población en llano y en el castillo.

## V. PENÀGUILA

En el **Repartiment** existen muy pocas donaciones correspondientes al término de Penàguila, y ninguna de casas ubicadas dentro del núcleo islámico adosado a su punto fortificado. Posiblemente en este caso, como en tantos otros, su distribución estuvo a cargo de los repartidores que llevaron a cabo la gestión. La documentación posterior al **Repartiment** alude también a la concesión en 1258 de tierras en su término<sup>103</sup> o en 1263 en su **raval**<sup>104</sup>.

Hemos de destacar, a propósito de este enclave, al igual que de otros de la zona meridional, que era frecuente que las deudas contraídas por los monarcas con determinadas personas fuesen canceladas después mediante la concesión a los acreedores de las rentas que se percibían en ellos, y que mientras tanto, como garantía de su percepción, se les atribuía su custodia. Así ocurrió en 1258 con el de Penàguila<sup>105</sup>. En otras ocasiones se embargaba el castillo y sus réditos, como ocurrió en 1261<sup>106</sup> o en 1270<sup>107</sup>.

Todas estas gestiones no favorecían la política de atraer repobladores, pues la impedía o hacía que muchos de ellos se marcharan, una vez cumplida la obligación de residencia a que se habían comprometido. En 1272 se alude a la entrega del castillo a Bernat de Latera, que debía custodiarlo con 8 hombres y una acémila<sup>108</sup>. Se supone que, además, estarían a su servicio las gentes que aún quedarán en el recinto habitado del castillo. Prueba de la existencia de este espacio y, sobre todo, de la necesidad de repoblarlo es que en 1273 aún se dieron casas en su **raval**<sup>109</sup>. La repoblación todavía seguía en 1274<sup>110</sup>, con donaciones de tierras que entregaba el propio alcaide.

Esta misma persona recibió en 1276 la orden de compensar a las gentes que lo custodiaran con heredades en aquel término<sup>111</sup>.

La sublevación mudéjar favoreció esta política de atracción de repobladores-defensores y se amplió en julio de ese mismo año con la entrega de 15

<sup>101</sup> ACA., **Reg.**, 205, fol. 174 v.

<sup>102</sup> ACA., **Reg.**, 224, fol. 126 v.

<sup>103</sup> ACA., **Reg.**, 10, fol. 80 v.

<sup>104</sup> ACA., **Reg.**, 12, fol. 10 v.

<sup>105</sup> ACA., **Reg.**, 10, fol. 69 v.

<sup>106</sup> ACA., **Reg.**, 11, fol. 232.

<sup>107</sup> ACA., **Reg.**, 14, fol. 114.

<sup>108</sup> ACA., **Reg.**, 21, fol. 78.

<sup>109</sup> ACA., **Reg.**, 19, fol. 72.

<sup>110</sup> ACA., **Reg.**, 19, fol. 169 v.

<sup>111</sup> ACA., **Reg.**, 20, fol. 337.

jovadas a cada uno de sus 50 ballesteros<sup>112</sup>. La necesidad de hombres debía ser imperiosa, ya que la documentación alude a otros ofrecimientos para las personas que fueran a defender aquella posición. De ese mismo mes hay otra llamada al alcaide de Sumarcàrcer para que permaneciera allí mientras durase la guerra<sup>113</sup>.

Finalizada la contienda, se emprendió otra vez su repoblación. El ofrecimiento de Pedro III consistía en concederles 6 yugadas de tierra y que habitasen dentro del recinto del castillo<sup>114</sup>. Esta política no fue bien acogida por los colonos, que se resistían a estar sujetos a las obligaciones que imponía el recinto castral, como antes lo habían estado los musulmanes, que habían de pagar impuestos como la *sofra*. Para evitar que se marcharan, y para atraer nuevos contingentes, Alfonso III desligaba en 1286 a los jurados, justicia y habitantes de Penàguila de los compromisos que sus antecesores habían contraído con su padre, Pedro III, sobre la custodia del castillo. En compensación, debían pagar 1.000 sueldos a su alcaide<sup>115</sup>. De nuevo se comprueba que los habitantes de los núcleos castrales buscaban cualquier forma para librarse de esas cargas y muchas veces lo conseguían. Parece, no obstante, que aún debió existir una población residentes en el núcleo fortificado y otra en su parte baja. A ésta se le ordenaba en 1304 que construyera una muralla alrededor de su recinto para evitar en el futuro las acometidas de los jinetes del reino de Granada, para lo cual se les eximía de pagar diversas imposiciones en los próximos diez años<sup>116</sup>. En 1336 todavía no había concluido su construcción<sup>117</sup>, y en 1339 se realizaban obras en el castillo<sup>118</sup>.

## VI. ALBAIDA VETULA-CASTRUM NOVUM O ACTUAL ALBAIDA

Los *Llibres del Repartiment* mencionan donaciones de tierras en la Vall d'Albaida<sup>119</sup>, pero no precisan concesiones de viviendas. Ello no impide afirmar que con la propiedad rústica se entregasen también las casas correspondientes<sup>120</sup>. La documentación se refiere a un número de pobladores, que podría estar

próximo a los 175, y distingue entre Albaida *vetula* y el *castrum novum* de Albaida<sup>121</sup>. Todo hace pensar en dos núcleos de hábitat existentes ya en época musulmana. El primero en el castillo, que dominaba el paso hacia el sur -Albaida *vetula*-, y el otro a unos 2 ó 3 kilómetros, en una zona más baja, pero

<sup>112</sup> ACA., **Reg.**, 22, fol. 46 v.

<sup>113</sup> ACA., **Reg.**, 22, fol. 65.

<sup>114</sup> **C.P.**, 186.

<sup>115</sup> ACA., **Reg.**, 63, fol. 45 v.

<sup>116</sup> ACA., **Pergaminos**, 2099.

<sup>117</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 79 v.

<sup>118</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122.

<sup>119</sup> **Rep.**, 2570, 1937-1945, 1951-1958.

<sup>120</sup> **Rep.**, 2803.

<sup>121</sup> **Rep.**, 1952.

estratégicamente ubicado entre el río Albaida y un barranco. Parece que en este lugar, más propicio a los intereses de los repobladores, se asentaron los nuevos colonos que huían de los emplazamientos de altura.

La nueva villa de Albaida no estaba situada en el antiguo núcleo fortificado, sino en un lugar más bajo, aprovechando la existencia de una antigua alquería musulmana. Su ubicación le permitía disponer de unas defensas naturales facilitadas por los accidentes geográficos antes citados. Esto explica que no exista documentación que aluda a un coste elevado de su muralla y que no hubiese oposición al traslado.

## VII. EL CASTELLAR-ALCOI

El caso de Albaida ofrece ciertas semejanzas con el de Alcoi, aunque no se puede establecer un total paralelismo. Antes veíamos cómo en época musulmana existía un castillo en Albaida -Albaida *vetula*- en el que residía una población, y un lugar más bajo, a unos 3 kilómetros de distancia, situado sobre una plataforma, que a su vez quedaba delimitada y protegida por el río Albaida y un barranco. Tal vez en los últimos momentos islámicos el primer núcleo fortificado cedió en importancia en favor del segundo. Lo que está claro es que, después de la conquista, los repobladores cristianos se asentaron en este último punto, que, además, estaba más cerca de las tierras que trabajaban.

Igualmente en Alcoi, en época musulmana, existía un castillo -Castellar- con hábitat asociado, y un lugar, a unos 4 kilómetros, situado sobre una plataforma delimitada por los ríos Riquer y Moliner, que confluían finalmente en el de Alcoi. El enclave, estratégico, reunía condiciones para que en él se estableciera una población, como han puesto de relieve algunos autores, que señalan que la despoblación del Castellar pudo ser anterior a la conquista cristiana<sup>122</sup>.

La ubicación de un núcleo islámico en la confluencia de los citados ríos está atestiguada por diversas noticias escritas. La documentación cristiana constata la existencia en 1256 de un cementerio musulmán que tenía una extensión de 7

hanegadas, es decir, aproximadamente 5.500 metros cuadrados en la partida de Riquer<sup>123</sup>. En otro diploma de 1273 se indica que dentro de la zona ocupada por los colonizadores cristianos existía ya una mezquita<sup>124</sup>, que hubo de ser construida antes de la conquista, ya que después de ésta no se permitió en Alcoi,

---

<sup>122</sup> BAÑÓ, Ricard, **La carta pobla de Alcoi**, "Ciudad", 17 febrero 1983, 10. AZUAR, R., **Denia Islámica. Arqueología y poblamiento**, Alicante 1989, 136. BAÑÓ, R., **La aparición de Alcoi como núcleo urbano es posterior a la conquista cristiana**, "Ciudad", 27 enero 1983, 9. TORRÓ, J., **La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1300**, Valencia 1992, 67, 73

<sup>123</sup> ACV., Pergamino 4638.

<sup>124</sup> ACV., Pergamino 4657.



según especifica claramente la documentación, el asentamiento estable de una población mudéjar. Hay, pues, pruebas que demuestran la existencia previa de un núcleo musulmán sobre el que luego se desarrolló, con inusitada rapidez, la colonización cristiana.

La existencia de ese Alcoi pre-cristiano queda atestiguada también en la *Crònica* de Jaime I. Una vez completada la conquista en 1245 y fijado en Almizra el espacio que debía ocupar la Corona de Aragón, Jaime I era consciente de que no podía poner en contacto sus últimas adquisiciones a través de la vía del río Vinalopó. De ahí que el camino que comunicara el sur del río Xúquer con la zona meridional de sus conquistas se tuviera que realizar necesariamente a través de la ruta que, partiendo de Xàtiva, transcurría por Albaida, Cocentaina y Alcoi. La rebelión de Al-Azraq de 1247-48 hizo que el monarca actuara rápidamente dominando esta vía, ya que, según se dice en el texto cronístico, no podía llegar a la partida de Xixona si los lugares de Cocentaina y de Alcoi se perdían<sup>125</sup>. Tras la sublevación, la población islámica de Cocentaina pudo seguir viviendo en sus cercanías -morería-, mientras que Jaime I se comprometió con los repobladores cristianos de Alcoi a que en este lugar no residirían mudéjares<sup>126</sup>. Lo que hace pensar que éstos tuvieron, en Cocentaina y Alcoi, una actitud diferente durante la revuelta.

La repoblación llevada a cabo en 1256 es desconocida en cuanto a características y aportación humana. Diago afirma que vio el documento en el que se encomendaba al alcaide de Alcoi, Joan Garcés, y a otros repartidores, la distribución de casas y heredades<sup>127</sup>. La existencia previa de un alcaide -Joan Garcés- parece confirmar que en aquella posición estratégica existía la jurisdicción requerida para justificar tal presencia. Diago dice igualmente que los repartidores distribuyeron casas, lo cual hace pensar que éstas ya existían y que correspondían a un enclave anterior. Otra prueba de la existencia de un Alcoi islámico o pre-cristiano y de una infraestructura previa es que, siete años después de la concesión de lo que se denomina su carta puebla, en 1263, se habían asentado ya un total de 112 familias pertenecientes a 93 linajes diferentes<sup>128</sup>. ¿Cómo explicar el hecho de una afluencia repobladora en tan corto periodo de tiempo

si no existía una infraestructura previa, es decir, viviendas y otros elementos necesarios? Es sabido lo costoso que fue colonizar el territorio valenciano y mucho más la zona meridional del reino; por esa razón llama aún más la atención que entre 1256 y 1263-64 se

<sup>125</sup> *Crònica de Jaime I*, cap. 370.

<sup>126</sup> DIAGO, Fr., *Anales del Reyno de Valencia*, Valencia 1613, 355 v. El hecho de que exista alguna mención aislada de mudéjares en la zona no va en contra de esta medida.

<sup>127</sup> DIAGO, Fr., *Anales...*, 335 v.

<sup>128</sup> TORRÓ, J., *La formació...*, 112.

constate ya la presencia en Alcoi de 112 familias y que hacia el año 1300 se contabilicen 277<sup>129</sup>.

¿El Alcoi cristiano se asentó sobre un lugar nuevo, sin edificaciones anteriores? Tradicionalmente se había creído que no; se pensaba que surgió sobre un preexistente núcleo musulmán. Sin embargo, actualmente se piensa lo contrario. La documentación que ha servido para contabilizar las personas que se asentaron en Alcoi, se hace eco también, entre otros aspectos, de los distintos problemas que surgieron en aquella comunidad a partir de 1256 y, más concretamente, entre 1262-1264. Entre ellos destacan, como era de esperar, hurtos, engaños, incumplimientos de obligaciones de pagos y contratos, peleas, etc.<sup>130</sup>. Los robos afectan especialmente a los productos de las explotaciones agrarias, y son escasísimos los relativos a materiales de construcción (sólo un robo de piedras para la edificación de una casa y otros menores), aspecto este último que llama la atención. Hacemos esta observación ya que si el Alcoi cristiano hubo de construir *ex nihilo* todo su recinto, con sus casas e infraestructuras, ¿cómo no surgieron problemas sobre la delimitación de viviendas, calles, robos de materiales para la construcción, etc.? Si no están recogidos en esta documentación, que relata todos o gran parte de los problemas de aquella población de frontera, es porque no ocurrieron; y ello podía ser un signo claro de la existencia de un núcleo y unos elementos anteriores.

Como ya hemos dicho, la *Crònica* de Jaime I mencionaba Alcoi a raíz de la sublevación de Al-Azràq (1247-1248), al señalar que el monarca centró todo su interés en la vía Xàtiva-Xixona para evitar que se perdieran los contactos con Cocentaina y Alcoi. Todo esto sucedió varios años antes de la concesión de su carta puebla, fechada en 1256. Para algunos autores éste sería el momento de su origen -sin precedentes islámicos-, pese a que la fuente que estamos señalando ya se refiere a ese enclave con anterioridad. No habría que olvidar la existencia, ya apuntada anteriormente, de un cementerio musulmán y una mezquita en Alcoi. Finalmente el cronista Muntaner, buen conocedor de los hechos de la Corona de Aragón y no muy alejado en el tiempo de los sucesos del siglo XIII, realizaba en 1325 un descripción de la conquista de Jaime I y, después de aludir a la caída de los castillo de Xàtiva (año 1244) y de Cocentaina, especifica que se

tomó también la villa de Alcoi, prueba evidente de su existencia en época islámica:

E puis pres lo castell de Xàtiva e la vila... E après pren lo castell de Cossentaina, e la vila d'Alcoi<sup>131</sup>.

<sup>129</sup> TORRÓ, J., *La formació...*, 114.

<sup>130</sup> AMA., *Llibre d'Extravagants*. En el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valencia existe microfilm de este volumen. No obstante, agradecemos a Ricard Baño que nos remitiera una copia de la transcripción inédita de este manuscrito para su consulta.

<sup>131</sup> *Crònica* de Muntaner, cap IX.



## VIII. COCENTAINA

Cocentaina era en época islámica un centro urbano importante en la vía que unía Xàtiva con Alicante, y que pasaba por Alcoi y Xixona. En ella, al igual que en Alzira, Xàtiva, Sagunt, etc., hay que distinguir dos partes, la **madina** y lo que los cristianos citan como el **raval**. La primera era propiamente el núcleo urbano, mientras que el segundo correspondía a su zona inmediata y exterior. La documentación de 1257, cuando se refiere a ese espacio, especifica que poseía tierras y construcciones -reales o **regalis**-<sup>132</sup>, y los **Llibres del Repartiment**, en este caso concreto, lo denominan con el término **ortos**<sup>133</sup>. En efecto, cuando el **Repartiment** anota algún dato más sobre esos **ortos**, añade que tenían construcciones o casas adosadas: **in orto qui fuit de Aboambre contiguo domibus suis**<sup>134</sup>. La mayoría de las donaciones concedidas en 1248-1249 en Cocentaina se ubicaban dentro del perímetro de su recinto urbano<sup>135</sup>, en su término<sup>136</sup> o en el de sus alquerías<sup>137</sup>. En ellas se quiso asentar a unos 40 colonos. Muchas de las concesiones de ese bienio se volvieron a realizar de nuevo, unos años después. Sus recipientarios las recibieron en esta ocasión -enero de 1250- de los repartidores<sup>138</sup>.

Estudiando esta documentación se comprueba que algunas de las propiedades denominadas **ortos** o **regalis**, que se ubicaban en el **raval**, se fragmentarían y se distribuirían entre los colonos para que las cultivasen o, según se dice, construyesen en ellas algunos edificios. Veamos un ejemplo: el 15 de mayo de 1249, en los **Llibres del Repartiment** se anotó la entrega a Llop Otxova de cinco hanegadas de tierra en Cocentaina, en el huerto que fue de Aboambre, que estaban junto a sus casas y en otras próximas:

Lupo Oxova, V fanecatas terre in Coçoltania, in orto qui fuit de Aboambre contiguo domibus suis; et aliis ortis eisdem domibus contiguus<sup>139</sup>.

<sup>132</sup> ACA., **Reg.**, 10, fols. 50 y 103.

<sup>133</sup> **Rep.**, 2011. Recuérdese que el término **raval** podía ser sinónimo de morería, aunque en estos casos no cabe atribuirle ese significado como muy bien se desprende de su contexto.

<sup>134</sup> **Rep.**, 2011.

<sup>135</sup> **Rep.**, 2321-2880-2882 y 2017.

<sup>136</sup> **Rep.**, 2011.

<sup>137</sup> **Rep.**, 2013, 2882 y 2880.

<sup>138</sup> FULLANA, L., **Historia de la villa y condado de Cocentaina**, Valencia 1920, II, doc. I.

<sup>139</sup> **Rep.**, 2011.

<sup>140</sup> ACA., **Reg.**, 11, fol. 193. Aquí el término **raval** tampoco se le puede atribuir el significado de morería, aunque existiera en Cocentaina.

Por la razón que fuera, esta donación, o no se hizo efectiva, o fue abandonada, por lo que se cedió de nuevo en 1261, junto con otras, a todos los pobladores de Cocentaina:

... et ortum qui fuit Lupi Oxova qui sunt infra ravallum sarracenorum Cocentanie et villam Cocentanie...<sup>140</sup>.

Es decir, el huerto concedido a Llop Otxova en 1249 se volvió a dar en 1261, especificándose entonces que estaba ubicado dentro del antiguo raval de los sarracenos de Cocentaina. La donación contiene más datos importantes, ya que añade que se concedían también todas las plazas que había dentro del raval y de la villa, a excepción, según Fullana, “del espacio destinado para la edificación de hornos, en cuyo lugar se había de construir varios edificios y además el almo-dí”<sup>141</sup>.

et omnes etiam plateas qui infra idem ravallum et dictam villam sunt, exceptis operatoris, furnis ad construendum et edificandum ibi domos et almudino nostro<sup>142</sup>.

El **Repartiment** señala claramente que algunos de los repobladores de Cocentaina residirían en la antigua ciudad islámica, donde se ubicaban las viviendas concedidas en 1249 y en la superficie y construcciones del raval. A estas últimas, los documentos de **Real Cancillería** las llaman **realis** o **regalis**<sup>143</sup>. Conforme la repoblación cristiana se fue imponiendo en los antiguos centros islámicos, parte de esos **ortos** o tierras de los **realis** fueron empleados para construir casas. Así, Jaime I donará en 1273 a Joan Martí terrenos para edificar viviendas en Alzira:

patuum terre ad opus domorum, situm in ravallo nostro Algezire<sup>144</sup>.

En ese mismo año los dará en Xàtiva a la viuda de Joan Castelló:

patuum ad opus domorum in Xativa extra villam Xative in ravallo<sup>145</sup>.

Y también en Sagunt, en 1273, hará otra concesión a Arnaldo de Boxador en los mismos términos:

illud patuum terre ad construendum domos quod est in Moroveteri iuxtam portam ravalli<sup>146</sup>.

---

<sup>141</sup> FULLANA, L., **Historia...**, 41-42.

<sup>142</sup> ACA., **Reg.**, 11, fol. 193.

<sup>143</sup> Véase a este respecto lo dicho anteriormente sobre esta cuestión.

<sup>144</sup> ACA., **Reg.**, 19, fol. 85.

<sup>145</sup> ACA., **Reg.**, 19, fol. 85 v.

<sup>146</sup> ACA., **Reg.**, 19, fo. 50 v.

No se debe interpretar que los repobladores cristianos de Alzira, Xàtiva y Sagunt respectivamente dejaran vacíos los antiguos centros islámicos y construyeran sus viviendas en un nuevo

espacio porque no querían utilizar “unas estructuras urbanas en absoluto aprovechables”. Los colonos cristianos no dejaron los antiguos centros urbanos islámicos para levantar a escasa distancia los nuevos emplazamientos de Alzira, Xàtiva y Sagunt. Para Cocentaina J. Torró y J. Ivars hacen otra lectura. Se dejan llevar por la idea de ruptura total que, también en el plano de la cultura material y de las infraestructuras, se produjo con la conquista del siglo XIII, y afirman “que no se da una superposición de la villa sobre la preexistente aglomeración de época islámica, sino que la ubicación tiene lugar sobre los huertos periurbanos de Qusantaniya, donde se registran diversas donaciones *ad construendum et edificandum domos* (año 1261) o para *facere et construir domos* (año 1268). Se evita así la reutilización de unas estructuras urbanas en absoluto aprovechables para las gentes repobladoras, dada la dificultad, entre otras, de su adaptación a los imperativos que comporta una distribución espacial del asentamiento acorde a una realidad social muy distinta de la islámica”<sup>147</sup>.

Estos autores no tienen en cuenta que los propios *Libres del Repartiment* habían hecho ya una distribución del recinto urbano y, por lo tanto, de sus casas, para los que fueran a repoblar aquel lugar en 1249, y lo mismo hicieron los repartidores a partir de 1250. Es lógico pensar que, pasados unos años, fuera necesaria la construcción de nuevas viviendas, si así lo requería la llegada de más repobladores, o por cualquier otra circunstancia. Hemos de hacer, además, otra precisión importante: si se lee completa la cita latina que aportan para apoyar sus afirmaciones (*ad construendum et edificandum domos*), que nosotros hemos desarrollado en este mismo apartado, se podrá comprobar que no expresa lo que pretenden deducir con ella, es decir, que la Cocentaina cristiana no ocupaba el espacio del antiguo centro islámico. Los planteamientos guichardianos de ruptura total son, en ocasiones como esta, exagerados por algunos de sus seguidores, que difunden la visión errónea de unos colonos cristianos que dejaron las viviendas musulmanas de Cocentaina para construir otras nuevas en sus proximidades. En Cocentaina, como en otros lugares, se ordenó también la construcción de una muralla para reforzar su recinto<sup>148</sup>.

## IX. PEGO

En la zona de la Vall de Pego permaneció una parte de la antigua población islámica. Su castillo tuvo, en época musulmana, un hábitat asociado. La repoblación de aquella zona se encomendó a repartidores, y de ello quedó

---

<sup>147</sup> TORRÓ, J., IVARS, J., **Villas fortificadas y repoblación en el sur del País Valenciano. Los casos de Cocentaina, Alcoi y Penáguila**, “III Congreso de Arqueología Medieval española”, II, 473.

<sup>148</sup> ACA., **Reg.**, 19, fol. 83 v.

constancia en los **Llibres del Repartiment**<sup>149</sup>. Medir su alcance es difícil, ya que son concesiones genéricas, y no siempre se hacía entrega de casas, aunque ello no es obstáculo para admitir su donación, como así ocurre en Albaida<sup>150</sup>. Afectaron a un total de 48 personas, algunas de las cuales fueron a asentarse en la propia posición fortificada, dado el interés del monarca de proteger, en un principio, los centros de altura más importantes de cada zona.

Así, por ejemplo, en 1258, coincidiendo con los últimos momentos de la sublevación mudéjar, Jaime I recomendaba a A. de Romaní que tuviera 10 hombres y una bestia en el castillo de Pego, y que cuando terminara la guerra se quedara con 4 hombres<sup>151</sup>. Con ese contingente no hay que pensar que se pudiera mantener, y menos defender aquel emplazamiento. Es normal encontrar esas exiguas cifras, que, además, se reducían drásticamente cuando desaparecía el peligro. Eran los repobladores quienes estaban obligados a asumir la defensa del reino y a ayudar a esos efectivos armados<sup>152</sup>.

En el periodo entre 1258-1276 se asiste a un fenómeno que va a deteriorar el proceso repoblador: la zona fue enajenada con el objetivo de que los beneficiarios cobrasen de sus réditos los préstamos que el rey o el príncipe les debían. Ello supuso una sangría impositiva que debió afectar a los colonos de forma negativa. El caso no es excepcional. Los reyes, para devolver las cantidades, permitían que los acreedores las cobrasen de las rentas de sus lugares. Pasados los años, si no se habían resarcido de todo el importe, o habían concedido nuevos préstamos a los monarcas, éstos les donaban aquel territorio, con lo cual quedaba liquidada su deuda. Con ello se iniciaba una nueva etapa en su repoblación.

En la zona de la Vall de Pego, el asentamiento musulmán era importante hacia el año 1272<sup>153</sup>; pero la situación cambió con la revuelta mudéjar. Como el número de cristianos era exiguo, se procedió a atraer a más colonos. Debió fracasar el encargo hecho a Sancho la Serra para que en 1276<sup>154</sup> llevara 200 personas. Por ello, en 1279 se aconsejaba una nueva aportación cristiana, y de ella se responsabilizaron 4 personas concediéndosele el castillo y valle. Para hacerla más atractiva y desligarla de las obligaciones con respecto a su alcaide, se le permitió que se establecieran en el lugar que decidieran dentro de su término, pero

con algunas obligaciones con respecto a la posición castral: realizar su custodia, conservación y defensa<sup>155</sup>.

Como las donaciones de Pedro III entorpecían la labor colonizadora, se comprometió a no hacerlas en el futuro<sup>156</sup>. Igualmente, para facilitar su repo-

<sup>149</sup> **Rep.**, 275, 1847 y 1850.

<sup>150</sup> LÓPEZ ELUM, P., **La conquista...**, 177.

<sup>151</sup> ACA., **Reg.**, 9, fol. 30 v.

<sup>152</sup> ACA., **Reg.**, 11, fol. 176.

<sup>153</sup> ACA., **Reg.**, 37, fol. 56 v.

<sup>154</sup> ACA., **Reg.**, 22, fol. 45.

<sup>155</sup> ACA., **Reg.**, 44, fol. 152 v.

<sup>156</sup> ACA., **Reg.**, 44, fol. 169 v.

blación, otorgaba licencia de concesión de un mercado<sup>157</sup>. En 1280 se dirigía Pedro III a los colonos del lugar para que se situaran en un punto concreto junto a la fuente<sup>158</sup>. La repoblación no debió cuajar, y en 1286 Alfonso III se lamentaba de ello, indicando que era debido a los censos que habían de abonar. Por ese motivo llamaba a 200 pobladores y les eximía de una cantidad; 150 serían cristianos y 50 musulmanes, y se habían de asentar en un antiguo emplazamiento musulmán<sup>159</sup>. Para alentar la repoblación Alfonso III eximía en 1287 a los habitantes de Unxola de construir su muralla<sup>160</sup>. En 1291, Alfonso III permitía a los prohombres de Pego que pudieran imponer *sisas* para tal fin<sup>161</sup>.

Los reyes pretendían que la población residente en el reino se hiciera responsable de la defensa del territorio. Para ello se debían asentar en un recinto castral -esto era lo que los monarcas deseaban- o, en su defecto, en posiciones en llano bien amuralladas para ejercer la función de control sobre aquella zona.

## X. CASTILLO DEL RÍO

Después de la conquista, la población musulmana, que habitualmente residía dentro o en las zonas anexas a los castillos -*raval*-, tuvo que abandonar esos emplazamientos y concentrarse en los lugares de habitación en llano. Con ello se les alejaba de los enclaves fortificados y se les trasladaba a otros menos problemáticos. Esto sucedió también en la zona del valle del Vinalopó, que Castilla incorporó a mediados del siglo XIII, por lo que afectó al denominado Castillo del Río. No se descarta que el antiguo recinto castral continuara durante algún tiempo con vida. De ahí el empleo de los adjetivos nuevo o viejo -*novum-vetula*- utilizados en el caso de Albaida, o *viejo* o *nuevo* para Aspe. Tras la conquista, esta posición estuvo en manos de Zayyān, Abū Zayd y, más tarde, del infante don Juan Manuel. A finales del siglo XIII volvió a la Corona, y en el XIV fue donado de nuevo a otros señores.

Con estos hechos, y otros que comentaremos más adelante, no terminó su ocupación, muy especialmente la militar. A lo largo de los años, especialmente durante el siglo XIV, se ejecutaron una serie de obras en su conjunto fortificado que afectaron a parte de sus estructuras. Algunos de los cambios detectados en las excavaciones arqueológicas deberían de haber contemplado esta cronología más amplia de ocupación y no limitarlos sólo hasta el año 1270 aproxima-

mente. Pero no ha ocurrido así, y Azuar atribuye hasta esa última fecha, como máximo, unas transformaciones que se realizaron en los siguientes años

<sup>157</sup> ACA., **Reg.**, 48, fol. 194 v.

<sup>158</sup> ACA., **Reg.**, 49, fol. 6 v.

<sup>159</sup> ACA., **Reg.**, 64, fols. 156 r y v.

<sup>160</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 6

<sup>161</sup> ACA., **Reg.**, 83, fol. 110 v.

e incluso en el siglo XIV-XV, como demuestra la documentación de archivo, que no ha sido consultada.

Veamos los datos históricos de la actividad de este castillo en el siglo XIV y posteriormente examinaremos algunas de las reformas o reparaciones que se documentan en esa centuria. Con fecha de 4 de junio de 1296, Jaime II solicitaba al ra'is de Crevillent que se encargara "de conservar algún tiempo para el rey las localidades y fortalezas de Chinosa, Monóvar y Aspe, que acababan de hacer su sumisión"<sup>162</sup>. No obstante, unos meses después -22 agosto- Jaime II reclamaba estos lugares al citado ra'is y nombraba a un alcaide cristiano<sup>163</sup>. En abril de 1303, el rey solicitaba a Bernat de Sarrià la entrega de la alcaidía de Aspe, Xinosa y Monóvar<sup>164</sup>. En 1304, los castillos de Elda, La Mola y Aspe, es decir, "una fortaleza de menor importància que les dues anteriors i que havia pertangut a don Juan Manuel, passaren a formar part de la cambra de la reina Blanca d'Anjou, esposa de Jaime II, i més endavant, des del 1329 de l'heretage de l'infant Ferran"<sup>165</sup>, hasta que en 1364 este último fue asesinado por orden de Pedro IV.

De todos estos datos no sólo no se dice nada en la obra de Azuar, sino que asegura, tal vez por desconocimiento, que el lugar estaría adscrito al ra'is hasta la desaparición de su señorío en 1318-1319<sup>166</sup>. En 1363, el castillo de Aspe fue ocupado por las tropas castellanas, junto con otros de su zona más o menos próxima, como La Mola, Elda y Monforte: "ganó los lugares y castillos de Alicante... Azpe y Elda y otros castillos"<sup>167</sup>. En el año 1366, Pedro IV lo entregará, junto con otros, a Bertrand Du Guesclin, Mateu de Gournay y Hug de Calviley, recuperándolo en 1377<sup>168</sup>. Se deberá tener en cuenta la posición fronteriza de este enclave que obligará, además, a que sea ocupado por una guarnición y un alcaide.

Esta autoridad, hacia finales del siglo XIV -año 1393-, se regía en el castillo de Aspe: *ad consuetudinem et usaticum Barchinone... castrum et locum de Asp*<sup>169</sup>. De lo que se desprende que esta fortificación tuvo una ocupación durante el siglo XIV e incluso en la centuria posterior. Esto justificará la supervivencia del topónimo "Aspe el viejo" en el siglo XVI. En el año 1584 se realizó un plano del reino de Valencia en el que todavía figuraba este emplazamiento con la denominación de "Aspe vieja". La cita tiene, además, un valor singular, ya

<sup>162</sup> ACA., **Reg.**, 340, fol. 121. Visto en GUI-CHARD, P., **Un señor musulmán...**, 28 y 53. ESTAL, J.M. del, **Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1304-5)**, Alicante 1985, 53.

<sup>163</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 248 v. Visto en GUI-CHARD, P., **Un señor musulmán...**, 53.

<sup>164</sup> ACA., **Reg.**, 127, fol. 77 r y v.

<sup>165</sup> FERRER, M.T., **Organització i defensa...**, 174-175.

<sup>166</sup> AZUAR, R., **Castillo...**, 25.

<sup>167</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 1973, 485.

<sup>168</sup> FERRER, M.T., **Organització i defensa...**, 175.

<sup>169</sup> CABANES PECOURT, D., **Los castillos de frontera en el reino de Valencia**, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, X, 1973, 664-665.



que entre los siglos XIII y XVI habían desaparecido muchos castillos y por ello no figuraban ya en esa representación cartográfica. En estas ocasiones se indica únicamente el nuevo centro de ocupación y no su antiguo punto castral y de habitación. Sin embargo, en este caso se situará el lugar de Aspe, pero también el de su castillo. Éste será designado a finales del siglo XVI de la misma forma que lo hacían las fuentes del siglo XIII: “Aspe vieja”. Una muestra de que la antigua denominación, unida a un “posible uso”, había perdurado en las centurias posteriores.

El castillo de Aspe, como otros, fue desalojado de sus moradores musulmanes tras de la conquista y ocupado por los cristianos. Dentro del marco cronológico de este estudio (1237-1377), no hay duda de que, a tenor de los datos antes citados y de la documentación escrita que vamos a exponer, aquel emplazamiento tuvo una innegable actividad durante el siglo XIV. Ello produjo una serie de obras que se ejecutaron en esa centuria. Su señor el infante Fernando, a mediados del siglo XIV, entregaba cada año 200 sueldos a la aljama de Aspe para que realizasen obras y reparaciones en su castillo. De este hecho queda cumplida constancia documental, ya que, además, dicha cantidad se invertía anualmente en ese menester, como así reflejan los pagos efectuados:

Item pos en data los quals foren donats a l'aliama d'Azp, los quals cascun any reben per a obs e reparació del castell del dit loch. CC sous.<sup>170</sup>

<sup>170</sup> ACA., **Reg.**, 1721, fol. 26 v.

<sup>171</sup> ACA., **Reg.**, 1711, fol. 29 r y v. Visto en M.T. FERRER, **La tinença...**, 36.

<sup>172</sup> La documentación dice en su epígrafe general lo siguiente: **De les obres dels castells e de les altres coses propies del senyor rey. Primerament done a Zagrin, maestre d'obra de vila, que obra en les cases del matzen del senyor rey en Azp...a dos fusters moros que obraren la dita fusta e cobriren una casa...**, ACA., **Maestre Racional. Real Patrimonio**, 1712, fol. 33.

<sup>173</sup> La cita de archivo procede de M.T. FERRER, **La tinença...**, 36. La documentación se refiere también a la “obra e refección de la força del dit loch”: ACA., **Real Patrimonio. Maestre Racional**, 1711, fol. 29 v., o “la reparació de les altres cases del senyor rey ha en lo dit loch fora la força...” ACA., **Real Patrimonio, Maestre Racional**, 1711, fol. 31.

Tras la ocupación castellana, pasó de nuevo a manos de Pedro IV, que en 1366 donaba también 200 sueldos<sup>171</sup>. María Teresa Ferrer añade que “també hi ha constància de reparacions fetes en cases compreses dins del recinte del castell i on el rei o l'infant tenien els seus matgazens”<sup>172</sup>. No sabemos si esos almacenes estaban en el núcleo castral o en el centro urbano<sup>173</sup>. Al margen de su ubicación, esto no anula las noticias existentes sobre las reparaciones que anualmente se realizaban en el propio castillo de Aspe. En todo caso, la obra, que se efectuó en 1366, no modificaría la estructura de la planta, ya que se alude a las reparaciones de una cubier-

ta. Los cristianos, durante el siglo XIII y, especialmente, en el XIV, llevaron a cabo obras en las partes afectadas, dado que su estado, después de tantos años de uso o abandono, según los casos, así lo requería. Es lógico que así sucediera una vez transcurridos 100 años.

En el estudio arqueológico-histórico de este castillo -especialmente en la parte realizada por Azuar- se observa que, en todas sus antiguas publicaciones, se aportaban una serie de noticias cronísticas a las que concedía una especial relevancia; en cambio en el estudio final, no sólo no se valoran, sino que ni siquiera se citan. Esto ocurre a veces; pero en este caso tiene una justificación, dado el giro que, finalmente, ha dado a las conclusiones de tipo histórico. Naturalmente, aquellas noticias que ahora ignora van en contra de sus actuales planteamientos, y por esa razón las silencia. ¿Cuáles son y por qué ya no se analizan o exponen? En cuanto a la primera pregunta hay que aludir al ataque castellano de 1225 a Aspe, que, según Azuar lo atribuye erróneamente a Alvar Fáñez, aunque en realidad lo realizó Alvaro Téllez. El texto cronístico dice lo siguiente:

Los adoradores de la cruz habían avanzado a 'Afs, localidad dependiente del gobierno de Murcia, Las tropas de esta ciudad, acompañadas por el populacho, salieron para atacar al enemigo; muchos de los murcianos resultaron muertos, otros muchos fueron hechos prisioneros<sup>174</sup>.

De este texto Azuar deducía lo siguiente: "Este suceso quizás fue el motivo de la despoblación progresiva del castillo y del consiguiente asentamiento de sus habitantes en un nuevo emplazamiento a la derecha del Vinalopó, es decir, la actual ciudad de Aspe"<sup>175</sup>. "Siguiendo los datos históricos, hemos visto que en el verano de 1225 este castillo sufrió el ataque de una mesnada castellana que tuvo grandes consecuencias. Para nosotros este hecho explicaría y sería el "factotum" de la despoblación del recinto y el progresivo asentamiento de la población en

otro lugar, que sería la actual Aspe, ya que, como decíamos, al principio, el recinto no posee las reformas y retoques propios de una pervivencia bajomedieval continuada... la estructura de la urbe almorávide está intacta"<sup>176</sup>.

La teoría que sostenía, en un principio, de una pervivencia de dos núcleos

<sup>174</sup> AZUAR, R., **Excavaciones...**, 41.

<sup>175</sup> AZUAR, R., **Excavaciones...**, 41.

<sup>176</sup> AZUAR, R., **Excavaciones en el recinto...**, 332. No obstante, habría que decir que la fuente cronística alude a un centro urbano y nunca a un castillo. Esto último confirmaría aún más que la actual Aspe existía ya en época musulmana.

islámicos a finales de la época musulmana, era correcta pues existen paralelismos en otros lugares del reino. Pero, finalmente, ha desechado esta posibilidad y ha adoptado posturas de “ruptura total más en moda”, que se producirían como consecuencia de la conquista, en contra de una evolución a lo largo de los siglos XIII y XIV. Esto justifica el que ya no se tenga en cuenta aquella referencia. Otra noticia que tampoco se citará en su último estudio de 1994 es la de la ocupación castellana por parte de Pedro I de Castilla en la guerra de los Dos Pedros ocurrida en 1363<sup>177</sup>.

¿Por qué ya no se valora la primera noticia, ni se cita la segunda? Aceptar la primera significaba, como repetidamente había hecho, admitir una despoblación paulatina del castillo en favor del actual emplazamiento de Aspe, que necesariamente tenía que haber sido anterior a la conquista. Esto quiere decir que, al menos en los últimos tiempos de la presencia musulmana, ya existían dos enclaves habitados que posteriormente los cristianos denominarán como “Azpe nuevo y Azpe viejo”. De esta manera la intervención feudal ya no tendría el nuevo carácter de “represión” o de ruptura que últimamente le atribuye. Silenciar la segunda, pese a que la conoce, es consecuencia de su afirmación de que el castillo se despuebla hacia 1270 y no vuelve a tener ningún tipo de ocupación.

Se ha producido un cambio importante, pues, en la interpretación. El punto final, la despoblación, ya no se explica con las pruebas razonables que el citado autor exponía en años anteriores, ligándola ahora directa y exclusivamente con el impacto de la conquista cristiana y la “represión militar de las poblaciones musulmanas” que aquélla llevará a cabo. Se alinea así dentro de la tendencia guichardiana de las rupturas bruscas que impusieron la llegada de los feudales. No criticamos, en modo alguno, ese viraje o cambio de opinión, sino el procedimiento, con la ocultación final de datos y noticias que antes servían para justificar precisamente lo contrario. De esta manera se instala en el cómodo y fácil discurso, muy en boga actualmente, de afirmar sin aportar pruebas o, en caso contrario, silenciarlas.

El trasvase de población no se realizaría a partir de 1225, como Azuar afirmaba en estudios anteriores, sino después de la llegada de los cristianos. Y escribe, sin base documental alguna: “nos decantamos por suponer la permanencia de un reducido núcleo de musulmanes en el yacimiento durante un corto periodo de tiempo, apenas veinticinco años, a los que se les obligó e impuso las normas de un nuevo modelo de formación social...”<sup>178</sup>. Creemos que esto es, como

---

<sup>177</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 57.

<sup>178</sup> AZUAR, R., **Castillo...**, 252.

do de tiempo, apenas veinticinco años, a los que se les obligó e impuso las normas de un nuevo modelo de formación social...”<sup>178</sup>. Creemos que esto es, como

mínimo, una exageración, ya que los reyes y los repartidores estaban ya bastante atareados con la colonización de estas

tierras como para, además, planificar y asignar a los pocos musulmanes que, según Azuar, quedaron en aquel recinto fortificado, nada menos que la labor de realizar “una profunda alteración en la malla del poblado: desaparición de la ortogonalidad, ocupación de los espacios abiertos o viales para construir viviendas...”<sup>179</sup>. Y todo ello en tan sólo 25 años, ya que el lugar se despoblaría, según el autor, hacia 1270.

Arqueológicamente, ¿es posible detectar cambios tan radicales en tan corto espacio de tiempo, es decir, entre 1250 y 1270, y, además, afirmar que éstos fueron realizados por un escaso número de mudéjares? Para la Edad Media, por el momento, es muy difícil realizar afirmaciones de este tipo sin el apoyo de datos documentales ya que la cerámica o los testimonios arqueológicos no tienen todavía una precisión cronológica como para adjudicar, sin ningún tipo de duda, a esos años, cambios tan profundos, y máxime cuando de ese castillo se han excavado unos 350 metros cuadrados de los casi 7.000 existentes. Además, una parte de su cultura material -la cerámica- no es muy abundante, como se afirma en esta obra<sup>180</sup>. Dentro de la línea de cambios, sorprendentemente, que presenta esta publicación con respecto a las anteriores hay otro dato importante que llama la atención; al hablar de la ruptura que los cristianos introdujeron en cuanto a las téc-

<sup>179</sup> AZUAR, R., **Castillo...**, 250.

<sup>180</sup> AZUAR, R., **Castillo...**, 218-219. En cuanto a la extensión de la superficie descubierta se dice lo siguiente: en 1979 se excavaron “unos cien metros cuadrados” (pág. 29); en 1981 y 1982 una superficie “algo mayor que la de la primera campaña” (pág. 29) y finalmente en 1983, 1984 y 1987 “afectó a una superficie total de un centenar de metros cuadrados” (pág. 32) que según las cifras parciales ofrecidas para esta última ocasión alcanzarían los 110 metros cuadrados. Frente a los 7.000 aproximados que ofrece el yacimiento se han estudiado únicamente 350 o lo que es lo mismo un 5 % del total. Teniendo en cuenta este dato, es lógico que Azuar afirme que “la excavación sólo ha sacado a la luz, y de forma parcial, un número muy limitado de viviendas, pues la superficie abierta, como ya expusimos en otra ocasión, no supera el centenar de metros cuadrados” (pág. 213). De nuevo alude a ese grave problema cuando afirma que “el reducido tamaño de las áreas excavadas no nos permite definir con mayor claridad la superficie de las manzanas o islas de viviendas, así como la complejidad total de la trama urbana” (pág. 248). De ahí que apunte con acierto que “haría falta excavar un área mayor” (pág. 209).

Esta prudencia, lógica en el proceso de presentación y análisis, desaparece cuando se realizan los resultados globales, llegando entonces a contradicciones manifiestas, como ocurre cuando afirma que se observa “una profunda alteración en la malla urbana del poblado, desaparición de la ortogonalidad, ocupación de los espacios abiertos o viales para construir viviendas...” (pág. 250). ¿Es posible dar como ciertos todos esos cambios con solo un 5 % de la superficie excavada y, además, hacerlo compatible con la prudencia que se observa en sus comentarios de las páginas 209, 213 y 248? Tal vez lo sea, pero la idea de concluir su obra con una ruptura drástica producida por la conquista cristiana nos sugieren ciertas dudas. Que hay cambios no se puede negar, ya que así lo dice la documentación de archivo del siglo XIV y los datos arqueológicos. Pero aquéllos, como ya hemos dicho, no se deben situar en tan sólo 25 años.

nicas constructivas, se alude al “abandono de la técnica del tapial y su sustitución completa por la fábrica de mampostería”<sup>181</sup>. De nuevo otra afirmación que contrasta con exposiciones anteriores<sup>182</sup>.

Las transformaciones que las excavaciones arqueológicas han puesto de relieve en este castillo deben ser explicadas también teniendo en cuenta la ocupación de este recinto en el siglo XIV y las obras que en él se realizaron, como muestra claramente la documentación de archivo de esa centuria que, lamentablemente, no ha sido consultada. Aquéllas, en contra de lo que se afirma, no se produjeron únicamente en un espacio de tiempo tan breve (1250-1270), sino en un marco cronológico muy amplio<sup>183</sup>. Como dice M. de Boüard, no se puede excavar un yacimiento medieval sin la labor previa de archivo<sup>184</sup>. La conquista cristiana originó una serie de cambios. Algunos -políticos y económicos, por ejemplo- fueron drásticos, y se pueden constatar inmediatamente; pero otros -modificaciones en la planta de una población- habían de ser más lentos. La transformación urbanística que plantea este autor para el Castillo del Río en tan solo veinte o veinticinco años es exagerada. Se podría explicar tal vez con una cronología más amplia que contemple, por supuesto, lo sucedido entre 1250 y 1270, pero también los hechos y acontecimientos del siglo XIV. Recuérdese el caso de la ciudad de Valencia, donde los primeros intentos de su **Consell** municipal por cambiar la trama urbana se localizan precisamente en el siglo XIV<sup>185</sup>. No es extraño que su autor<sup>186</sup> escriba en la introducción de una de sus obras que “al acercarnos a la Castellología medieval, nos encontramos con la falta de rigor científico en la mayoría de los estudiosos”.

---

<sup>181</sup> AZUAR, R., **Castillo...**, 250.

<sup>182</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 54, 57.  
**Excavaciones en el recinto...**, 304, 307.

<sup>183</sup> AZUAR, R., **El Castillo...**, 26 y 250-252.

<sup>184</sup> BOUARD, M. DE, **Manual de Arqueología Medieval. De la prospección a la Historia**, Barcelona 1977. Especialmente a partir de la página 169.

<sup>185</sup> RUBIOVELA, A., **La ciudad como imagen. Ideología y estética en el urbanismo bajomedieval valenciano**, “Historia Urbana”, 31, 1994, 23-37.

<sup>186</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 19.



## CAPÍTULO 8

### EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (I). SU ESTADO EN EL SIGLO XIII

Fácilmente, sin apenas resistencia, y en un corto periodo de tiempo las distintas fortificaciones musulmanas pasaron a manos cristianas. Sobre su número y estado no disponemos de muchas noticias procedentes de fuentes islámicas; pero la información se incrementa a partir de la segunda mitad del siglo XIII, razón por la cual el estudio que vamos a realizar se basará en esta documentación, en la que destaca la actitud de los nuevos dueños ante aquellas construcciones.

#### I. DOCUMENTACIÓN ESCRITA

Un centenar de documentos constituye la base de cuanto vamos a exponer para el siglo XIII. A través de ellos estudiaremos la situación del sistema después de la conquista y los avatares a los que se vio sometido. Entre 1237 y 1300 (63 años) disponemos de diversos diplomas que se pueden desglosar en dos apartados:

- Los que aluden a diversos aspectos concernientes a castillos o emplazamientos de altura (75%).
- Los que se refieren a fortificaciones en llano, es decir, a cuestiones de amurallamientos de ciudades o centros urbanos (25%).

Esta documentación procede, casi en su totalidad, de la sección de **Real Cancillería** del Archivo de la Corona de Aragón. De algunos de estos documentos existe copia en el Archivo Histórico Militar de Madrid y en el Archivo del Reino de Valencia. Su temática, aunque diversa, tiene como aspectos más destacados los siguientes:

- Concesión de licencias para la construcción y reconstrucción de castillos o recintos amurallados.
- Inspección del sistema de fortificaciones.
- Exposición al rey o a la autoridad competente sobre su estado de conservación, demandando las obras pertinentes.
- Comprobación de que las reparaciones ordenadas se habían cumplido.
- Verificación de que los fondos recaudados se destinaban a ese cometido.

La documentación ofrece una amplia base para el estudio de la castellología valenciana en la Edad Media. Describe la situación de los castillos que quedaron

bajo control real, pero también de los que se entregaron a señores laicos y eclesiásticos. Todos, como posiciones fortificadas, formaban parte del sistema defensivo, y periódicamente recibían visitas de inspección por parte de los oficiales reales, quienes informaban detalladamente al rey sobre su estado y, a tenor de estos datos, aquél obligaba a las autoridades responsables o a sus propietarios - señores- a efectuar las reparaciones necesarias para que pudieran cumplir su misión en caso de peligro. De ahí que muchos de los casos que vamos a exponer para el siglo XIII se refieran a castillos donados por el rey a señores. Es decir, eran los propios monarcas, en contra de lo que se suele afirmar, los que instaban a que sus propietarios realizaran obras y reparaciones en aquellas contrucciones, si bien únicamente las órdenes militares o religiosas las llevarían a veces a la práctica. La situación en los de realengo era tan ruinoso como en los de señorío.

## II. DEL CASTILLO MUSULMÁN AL CRISTIANO

Desde hace años, Guichard ha tratado de plasmar en sus publicaciones la imagen de dos concepciones distintas de los castillos valencianos, según se analice el periodo islámico o el cristiano. El **ḥiṣn** musulmán obedecería a las necesidades de una sociedad estructurada de una forma distinta a la cristiana feudal -que se impondrá después de la conquista- y ello tendrá también su reflejo en muchos aspectos de su vida. En este sentido, el castillo islámico valenciano mostrará particularmente esas diferencias. Por el contrario, el cristiano sería más complejo, como resultado de su adaptación a unas estructuras socio-económicas distintas<sup>1</sup>. El planteamiento teórico, como tal, es sugestivo. Sin embargo, tiene un grave defecto, y es que la documentación no lo respalda. Que la conquista cristiana supuso un corte con lo musulmán es algo indiscutible y admitido por casi todos los historiadores. Lo más problemático es aceptar la forma en que Guichard, y otros investigadores, presentan tal discontinuidad y, sobre todo, las pruebas que aportan. De cara al tema que aquí nos interesa, se afirma que el **ḥiṣn** islámico, salvo algunos casos, estaría bajo el control de las comunidades rurales libres y sería el lugar de refugio para las personas que vivían en su entorno. Por el contrario, el cristiano occidental será uno de los instrumentos de dominación del grupo señorial sobre la masa de dependientes rurales que cultivaban la tierra. Las características de esos **ḥuṣun** serán las siguientes:

- Grandes dimensiones (2.000 a 6.000 metros cuadrados)<sup>2</sup>.
- Función esencial de refugio.
- Tipología que, según los restos, constaría de las siguientes partes:

---

<sup>1</sup> GUICHARD, P. BAZZANA, A., **Nuestra Historia...**, II, 268.

<sup>2</sup> **Nuestra Historia...**, II, 264.



a) Castillo compuesto por un solo recinto, que a veces estaría reforzado por un antemuro. Se trataría de un castillo-albacar.

b) Castillo con una zona amplia de refugio-albacar y otra más restringida que los documentos cristianos denominan **celloquia**. Ésta última ubicada en la parte superior, estaba compuesta por una serie de elementos constructivos.

c) Castillos donde se podían distinguir tres partes: **celloquia**, albacar-refugio y vila. Cada uno de ellas realizaban respectivamente las funciones administrativo-militar, de refugio y de asentamiento de una población. Sería la primera función, la administrativa-militar, la que no se encontraría en los otros<sup>3</sup>.

Ahora bien, debe matizarse lo que se acaba de decir. Los castillos musulmanes valencianos, realizados en su mayoría a base de mampostería, mampuestos y, sobre todo, de tapial -técnica que permite introducir en sus encofrados materiales de diversa calidad- fueron construcciones sólidas, pero también muy perecederas. Esto último explica que en la actualidad no se puedan apreciar muchos de sus antiguos elementos y que únicamente se contemple parte de sus antiguas estructuras. Por lo tanto, si tenemos sólo en cuenta los restos visibles para realizar una valoración o clasificación, ésta será errónea, puesto que se basa en una parte reducida de lo que en su día existió. Posiblemente cuanto mayor fuera en su día el castillo, los restos actuales serán más abundantes, ya que aquellas estructuras tendrían mayores dimensiones. Pero si era pequeño, los problemas de destrucción serán mayores, pues con cimentación y muros más débiles no es de extrañar que algunos de sus elementos hayan desaparecido sin dejar rastro aparente o visible a nivel superficial. El resultado será, pues, el de unos restos muy pobres en comparación a lo que debió ser. Un castillo musulmán que sirviera de refugio necesitaría de algún tipo de construcción para albergar, en primer lugar, a los hombres que lo vigilaban, pero también para proteger a las personas y bienes que en él se acogiesen, con el fin de evitar que, al menos los primeros, estuvieran a la intemperie en el albacar. Éste no estaría únicamente formado, pues, por el muro del recinto exterior hoy día visible, sino que habría dentro algún tipo de estructuras para amparar, al menos, de los agentes atmosféricos a las personas que en ellos se acogieran.

Si no han quedado restos, no se debe pensar que no los hubiera en su día. Habría que plantearse también la posibilidad de una destrucción posterior, o que para esos elementos o dependencias se utilizaran materiales menos sólidos. Apoyados sobre la roca, tendrían poco grosor, y sus huellas con el tiempo han

desaparecido. Hemos de tener en cuenta que, si los muros exteriores están casi deshechos y eran los más fuertes y grue-

---

<sup>3</sup> **Nuestra Historia...**, II, 264-267.

44 sos, es lógico pensar que los interiores, al ser más débiles y tener menos consistencia, hayan desaparecido sin apenas dejar rastro. La interpretación de Guichard es fruto, desde luego, de una realidad constatable: la escasez de vestigios constructivos. Éstos le sirvieron para realizar su tipología y determinar, según su actual tamaño, las partes e importancia que debió tener, pero no se plantea su ausencia o por qué razón no existen hoy día.

¿Qué fue de estos castillos, una vez realizada la conquista cristiana? Guichard y Bazzana suponen que sufrieron un cierto cambio “la modificación más importantes, la más visible es la que se produce tras la conquista cristiana...la estructura del castillo y su organización interna son entonces transformadas para responder a nuevas necesidades sociales...la parte central de la fortificación se convierte en castillo señorial”<sup>4</sup>. A partir del siglo XIII, gracias a que la conquista impuso un nuevo régimen -el feudal-, suponen que los castillos valencianos modificaron sus estructuras para dar cabida a otro tipo de construcciones de mayor complejidad, que contrastarían con la sencillez de la época anterior.

Si esos cambios se introducen a partir del siglo XIII, la documentación, que ya abunda, podría confirmarlo. Sin embargo, ésta ofrece una visión muy distinta, pues refleja en todo momento un general abandono. A pesar de que algunos fueran donados a señores con la obligación inexcusable de que ejecutaran obras de consolidación y se les señalara incluso las partes en ruinas que debían reparar, en la mayoría de los casos no se realizaron a pesar de que recibían ayudas económicas. Por lo tanto, el deterioro fue en aumento, en tal forma que la documentación de los siglos XIII y XIV no sólo se expresará reiteradamente en esos términos, sino que advertirá de las consecuencias negativas de ese abandono.

Atendiendo a lo que la documentación ofrece nos parece del todo gratuita la afirmación de estos autores de que “la parte central de las fortificaciones se convierta en castillo señorial”<sup>5</sup>. Cuando ocurrió así, no fue inmediatamente después de la conquista del siglo XIII, a excepción de los que pasaron a manos de las órdenes religiosas, sino más adelante, en el siglo XIV -Xirell, por ejemplo- y sólo se dio en un número reducido y por unas condiciones concretas que, como veremos, no se pueden generalizar.

Las reconstrucciones realizadas en Xivert, Perputxent, Montesa, etc., tienen otro carácter. Donados a las órdenes militares éstas fijaron en ellos su residencia, constituyendo casos excepcionales que tampoco pueden ser aplicados a otros

castillos de señorío. Estos ejemplos no deben ser tomados como modelo, sino como excepciones a destacar. Es signifi-

<sup>4</sup> **Nuestra Historia...**, II, 224 y 268.

<sup>5</sup> **Nuestra Historia...**, II, 224.

cativo que los dos únicos estudios publicados por Bazzana, que sirven para apoyar esta interpretación, sean precisamente los de Xivert y Perputxent<sup>6</sup>.

Las órdenes reales dirigidas a los señores no estaban destinadas a que éstos construyeran nuevas dependencias para utilizarlas como residencia u otros fines, sino a que rehiciesen las de época musulmana. Entre el castillo musulmán y el cristiano habrá diferencias, pero éstas no consistieron en transformar su planta. En los siglos XIII y XIV preocuparon otras cuestiones, según indica claramente la documentación:

- Reparar las partes dañadas y evitar que finalmente se desmoronasen.
- Destruir aquellos que no cumplieran una función estratégica.

En muy pocos se realizaron modificaciones, y éstas se datan, en la mayoría de los casos, a partir del siglo XIV.

### III. LA ACTUACIÓN CRISTIANA

Gran parte de los documentos que cubren el periodo comprendido entre 1240 y 1297 aluden a reparaciones a realizar en diversos castillos. Esta documentación inmediata a la conquista ofrece la visión de unas construcciones que, al pasar a manos cristianas, ya estaban muy deterioradas. Las obras que se realizaban tenían la finalidad, no siempre conseguida, de reparar los elementos existentes. Reparar no es lo mismo que remodelar o readaptar unas estructuras a nuevas necesidades. Aún así, esas órdenes no siempre se cumplirían, y mucho menos si el inmueble era señorial. Los términos que emplea la documentación para referirse al tipo de obra que se debía realizar no permiten deducir una voluntad de transformar sus antiguas estructuras y ofrecer unas nuevas “feudales”. Las expresiones empleadas no creemos que puedan ser tomadas como base para argumentar que en aquellos castillos se realizaron obras de adaptación o de construcción de nuevos elementos, como veremos.

En otros casos, los diplomas llegan a matizar mucho más su contenido, perfilándose entonces su objetivo: llevar a cabo las reparaciones más necesarias o urgentes. Así, en un documento de 17 de mayo de 1264 se indicaba la entrega del castillo de Almisra, con las torres, bastimentos y edificios que allí existían, y una ayuda económica para su dueño con el fin de que realizara reparaciones: **opere**

**sive reparatione**<sup>7</sup>. Estos son, como se podrá comprobar, los términos que la documentación repite de forma reiterada. En este sentido hay que entender los dos diplomas de 22 y 23 de marzo de

---

<sup>6</sup> BAZZANA, A., *Problèmès d'architecture...*, 21-46. BAZZANA, A., GUICHARD, P., SEGUERA, J. M., *Du ḥiṣn musulman...*, 449-465.

<sup>7</sup> ACA., *Reg.*, 13, fol. 174.

1296 referentes a Ademuz: **in opere et reparatione**<sup>8</sup>; el de Orihuela de 27 de agosto de 1296 **indigeat reparatione**; el de 1 de mayo de 1297 **in reparatione operis castri**<sup>9</sup>; el de El Poyo de 22 de junio de ese mismo año, en el que se dice **indegeat reparationem**<sup>10</sup>; y, finalmente, el de 11 de septiembre para Callosa<sup>11</sup>.

Pero hay que dejar claro, que en la mayoría de los casos, esas actuaciones, tan necesarias y urgentes, nunca se realizaron. Veamos algunos ejemplos: del castillo de Castalla se dispone de suficiente documentación como para poder calibrar su estado y las refecciones que era urgente acometer. Ya el 5 de mayo de 1262 se aludía a él, junto a otros (Almizra, Beneixama y Biar), indicando que se debían realizar obras **in opere dictorum castrorum**<sup>12</sup>. Veinte años más tarde (31 de marzo de 1282) se vuelve a insistir en esa necesidad, y se añadía que todavía no se habían ejecutado<sup>13</sup>. En los años sucesivos, 10 de abril de 1284<sup>14</sup> se reiteraba, junto con los de Biar, Pop y Uixó, la petición de dinero para ese cometido, e igual ocurre el 28 de enero y 19 de noviembre de 1292<sup>15</sup>. Su estado de conservación debía ser tan ruinoso que, a partir de la siguiente notificación (19 de noviembre de 1293)<sup>16</sup>, se especificaba claramente ya ese extremo para los de Castalla y Biar: **quod reparatione necessario indigebant reparari**. El rey indicaba que los castillos de Castalla y Biar necesitaban reparaciones, y que éstas las debía realizar el baile general de Valencia. La protesta por su mal estado había llegado al monarca por medio de Albert de Mendoza, y añadía que se encontraba tan deteriorado en sus estructuras, que, de no llevarse a cabo de forma urgente, se tendría que abandonar. Para evitar esa situación ordenaba al propio baile que fuera personalmente a dichos emplazamientos y que, tras comprobar sus desperfectos, los corrigiese con el fin de procurar su defensa. Dos meses más tarde, el 22 de febrero de 1294<sup>17</sup>, se tiene noticia de su ejecución; más concretamente, en otro documento de 9 de julio de 1295<sup>18</sup>, se añadía que se seguían rea-

lizando tanto en Castalla como en Biar, al igual que en otros castillos del reino que no enumera. Pese a todos estos trabajos, el 11 de febrero de 1296 aún se alude al mal estado y a la necesidad de reparaciones (**indigeant reparatione**)<sup>19</sup>. También se debían avituallar y proveer de armas para su defensa. No son sólo éstas las citas que sirven para afirmar que se trataba de reparar estructuras antiguas; la documentación insiste, de forma clara y reiterada, en que las

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 103, fol. 310, **Reg.**, 263, fol. 88; AHM., 2-2-2-34.

<sup>9</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 130 v. **Reg.**, 264, fol. 13; AHM., 2-2-2-37.

<sup>10</sup> ACA., **Reg.**, 253, fol. 20 v.

<sup>11</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 141 v.

<sup>12</sup> ACA., **Reg.**, 12, fol. 40.

<sup>13</sup> ACA., **Reg.**, 60, fol. 73 v.; AHM., 2-2-3-27.

<sup>14</sup> ACA., **Reg.**, 52, fol. 46 v.

<sup>15</sup> ACA., **Reg.**, 193, fol. 160 v.; **Reg.**, 95, fol. 167 v.

<sup>16</sup> ACA., **Reg.**, 262, fol. 195 v.; ANM., 2-2-2-24.

<sup>17</sup> ACA., **Reg.**, 261, fol. 232.

<sup>18</sup> ACA., **Reg.**, 262, fol. 313.

<sup>19</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 54 v.

actuaciones estaban destinadas a subsanar las partes afectadas y no a levantar o construir nuevos elementos. Cuanto afirmamos se puede ver claramente en un documento de Xàtiva que, a su vez, puede servir de modelo de otros muchos que se expidieron para otros tantos castillos del reino. En 1293 se indicaba que era necesario llevar a cabo reparaciones; pero el texto no da pie a creer que aquéllas estaban destinadas a una adecuación de su recinto a unas nuevas necesidades. La orden dada por el rey indicaba que sabía que dicho lugar **indigeat reparationem necessaria**<sup>20</sup>, es decir, que necesitaba reparaciones y que éstas se acometieran.

Lo mismo indicaba el monarca el 30 de diciembre de 1295 cuando aludía a que una torre del castillo de Sanxet **indigeat reparatione**<sup>21</sup>, por lo que ordenaba subsanar y entregar una cantidad de 550 sueldos **in reparatione turris predictae**. Teniendo en cuenta la negligencia cristiana en este sentido, y dado que sobre los castillos de Sanxet y Alarch había existido una orden de destrucción que no se ejecutó, creemos que la torre que entonces se ordenaba rehacer no era de fábrica cristiana sino musulmana, y que su estado a finales del siglo XIII era muy deficiente. La actuación sobre este castillo no era para que su señor construyera nuevos elementos y lo adaptase a los de tipo feudal, sino para que consolidara, al menos, los existentes de época islámica. Esa era la orientación de la política real. En su conjunto, la documentación es muy clara y explícita al respecto.

El 27 de agosto de 1296, el rey se interesaba de nuevo por determinadas obras a realizar en el castillo de Orihuela, diciendo que **indigeat reparatione**<sup>22</sup> y que se hiciese en todas aquellas partes que eran necesarias: **reparari et operari in omnibus partibus sui in quibus indigeant opere et reparatione**. El documento refleja su estado de deterioro, corroborado por otro diploma de mayo de 1297 en el que se ordenaba dedicar una cantidad anual (3.000 sueldos) **in reparatione operis castris de Oriola**<sup>23</sup>. El 22 de junio de 1297 se indicaba al baile general que el castillo de El Poyo **indigeat reparatione** en su alcázar, un elemento de época musulmana así denominado por los cristianos, que era necesario reparar<sup>24</sup>.

El castillo de Sumacàrcer, al pasar a manos cristianas, también estaba en situación similar. Sabemos, igualmente, que no las realizó la persona a quien Jaime I se lo dio, a pesar de la insistencia del monarca. Aquéllas consistían en la reconstrucción de las partes dañadas, y no en una adecuación a una nueva forma “feudal” de entender ese conjunto. Ello nos sirve de ejemplo, junto con otros expuestos anteriormente, para recalcar el desinterés general que por los castillos

valencianos tuvieron también los señores. Tratándose de un castillo señorial, tendrían que haber sido plasmadas de una forma más clara todas esas adapta-

<sup>20</sup> ACA., **Reg.**, 261, fol. 172 v.; AHM., 2-2-2-18.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 31 v.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 130 v.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 13.; AHM., 2-2-2-37.

<sup>24</sup> ACA., **Reg.**, 253, fol. 20 v.

ciones a las que alude siempre Guichard. Pero no fue así, ya que en el siglo XIII los propietarios de esas construcciones preferían vivir en las ciudades y no en esos incómodos y alejados edificios, ya que hacía tiempo que el castillo no era el lugar de residencia. Por ello, el 20 de febrero de 1266<sup>25</sup> le indicaba a su propietario, Beltrán de Vilanova, que construyera una torre y le ordenaba **reparare castrum**. En el documento se especificaba de forma interlineada en qué consistían esas obras: debía reparar la **celloquia** y construir otra torre, pero -y esto es muy importante- en el muro inferior. Tendría, pues, que realizar **reparatione ipsius castrum**, aunque tampoco lo hizo. El 2 de septiembre de 1308 se aludía, de nuevo, a su mal estado de destrucción<sup>26</sup> y aún en el siglo XV se hablaba en esos términos.

Del documento de 1266 se pueden destacar dos aspectos: el general del siglo XIII, que alude al deterioro creciente en que estaban sumidas estas construcciones, y otro particular, que hacía referencia al de Sumacàrcer. Por ello creemos que corresponde plantearse la siguiente pregunta: ¿las obras a realizar, eran de readaptación de esos castillos a un nuevo modelo, o Jaime I, más pragmático, deseaba que pudieran desempeñar, como mínimo, un papel de defensa de cara a cualquier peligro? De una manera clara y tajante nos inclinamos a pensar que el monarca pretendía que al menos existiera un mínimo de garantías para que pudieran cumplir su cometido, como se puede constatar en los casos de Biar y Castalla en 1293<sup>27</sup>. Véanse otros ejemplos: en 1297 el estado de deterioro del castillo de Castielfabib era tan grande, que a veces ni siquiera tenía agua<sup>28</sup>. Así se desprende de un documento por el que se entregaban 400 sueldos para la actuación destinada a tal provisión: **ab defectum et in ipsa aqua in dicto castro necessaria quedam aljupum**<sup>29</sup>. El día 3 de mayo de 1287 ordenaba al maestro de obras del de Uixó que, como algunas casas no estaban cubiertas, procediese a su reparación, si lo creía conveniente<sup>30</sup>. Como se desprende del documento, lo que verdaderamente se pretendía era rehacer las cubiertas de las habitaciones para proteger a las gentes que en él se acogieran. Desperfectos de tejados, pero no de edificaciones realizadas por los cristianos después de la conquista, dado el estado de abandono en que se encontraban los castillos; se trataba de construcciones levantadas en época anterior o islámica.

También existían cartas o circulares dirigidas a los oficiales reales para que vigilasen todas esas actuaciones. El 3 de septiembre de 1286 se remitía una en la que se les pedía que visitasen todos los castillos del reino -realengo y señorío- y

<sup>25</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 2.

<sup>26</sup> PONS ALÓS, Vicent., **El fondo Crespí de Valldaura en el Archivo Condal de Orgaz (1245-1548)**, Valencia 1982, apéndice doc. 6.

<sup>27</sup> ACA., **Reg.**, 262, fol. 195 v.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 120 v.; AHM., 2-2-3-52.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 120 v.; AHM., 2-2-3-52.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 71, fol. 43.



que con sus alcaldes vieran qué tipo de reparaciones era necesario realizar y que evaluaran el dinero a gastar<sup>31</sup>. El 30 de enero de 1288 Bernat de Bellví recibía autorización para actuar en los castillos de Carbonera y Rugat, que estaban arruinados<sup>32</sup>.

En conclusión, el sistema de castillos musulmanes se vio deteriorado en los últimos momentos de su dominación, lo que se agravó aún más durante el siglo XIII por lo costoso de su mantenimiento. Esta centuria fue nefasta. Por una parte, la descomposición política anterior a la conquista incidió negativamente en muchos de ellos, ya que se vieron privados no sólo de la fuerza militar, sino también de las reparaciones y mantenimiento adecuado, con lo que se acentuó su deterioro. A esto habría que añadir las destrucciones más o menos amplias que los musulmanes debieron llevar a cabo antes de ser desalojados. Pero el golpe más duro lo recibirían de los conquistadores. Jaime I y sus inmediatos sucesores se encontraron con un territorio que poseía un elevado número de fortificaciones y en el que iba a seguir viviendo una gran parte de la antigua población musulmana. De ahí que tuviera que destruir algunas de ellas, al resultar peligrosa su ubicación, o porque todas no se podían ocupar militarmente, dada la escasez repobladora. Su eliminación se presentaba como una necesidad para evitar riesgos. Por eso Jaime I, en algunas donaciones, dejaba a voluntad del nuevo propietario quedarse con uno y destruir otro. La política real sería, en todo caso, clara en cuanto a los restantes, ya que se debían reparar las partes más dañadas. Muchos diplomas consultados insisten en este aspecto, pero en pocos casos se llevó a la práctica.

#### IV. ¿DISTINTAS CONCEPCIONES CASTELLOLÓGICAS?

A tenor de lo expuesto, no se aprecia que en los castillos de realengo o de señorío se realizasen durante el siglo XIII obras para adaptarlos al nuevo sistema cristiano-feudal, que en otros aspectos sí que impusieron claramente los conquistadores. En este caso, no creemos que el castillo sea el punto de referencia o el modelo más apropiado para ver reflejados los cambios que se produjeron después de la intervención militar. Los ejemplos anteriores son claros exponentes del desinterés general de los señores cristianos, no sólo por no acomodar aquellos edificios a unas nuevas estructuras de uso, sino que ni siquiera se llegaban a rehacer todas las partes afectadas. Con ello el deterioro iba en aumento, y así se constata en la documentación. En la segunda mitad del siglo XIII, los nuevos propietarios vivían en los centros urbanos y no en las incómodas instala-

<sup>31</sup> ACA., **Reg.**, 65, fol. 42 v.

<sup>32</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.; ARV., **Real**, 614, fol.

ciones de altura. Los señores, si residían una parte del año en su lugar, preferían construir dentro del recinto de la villa una casa o palacio antes que adaptar el castillo de su término.

¿Se puede hablar, pues, de distintas concepciones en materia castellológica? Nosotros creemos, y repetimos, que tal vez el castillo valenciano de la segunda mitad del siglo XIII no sea el punto de referencia más adecuado para calibrar los cambios que los repobladores cristianos realizaron, que, sin lugar a dudas, fueron muchos. Creemos que estas construcciones quedaron un poco al margen, excepto casos muy concretos, de las reformas que introdujeron los conquistadores. Y no sólo eso, sino que, además, se descuidaron, se dejaron inactivos, sin mantenimiento, con consecuencias muy graves, como se puso de manifiesto a mediados del siglo XIV en la guerra con Castilla. Solo en periodos de guerra o conflictos internos cobraron cierta relevancia. No existía ya una preocupación permanente como en época anterior, pues los peligros que podían acechar a la sociedad islámica en el siglo XII, por ejemplo, no estaban ya presentes en la segunda mitad del siglo XIII.

Si el sistema de fortificación musulmán sufrió un cambio con la conquista cristiana, éste no se orientó en el sentido que apunta Guichard de readaptación, sino en otro muy diferente cuyas características serán las de destrucción, abandono, deterioro creciente, y de ahí los continuos mandatos de reparaciones que, en la mayoría de los casos, no se realizaban. Los castillos valencianos se levantaron para hacer frente a unos enemigos concretos, los estados cristianos del norte, los reinos musulmanes colindantes y, finalmente, los almohades. Tras la conquista desapareció el potencial peligro que les podía sobrevenir por la zona septentrional. Al extinguirse los reinos musulmanes y sólo quedar el de Granada, la fuerza islámica disminuyó, aunque no el peligro de Castilla. De aquí vendrán las dos acometidas que sufrieron a mediados del siglo XIV y en el segundo cuarto del siglo XV.

A partir de la conquista habrá un nuevo elemento que los cristianos deberán tener en cuenta: la supervivencia de la población mudéjar, que durante el siglo XIII sería mayoritaria. Con esta fuerza interior residiendo en sus lugares de origen, los monarcas tuvieron que adoptar una serie de medidas de cara a su posible sublevación, como evitar que tuvieran acceso a los castillos y se hicieran fuertes en ellos. De ahí que Jaime I mandara destruir algunos. Lo mismo hicieron sus sucesores<sup>33</sup>. El 18 de septiembre de 1283, Pedro III ordenaba a Ximén

Çapata que Conrado Lancea le devolviese el castillo de Alaguar y que lo mandase derruir<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> **Llibre del Repartiment...**, asiento 1228; ACA., **Reg.**, 16, fol. 205.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 46, fol. 105 v.

El castillo de Olocau también fue destruido. Conocemos la noticia por un documento fechado el 3 de febrero de 1287. En él se concedía permiso a Ramon de Escorna para que realizase su reedificación. Para evitar confusión con otro del mismo nombre ubicado en la zona de Morella (Olocau del Rei), se señalaba que se encontraba entre Segorbe y Llíria<sup>35</sup>. La autorización que otorgaba Alfonso III a Ramon de Escorna era para que lo rehiciese, todo o parte, ya que había sido destruido por sus antecesores, y estaba en tal estado que era necesario conceder de nuevo licencia para su reconstrucción.

Este documento ofrece indirectamente una singularidad muy especial, ya que algunos de los autores que se han ocupado del castillo de Olocau no lo conocían y otros no lo han valorado correctamente. Desconoce su existencia Basilio Pavón Maldonado, que publicó en el año 1977 un artículo bajo el título: **Contribución al estudio del arabismo de los castillos de la Península Ibérica (región levantina). El castillo de Olocau de Valencia**<sup>36</sup>. Este emplazamiento era elegido por Pavón como modelo de construcción castral islámica, ya que creía que en él se podían distinguir claramente sus elementos esenciales: “almenas sin saeteras, solerías de estuco, algibes con paramentos interiores de estuco pintados en rojo, mampuesto fabricado por el procedimiento de la *ṭābiya*, líneas en zigzag hendidas en las paredes, ventanucos con muchas proporción de cal, permiten asignar a mano de obra musulmana el castillo de Olocau y otros de la región levantina que nos llegan en estado ruinoso”. Quienes se dejen guiar por la autorizada opinión de Pavón Maldonado, deducirán cada vez que vean esos elementos en algunos de los castillos valencianos que la obra que contemplan data de época musulmana.

Pero el documento de 1287 indica claramente que el castillo de Olocau había sido destruido y que se permitía su reconstrucción; por tanto, muchos de los elementos que se pueden ver allí actualmente no corresponden a la antigua fábrica u obra musulmana, como asegura este autor, sino a una reconstrucción cristiana. Ésta se realizó, y no sólo porque lo afirme el documento, pues se podía pensar que la orden, como tantas otras, no se ejecutó, sino porque se dispone de noticias referentes a que, catorce meses más tarde (26 de abril de 1288)<sup>37</sup>, se estaba acometiendo su nueva reedificación: **fecistis et facere oportet in operando et edificando de novo castro de Olocau**. Debido a que las obras ejecutadas estaban ocasionando muchos gastos a su nuevo dueño -**propter multas expensas et**

**missiones...**- se le concedía que percibiese, él y sus sucesores, en la fiesta de san Juan, 365 sueldos anuales del diezmo de Foios. La reconstrucción, o parte

<sup>35</sup> ACA., **Reg.**, 64, fol. 150 v.; ARV., **Real**, 614, fol. 233 r y v.

<sup>36</sup> PAVÓN MALDOMADO, Basilio. **Contribución al estudio...**, 207-225 y especialmente 222.

<sup>37</sup> ACA., **Reg.**, 79, fol. 30; AHM., 2-2-12-58.

de ella, por lo tanto, se llevó a efecto, y debía estar concluida en 1293 cuando se habla de nuevo de este castillo y de su dueño, Ramon de Escorna<sup>38</sup>.

Por otra parte hay que añadir que muchos de los elementos que Pavón Maldonado identifica como plenamente islámicos (aljibes con paramentos interiores de estuco pintados en rojo, etc.) se realizaron también en los siglos XIV y XV o en centurias posteriores. Lo mismo cabe decir de las almenas, mampostería bajo *ṭābiya* y otros aspectos. Esto nos lleva a una consideración importante a la hora de estudiar la castellología medieval y más en concreto la valenciana: la dificultad de identificar, a primera vista y sin estudios previos, las obras o fábricas musulmanas y cristianas. No cabe duda de que hay diferencias, pero existe también una cierta complejidad para establecer una línea de separación clara y nítida y más aún si se quiere aplicar a todos los castillos. Pavón Maldonado afirma por último que “los cristianos en el transcurso de los tiempos introducen en todos ellos, como ocurriera en Valencia reformas radicales haciendo ingrato y

difícil todo empeño arqueológico; sin embargo, el de Olocau escapó a este afán humano de reformismo obedeciendo su actual estado ruinoso al proceso de denudación que impone el lento paso de los siglos”<sup>39</sup>.

Bazzana aceptó en 1980<sup>40</sup> los planteamientos de 1977 de Basilio Pavón, y los mantiene en 1982<sup>41</sup>, a pesar de que, en un artículo publicado junto con Guichard unos años antes, es decir, en 1979 hiciera alusión al documento donde se hace constar la destrucción previa de Olocau<sup>42</sup>. Aunque dicen que sería una simple reparación, aceptan un acondicionamiento de un antiguo **castrum** destruido<sup>43</sup>. Si existe finalmente un “acondicionamiento”, ¿cómo es posible que en Olocau, reconstrucción cristiana, Guichard y Bazzana no distingan y enumeren todos esos signos externos tan característicos de los supuestos cambios introducidos por los cristianos? o ¿es que tal vez no llegaron a exis-

<sup>38</sup> ACA., Reg. 91, fol. 39.

<sup>39</sup> PAVON MALDONADO, B., **Contribución al estudio...**, 222.

<sup>40</sup> BAZZANA, A., **Éléments d'archéologie...**, 339-341. “L'article récent de Basilio Pavón Maldonado attire l'attention sur quelques problèmes spécifiques à l'archéologie de l'époque musulmane en Espagne orientale. A propos du château d'Olocau, et en retenant d'autres édifices comme exemples complémentaires, l'auteur tente de définir ce qu'il appelle “l'arabisme” des châteaux levantins en proposant une liste de caractéristiques qui, sans nul doute, permettent d'attribuer la construction à la période musulmane...” “C'est dans deux directions, proposées par Basilio Pavón Maldonado, qu'il convient, nous semble-t-il, d'orienter la réflexion et les recherches...” “Basilio Pavón Maldonado ouvre une perspective intéressante aux travaux, souvent ingrats, de description des appareils et des modes de construction”.

<sup>41</sup> BAZZANA, A., **Approche d'une typologie...**, 304-305.

<sup>42</sup> BAZZANA, A, GUICHARD, P., **Un problème Châteaux...**, 198, nota 2. GUICHARD, P., **Castillos cristianos del reino de Valencia (siglos XIII-XIV)**, “Estudios de Historia Medieval”, 200.

<sup>43</sup> Ver nota anterior.

tir esas mutaciones? En cualquiera de los casos cómo dar credibilidad a sus afirmaciones de que “la parte central de la fortificación se convirtió en castillo señorial...”<sup>44</sup>, o que “la modificación más importante, la más visible también es la que se produce tras la reconquista cristiana, la estructura del castillo y su organización interna son transformadas para responder a unas nuevas necesidades sociales...”<sup>45</sup>.

Insistimos en esta cuestión, ya que demuestra la validez o no de las hipótesis que defienden estos autores. El derruido castillo de Olocau es dado en 1287 por Alfonso III para que se reedifique en todo o en parte: **possitis rehedificare seu rehedificare facere in totum vel in partem**. Ramon de Escorna llevó a cabo su cometido, o parte de él, y algunos de sus restos son visibles actualmente, pues, como ya hemos comprobado documentalmente, tales obras se realizaron. Basilio Pavón, al verlas, creyó que eran los signos más representativos de los elementos de un castillo de época árabe, al igual que Guichard y Bazzana. No es fácil de explicar la datación islámica de los restos de Olocau por estos dos últimos, ya que ambos sostienen que las reformas realizadas por los cristianos en los castillos musulmanes trataron de plasmar unos elementos propios en su planta, fruto de la adecuación de esas construcciones a las de tipo feudal. Si esto es cierto ¿cómo es posible que no las aprecien en la reconstrucción cristiana realizada en Olocau? ¿Cómo se puede explicar que una obra efectuada después de la conquista sea datada, precisamente por ellos, como típicamente musulmana? ¿Por qué la impronta cristiana y, más en concreto, la señorial no es perceptible por aquellos que la consideran fácil de identificar y detectar? En este punto, Guichard y Bazzana han llegado incluso a decir que “hasta hace pocos años persistía la idea generalizada sobre la imposibilidad de distinguir en el País Valenciano entre los muros de factura musulmana y cristiana. Hoy no sólo es posible esto, sino que se puede datar con exactitud un edificio o indicar si este es anterior a la reconquista”<sup>46</sup>. Pero, por los resultados finales, parece que no es tan fácil establecer esa nítida línea de separación entre los elementos de ambas épocas.

El problema que plantea Olocau es más complejo. No nos referimos en este momento a cuáles fueron los materiales, técnicas y las personas que realizaron su construcción, es decir, si la reedificación del castillo se hizo bajo dominio cristiano pero con obreros mudéjares y que éstos emplearan las mismas técnicas y materiales que se utilizaran con anterioridad a la conquista. La cuestión, repeti-

mos, no se centra en estos supuestos, y hay que dejarlo claro, sino en la estructura o planta resultante después de la

<sup>44</sup> BAZZANA, A, GUICHARD, P, **Nuestra Historia**, 2, 224.

<sup>45</sup> **Nuestra Historia**, II, 268.

<sup>46</sup> **Nuestra Historia**, II, 269.

reconstrucción cristiana. Recuérdese que el documento autorizaba a su propietario a que realizase su reconstrucción parcial o total (**rehedificare facere in totum vel in partem**), y que Guichard y Bazzana sostienen que cuando los castillos eran entregados a los señores cristianos éstos ejecutaban -sin que fuera necesario que se lo dijieran- obras de adaptación con la finalidad de cambiar sus antiguas funciones a unas nuevas necesidades.

Por lo tanto, si ello fuera así, sobrarían de entrada las expresiones contenidas en este documento. Pero las autorizaciones concedidas, como sucedía en Olocau, no se hacían sin una causa justificada, ya que era preceptivo en todos los casos -y esto es muy importante-, el permiso real. Éste, ni era demandado ni donado tan ampliamente como cabría suponer, a tenor de las afirmaciones de estos autores, a excepción de los casos que más adelante comentaremos. Pero es curioso que, cuando se concede la licencia y se lleva a la práctica la reconstrucción en unos de esos castillos -todo o parte, **totum vel partem**-, resulta paradójico que no la detectan. En ese sentido sorprende que no hayan podido apreciar en Olocau esos cambios, pues las obras se realizaron a finales del siglo XIII. Además, hay una cuestión muy importante a destacar: si en este castillo hubo, como sabemos documentalmente, una destrucción previa de las formas islámicas ello facilitaría la posibilidad de que se tuviera un mayor campo para plasmar todos aquellos elementos de su especial “manera” de configurarlos. Si en el de Olocau estamos, pues, ante el posible desarrollo de una planta castral cristiana y los elementos allí visibles no son distinguidos por aquellos que defienden ese nuevo estilo importado por los repobladores, y lo clasifican como una obra genuinamente árabe, ello pone claramente de manifiesto la poca solidez de sus argumentos, dada la ineficacia de los resultados. En definitiva, si ofrecen una propuesta errónea de un castillo bien documentado, ¿qué credibilidad tendrán sus afirmaciones cuando no posean la base de apoyo como ocurre en este caso?<sup>47</sup>.

## V. ESTADO DE LAS FORTIFICACIONES MUSULMANAS AL PASAR A MANOS CRISTIANAS

---

<sup>47</sup> Verdaderamente sus deducciones documentales son a veces sorprendentes. Pongamos un ejemplo: en el año 1268 se resolvió por medio de un pleito si en Perputxent había existido castillo en época islámica. Pues bien, aunque la documentación afirma y pone en boca de Jaime I que **en tiempos de moros no avia castiello en Perputxent**, sin embargo, ellos dicen lo contrario. Véase LÓPEZ ELUM, P., **Castellología...**, 232-238.

Las fuentes cristianas del siglo XIII insisten continuamente en el lamentable estado en que se encontraban las fortificaciones valencianas en los momentos posteriores a la conquista. Como la documentación es reiterativa y clara en ese sentido, nos obliga a plan-

tear las causas de ese deterioro. La problemática se puede abordar desde una doble perspectiva:

- Creer que fue consecuencia de una destrucción previa por parte musulmana.

- Pensar que fue producto de una mala construcción, a lo que se añadiría después el abandono de sus nuevos ocupantes.

Existen referencias de que los musulmanes, en los momentos previos al desalojo, procedieron a la destrucción de determinados castillos. Pero esto no fue norma general, y no se puede deducir que siempre actuaran así. Por otra parte, la documentación cristiana, si bien insiste en su estado ruinoso, nunca afirma que aquélla fuera la causa. Finalmente hay que recordar que, cuando la destrucción se realizó después de la conquista, ese extremo sí que se especifica en la documentación. Otra cosa es que los musulmanes, en los momentos previos a su conquista, cuando ésta era ya algo inevitable, procedieran a un desmantelamiento cuyo alcance es difícil de precisar, pero que no debe ser calificado como de demolición de aquellos edificios, ya que las fuentes escritas se refieren a daños concretos que afectarían a ciertas partes de sus estructuras, pero no a todo el conjunto. En definitiva, si bien los musulmanes o los cristianos produjeron destrucciones intencionadas, no es ésta la única razón que explica el pésimo estado que ofrecía el conjunto castral durante la segunda mitad del siglo XIII. Hay que tener en cuenta que pudo ser también producto de una mala fábrica y de un deficiente estado de conservación, que se agudizó en los momentos previos a la conquista. A estas causas se uniría finalmente, en algunos casos, el saqueo por parte cristiana.

Tras la conquista, se toma inmediatamente conciencia del estado lamentable en que estaban sumidas estas construcciones y, sobre todo, de la necesidad de aplicar medidas tendentes a que el deterioro no fuera en aumento. En muchos casos, habida cuenta de la imposibilidad o poca operatividad que el tapial ofrece para realizar una reparación, se decidía rehacer totalmente la zona afectada. Así, muchos lienzos de recintos se vuelven a construir a partir del siglo XIII sobre la base de una cimentación musulmana.

Las obras más importantes que se realizan en época cristiana obedecen a los enfrentamientos con Castilla (siglos XIV y XV), y tienen una finalidad defensiva o de servir de refugio de la población. Por esta razón se levantaron las estructuras antiguas, entonces semiderruidas. Ello no es obstáculo para que los dueños de determinados castillos, no roqueros, de más fácil acceso o de menor envergadura -torres de alquerías-, realizasen una reestructuración interior a base de materiales más sólidos. Sin embargo, el resto de fortificaciones permaneció al

margen de esa readaptación funcional privada, y será la bélica o defensiva la única que introduzca cambios en sus antiguas estructuras.

Como venimos exponiendo, no compartimos la idea de que los cristianos fueran transformando los castillos musulmanes hasta convertirlos en unas construcciones más adaptadas a sus exigencias. La idea que refleja claramente la documentación es doble: por una parte se pretende que los más importantes reconstruyan sus estructuras dañadas y, por otra, que exista la adecuada custodia militar. Pero ambos objetivos pocas veces se conseguirán. Los escasos recursos económicos lo hicieron inviable, y en los de señorío salvo casos excepcionales tampoco se acometieron.

En 1288, el castillo de Perputxent fue entregado a la orden de Hospital, y en 1319 a la de Montesa. El de Xivert fue donado en 1233 a los Templarios y, en la segunda década del siglo XIV, pasó a manos de Montesa. De ambos emplazamientos, Bazzana ha realizado unas publicaciones que intentan plasmar las modificaciones introducidas en época cristiana. En estos casos el *ḥiṣn* musulmán transformó sus estructuras y planta para adaptarlas a las nuevas exigencias que dichas órdenes exigían en dichos emplazamientos<sup>48</sup>. Los cambios, en estos castillos, obedecían a unas necesidades muy concretas de los propietarios que no se pueden extrapolar. Sólo se entienden en un contexto muy concreto. Los ejemplos de Perputxent, Xivert u otros como Bétera y Montesa, etc., son excepcionales y en ningún momento pueden generalizarse para todo el país, ya que los criterios de ocupación que las órdenes militares impusieron eran distintos de los de otros propietarios. Convertidos en centros de esas instituciones, una parte de sus miembros residirían permanentemente en ellos, acometiendo las debidas transformaciones para adecuarlos a una residencia continua.

Por el contrario, el resto de las edificaciones castrales no obedecen a esas exigencias; no sólo no contemplan transformaciones de envergadura, sino que, además fueron sufriendo un deterioro por su abandono. Los ejemplos de Xivert y Perputxent no son, pues, los más apropiados para ver reflejados en ellos los cambios que estas construcciones sufrieron en el resto del territorio valenciano. Las exigencias de las órdenes militares no eran las mismas que las de la monarquía o la de los señores. Sólo unos pocos de los donados a estos últimos muestran cambios (Xirell, La Mola, etc.). En todos los casos estaban justificados por unas causas o razones concretas que no hay que extrapolar.

En Xixona, en 1268, Jaime I ordenó que construyera un alcázar junto a su torre mayor: *ibi fecieritis seu operatus fueritis alcaçar prope turrim novam maiorem que ibidem est*<sup>49</sup>. Para Guichard esta construcción es una muestra clara de que los castillos musulmanes

<sup>48</sup> Véase nota 6 de este capítulo.

<sup>49</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 84 v.

tuvieron que amoldarse a la nueva tipología cristiana: “En Jijona, por ejemplo, el rey decidió en 1267, la construcción de un alcázar junto a una torre que, al parecer, era también de construcción reciente. Este proyecto de construcción de un nuevo conjunto fortificado en el interior del antiguo *castrum* musulmán parece indicar que, al igual que en Chivert, las estructuras existentes no se adaptaban al papel que debían jugar los castillos después de la conquista”<sup>50</sup>. Con respecto a estas afirmaciones de Guichard hemos de hacer dos precisiones:

- No es posible, repetimos, generalizar sin más el caso de Xivert (posesión de una orden militar) a los castillos valencianos, ya que son excepciones que no permiten extrapolación alguna para los de señorío laico o de realengo.

- En cuanto a la cuestión documental, hay que examinar detenidamente el diploma para saber cuál era la finalidad de esa nueva construcción o alcázar. El rey donaba el castillo y villa de Xixona a Beltrán de Vilanova y cierta percepción económica, pero, como contrapartida, su propietario debería tenerlo custodiado con 4 hombres, una vez construido el citado alcázar:

*et vos teneamini nobis et nostris tenere custodiare castrum cum quatuor hominibus tantum quos ibi teneatis postquam ibi feceritis seu operatus fueritis alcaçar prope turrim novam maiorem que ibidem est ad quod opus damus vobis mille quinquecentos solidos*<sup>51</sup>.

Ese elemento -denominado alcázar- serviría de habitáculo para las personas que tuvieran a su cargo la vigilancia del castillo. Lo que importaba al rey era su custodia, y para ello se deberían levantar los compartimentos necesarios. Ese lugar es designado en la documentación con el término *alcaçar*, teniendo aquí, como se deduce claramente, un sentido diferente al que hubiera tenido en época islámica. En Xixona, por lo tanto, no se pretendía construir un nuevo conjunto fortificado “señorial”.

En Bocairent, el 26 de febrero de 1274<sup>52</sup> Jaime I daba permiso a Eximén Pérez de Oris para que en su castillo pudiera hacer obras y casas, con el fin de que pudiera residir su propietario, o el propio rey, si iba allí. Se justificaba claramente esa construcción extraordinaria y se especificaba su finalidad “no habitual”, es decir, dar acogida a un rey o a su propietario. Éste es un caso excepcional de cambios o readaptación de elementos ya existentes para adecuarlos, si llegaba el momento, a un uso esporádico como la visita de un monarca.

<sup>50</sup> GUICHARD, P., *El problema...*, 27.

<sup>51</sup> ACA., *Reg.*, 15, fol. 84 v.

<sup>52</sup> ACA., *Reg.*, 19, fol. 107 v.

58 VI. EL CASTRUM EN EL ÁMBITO CRISTIANO. LAS RELACIONES CASTILLO-ALQUERÍAS

En un principio, después de la conquista, fue norma general que los cristianos respetaran ciertas cuestiones internas que regulaban los mecanismos de funcionamiento de las infraestructuras anteriores (regadíos, vías de comunicación), es decir, de aspectos de la cultura material. La expresión “que se haga como en tiempos de moros” refleja una realidad, aunque pueda parecer una frase hecha. Por ello la documentación se refiere a veces a este particular, obligando a que se respete la tradición musulmana. Jaime I, al solventar un problema de jurisdicción sobre ciertas alquerías, resolvió la cuestión tras la información que había obtenido del interrogatorio de testigos mudéjares. Y como éste se podrían poner otros ejemplos de casos en que la documentación o los *Furs* ordenan proceder según la costumbre de época musulmana.

Al plantearnos cuál era la relación de los castillos y sus alquerías dentro del ámbito cristiano, tenemos que comprobar si se tuvo o no en cuenta la tradición musulmana en cuanto a la relación entre ambos. El caso de Perputxent nos ayudará a aclarar esta pregunta. Cuando en el año 1268 Gil Garcés reclamó a Gil Jiménez que las alquerías de éste (Gayanes y Fonceselles) eran término de Perputxent, su oponente le contestó que en época musulmana eran “alquerías por sí mismas”<sup>53</sup> y que no tenían ningún tipo de jurisdicción respecto a Perputxent. La cuestión se dirimió por medio de un pleito. Las personas consultadas fueron

*moros anncianos... lo mas veyllos e mas anciannos de las vezindades d'arrador bien de LXX e de LXXX e de XC annos...*<sup>54</sup>

Recibida la información, Jaime I comprobó que los testimonios prestados por todos los musulmanes en ese pleito coincidían

*sa venian los unos con los otros que las ditas alquerias por si mismas foren siempre e nunca foren de termino de Perpuxent e por que nos somos ciertos que en tiempo de moros no avia castillo en Perpuxent antigament que alqueria era por si misma dezimos sentenciando que las ditas alquerias de Gayanes e de Fonceselles no son termino de Perpuxent antes son alquerias por si mismas*<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 82.

<sup>54</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 82.

<sup>55</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 82.



Creemos que éste es un ejemplo válido de hasta qué punto el valor del testimonio recogido a base de interrogar a mudéjares decidía cualquier cuestión en disputa entre cristianos y, sobre todo, impedía que éstos variaran después de la conquista la situación que tenían las antiguas alquerías. Los señores cristianos no podían, pues, alterar la relación de aquéllas. Por ello Jaime I dice en el mismo documento que si el demandante tenía que hacer algún tipo de reclamación, la hiciese ante el propio monarca. Se evitaba así que la ingerencia cristiana modificara el *status* de aquellas alquerías. Al ser “alquerías por sí mismas” no se veían obligadas con respecto a Perputxent.

Veamos otro ejemplo: Jaime I había dado a Berenguer Mercer la alquería de Murla, y años después Alfonso III le concedía a su hijo el *podium de Orba*, con la posibilidad de construir en él *forciam, turrem vel domum muratam vel alia fortitudinem*<sup>56</sup>. No obstante, Alfonso III dejaba claro que la jurisdicción de aquella alquería seguiría correspondiendo a los castillos de Alaguar o Pop. Únicamente si estos últimos los daba a otros señores, entonces los de Murla no se verían vinculados a sus obligaciones con respecto a Pop y Alaguar.

Vemos dibujado un panorama de castillos y de alquerías que debían respetar la tradición islámica anterior. En los casos de Gayanes y Fonceselles continuaron la costumbre heredada de época musulmana. En el de Murla sucedió lo mismo: elegirían entre el de Alaguar o Pop. La ventaja que tendrá Berenguer Mercer si construía o reconstruía un punto fortificado en Orba, necesario para el control de aquella zona, era que, en cuanto Alaguar o Pop pasaran a manos de otros señores, les eximiría de aquella relación.

Con ello no se niega la existencia de un castillo y su término, pero en todas las ocasiones su señor no era a la vez el dueño de las alquerías o lugares de ese entorno. Y es aquí donde hay que hacer la distinción. La modificación que introducía Alfonso III con el permiso de construir o, mejor dicho, reconstruir Orba, no alteraba la situación islámica, sino que tal vez la quería restablecer. De esa protección que daban los castillos se derivan, lógicamente, una obligaciones fiscales para el mantenimiento de la fortificación.

Con el caso de Orba se favorecía una política destinada a que los señores reconstruyeran en el siglos XIV castillos antiguos, como sucedió con las órdenes para Rugat de 1353, Aguilar de 1327, Carbonera de 1328, etc. Ante la imposibilidad de los reyes de financiar sus costos se veían obligados a realizar estas concesiones, con lo cual se ahondaba en los problemas de límites, jurisdicciones, etc.

En 1362, ante la ruina que presentaba el castillo de Castalla<sup>57</sup>, Pedro IV dudaba entre destruirlo o darlo a un señor, deci-

<sup>56</sup> ACA., **Reg.**, 78, fol. 32, **Reg.**, 287, fol. 74.

<sup>57</sup> ACA., **Reg.**, 909, fol. 85-87; AHM., 2-2-11-92.

diéndose por esto último. Esta donación se realizó concediendo ciertas ventajas que facilitaban su reconstrucción, y con la finalidad de que las gentes del entorno pudieran protegerse, de tal manera que se rehiciese la relación refugio-castillo.

## VII. EL CASTILLO COMO LUGAR DE PROTECCIÓN

El castillo podía tener varias funciones. La más conocida es la militar, pero no la única. Fue también lugar en el que, ante cualquier peligro, las personas de su entorno se ponían a cubierto buscando protección. Todo emplazamiento en llano, por pequeño que fuese, tenía, al menos, un recinto más o menos complejo que se organizaba alrededor de su torre y albacar, como en el caso de Bofilla<sup>58</sup>. Ante eventos de mayor peligro, la gente necesitaba de lugares más seguros. Si existía una ciudad con murallas (caso de Valencia para la zona de la huerta), era allí donde aquélla recibía protección. Pero en general, en un país montañoso como es el valenciano, la seguridad para toda aquella población, dispersa en multitud de núcleos de hábitat, lo constituía el castillo. Así fue en época musulmana y así lo será en la cristiana. El papel del castillo-refugio, presente en muchos documentos medievales, era una de las causas que a veces se argumentaba para su rehabilitación. Así en Vila Joiosa, en el año 1325, se decía que su estado era lamentable, y por esa razón se pedía que fuese **obrat en tal manera que les gents se poguessen aquí salvar e defendre, e que freturava de gran reparació e obra**<sup>59</sup>.

Lo que sucedía era que se había abandonado y era necesario rehacerlo, para que en momentos de inestabilidad pudiera ofrecer protección a su población. El desplazamiento para buscar refugio implicaba, obviamente, que los lugares donde tradicionalmente residieran tuvieran que ser abandonados, lo cual llevaba un trasiego de gentes y bienes muebles. Por esa razón, en diciembre de 1356, durante la primera guerra con Castilla, la población de San Miguel, dependiente del castillo de Ademuz, no dejó su asentamiento para buscar protección en aquel castillo

**no hayan querido desampar el dito lugar ne metre lurs bienes en lugar salvo, jassia que.n sean stados requeridos**<sup>60</sup>.

---

<sup>58</sup> LÓPEZ ELUM, P., **La alquería islámica...**, 226-235.

<sup>59</sup> ARV., **Real**, 613, fols. 44 r y v.

<sup>60</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fols. 97 r y v.

Estas personas consiguieron, mediante una compensación económica, que los castellanos no les talasen sus

cosechas. Pero la reacción de Pedro IV, que ordenó incautar sus bienes, les haría al final obedecer, si bien se refugiaron en la iglesia. Ésta jugaba a veces un papel de fortaleza ante determinados peligros.

El abandono era obligatorio para todas las poblaciones que no pudieran organizar su defensa, y ello implicaba que tenían que destruir, antes de marcharse, todos los elementos que pudieran servir al ejército enemigo. Por esa razón, el 8 de diciembre de 1356, durante la primera guerra con Castilla, se ordenó visitar la **força de Siete Aguas**, y tras su inspección, proceder a su defensa, o bien abandonarla y destruirla en caso de que no ofreciera las condiciones adecuadas

**com lo dit loch en temps de guerra s'es acostumat de desamparar...**<sup>61</sup>

Lo mismo ocurría con Andarop de Crevillent en septiembre de 1360<sup>62</sup>. El abandono no sólo significaba un daño para una población que se veía obligada a trasladarse y llevarse sus bienes a otro lugar o perder su cosecha al ser talada, sino que, además, debería destruirlo para evitar que el enemigo lo utilizase y se hiciera fuerte. Pasado el peligro, se tendría que rehacer todo lo derruido. En algunas ocasiones es lógico pensar que no se realizase en el mismo lugar y se prefiriese otro emplazamiento más cercano al nuevo lugar de refugio, con lo que el origen de algunos despoblados se remota a este momento, siendo fruto de la desarticulación entre hábitat y castillo-refugio, como explicábamos en el caso de Navarrés.

Hay pruebas documentales de esa relación entre el castillo que daba protección y los lugares de su entorno. El 11 de febrero de 1359, Pedro IV permitía a Joan Bellví construir el castillo de Castelló de Rugat, y otro dentro de su término, con esa finalidad

**homines vestri et alii dicte ville si ipsius fuerit tempore guerrarum  
recolligere se valeant et defendere in eisdem...**<sup>63</sup>

En este caso queda claro el motivo por el cual el rey permitía que se llevaran a cabo esas construcciones. En otros, lo que ocurría era que se iban deteriorando de tal forma que al final estaban en ruinas y no era posible su defensa, con lo cual la población de alrededor sufría las consecuencias en los momentos de

peligro. Esta es la situación del de Castalla, que en 1362 se puede calificar de catastrófica, por lo que el monarca,

<sup>61</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 98 v-99 v.

<sup>62</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fol. 152 v.

<sup>63</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v-278.; AHM., 2-2-12-65.

ante un nuevo ataque castellano, se planteó destruirlo o darlo en feudo. Haría esto último. Una de las razones que aducía era que las gentes del entorno pudieran tener un lugar donde acogerse en los momentos de guerra<sup>64</sup>. En ese año se decidió también que el de Travadell fuera derruido y que las personas que se refugiaban en él fueran a otros lugares pues era **mal obrat e és fort estret e en lo qual fort poch nombre de gent se poria recollir**<sup>65</sup>.

Además, se exponían otras razones, como que no tenía agua, **qui és pus principal e pus necessària**. Por ello el rey escribía a sus autoridades para que buscaran refugio en los de Penàguila o Seta. Existía una relación entre castillos y lugares del entorno para recibir en los primeros protección o refugio. En caso de romperse se debía designar otro, lo más cercano posible, para esa función. En el caso de Travadell se podía optar por los dos más próximos. En estos casos, los alcaides recibían órdenes de dejar entrar a esas gentes.

---

<sup>64</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 83-85.; AHM., 2-2-11-92.

<sup>65</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

## CAPÍTULO 9

### EL SISTEMA FORTIFICADO MUSULMÁN EN MANOS CRISTIANAS (II). SU DETERIORO EN EL SIGLO XIV

La situación de los castillos valencianos en el siglo XIV era consecuencia del mal estado de conservación que padecían desde la centuria anterior, agravado por su deficiente mantenimiento y escasas reparaciones. Si a ello añadimos los problemas ocasionados por la guerra con Castilla, obtendremos un balance negativo al final de dicha contienda. Por esa razón, Pedro IV, en el año 1377, revisó su política de actuación sobre estas construcciones.

#### I. DOCUMENTACIÓN ESCRITA

Para el periodo que aquí estudiamos (1301-1377), disponemos de unos 250 documentos relativos a castillos y 75 sobre recintos murados. Su procedencia es la misma que ya señalábamos para el siglo XIII: Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, Archivo del Reino de Valencia y Archivo Histórico Militar de Madrid. Su número obliga a dividir su estudio en dos partes:

- De 1301 a 1355.
- De 1356 a 1377.

#### Periodo 1301-1355

El siglo XIV se inicia, según se ha dicho, con un balance negativo en cuanto a la gestión real del patrimonio castral. El contenido de la documentación de la última década del siglo XIII muestra claramente el proceso de destrucción en el que estaban inmersas las fortificaciones valencianas. Era necesario actuar sobre aquel conjunto, pero en ningún momento se llevó a cabo una política en tal sentido, a pesar de que en un 46% de la documentación se solicitara una intervención urgente, en un 18% que se hicieran reparaciones, y en el resto (36%), si bien no hacía mención directa a la situación de esos edificios, no por ello se dejaba de poner de relieve la realidad que sufrían esas construcciones en la primera mitad del siglo XIV. Son muchos los diplomas relativos a su deficiente avituallamiento, a su vigilancia armada, a la residencia en ellos de los alcaides o a la necesidad de visitarlos e informar de su estado al rey. En ese sentido hay que recordar algo que ya hemos expuesto antes: las inspecciones para determinar su estado general afectaban tanto a los de realengo como a los de señorío. Por lo tanto, la documentación ofrece una

visión de la situación de las fortificaciones al margen de quien fuera su propietario.

Su contenido es revelador del mal estado, lo que se pondrá en evidencia al estallar la guerra con Castilla. Los términos que los diplomas emplean son los siguientes:

#### *Indigeat reparatione*

Con esta expresión se indicaba que determinado castillo necesitaba reparaciones. Es la más abundante en la documentación de estos años de la primera mitad del siglo XIV. Puede ir expresada en singular **indigeat** cuando se refiere a un solo castillo o bien en plural **indigeant** cuando se hace extensiva a varios, o a distintas obras a ejecutar en uno solo.

#### *Opere*

Es un término ya utilizado en la centuria anterior, aunque su uso, ahora, se reduce. Indica la necesidad de hacer obras para subsanar las partes que estaban en mal estado.

#### *Opere et reparare, opere et construere*

Son distintas acepciones, que denotan igualmente la deficiente situación en que se encontraban las fortificaciones en la primera mitad del siglo XIV.

### Periodo 1355-1377

Estos años recogen una etapa conflictiva entre la Corona de Aragón y Castilla, pues en los primeros se desarrolló la guerra entre ambos estados. La documentación, muy abundante, pretende poner en funcionamiento un sistema de castillos casi caduco. Veamos la terminología utilizada:

#### *Reparare, obrare-reparare*

Son los términos más empleados en este periodo, y con ellos se expresaba la necesidad de acometer la reparación del conjunto o de parte del castillo.

### *Opere, adobar, mal obrat*

El escribano los anotó indistintamente para dar a entender, de nuevo, la situación deteriorada de aquellas construcciones.

### *Indigeat reparatiōne*

No es muy frecuente su uso, aunque aparece aún con el sentido ya descrito. La documentación es, pues, muy expresiva en cuanto al estado de los castillos valencianos durante el siglo XIV.

## II. LA SITUACIÓN DE LOS CASTILLOS EN EL SIGLO XIV

A lo largo del siglo XIV, la documentación va a seguir insistiendo, como se ha visto antes, en el deterioro creciente de los castillos. Son objeto de especial atención los de realengo, pero se citan también los de señorío, ya que, llegado el momento, debían de actuar conjuntamente. En ocasiones, el monarca dictaba normas para el conjunto del reino, siendo entonces válidas tanto para los de su más directa jurisdicción como para los restantes. Tras la conquista, la política cristiana se orientó hacia una disminución de los puntos fortificados. La destrucción o el abandono fueron las dos respuestas cristianas. En los de señorío, a pesar de los intentos de los monarcas de forzar a sus dueños a que reconstruyeran las partes dañadas, tampoco fue posible, si exceptuamos algunos casos.

El rey era consciente de que, ante el abandono general en el que estaban sumidos (Castalla, por ejemplo), tenía que optar por destruirlo o darlo a algún señor para que éste acometiera las obras de reparaciones necesarias. En ocasiones la cesión se hacía para saldar algún préstamo, que el acreedor debería cancelar con las rentas que cobrara dentro de aquella jurisdicción. La hacienda real se encontraba impotente para sufragar los gastos que estas construcciones demandaban. De ahí el estado cada vez más deteriorado que presentaban en el siglo XIV. Veamos cuáles eran los puntos geográficos que más preocupaban. Las referencias que se poseen, como se comprobará, son siempre para urgir sus reparaciones. Estamos ante una situación que es necesario resaltar: si los que preocupaban eran los fronterizos con Castilla y no había suficiente dinero para mantenerlos en buen estado, ¿cual sería la situación de los restantes?

### *a) Frontera con Castilla*

A lo largo de la frontera con Castilla existían una serie de castillos.

Comenzando por la zona norte, en contacto con el sur de Aragón, Castielfabib y Ademuz eran los más necesitados de reparaciones y los que más gastos demandaban. En estos dos puntos y en Alpuente se concentró la atención real. Hacia el interior sólo existen esporádicas alusiones a Ayora y Enguera, centradas en los momentos de la guerra de los Dos Pedros, especialmente sobre Xàtiva. Más al sur, de nuevo Biar y Castalla, cerca de la vía del Vinalopó, demandarán el máximo interés. Otros puntos (La Mola -Novelda-, Aspe, etc.) eran de señorío. A lo largo de toda una amplia zona de contacto con Castilla, únicamente se ve una atención continua en torno a tres grandes centros: Castielfabib, Ademuz y Xàtiva, y sólo sobre este último la preocupación será constante, aunque no eficaz.

### *Castielfabib*

Son continuas las alusiones al deficiente estado de conservación de Castielfabib y a las urgentes reparaciones que necesitaba. Las primeras citas documentales corresponden a un periodo de tiempo que transcurre entre 1349 y 1352. Se inician el 26 de agosto, y en el cuaderno en que se anotaron se indica lo siguiente: **Començaren a obrar en las casas e palacios del dicho castello**<sup>1</sup>. Los términos **casa** y **palacio** se emplearon para distinguir dos tipos de construcciones que no tienen nada que ver con las que pueden aparecer en los centros urbanos. Para dichas obras se compró el siguiente material:

- Uns tapials
- IIII aguelles de ferre
- VIII costals de fust.
- Un frontal de fust.

Por la descripción de los elementos adquiridos se desprende que se iba a trabajar con la técnica del tapial. Además, se registraron los salarios de las personas (hombres y mujeres) que intervinieron. Al final de la obra (año 1352) se dice que **se comenzó a escombrar la torre sobre la puerta del castiello en la casa de la entrada de la celoquia**. De todas formas, el edificio nunca quedó en buen estado, y por esa razón en la guerra con Castilla, el 11 de febrero de 1363, Pedro IV urgía a los jurados para que, en los momentos de asedio, tanto el castillo como la población se proveyese de agua del río, ya que le habían hecho saber que **el canyo qui fue feyto antigament per tomar la dita agua no es apparellado ni adobado**...<sup>2</sup>. Así pues, mandaba que se reparase **por la manera que se fazia antigament en tiempo de moros**<sup>3</sup>. También el 11 de febrero indicaba que se le informase sobre los lugares y castillos de Alpuente, Ademuz y Castielfabib y de

<sup>1</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 2420, fol. 1.

<sup>2</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fols. 79 r y v.

<sup>3</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 79 v.

las obras y avituallamiento que necesitaban. Para ello se debían visitar y destruir todo aquellos edificios que estuvieran situados en la cercanía del de Castielfabib<sup>4</sup>. Por último, un documento de 22 de noviembre de 1369 expresaba de forma bastante elocuente cuál era su estado. Pedro IV le indicaba al lugarteniente del gobernador que el alcaide de este castillo le había dicho que **esta muy mal hoberado entre las cosas que no y puede haver agua**, e indicaba que las obras de los aljibes concluyeran **porque es cosa de poca mission, segun habemos henn-tendido, es la que es mas necessaria a toda fuerza de castiello... e si d'aqui por todo el mes de mayo primo vinient no hauremos feta acabar los dits aljups la hora puda detenir e dexar el castiello**<sup>5</sup>. Así pues, se puede constatar que el sistema de aprovisionamiento de agua no llegaba al castillo cuando en época musulmana funcionaba satisfactoriamente.

### *Alpuente*

Su castillo, de indiscutible valor en época de las primeras taifas, debió seguir teniendo bajo dominio cristiano una gran importancia, aunque en estos momentos el recinto urbano de su población adquirió mayor relieve. En 1341 se dedicaron 2.000 sueldos a la reparación de sus muros y castillo<sup>6</sup>, y en abril de 1374 se hacía saber a su alcaide que había moros de Granada que querían entrar en el reino de Valencia, por lo que le ordenaba que acondicionara los aljibes y avituallase la fortificación<sup>7</sup>.

### *Ademuz*

Situado en la frontera con Castilla, como dicen muchos documentos, fue también uno de los que más atención recibió por parte de los distintos monarcas, y mucho más en los momentos de guerra, como en la segunda mitad del siglo XIV. Su deterioro a finales del siglo XIII se va a incrementar durante el siglo XIV, como atestigua un documento de 1301 en el que decía que su muralla fuera reparada y rehecha<sup>8</sup>. Con ese fin se obligaba al baile a que obtuviera el dinero necesario de los habitantes del lugar. Pero poco se debió hacer, ya que en 1325 se

insistía de nuevo en su mal estado y en un plan sexenal para la reconstrucción, que debía durar hasta el año 1331<sup>9</sup> y de nuevo se repetía en 1336<sup>10</sup>.

El peligro que presentaba no se debía solo a su mal estado, sino al uso

<sup>4</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 79 v.

<sup>5</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 107.

<sup>6</sup> HERRERO, V., **La villa de Alpuente...**, 83.

<sup>7</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 163 r-164 r.

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v. AHN, 2-2-12-1.

<sup>9</sup> ACA., **Reg.**, 249, fol. 52.

<sup>10</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104.

indebido que de él se hacía y a la serie de construcciones que habían surgido en su entorno, que acrecentaban su vulnerabilidad ante cualquier ataque. Un documento de 1337 ordenaba que se derribasen esos edificios<sup>11</sup>. En 1350, después de los hechos de la Unión, se urgía la realización de obras y reparaciones habilitando los fondos pertinentes<sup>12</sup>. Ante la guerra con Castilla jugó un papel de refugio para las poblaciones de alrededor. No obstante, una de ellas (San Miguel) prefirió en 1356 conseguir su seguridad fuera de sus ruinosas instalaciones y pactó con los castellanos<sup>13</sup>. En esta guerra tuvieron que ser reconstruidas algunas de sus partes en 1357<sup>14</sup>, además de avituallarlo y ser defendido por una guarnición<sup>15</sup>. Para todo ello se consiguieron los fondos necesarios con imposiciones destinadas a ese fin<sup>16</sup>.

### *Ayora*

Como punto fronterizo con Castilla existía un particular interés por su defensa, ya que su valle tenía un gran valor como vía de penetración castellana hacia tierras valencianas. Sin embargo, durante el siglo XIII esta zona debió de estar sumida en un gran abandono. Así se desprende de un documento de 1295 en el que Jaime II recriminaba al baile general de Valencia esa situación y le ordenaba desplazarse a esa comarca y comprobar si era cierto que existían dos *castra fortia* (Palazuelos y Zarra) y una torre en el castillo de Ayora sin custodia. En caso afirmativo le urgía que solventara esos problemas para evitar cualquier peligro<sup>17</sup>. Ya en el siglo XIV, en 1325, la custodia del castillo se cifraba en seis personas, incluido el alcaide y el portero<sup>18</sup>. En esos momentos se valoraba ya su posición como vía de comunicación y de ataque castellano; por ello, en octubre de 1363 se ordenaba avituallarlo y disponer de los medios adecuados para impedir cualquier incursión enemiga<sup>19</sup>.

### *Enguera*

Las noticias sobre este emplazamiento corresponden al periodo posterior a la guerra con Castilla. Su estado era muy deficiente, ya que se decía que era necesario hacer profundas reparaciones y, sobre todo, avituallarlo. En 1369 se daban órdenes en ese sentido<sup>20</sup>, y un año después el rey mandaba a dos

11 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 111.

12 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 23.

13 ACA., **Reg.**, 1379, fols. 97 r y v.

14 ACA., **Reg.**, 1380, fol. 119 v.

15 ACA., **Reg.**, 1380, fol. 118 v.

16 ACA., **Reg.**, 1381, fol. 107 v.

17 ACA., **Reg.**, 262, fols. 327 v y 328 r.

18 ACA., **Reg.**, 234, fols. 69 r y v.

19 ACA., **Reg.**, 1386, fols. 58 r y v.

20 ACA., **Rag.**, 1464, fol. 111.



inspectores para que lo visitaran y determinaran las obras a realizar<sup>21</sup>. Lo mismo se repetía en 1371<sup>22</sup>.

### *Moixent*

El 10 de octubre de 1373 se solicitaba con urgencia su reparación y aprovisionamiento en general (alimentos y armas), y que el ganado se introdujera dentro de su recinto<sup>23</sup>.

### *Xàtiva*

Es, sin lugar a dudas, el castillo más importante del reino y, por lo tanto, uno de los que dispone de más documentación. Su tamaño, envergadura, y la seguridad que debía disponer por su función de cárcel, son las razones, entre otras, por las que continuamente se tenían que realizar obras. Su estudio lo llevaremos a cabo en una monografía al margen de esta obra<sup>24</sup>.

### *Caudete*

Estaba situado dentro de la línea de defensa con respecto a Castilla. Por ello en la guerra con Pedro I se intentó, según documento de 28 de octubre de 1359, restaurar lo dit castell de Capdet; en la pèrdua del qual castell, com vós sabets, va molt a nós e a la cosa pública del regne de València<sup>25</sup>.

### *Biar*

Castillo de gran importancia durante el siglo XIII en cuanto que fue límite de la ocupación aragonesa. A principios del siglo XIV, pese a que los acuerdos con Castilla modificaron la frontera meridional, continuó siendo una posición estratégica. De ahí la necesidad continua de realizar reparaciones y de avituallarlo<sup>26</sup>. En la guerra con Castilla tuvo que soportar serios daños. Así, en un memorial elevado el 29 de enero de 1370, se hacía una enumeración detallada de

las obras que se tenían que acometer debido a las destrucciones (sobre todo por incendios) que había padecido. La relación de elementos a reconstruir eran los siguientes:

- Torres del portal.
- Cubierta de la cocina.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 111 v y 112 r.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 114 v y 115 r.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 1714, fol. 14. AHN., 2-1-6-41.

<sup>24</sup> Aun así son muy reiteradas las citas documentales que se registran en este estudio.

<sup>25</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 76 v y 77 r.

<sup>26</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 10 r y 11 r.

- Almenas y andamios.
- Pavimentar el terrado para que el agua de la lluvia se recogiese en el aljibe.
- Arreglar las puertas.
- Rehacer los puentes<sup>27</sup>.

Unos meses después<sup>28</sup> se insistía en esa necesidad y en que se hiciera de forma correcta anotando todos los gastos. En 1371 la reina comunicaba a su alcaide que le habían hecho saber que, para tenerlo en buen estado en **cas que fos guerra de Castella**, era necesario realizar diferentes obras que detallaba. Éstas eran las siguientes:

- Torre de la entrada.
- Cambiar el portal de la torre del patio.
- Hacer un aljibe dentro del castillo.
- Limpiar el aljibe de la barbacana.
- Limpiar el aljibe de la torre del patio y arreglarlo.
- Construir dos molinos.
- Levantar la muralla de la barbacana.
- Poner puertas en el portal<sup>29</sup>.

Por todo ello, rogaba al alcaide de Alcoi y Cocentaina que lo visitase y determinara qué obras se debían acometer. Entre las dos relaciones que hemos expuesto anteriormente, sólo habían transcurrido trece meses, y llama la atención las diferencias entre ambas. Creemos que no se debía a un desconocimiento de la realidad, sino a la situación de grave deterioro en la que se encontraba, y que en cada ocasión se trató de paliar aquellos aspectos que se creían más urgentes.

### *Castalla*

Existe bastante documentación del siglo XIV relativa a este castillo. Así, el 28 de mayo de 1327 se hacía ver la necesidad que tenía de que se realizasen obras y, por lo tanto, que fuera visitado por el baile general del reino de Valencia para que indicase cuáles eran las que se deberían llevar a cabo<sup>30</sup>. Unos meses más tarde se ordenaba que se avituallara al igual que otros<sup>31</sup>. No se debieron tomar las medidas adecuadas, ya que diez años más tarde Pedro IV expresaba de nuevo

a la misma autoridad que se debía reparar. Le indicaba que se desplazara personalmente y que ordenase ejecutar las que considerase necesarias para evitar

<sup>27</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fols. 161 r y v.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 1579, fol. 71 v.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 1579, fol. 171 v.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 24 r.

<sup>31</sup> ARV., **Real**, 613, fol. 45.

cualquier tipo de daño<sup>32</sup>. Ese mismo año escribía a su alcaide para que residiera en él<sup>33</sup>. El 19 de mayo de 1353<sup>34</sup> hacía saber, otra vez, la urgencia de su reparación y custodia. En 1362 su estado era tan ruinoso<sup>35</sup> que se decidió demolerlo o donarlo en feudo para que su nuevo dueño realizase las obras que demandaba el inmueble. Se optó por la segunda fórmula y se entregó a Ramon de Vilanova junto al de Onil y Cabañas.

### *Elda*

En 1356, coincidiendo con la guerra con Castilla, se llevaron a cabo actuaciones de escasa importancia, ya que su importe ascendía a 15 sueldos y 4 dineros<sup>36</sup>. En junio de 1367 se especificaba que necesitaba armamento, y por ello se urgía al baile general a visitar el lugar<sup>37</sup>.

### *La Mola (Novelda)*

En la guerra con Castilla se realizaron obras de reparación, concretamente en el año 1356<sup>38</sup>.

En la zona sur del reino, en contacto con Castilla, se tendría que hacer frente a los ataques castellanos en innumerables ocasiones, especialmente en la segunda mitad del siglo XIV. Pero padecía, además, las acometidas del reino de Granada. Es, pues, una de las zonas más vulnerables del territorio valenciano. Por otra parte, su situación cercana a la costa le confería un valor singular, como foco de atracción de esos ataques, dado el peligro de invasión por ambas vías. Los castillos que marcan esa línea son los de Orihuela, Callosa, Crevillent y el lugar de Elx.

### *Orihuela*

De su vigilancia armada se hablaba en 1318<sup>39</sup>. Pero las noticias sobre su estado de conservación comienzan con la guerra con Castilla. En 1356<sup>40</sup> se pagaban 700 sueldos por obras realizadas. Igual suma se abonaba al año siguiente por el mismo concepto<sup>41</sup>. Ahora bien, lo que importaba era su custodia, como se indica en un docu-

<sup>32</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 108.

<sup>33</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 110 r.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33 r.

<sup>35</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 83-85 r.

<sup>36</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 32 v.

<sup>37</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 8 v y 9 r.

<sup>38</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 33.

<sup>39</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 90-91.

<sup>40</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 32.

<sup>41</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 32.

mento de 17 de octubre de 1363<sup>42</sup>. En 1366 se citan otros pagos por la ejecución de nuevas actuaciones<sup>43</sup>. Su avituallamiento era **molt necessari** en 1367, así como las armas para su defensa, si bien debía ser otra vez reparado<sup>44</sup>. Sobre esto se insistía en 1371<sup>45</sup>, al igual que sobre la forma de proporcionar la mano de obra. Al año siguiente se aludía a su avituallamiento<sup>46</sup> y pocos años después se insistía en las que se debían acometer<sup>47</sup>, al igual que en 1376<sup>48</sup>. Finalmente Pedro IV nombraba el 16 de septiembre de 1376 a Andreu Miró como su obrero y administrador para llevarlas a efecto **com lo dit castell fos caygut e enderrocat...**<sup>49</sup>.

### *Callosa de Segura*

En 1304, después del acuerdo con Castilla en donde se señalaban los nuevos límites meridionales, este castillo recibía una guarnición cuyos gastos por avituallamiento se conservan<sup>50</sup>. No se encontraba en buenas condiciones, ya que el 26 de abril de 1308 se ordenaba su reparación<sup>51</sup> y en 1327 se insistía en los mismos términos<sup>52</sup>. No sabemos si las obras llegaron a efectuarse; pero, ya iniciada la guerra con Castilla<sup>53</sup>, se tiene noticia de gastos por la **obra e reparació del castell**, que se elevaban a 589 sueldos. Debieron de continuar, ya que de nuevo hubo pagos en 1366<sup>54</sup>. Finalmente, en 1377<sup>55</sup> Pedro IV ordenaba al baile general del reino de Valencia que lo visitara y que dictaminase sobre su estado y actuación a seguir.

### *Crevillent*

Crevillent toma una nueva dirección a partir de la desaparición de su **ra'is**. En 1318 se convirtió en **domo plana** y se fijó una vigilancia continua<sup>56</sup>. Fue con la guerra de los Dos Pedros cuando la fortificación cobró importancia y se establecieron unos efectivos para su custodia<sup>57</sup>. En octubre de 1359<sup>58</sup> su estado obligó a la adopción de medidas tendentes a fortalecer un emplazamiento que parecía fácilmente batible. El problema era importante, ya que si se perdía ese punto podían peligrar todos

42 ACA., **Reg.**, 1386, fols. 56 v-57 v.

43 ACA., **Real Patrimonio**, 1711, fol. 31.

44 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 89.

45 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 116 r y v.

46 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 121 r y v.

47 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 130 v.

48 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 136 v.

49 ACA., **Real Patrimonio**, 1722, fols. 131 r-

132 r.

50 ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

51 ACA., **Reg.**, 237, fols. 75 v-76 r.

52 ACA., **Reg.**, 250, fols. 16 v, 21 v-22 v.

53 ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 39 v.

54 ACA., **Real Patrimonio**, 1711, fol. 31 v.

55 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 141.

56 ACA., **Reg.**, 234, fol. 89 v.

57 ACA., **Reg.**, 1331, fols. 138 r y v.

58 ACA., **Reg.**, 1382, fols. 71 v-72 r.

los castillos y lugares de la frontera. Habiéndose informado al rey que no estaba bien amurallado y abastecido ordenó, además, que 50 ballesteros vivieran en él. También se propuso repararlo, al igual que todos los de la frontera: ...e com açò sia de gran necessitat per restaurament del dit castell e encara dels altres lochs de la dita frontera. Sin embargo, el signo más evidente de su destrucción era un memorial de Pedro IV sobre lo que se debía de obrar y la forma de realizarlo. El 7 de octubre de 1359<sup>59</sup>, según el monarca, *fretur molt de les reparacions e obres d'avall scrites que en los dit castell sien fetes les obres e reparacions contengudes en los capítols següents...*, descripción que dejamos para otro apartado.

### *Elx*

La Torre de Calaforra jugó un papel importante dentro del sistema de seguridad de esta zona, y en concreto de Elx. Pero es a partir de la guerra con Castilla cuando prolifera la documentación sobre su estado y la necesidad de realizar obras. Es también a partir de entonces cuando Elx y Crevillent aparecen siempre unidas a la hora de planificar la defensa. El 7 de octubre de 1359<sup>60</sup> se proveía que fuera abastecida y que residiera en ella su alcaide con gente armada, y en lo mismo se insiste en años posteriores<sup>61</sup>. En 1366 urgía reparar el alcázar e inspeccionar el lugar<sup>62</sup>. En el mismo sentido se repetía la orden el 10 de septiembre de 1369 que especificaba el armamento que debía tener<sup>63</sup>.

### *b) Zona costera*

En lo que denominamos zona costera se integraban una serie de castillos que desempeñaron un gran papel en esta centuria. De sur a norte son los siguientes: Guardamar, Alicante, Vila Joiosa, Cullera, El Puig, Sagunt y Benicàssim.

### *Guardamar*

Situado en la parte más meridional del reino de Valencia, hay referencias a él en la documentación del siglo XIV. El 24 de abril de 1306<sup>64</sup> se alude a la necesidad de realizar obras en su castillo y en el amurallamiento de su población. Orden que reiteraba Jaime II en 1308<sup>65</sup> al baile general de la zona. Por ese moti-

<sup>59</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 70 v y 71 r.

<sup>60</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 72 r y v.

<sup>61</sup> ACA., **Reg.**, 1383, fol. 196 v, **Reg.**, 1571, fol. 27 v.

<sup>62</sup> ACA., **Reg.**, 1572, fol. 60 v.

<sup>63</sup> ACA., **Reg.**, 1578, fol. 60.

<sup>64</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 77 r y v y 88.

<sup>65</sup> ACA., **Reg.**, 237, fol. 4 v.

vo le comunicaba que fuera personalmente a dicho lugar y proveyese lo necesario para evitar cualquier mal mayor. El 2 de mayo de 1327 se aludía a las reparaciones que se debían ejecutar<sup>66</sup>, al igual que el 19 de ese mismo mes<sup>67</sup>. Pero el documento más curioso es el expedido el 27 de octubre de 1369<sup>68</sup> por el que Pedro IV solicitaba al gobernador información sobre el castillo y la villa y, especialmente, de la situación de cada uno de ellos en caso de asedio. De su contenido hablaremos también en otro capítulo.

### *Alicante*

Su importancia en la Edad Media es fácil de comprender dada su ubicación. De ahí que se cuidara su vigilancia<sup>69</sup> y, sobre todo, su estado de conservación, ordenando que se rehiciese, en conjunto<sup>70</sup> o parcialmente, como se especificaba en 1310<sup>71</sup>. Su situación no debió mejorar, ya que el 2 de mayo de 1327<sup>72</sup> el rey agradecía a los jurados y otras autoridades su carta en la que le comunicaban su mal estado y, especialmente, el de su albacar, del que se decía que corría peligro, ya que estaba destruido. A la vez planteaban la necesidad de que se arreglase, al igual que la muralla de su población. Análisis especial merece la documentación referente a la situación ruinoso de su albacar. M. Beviá y M. de Epalza se refieren a este espacio<sup>73</sup> y este último autor lo compara con: “lo que en las ciudades modernas corresponde al frigorífico del matadero municipal”<sup>74</sup>.

En 1327 el rey escribía al alcaide para notificarle las obras que las autoridades locales habían aconsejado y ordenándole que debería custodiar el albacar<sup>75</sup>. Cuando llega el momento de la guerra con Castilla, la mayor preocupación fue

tenerlo abastecido y custodiado. De todo ello hay abundante documentación<sup>76</sup>. En 1362<sup>77</sup> Pedro IV afirma que, ya que Pedro I de Castilla había puesto su esfuerzo en destruir sus reinos y se había coaligado con otros reyes y personas poderosas de España, era necesario que las fortalases de les nostres fronteres sien ab major cura e ansia del món guardades, por ello añadía que la mola d’Alacant sia bé guardada... et fornits bé lo castell d’Alacant de viandes e altres coses necessaries.

Pese a todo, acabada la guerra con

<sup>66</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

<sup>67</sup> ACA., **Reg.**, 250, fols. 21 v-22 r.

<sup>68</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 27 r y v.

<sup>69</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 77 v y 88.

<sup>70</sup> ACA., **Reg.**, 237, fol. 75 v.

<sup>71</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 88.

<sup>72</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

<sup>73</sup> BEVIÁ, M., **L’albacar musulmà del castell d’Alacant**, “Sharq al-Andalus”, I, 1984, 131-140. EPALZA, M. de, **Funciones ganaderas de los albacares en las fortalezas musulmanas**, “Sharq al-Andalus”, I, 1984, 47-54.

<sup>74</sup> EPALZA, M. de, **Funciones...**, 52.

<sup>75</sup> ACA., **Reg.**, 250, fols. 16 v y 17 r.

<sup>76</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 60 v, **Reg.**, 1330, fol. I v.

<sup>77</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fols. 45 v y 46 r.



Castilla, la situación no podía ser más deplorable<sup>78</sup>, por lo que el rey escribió al baile general **ultra Sexona** para decirle que los prohombres de Alicante le habían hecho saber que estaba falto de alimentos, armas, etc., y que era necesario reharcer los aljibes y el molino. Ante esta situación caótica, el 27 de junio de 1367<sup>79</sup> encomendaba el castillo a Arnau de Jardí. En 1371 le comunicaba al baile general de la gobernación de Orihuela que tenía entendido que todavía no se había reparado el albacar **jatsia que a vós sien stats pagats temps ha aquells duo mille quingenti solidos**<sup>80</sup>. Insistentemente, dada su importancia, se pedía por parte del rey que fuera bien cuidado, ya que sería peligroso para el reino si caía en manos enemigas<sup>81</sup>. Aún en 1376 se hacía alusión a que necesitaba subsanar muchos elementos<sup>82</sup>.

### *La Vila Joiosa*

En 1325 se hacía una panorámica desoladora de este castillo: **algunes obres... son caygudes e que altres menaçen trabucança e ruyna si a aquelles de adob e reparació ...no és**<sup>83</sup>. Además se pretendía su rehabilitación, en cuanto que estaba cerca del mar, para que sus gentes se refugiaran en él. Finalmente, en 1359 se decía que fuera reparado y avituallado de armas<sup>84</sup>.

### *Cullera*

Ya en 1337, Pedro IV aludía a las obras que se debían hacer y que la orden de Montesa rehuía acometer, ordenando que se realizasen para evitar peligros mayores<sup>85</sup>. El 13 de abril de 1339, el monarca inspeccionaba el castillo y mandaba ejecutarlas en la torre que miraba hacia el mar y en otra inferior<sup>86</sup>. En 1353<sup>87</sup>

insistía al maestre en que lo debía tener con las provisiones y armas que le había indicado en 1339, pues sabía que no tenía las municiones necesarias. Los lugares y castillos situados en la zona litoral marítima corrían peligro y se debían fortificar y armar. En una nueva carta de Pedro IV al baile general del reino de Valencia le decía, en 1357<sup>88</sup>, que todavía no había acometido las obras pertinentes y que éstas se deberían realizar para evitar que cayera en

<sup>78</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 88 v-89 v.

<sup>79</sup> ACA., **Reg.**, 1469, fol. 90 r y v.

<sup>80</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

<sup>81</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 115 v.

<sup>82</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 136 v.

<sup>83</sup> ARV., **Real**, 613, fols. 44 r y v.

<sup>84</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 72 v y 73.

<sup>85</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 112.

<sup>86</sup> PILES IBARS A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

<sup>87</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 36 v.

<sup>88</sup> ACA., **Reg.**, 1468, fol. 20.

manos de sus enemigos. De nuevo el 16 de febrero de 1374<sup>89</sup> se hacía hincapié en ese aspecto y se aludía a un documento anterior de febrero de 1371<sup>90</sup> para que se reparase todo aquello que estaba destruido y fuera provisto de armas. Finalmente el 2 de marzo de 1375<sup>91</sup> escribía el infante Juan al gobernador del reino de Valencia aludiendo al pleito habido el año anterior entre Cullera y la orden de Montesa sobre las obras y aprovisionamiento.

### *El Puig*

El castillo de El Puig era fundamental para asegurar la zona norte de la capital. El día 2 de septiembre de 1348 se señalaba que fuera guardado y guarnecido para que nadie lo pudiese ocupar<sup>92</sup>, y en 1358, el rey, tras haber concedido algunas gracias a las gentes de El Puig, ordenaba que no fueran disfrutadas hasta que hubiesen levantado las dos alturas de tapial ordenadas<sup>93</sup>. En septiembre de 1362 disponía que se avituallase y que su alcaide residiera dentro del recinto<sup>94</sup>. El 15 del mismo mes insistía en el aprovisionamiento de armas<sup>95</sup>. Por último, el 18 de abril de 1368<sup>96</sup> se eximía a sus habitantes del pago de la contribución de **murs e valls** de Valencia, ya que debían de trabajar en la muralla de su castillo.

### *Sagunt*

El 3 de mayo de 1329 se notificaba a su alcaide que residiera en él y tuviera víveres y armas<sup>97</sup>. Unos años más tarde, en 1366, se fijaba su custodia<sup>98</sup>, al igual que en 1340<sup>99</sup>. El 11 de noviembre de 1348<sup>100</sup> se dividía en una serie de zonas,

cada una de las cuales tendría su alcaide. Debido a su mal estado en 1365, se realizaron obras con la técnica del tapial, para lo cual se compraron los útiles necesarios<sup>101</sup>. Nuevamente se insistía en 1369 en su conservación<sup>102</sup>.

### *c) Zona del interior*

Hagamos un resumen de las noticias esporádicas que aparecen sobre otra serie de castillos de realengo de la zona del interior, como Penàguila, Barxell, Berdia y Lliria.

<sup>89</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 282-283.

<sup>90</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 282.

<sup>91</sup> ACA., **Reg.**, 1625, fol. 154.

<sup>92</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 158.

<sup>93</sup> ACA., **Reg.**, 900, fol. 177 v.

<sup>94</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47 r-48 v.

<sup>95</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 49 v.

<sup>96</sup> ACA., **Reg.**, 1616, fol. 135 v.

<sup>97</sup> ACA., **Reg.**, 541, fol. 17 v.

<sup>98</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105.

<sup>99</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126 v y 127.

<sup>100</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 158-159 v.

<sup>101</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fol. 14 v.

<sup>102</sup> ACA., **Reg.**, 1580, fol. 43 v.



### *Penàguila*

El 7 de noviembre de 1327 se ordenaba su avituallamiento, junto a otros castillos de la frontera<sup>103</sup>. Dos años más tarde, en 1329<sup>104</sup>, se precisaba que se custodiara con 20 hombres, y el 17 de diciembre de 1336<sup>105</sup> que tuviera suficiente vigilancia. En 1339 se habilitaban fondos para sus obras<sup>106</sup> y en 1349<sup>107</sup> se insistía de nuevo en este aspecto. Unos meses más tarde decía el rey que, puesto que su alcaide había gastado una parte del dinero en ese menester, se le abonase<sup>108</sup>. El 3 de junio de 1355<sup>109</sup> se hablaba otra vez de invertir cierta cantidad en su reparación. El castillo estaba abandonado, ya que el alcaide no habitaba en él, por lo que, se le obligaba a fijar allí su residencia<sup>110</sup>. Otra vez en 1363 se ordenaba llevar a cabo obras para su defensa, reparando torres, muros o reconstruyendo las casas que había en su interior<sup>111</sup>. En enero de 1365<sup>112</sup> se insistía en esos mismos aspectos y en su avituallamiento. Finalmente en 1371<sup>113</sup> se urgía al baile de Alcoi para que fuese personalmente con maestros expertos que indicaran las obras que eran necesario realizar.

### *d) Zona norte*

Dentro de esta zona limítrofe con Aragón, únicamente hay que señalar dos castillos: Morella y Olocau del Rei.

### *Morella*

Si el 17 de octubre de 1336 se precisaba que se aprovisionara y se dispusiera de las armas necesarias<sup>114</sup>, el 16 de octubre de 1347 se hacía referencia a su reparación<sup>115</sup>. El 15 de febrero<sup>116</sup> se insistía en las obras a realizar, al igual que el 3 de marzo de 1365<sup>117</sup>, cuando se hablaba de reedificar algunas partes como la torre de la celoquia. En el mismo sentido se insiste en un documento de 17 de agosto de 1377<sup>118</sup>, en el que se indicaba que era uno de los castillos más importantes del reino de Valencia y que necesitaba reparaciones.

<sup>103</sup> ARV., **Real**, 613, fol. 45.

<sup>104</sup> ACA., **Reg.**, 541, fols. 19 r y v.

<sup>105</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105 v.

<sup>106</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122.

<sup>107</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 10-11.

<sup>108</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 16.

<sup>109</sup> ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

<sup>110</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

<sup>111</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

<sup>112</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fols. 97-98 v.

<sup>113</sup> ACA., **Reg.**, 1580, fol. 31 v.

<sup>114</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

<sup>115</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 150 v.

<sup>116</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 62.

<sup>117</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fol. 118.

<sup>118</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 152.

En noviembre de 1336<sup>119</sup> se ordenaba a los jurados y prohombres de Olocau del Rei que, para rehabilitar el castillo, se les concediese la cantidad que debían entregar por el concepto de **murs e valls** a Morella. Su mal estado de conservación quedaba bien patente en un documento de 1363<sup>120</sup>.

*e) Castillos del reino*

Diversos documentos fechados en mayo de 1337 pretendían llevar a cabo una política de reconstrucción de los castillos valencianos -de realengo y señoría- y los amurallamientos de los recintos urbanos. Su interés se centraba en los aspectos siguientes:

- Visita personal para conocer el estado en que se encontraba cada uno de ellos.
- Reconstrucción de todo lo deteriorado o que estuviera en mal estado.
- Avituallamiento de armas y víveres<sup>121</sup>.

En la primera mitad del siglo XIV, el peligro provenía del reino de Granada. De ahí que en 1340<sup>122</sup> se tratara de abastecer y reparar las fortalezas ante un posible ataque marítimo. Unos años más tarde se debió organizar la defensa contra un posible desembarco del rey de Mallorca<sup>123</sup>. La operatividad de un castillo debía cifrarse en la presencia de gentes de armas y en que su alcaide residiera en su interior. Por ello se insistía tantas veces en este último aspecto<sup>124</sup>. La mayor preocupación era suscitada por su estado de conservación. Se mandó rehacer aquellas partes que estuvieran en mal estado<sup>125</sup> y se ordenó que todos estuvieran siempre bien guarnecidos de armas y víveres. El baile general del reino de

Valencia tenía la obligación de preocuparse de todas estas cuestiones. Por eso se indicaba que debía visitarlos y comprobar el estado en que se encontraban<sup>126</sup>.

<sup>119</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105.

<sup>120</sup> ACA., **Reg.**, 909, fol. 45.

<sup>121</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 108 v-109 v.

<sup>122</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, VII, Barcelona 1851, doc. 20.

<sup>123</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **COCOIN**, XXXI, Barcelona 1866, doc. VIII.

<sup>124</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 140 v y 141.

<sup>125</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 7 r y v.

<sup>126</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33. AHN., 2-2-10-27.

### III. TRANSFORMACIONES CRISTIANAS EN LOS CASTILLOS MUSULMANES

Como se ha venido apuntando en los capítulos anteriores, los cristianos,

salvo casos excepcionales, no acometieron todas las reparaciones que demandaban los castillos que habían heredado de los musulmanes. Por esa razón, a partir de la conquista, tales construcciones se vieron inmersas en una ruina y deterioro continuo. Veamos ahora su evolución teniendo en cuenta los distintos tipos de castillos que hemos enumerado en el capítulo 3. Podemos apreciar que:

- Los que integran el primer grupo se componían de las siguientes partes: medina, alcazaba y albacar. Eran los más importantes y quedaron bajo el control del rey (Xàtiva, Denia, etc.). La actividad en época cristiana se centró en su antigua **madina**, denominada, a partir de entonces, villa o, excepcionalmente, ciudad. La parte superior siguió manteniendo su función militar y de control, ejercida por un alcaide y una pequeña guarnición. La escasa repoblación en algunos de aquellos centros urbanos, obligó al rey a concentrar a los repobladores en el albacar. Previamente se tenía que proceder a reducir las competencias de su alcaide (por ejemplo en Denia). En otros lugares (Xàtiva), las tareas de vigilancia del territorio y de asentamiento seguirían ubicadas en sus antiguos emplazamientos. No obstante, el castillo tenía a veces otras funciones, cárcel, etc. El mantenimiento y cuidado de todo ese conjunto castral sufrió una merma, y la atención cristiana se centró únicamente en tener aptas para su uso las estructuras superiores. En éstas se realizaron casi todas las obras de reparaciones.

Los castillos del segundo grupo estaban formados por lo que los cristianos denominarán **celloquia**, además del albacar y lugar de habitación. La mayoría de ellos fueron abandonados o no tuvieron el cuidado y mantenimiento que demandaban. Estuvieron bajo control señorial o de realengo, lo que repercutiría en su posterior dinámica interna, a excepción de los que fueron donados a las órdenes religiosas. En este último caso, la residencia continua de sus miembros originará grandes cambios en su planta y estructuras, al acondicionar sus elementos a una habitación permanente (Xivert, Perputxent, Montesa, etc.) y a una nueva forma de entender esos edificios. Por el contrario, los de señorío laico y realengo tuvieron una evolución muy diferente. Algunos de ellos fueron abandonados a los pocos años de su ocupación (Castellón), y su ruina no se debió a una orden de destrucción. Su desmoronamiento final fue producto de la poca funcionalidad de aquellas construcciones a partir de la segunda mitad del siglo XIII. En otros casos, su antiguo núcleo de habitación o **raval** siguió ocupado por un reducido número de colonos cristianos, o éste se asentará allí más tarde (Bairén). En la mayoría de los casos terminaron abandonando la posición castral y descendiendo al llano para ocupar un antiguo centro de población. De lo contrario, en caso de que se mantuviera ocupada su zona de hábitat, será la función militar la que finalmente -y después de un periodo más o menos prolonga-

do- se perderá. La antigua superficie ocupada tendría distintas funciones. Las diferencias vendrían determinadas por la orografía del emplazamiento. Si la montaña no presentaba una prominencia acusada, su superficie y antigua **celloquia** sería ocupada en beneficio del asentamiento humano o, incluso, de culto (Bocairent), o bien quedaría aislada y separada por su antigua muralla (Planes). Otro caso se daba cuando la montaña presentaba una cierta elevación natural, lo que obligaba, desde un principio, a separar los recintos que tenían asignados las funciones militares y de residencia de la población (Culla). En tales casos, esta última no ocupará la primera.

Finalmente quedan los castillos del interior, donde las partes antes citadas (**celloquia**, albacar y lugar de habitación), menos extensas, no se aprecian tan claramente en la actualidad o tal vez no existieron (Penàguila, Albaida). Todos ellos concluirán su habitación con la conquista cristiana o durante el siglo XIV. Ello hizo que durante años se ejecutaran obras de reparaciones, que concluyen cuando se abandona su ocupación.

En resumen, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, los repobladores cristianos adoptaron ante esas construcciones una serie de medidas de diversa índole que, a tenor de los datos facilitados por la documentación, podríamos agrupar en los siguientes apartados:

- Aquéllos sobre los que se dictó una orden de destrucción que no siempre se ejecutó (Sanxet).
- Otros que después de derruidos se volvieron a reconstruir (Olocau).
- Algunos dejaron de tener actividad después de la conquista, de forma que se convirtieron en ruinas, sin que mediara una orden previa de destrucción (comarca de la Canal de Navarrés).
- También fue frecuente que, tras una etapa más o menos larga de ocupación, se abandonaran, y con ello se fueron desmoronando poco a poco (Castellón).
- Distinta fue la suerte de los castillos con hábitat asociado. Su superficie a veces ha continuado ocupada hasta la actualidad, bien englobando el recinto que desempeñaba la función de control del territorio (Bocairent), bien dejándolo libre por distintas causas (Culla, Planes).
- Los castillos que pertenecieron a las órdenes militares cobraron nueva vida, ya que sus miembros residirán en ellos y crearán nuevos elementos (Xivert).
- Las contrucciones que pasaron a manos de señores fueron abandonadas (Sumacàrcer) o reconstruidas (Xirell).
- Los castillos que, debido a su posición estratégica, quedaron dentro

de la órbita real, mantuvieron un papel más o menos importante (Xàtiva).

- Las construcciones de creación cristiana fueron, en la mayoría de los casos, reconstrucciones de elementos defensivos de época musulmana (Orba).

- Las nuevas edificaciones cristianas fueron muy pocas en número e importancia (Cirat).

- Los diferentes elementos defensivos (torres, recintos amurallados de altura) serían denominados con el término **castrum** por las fuentes cristianas.





## CAPÍTULO 10

### FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES. AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA

#### I. FINANCIACIÓN DE LAS REPARACIONES

##### a) Siglo XIII

La documentación es bastante explícita en lo relativo a la situación en que se encontraba la arquitectura militar en la segunda mitad del siglo XIII, deteriorada y necesitada de reparaciones. En cuanto a su financiación, no todos los diplomas indican la forma de proveer los fondos que necesitaban. Sólo un 12% expresan que para tal menester se entregue una cantidad que oscila entre 300 y 3.000 sueldos, y en muy pocas ocasiones se proporcionan los medios necesarios. Si tenemos en cuenta, por un lado, esta restricción económica, y, por otro, que algunas de las ayudas no se gastaban en ese cometido, podremos más que justificar su precario estado en la Edad Media. Todo ello imposibilitaba aún más que aquellas construcciones -salvo casos excepcionales- modificaran la estructura de su planta.

Cuando el rey hacía donación de algún castillo muy deteriorado, solía entregar cierta cantidad en concepto de ayuda para que fuera reparado. Así, en el caso de Almizra<sup>1</sup> fueron 300 sueldos y en el de Xixona<sup>2</sup> 1.500. En otras ocasiones obligaba al nuevo propietario a que, al menos cada año, gastara una cantidad en ese menester: en Almenara se debían emplear 100 sueldos<sup>3</sup>. Finalmente, cuando se trataba de la concesión de una fortificación que previamente había sido destruida por los propios cristianos, el monarca aseguraba que se percibiese una cantidad anual para su reconstrucción. En el caso de Olocau se haría en la festividad de san Juan y se elevaba a 365 sueldos<sup>4</sup>. En los castillos de realengo, la cantidad dedicada procedía de los recursos fiscales obtenidos por los oficiales reales y canalizados a través del baile general o de algunos de sus lugartenientes o bailes locales. En otros casos se permitía que se gastara cierta suma a cuenta de

lo que el rey debería percibir de alguna imposición, como la *peyta* en Ademuz en 1296<sup>5</sup>, o de los ingresos del *herbatge* en Castalla en 1292 y 1294<sup>6</sup>, o del *cuarto* o *calònies* en Corbera en 1283<sup>7</sup>.

Pero, como antes indicábamos, la

<sup>1</sup> ACA., **Reg.**, 13, fol. 174

<sup>2</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 84 v.

<sup>3</sup> ACA., **Reg.**, 15, fol. 94 v.

<sup>4</sup> ACA., **Reg.**, 79, fol. 30.; AHM., 2-2-12-58.

<sup>5</sup> ACA., **Reg.**, 103, fol. 310.

<sup>6</sup> ACA., **Reg.**, 95, fol. 167 v., **Reg.** 261, fol. 232 v.

<sup>7</sup> ACA., **Reg.**, 52, fol. 38 v.

donación de alguna cantidad no suponía que posteriormente se invirtiera en las obras. En este sentido es contundente la carta enviada en 1282 por Pedro III a Gil Çapata, procurador real, para que se interesara por los 3.000 sueldos que había entregado para la reparación del de Castalla<sup>8</sup>, pues se le había comunicado que nada se había hecho y que el dinero no se había destinado a tal fin. Por esa razón daba instrucciones a sus oficiales para que la persona que había percibido la suma la devolviese o, en caso contrario, se procediese al embargo de sus bienes o se le dedujera del salario a percibir. El documento no señala ningún tipo de sanción por esa conducta irregular. A partir de este momento se insiste constantemente en que se deberán justificar todos los gastos ante las autoridades responsables en Valencia, es decir, ante el baile general.

Coincidiendo con la última década del siglo XIII, los diplomas ya no indican las cantidades que se destinaban en cada caso. Se señala que, dada la extrema urgencia, se invierta lo necesario y que luego, al justificar las cuentas, se abone lo gastado. Esto se dirá para Xàtiva en 1293<sup>9</sup>, Castalla en 1295<sup>10</sup>, Sanxet en 1295<sup>11</sup>, Orihuela en 1296, Callosa en 1296 y 1297<sup>12</sup>, obligando a presentar los recibos pertinentes para descontar esas cantidades de los réditos de esos mismos lugares.

#### *b) Siglo XIV*

Sin duda uno de los aspectos más importantes en la vertiente de las obras a realizar en los castillos en el siglo XIV era el de su financiación. La forma de obtener los recursos se amplía considerablemente, dada su extrema necesidad. El cobro de muchas imposiciones se destinaba a ese menester o, al menos, así se ordenaba que se hiciera. En la documentación de esta centuria era normal que, tras especificar la reparación que se debía efectuar, se expresara la forma de obtener las cantidades necesarias o quiénes las debían abonar. Por ello se puede resumir su estudio a base de indicar el origen de los recursos económicos que se habilitaban.

#### *1. Autoridades que las debían sufragar*

##### **Baile general de Valencia.**

La financiación se podía realizar con los ingresos que obtenía el baile general de Valencia, que era a su vez el encargado de su custodia y manteni-

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 60, fol 73 v.; AHM., 2-2-3-27.

<sup>9</sup> ACA., **Reg.**, 261, fol. 172 v.; AHM., 2-2-2-18.

<sup>10</sup> ACA., **Reg.**, 262, fol. 313.

<sup>11</sup> ACA., **Reg.**, 263, fol. 31.

<sup>12</sup> ACA., **Reg.**, 263, fols. 130 v., 141 v, **Reg.**, 264, fol. 7 v y 8.; AHM., 2-2-2-71.

miento. Por ejemplo, el 25 de enero de 1302<sup>13</sup> se le ordenaba que hiciera reparar la torre de Berdía y que justificara los gastos ante el maestre racional. A este último se le notificó que aceptara los cuentas que le presentaría el baile general. Igualmente debería pagar las obras del castillo de Callosa de 1377<sup>14</sup>.

### Baile general ultra Sexona.

El baile general **ultra Sexona**, como delegado territorial en esta zona, ejercía la labor de custodia y protección de los castillos de su demarcación. Por ello el 26 de abril de 1308, dados los dispendios que se debían realizar para reparar las torres y murallas de Elx y los castillos de Alicante y Callosa, se le indicaba que, si eran necesarias las obras y tenía los medios, las realizara<sup>15</sup>. Las de Orihuela de 1375 se abonarían de las rentas recaudadas por este oficial<sup>16</sup>.

### Lugarteniente del procurador.

El 29 de enero de 1370 se precisaba que parte de las cantidades que había recaudado el lugarteniente del procurador se destinaran a las reparaciones que se debían acometer en el castillo de Biar<sup>17</sup>. A ellas se le unirían las procedentes de las rentas de Ontinyent, Bocairent y Biar ya que los gastos eran muy altos<sup>18</sup>.

### Autoridades locales.

En 1301, el rey ordenaba a las autoridades locales de Ademuz que reparasen el castillo y que, si era necesario, el baile obligara a sus habitantes a abonarlas<sup>19</sup>.

## 2. Procedencia de los fondos

### Imposiciones locales o rentas del castillo o villa.

En muchas ocasiones los impuestos locales se destinaban a las reformas de castillos y murallas. En 1341, Pedro IV concedía los 2.000 sueldos barceloneses

que Alpuente le debía por su matrimonio, con el fin de que se invirtieran en la reparación de sus murallas y castillo<sup>20</sup>.

- En 1341 se ordenaba al cobrador del cuarto de las penas de Morella que abonase al baile de esta localidad 3.000 sueldos para invertirlos en las obras de su fortaleza<sup>21</sup>.

<sup>13</sup> ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.; AHM., 2-1-3-11.

<sup>14</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 140 v y 141 r.

<sup>15</sup> ACA., **Reg.**, 237, fol. 75 v.

<sup>16</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 130 v.

<sup>17</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fols. 161 r y v.

<sup>18</sup> ACA., **Reg.**, 1579, fol. 71 v.

<sup>19</sup> ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

<sup>20</sup> HERRERO, V., **La villa de Alpuente...**, 83.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 150 v.

- En 1350 indicaba el rey que lo que se recaudase en Castielfabib se dedicase a la rehabilitación del castillo de Ademuz<sup>22</sup>.
- En 1355 se notificaba al alcaide del de Xixona, que del dinero que recibiese de cualquier imposición, se gastara hasta 500 sueldos en sus obras<sup>23</sup>.
- En 1358 se comunicaba que se debía rehacer el de Ademuz y que se pagase con **tots los quints** que se recaudasen<sup>24</sup>.
- En 1359 se precisaba que los gastos de reparación y guarda del de Crevillent se obtuviesen de las rentas de Elx y Crevillent<sup>25</sup>.
- En 1359 se destinaban los ingresos de las rentas, derechos, etc., de Xàtiva para la reconstrucción de su recinto castral<sup>26</sup>.
- En 1362 se ordenaba que lo recaudado por los delitos y homicidios en Xàtiva se invirtiera en su castillo<sup>27</sup>. Igual fin debía de tener en 1362 el dinero de sus rentas<sup>28</sup>.
- En 1363 se autorizaba que una parte de los réditos compartidos por el rey con otros receptores se dedicara a la rehabilitación del castillo de El Puig<sup>29</sup>.
- En 1363 se precisaba que las rentas del castillo de Penàguila se utilizasen para pagar los gastos de sus obras<sup>30</sup>. En 1339 se gastarían 400 sueldos<sup>31</sup>.
- En 1363 se destinaban para el de Barxell 600 sueldos procedentes de sus rentas<sup>32</sup>.
- En 1364 se invertía en el de Xàtiva el dinero recaudado por la curia de la bailía de esa población<sup>33</sup>.

- Del mismo concepto se gastaban 40 libras barcelonesas en las obras del de Morella<sup>34</sup>.

- Finalmente el 4 de abril de 1374 se decía para Alpuente que **de totes les rendes d'aqueix loch sien meses e convertides en obres e reparació del dit castell...**<sup>35</sup>.

#### Recursos pertenecientes al rey.

- En 1327 el rey urgía a las autoridades locales de Alicante la restauración de su castillo, albacar y muralla, diciéndole al baile local que abonase sus gastos<sup>36</sup>.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 23.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

<sup>24</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fol. 107 v.

<sup>25</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 70 v y 71.

<sup>26</sup> ACA., **Reg.**, 1570, fol. 53 v.

<sup>27</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 11 v.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fols. 100 r y v.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 130 v y 131.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

<sup>31</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122.

<sup>32</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 77 r y v.

<sup>33</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fol. 54.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fol. 118.

<sup>35</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 163-164.

<sup>36</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

- En 1356 Pedro IV ordenaba que, de los ingresos de la curia, se entregasen 10.000 sueldos al baile general del reino para reparar el de Xàtiva<sup>37</sup>.
- En 1358 el monarca autorizaba que la cal y los materiales para la rehabilitación del castillo de El Puig se pagaran de los ingresos que le debían abonar<sup>38</sup>.

### Contribución en trabajo.

En 1301, el rey comunicaba al baile de Ademuz<sup>39</sup> que exigiera a sus habitantes pagar las reparaciones del castillo. En 1325<sup>40</sup> establecía la obligación de que, durante los seis años siguientes, cada casa del lugar aportase seis peones.

- En 1371, para la obra del de Orihuela, se impuso que cada casa de la villa o término contribuyese con tres jornales (en cada jornal se entendía que debía participar un hombre y una bestia)<sup>41</sup>.
- En 1374, para reparar el de Alpuente, se ordenaba que

Tot hom de quasevol ley o condició sia habitant en lo dit loch o terme d'aquell ...haja e sia tengut de fer en les obres dessus dites quatre jornals, e més si mester serà a reparació de les dites obres<sup>42</sup>.

Más adelante analizaremos los trabajos derivados de la sofra.

### Bienes de mudéjares rebeldes.

- En 1363 se destinaba a las obras del castillo de Fanzara el dinero procedente de los bienes muebles incautados a los mudéjares rebeldes de su término<sup>43</sup>.
- En 1369 se invertía en el de Sagunt el importe de los bienes de los rebeldes, sin especificar su condición social<sup>44</sup>.

### Cobro de impuestos.

El transporte de la madera por el río Xúquer a su paso por Xàtiva -en el **vau de Barragà**- debía pagar un impuesto sobre su valor (la cincuentena) que se dedicaba a las obras de su castillo<sup>45</sup>. Así se observaba ya desde 1309 y se repetía en años sucesivos<sup>46</sup>

<sup>37</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 46.

<sup>38</sup> ACA., **Reg.**, 900, fol. 177 v.

<sup>39</sup> ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

<sup>40</sup> ACA., **Reg.**, 249, fol. 52

<sup>41</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 116 r y v.

<sup>42</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 163-164,

<sup>43</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 74 v y 75.

<sup>44</sup> ACA., **Reg.**, 1580, fol. 43 v.

<sup>45</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 58 v. y 59.

<sup>46</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 152 v y 153.

### 3. Justificación de los gastos

Para evitar fraudes, se exigía que después de realizar las obras se justificasen los gastos ante las autoridades locales. Así, en el caso de Berdía en 1302<sup>47</sup> o en el de Morella de 1347<sup>48</sup>, era el baile del lugar quien debía entregar ante el maestre racional sus adeudos con las épocas acreditativas. Lo mismo se repetía para Xixona en 1355<sup>49</sup> o Xàtiva<sup>50</sup>. De los invertido en El Puig en 1363 se debía hacer cuenta detallada y recoger los recibos<sup>51</sup>. En 1368<sup>52</sup> se indicaba, además, que se adjuntara la relación de gastos con expresión de los nombres de las personas que lo habían percibido y las cantidades que se acreditaban<sup>53</sup>. En 1366<sup>54</sup> se señalaba que se relacionasen por días los pagos y quienes habían sido sus beneficiarios<sup>55</sup>. Aún así había incumplimientos, ya que determinadas cantidades concedidas no se dedicaban al fin destinado. En 1371<sup>56</sup> se recriminaba al baile general de la gobernación de Orihuela por no haber realizado las obras del albacar de Alicante a pesar de haber recibido 2.500 sueldos para ese fin<sup>57</sup>.

## II. AVITUALLAMIENTO Y CUSTODIA

### a) Siglo XIII

Los castillos valencianos no adolecían únicamente de una precariedad de obras, sino también de servicios como consecuencia del estado de abandono en el que estaban sumidos. La documentación es clara en todos estos aspectos, aunque se insiste más en lo referente al estado de conservación. En los momentos previos a la sublevación mudéjar de 1276, o posteriormente ante cualquier otro tipo de peligro, es muy reiterativa toda la documentación en lo que respecta al abastecimiento. Se indica siempre que deberán ser provistos de alimentos, agua,

armas y otros medios indispensables para ejercer el control necesario<sup>58</sup>. Al margen de estas situaciones de extrema urgencia se constata la necesidad de una fuerza militar, ya que sin ella era imposible efectuar el control y dominio de la zona en los momentos de peligro. En 1257<sup>59</sup> se precisaba que, para la custodia del castillo de Calp, se tuvieran de forma continua 15 hombres y se les diera a cada uno un salario de 150 sueldos al

47 ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.

48 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 150 v.

49 ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

50 ACA., **Reg.**, 1570, fol. 53 v.

51 ACA., **Reg.**, 1571, fols. 130 v y 131.

52 ACA., **Reg.**, 1575, fols. 136 r y v.

53 ACA., **Reg.**, 1575, fol. 136 v.

54 ACA., **Reg.**, 1572, fol. 60 v.

55 ACA., **Reg.**, 1572, fol. 60 v.

56 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

57 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

58 ACA., **Reg.**, 262, fol. 54 v.

59 ACA., **Reg.**, 10, fol. 20.

año<sup>60</sup>. Para el de Pegó en 1258 se ordenaba que, mientras durase la guerra con al-Azraq, tuviera 9 hombres custodiándolo<sup>61</sup>. Sobre este número reducido de personas hay que tener en cuenta, además, que su presencia no era permanente y que habitualmente pasado el peligro, disminuían e incluso desaparecían. Cuando el castillo de Almenara fue entregado en 1261 a A. de Monsoni, se le ordenó establecer **duas guaytas duplices**<sup>62</sup>. El número para el de Morella era más elevado en el año 1276: 15 hombres y aparejo para 40 armados<sup>63</sup>. Las condiciones en la frontera sur obligaban a Alicante a que tuviera en 1296 una cantidad superior, es decir, 60 hombres<sup>64</sup>.

Estaba totalmente prohibido construir por cuenta propia maquinaria de guerra. Era necesario contar con la licencia real para tal cometido. Así, se prohibía la fabricación de **fonévols** o cualquier otra arma. La pena para los transgresores consistía en la amputación del puño y si escapaban a la justicia se les incautaban sus bienes. Los *Furs* eran muy claros al respecto

**Fem fur nou que tot hom nostre de nostra terra qui fora a obs d'alcun fonévol menys de manament nostre que perda lo puny, e si no pot ésser trobat que perda tots sos béns**<sup>65</sup>.

## b) Siglo XIV

### 1. Víveres

Son muchos los documentos que señalan que los castillos tenían que estar avituallados, aunque no siempre se especificaba de forma concreta la suma a gastar y los alimentos que debían ser comprados. Después del acuerdo de

Torrellas se estableció que en Orihuela, Alicante, Cartagena, Elx y Callosa permanecieran una serie de personas y se fijaba una cantidad para su salario y otra para su alimentación<sup>66</sup>. En 1325 se ordenó que los de Xixona, Penàguila, Castalla y Biar fueran **provehits... de viandes et altres coses necessaries**<sup>67</sup> sin especificar más detalles. Son momentos en que podía haber alguna incursión granadina y por ello se intentaba refor-

<sup>60</sup> ACA., **Reg.**, 10, fol. 20.

<sup>61</sup> ACA., **Reg.**, 9, fol. 30 v.

<sup>62</sup> ACA., **Reg.**, 13, fol. 174.

<sup>63</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 55.

<sup>64</sup> ACA., **Reg.**, 340, fol. 93 v.

<sup>65</sup> LÓPEZ ELUM, Pedro, **Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII**, Valencia 1998, Fuero CXXI-19, pág 263, Valencia 2001, pág.315.

<sup>66</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

<sup>67</sup> ARV., **Real** 613, fol. 45.

zar esta zona sur. El de Sagunt en 1329 debía estar armado y avituallado<sup>68</sup>, al igual que Morella en 1336<sup>69</sup>. Otros documentos son más explícitos y los enumeran. El 18 de febrero de 1339<sup>70</sup> se precisaba que el de Ademuz fuese provisto de cereales y otros productos: **200 fanecades de trigo, 200 fanecades de silingis e avena et alia vitualia** que no cita. El de Cullera, en 1339, tenía una alimentación más completa a tenor de los que se relacionaban: pan, carne, tocino, sal y aceite<sup>71</sup>. De forma general se ordenaba en 1349<sup>72</sup> que fueran abastecidos los de Lliria, Domeño, Chest, Chiva, Riba-roja, Otonel, Gestalgar, Olocau, Chelva, Vilamarxant, Serra, Buñol, Tibi, Pedralba, Macastre, Madrona, Banyeres, Tuéjar, Chulilla, Andilla, Sot de Chera y Xirell. En el mismo sentido, los de Tibi y Banyeres recibieron otra vez la orden el 14 de marzo del mismo año<sup>73</sup>.

En 1353 se comunicaba al baile general del reino de Valencia que, como encargado de estas cuestiones, los visitara y viera cuáles eran sus necesidades en materia de obras, alimentos o armamento, y que efectuara su relación<sup>74</sup>. Al comenzar la guerra con Castilla se intentó que todos los emplazamientos estuvieran bien provisionados. En Xàtiva eran necesarios vino y pan<sup>75</sup>, en Alicante en noviembre de 1356, se aludía a esta cuestión<sup>76</sup>, y en enero de 1357 se especificaba que **sia fornit de viandes e altres apparellaments per a X meses e pus**<sup>77</sup>. Para ello se detallaban los siguientes productos y cantidades:

- 2.000 cafiç de forment
- 2.000 cafiç de civada
- 1.000 cafiç de arroç vermell
- 50 càrregues de arroç blanc

Además de otros, como tocino, aceite, queso, legumbres e **altres moltes coses que són necessàries**. La alimentación descrita últimamente es más variada y estaba compuesta de cereales, carne, queso y legumbres, cuyo importe ascen-

día aproximadamente a las 10.000 libras. En 1357 se ordenaba abastecer, entre otros castillos de Aragón, los de Ademuz y Castielfabib<sup>78</sup>. A lo largo de la guerra con Castilla existen iguales obligaciones para Crevillent, la Vila Joiosa, Xàtiva, Alicante, El Puig, Penàguila, Onda, Enguera, etc. A Sagunt en 1365 se debía llevar arroz y tocino<sup>79</sup>. A Orihuela y Alicante en 1372 trigo<sup>80</sup>. A Xàtiva en 1364 trigo y otros productos<sup>81</sup>. Sagunt en 1365-1366 estaba avituallado de acei-

68 ACA., **Reg.**, 541, fol. 17 v.

69 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

70 ACA., **Reg.**, 1462, fol. 121 v.

71 PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

72 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 6 v-7 v.

73 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 9 v.

74 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.

75 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 25.

76 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 60 v.

77 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 101 v.

78 ACA., **Reg.**, 901, fols. 87 v y 88.

79 ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fol. 107.

80 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 121 r y v.

81 ACA., **Reg.**, 1573, fol. 54.

te, tocino, arroz y dulce<sup>82</sup>, y unos años más tarde eso es lo que esperaban los de Moixent en 1373 y Alpuente en 1374<sup>83</sup>. Estos alimentos estaban destinados a una fuerza militar que hiciera frente a los nuevos ataques que se esperaban del rey castellano. En el año 1364, la guerra había tenido cierta intensidad en territorio valenciano, y en previsión de un nuevo ataque, se obligaba a que todos los emplazamientos estuvieran bien guarnecidos.

## 2. El problema del agua

El agua en los castillos era un elemento indispensable para que pudiera residir una guarnición de forma permanente. Dada la casi total imposibilidad de disponer de este elemento de forma natural en los emplazamientos de altura, aquélla se conseguía a base de recoger en aljibes la que proporcionaba la lluvia. En caso contrario había que subirla por medio de animales de carga, lo que sucedió con frecuencia después de la conquista, ya que las construcciones existentes para tal fin se vieron privados de la limpieza y el mantenimiento adecuado. Su situación, en la segunda mitad del siglo XIII, era tan grave que Jaime I ordenó en 1275 que al menos todos los castillos tuvieran agua para un mes, y que ésta, de no existir en los aljibes, se almacenara por medio de **alcolles**, es decir, jarras de alfarería de mediana capacidad, u otro tipo de recipientes. El 3 de marzo de 1275 se enviaba a los bailes y alcaides de ciertos castillos una comunicación en la que se les hacía saber que dispusieran de armas y vituallas para dos meses con la finalidad de defenderse. Textualmente se les indicaba que tuvieran **ibi aque in alcolis vel aliis vaxellis ad unum mesem ad minus**<sup>84</sup>. Los emplazamientos a los que se le hacía este requerimiento eran: Castalla, Biar, Denia, Calp, Palma, Alcalá, Segària, Bairén, Penyacadell, Berdia, Pego, Gallinera, Sumacàrcer, Cocontentina, Tàrbena, Cofrentes, Moixent, Guadalest, Alfandec, Biar y Penàguila.

Esto indica claramente hasta qué punto la situación general de su conservación se había deteriorado en el siglo XIII. Además, hay que resaltar el hecho de que al estar inservibles, no se podía recoger agua alguna, en caso de que lloviera. Finalmente insistiremos en las molestias que suponía su acarreo hasta esos lugares de difícil acceso. La situación de los aljibes es un elemento fundamental

para deducir su estado en general. No hay duda de que los castillos se hallaba en uno de sus peores momentos después de su abandono por los musulmanes. Este problema no se resolverá, y la insistencia sobre esa necesidad es una

<sup>82</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fol. 6.

<sup>83</sup> ACA., **Reg.**, 1714, fol. 14.; **Reg.**, 1467, fol. 163.

<sup>84</sup> ACA., **Reg.**, 23, fol. 35. Para más detalles véase: LÓPEZ ELUM, P., **Las necesidades de alimentos y agua en los castillos valencianos (siglos XIII y XIV)**, Miscelánea Homenaje a José María Doñate, Castellón 1993, 235-238.

constante que se repite en toda la documentación. Aún a finales del siglo XIII (año 1297) se indica que el de Castielfabib necesita de un aljibe y se urge a su alcaide para que lo construyera<sup>85</sup>. En el siglo XIV el problema persistía. Un documento de 1362 indicaba que el castillo de Travadell debía ser abandonado debido a su estado, pero sobre todo porque

no ha aygua qui és principal e pus necessaria cosa en força que res qui sia<sup>86</sup>.

Otro diploma de 1363 especificaba que el de Castielfabib se proveía de agua del río, pero que el sistema utilizado era el mismo que se *fazia antigament en tiempo de moros*<sup>87</sup>. Aquélla era muy necesaria, y se insistía en ello de nuevo en 1369<sup>88</sup>.

### 3. Armamento

La documentación consultada alude en algunas ocasiones a la compra o adquisición de armas para los castillos. Las citas del siglo XIII no son muy abundantes, pero se incrementan en el XIV. Hacia finales del primer tercio de éste el peligro granadino fue algo real y en 1331 hubo un ataque por el sur que llegó a Orihuela y Guardamar. Por esta razón se alertó a los castillos del sur y de la costa. En mayo de 1329 se ordenaba al alcaide de Sagunt que tuviera el material necesario sin hacer su descripción<sup>89</sup>, e igual ocurría en Morella<sup>90</sup>. Sin embargo, para Cullera en 1339<sup>91</sup> se especificaba su enumeración: *sex ballistae bonae de strep, et quatuor de duobus pedibus, et altera medietas pro ballistis de strep, et decem troch, quinque coriaciae, quinque pavesi, quinque capellinae ferri, duae casides sive envirae, quinque gorgeriae, sex mandrons cum eorum peci, sex fundae sive bassegiae*<sup>92</sup>.

Esta relación evidencia que se trataba de armas tradicionales en las que todavía no se había introducido la pólvora. Igualmente la casi totalidad de los castillos de realengo recibieron la orden en febrero de 1349 para que se proveyesen de armas<sup>93</sup>. Eran los mismos emplazamientos que anteriormente hemos enumerado al referirnos al aprovisionamiento de alimentos. Después de la noticia de 12 de abril de 1353<sup>94</sup> en que

<sup>85</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 120 v.

<sup>86</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

<sup>87</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 79 r y v.

<sup>88</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 107.

<sup>89</sup> ACA., **Reg.**, 541, fol. 17 v.

<sup>90</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

<sup>91</sup> PILES IBARS, A, **Historia de Cullera...**, 245-246.

<sup>92</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 246.

<sup>93</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 6 v-7 v.

<sup>94</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.

se ordenaba al baile general del reino que hiciera un inventario de las existentes en los castillos valencianos, ya no se tiene más noticias de esta cuestión hasta el comienzo de la guerra de los Dos Pedros.

En 1357 se debían custodiar los de Ademuz y Castielfabib y proveerlos de ellas<sup>95</sup>. El 1 de octubre de 1359 se señalaba para Crevillent que las personas allí establecidas eran **ballesters e ab lurs apparellaments**<sup>96</sup>, y que en 1360 se pensaba incrementar su número de 20 a 50<sup>97</sup> y también en Penàguila<sup>98</sup>. En 1362 se ordenaba que para la defensa de El Puig se compraran ballestas, saetas, yelmos y corazas. Todo ello hasta una suma de 500 sueldos<sup>99</sup>. Para el de Seta se invirtió el mismo importe<sup>100</sup>. En 1365, en Penàguila, se debían adquirir las necesarias para que las personas que lo defendieran tuvieran una ballesta<sup>101</sup>.

En un inventario del castillo de Sagunt de 1365<sup>102</sup> se describen las siguientes: **trebuchs, gins, brigoles, fones de gins, lançes, ballestes, ballestes de torn, ballestes d'estrep, ballestes de leva ab estrep, ardaguets redones**. Y la munición estaba compuesta por: **passadors, pilotes poque, pilotes grosses**. Las armaduras y otros utensilios que enumeran son: **capelines, paveses, cuyraces, scudets**. Los **gins, brígoles** y **trebuchs** eran las más potentes o de mayor envergadura. Posiblemente se podía considerar el **trebuch** como arma de fuego, aunque en esta relación no se hace mención especial:

**Primerament foren atrobats entre los castell e vila de Murvedre entre trebuchs e gins e brigoles entre xichs e grans XVIII trebuchs...**<sup>103</sup>.

Es decir, a todas las denomina finalmente **trebuchs**. De esta descripción deducimos que, aunque existieran diferencias entre ellas, no era la pólvora el elemento que las distinguía, ya que citados sus distintos tipos por separado se unificarán bajo una única denominación, la de **trebuch**. En otro inventario se especificaba que dentro del albacar del castillo había en total 10 **gins**. Más adelante se enumeran otra vez, diciendo que se trataba de **gins** y también de **brigoles**. Otra vez nos encontramos que, bajo un término general **-gins-**, aparecen descritos otros artefactos de las mismas características.

Finalmente hemos de precisar que, en una de las relaciones, aparece una alusión a arma de fuego. Se encuentra en la enumeración de la munición que debía ser empleada: **les quals pilotes éran de ballesta de tro**<sup>104</sup>. Se trataba de

<sup>95</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 87 v-88.

<sup>96</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fol. 71 v.

<sup>97</sup> ACA., **Reg.**, 1383, fol. 196 v.

<sup>98</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47 v-48 v.

<sup>99</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 49 v.

<sup>100</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 49 r-50 v.

<sup>101</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fols. 97-98 v.

<sup>102</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 2433, fols. 5-7.

<sup>103</sup> ACA., **Reg.**, 2433, fol. 5.

<sup>104</sup> ACA., **Reg.**, 2433, fol. 6

proyectiles utilizados para ballestas de trueno y lanzadas mediante pólvora. Será la precursora de la bombardarda. Sin embargo, llama la atención, como acabamos de decir, que en todos estos inventarios de Sagunt no se aluda directamente a ella o a la pólvora como elemento imprescindible para su utilización.

Aunque su aparición en Sagunt esté del todo comprobada, su uso en las fortificaciones valencianas no parece que fuera habitual. En el año 1367 debían ser provistos de armas los castillos de Orihuela<sup>105</sup> y de Enguera<sup>106</sup>. Para Biar en 1370 se solicitaban ballestas, saetas, escudos, yelmos, corazas e **altres forniments**<sup>107</sup>. Finalmente para Cullera en 1375 se decía únicamente que se le debían facilitar, pero sin indicar su nombre o relación<sup>108</sup>.

A lo largo del proceso de elaboración de este trabajo y sobre todo durante la búsqueda documental, una cuestión nos preocupó especialmente: la aparición de las armas de fuego y sus repercusiones en las construcciones defensivas. Hemos de reconocer que, salvo la cita anterior de Sagunt, no sólo no ha sido posible localizar la compra de ningún tipo de esas características para el periodo que aquí estudiamos (1237-1377), sino que, además, no hemos encontrado ninguna alusión a algo tan fundamental para su empleo como era la pólvora. El hecho de no disponer de noticias sobre su compra o depósito es notorio y significativo.

No hay duda de que tanto en Italia, Francia u otros países europeos la conocían desde la primera mitad del siglo XIV. Pese a que en el asalto granadino de 1331 a Guardamar fue utilizada, se desconoce su uso para esta primera época en tierras valencianas. Tampoco se observa en la documentación ningún tipo de cambio en los castillos como consecuencia de su utilización. Sin embargo, para años más tarde es conocido un dato importante. En 1381 Jaume Felemir, sub-síndico de la ciudad de Valencia defendía a los habitantes de Cullera ya que se les acusaba de indignos por haber rendido su castillo a Pedro I de Castilla. Dicha persona alegaba en favor de aquéllos que el emplazamiento estaba en ruinas, sin avituallamiento, sin armas, sin gentes para la defensa y que aquel hecho lamentable se debió fundamentalmente al armamento de fuego que llevaba Pedro I de Castilla y contra el cual era imposible resistir:

...com lo dit castell notòriament se puixa o pot combatre, ofendre o

derrocar ab pedres de gins, de bonbardes, pilotes, de ballestes de tro e passadors, les quals totes armes e altre havia e feija portar lo dit rey de Castella en los dits seus combatiments e setges; e d'açò és fama<sup>109</sup>.

<sup>105</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 89.

<sup>106</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 111.

<sup>107</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fols. 155 r y v.

<sup>108</sup> ACA., **Reg.**, 1625, fol. 154.

<sup>109</sup> RUBIOVELA, Agustín, **El procés de Sueca.**

**La mala vida en una comunitat rural del trescents,** Sueca 1988, 160.

Tal vez en 1381 se trató de disculpar la rendición de Cullera con un argumento convincente. Tras la toma de Cullera Pedro I de Castilla puso sitio a la ciudad de Valencia. No disponemos de noticias que afirmen la utilización de armas de fuego en los dos asedios que sufrió la capital, pues ubicada en llano, era un buen objetivo para su empleo. Zurita hace una referencia al asedio de Guardamar de 1358 por los castellanos, del que podría deducirse que las utilizaron: “la batería era tanta y combatieronla tan bravamente que la entraron por fuerzas de armas”<sup>110</sup>. La fuente del cronista aragonés es Pero López de Ayala. Sin embargo, éste, al narrar el episodio, emplea unos términos distintos y dice concretamente que eran ballestas<sup>111</sup>.

La primera noticia que conocemos de compra de armas de fuego y pólvora procede de Castellón y corresponde a 1389. Se trata de la adquisición en Barcelona de 4 bombardas de distintos tamaños, que costaron 39 libras, 1 sueldo y 5 dineros. En dicho precio iban incluidos proyectiles de piedra y pólvora<sup>112</sup>. Solo unos años más tarde empezarán a ser abundantes este tipo de noticias. El 18 de julio de 1399 se alude a que la torre de Espioca se defendía con una bombardas: **fon-los disparada del dit castell una bombardas**; y el 16 de septiembre del mismo año, un mudéjar de Valencia había llevado pólvora de bombardas al norte de Africa<sup>113</sup>.

### III. VIGILANCIA

Para que cualquier castillo desarrollara su cometido dentro del territorio en el que estaba situado, debía prohibir el paso a cualquier enemigo, proteger la zona y acoger a la población de su entorno en los momentos de peligro. Con el fin de cubrir esos servicios necesitaba de unas estructuras materiales y, sobre

todo, de efectivos humanos. Esto último era imprescindible para que pudieran cumplir su finalidad. Sin embargo, su estado de conservación impedía a veces que pudieran ser habitados y su vigilancia no se podía realizar. Esto no solo atañe a la guarnición que podía o debía tener, sino que, al no disponer sus alcaides de esos mínimos para residir, se veían obligados a abandonarlos y buscar asiento en el lugar más cercano.

La estructura de los castillos es, en

---

<sup>110</sup> ZURITA, Jerónimo de, **Anales de Aragón**, IV, Zaragoza 1974, 359.

<sup>111</sup> LÓPEZ DE AYALA, Pero, **Crónicas**, Barcelona 1991, 197.

<sup>112</sup> SÁNCHEZ ADELL, José, **Orígenes de la artillería**, “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, XXVI, 1950, 242. Hemos de agradecer a Agustín Rubio, Manuel Ruzafa y Rafael Narbona las diversas citas que nos han proporcionado sobre pólvora y armas de fuego que no utilizamos ya que sobrepasan la cronología de este estudio.

<sup>113</sup> RUBIO VELA, Agustín, **Epistolari de la València medieval**, Valencia, 1985, doc. 120, pág. 304., doc. 97, pág. 257.

la actualidad, bastante sencilla. Un muro exterior envuelve todo su conjunto y, además, es el resto más apreciable que se divisa. Luego, en la zona más alta, unos restos revelan la existencia de algunas construcciones. Éstas, con un conjunto de estructuras más complejo, necesitaban de la presencia humana para hacer efectivo el control o la protección que de ellas se demandaba. Ahora bien, si los medios económicos que requerían siempre estuvieron por debajo de sus necesidades, lo mismo sucedió en los demás aspectos como, la custodia, el avituallamiento, etc.

La vigilancia no fue permanente, y cuando se lograba se concentraba en torno a objetivos muy concretos: la situación e importancia del emplazamiento y los avatares políticos. En cuanto a los documentos que aluden a este aspecto, son abundantes en tiempos de la guerra con Castilla, a mediados del siglo XIV. Examinando esa documentación podemos apreciar cómo a principios del siglo XIV existía una especial atención en la Corona de Aragón por fortalecer la frontera sur. Así, el 5 de diciembre de 1304<sup>114</sup> se fijaban una serie de guarniciones para los castillos de Alicante, Orihuela, Cartagena, Elx, Callosa y Guardamar, a la vez que se consignaban las salarios para las personas que lo custodiaran:

Lugar	Hombres	Salario
Alicante	40	5.000 sueldos
Orihuela	50	7.000 “
Cartagena	40	5.000 “
Elx	15	2.000 “
Callosa	10	1.333 “

Se destinaba una mayor cantidad de dinero para los lugares estratégicos que más lo necesitaban. Con la misma fecha se expidió otro documento para que se reparasen determinados castillos de acuerdo con las cantidades siguientes:

Lugar	Importe
Orihuela	10.000 sueldos
Cartagena	5.000 “
Guardamar	2.000 “ (castillo)
Guardamar	1.000 “ (muralla población)

<sup>114</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

Este primer diploma del siglo XIV no especificaba nada más. Sin embargo, es evidente que las medidas que se adoptaban iban parejas a los acontecimientos políticos del momento. Así, en agosto de 1304 se firmó en Torrellas un acuerdo mediante el cual la Corona de Aragón se extendían hacia el sur sobrepasando los límites de Almizra. Poblaciones como Cartagena, Elx, Alicante, Orihuela, etc, quedaban dentro de la confederación catalano-aragonesa. Por ello se ordenaba a continuación (5 de diciembre) su vigilancia y se procedía en algunos casos a su rehabilitación. Dos años más tarde, 24 de abril de 1306<sup>115</sup>, Jaime II ordenaba que se continuaran las obras y que se mantuviera la custodia humana. Veamos su importe en sueldos:

Lugar	Hombres	Salario	Custodia-alcaide	Reparación
Alicante	40	5.000		
Oriola	40	5.000		10.000
Guardamar			1.100	
Elx				2.000
Guardamar castillo				2.000
Guardamar muralla				1.000
Callosa			1.500	

Si se compara esta relación del año 1306 con la de 1304 se pueden apreciar algunas diferencias. Por una parte, ya no aparece Cartagena, lo cual es lógico ya que para esta última fecha Jaime II la había entregado al infante don Juan Manuel a cambio de que éste diera Alarcón al rey de Castilla. Esto fue debido a las negociaciones posteriores al tratado de Torrellas que delimitó con más exactitud, la zona entre ambos reinos.

Otro detalle es que sólo se mantenía guarnición permanente en Alicante y Orihuela, mientras que en Guardamar y Callosa únicamente aparece el salario de su alcaide. En lo tocante a la labor de reparaciones ésta es la misma que la fijada en el año 1304. Cartagena no recibía subvención, ya que pasaba a manos señoriales. No obstante, la frontera se mantenía con efectivos militares; y ello es lógico, porque había una guerra pendiente con el reino de Granada. Por esa razón, en 1304<sup>116</sup> se proveía un ejército contra el citado reino, y se fijaban los

efectivos que cada población debía entregar en ballesteros y escuderos para una duración de cuatro meses. Eran los siguientes:

<sup>115</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 77 v y 78.

<sup>116</sup> ACA., **Reg.**, 308, fols. 44-46 v.

Lugares	Ballesteros	Escuderos	Aportación económica-sueldos
Morella	1.125	125	30.000
Castellón	125	125	15.000
Borriana	75	75	8.000
Vila-real	25	25	2.500
Sagunt	150	150	20.000
Llíria	50	50	6.000
Castielfabib	25	25	3.000
Ademuz	25	25	3.000
Alpuente	35	35	4.000
Valencia	1.000	1.000	
Alzira	150	150	20.000
Cullera	25	25	3.000
Corbera	50	50	7.000
Xàtiva	150	150	25.000
Gandia	75	75	6.000
Pego	25	25	3.000
Ontinyent	20	20	2.000
Bocairent	10	10	1.000
	A pie		
Peníscola	60		4.000
Xivert-Polpís	60		4.000
Ares	120		8.000
Coves	50		3.000
Culla	100		7.000

El 22 de enero de 1318<sup>117</sup> se encomendaba al alcaide de Crevillent que tuviera en su castillo 8 hombres y dos rocines. La muerte del ra'is Ibrahim, que debió de acontecer entre julio y diciembre de 1317<sup>118</sup>, y el interés de Jaime II por liquidar este señorío musulmán, hizo posible que a principios de 1318 se incorporase a la Corona de Aragón. De nuevo la evolución política marca la línea a seguir cuando un emplazamiento pasaba a formar parte de la Corona: fijar un alcaide

y su vigilancia. Sin embargo, como veremos luego, no había una política clara en este sentido y el castillo de Crevillent en menos de medio siglo estará casi destruido.

Para reforzar esta zona sur se desti-

<sup>117</sup> ACA., Reg., 234, fol. 89 v.

<sup>118</sup> GUICHARD, P., **Un señor en la España musulmana: el "ra'is" de Crevillent (1243-1318)**, Alicante 1976, 37.

naban al castillo de Orihuela tres caballos en el año 1318<sup>119</sup>. La década entre 1320-1329 registra un aumento de las guarniciones, sobre todo en su segunda mitad emplazándose éstas en Denia, Penàguila, Ayora, Alicante, etc., es decir, en castillos de gran importancia y ubicados algunos de ellos en la zona costera por temor a los ataques marítimos. En Denia, en 1321<sup>120</sup>, se establecía una vigilancia de dos hombres de noche y uno de día por atalaya. No se especificaba el número de torres o el total de personas que se necesitaban. En 1327<sup>121</sup>, Jaime II expresaba su preocupación sobre el estado del albacar de Alicante, que necesitaba reformas. Se insiste repetidamente sobre esta cuestión, haciendo ver que estaba en amenaza de ruina y que urgía reparaciones<sup>122</sup>. En 1325 se ordenaba que el de Ayora tuviera la siguiente vigilancia: un alcaide, un portero y cuatro personas<sup>123</sup>. Para Penàguila se indicaba en 1329<sup>124</sup> que su protección estuviera encomendada a 20 hombres. Previamente, de una forma general, se establecía en 1327 que ese castillo, junto con los de Biar, Castalla y Xixona, fueran **provehits de guarda**<sup>125</sup>. Durante esta década hubo una cierta preocupación por el conflicto granadino, y no hay que olvidar que posteriormente, en 1331, el rey de Granada penetró por Orihuela y, según narra Zurita, “corrieron y quemaron toda la vega y fueron a ponerse con todo su poder sobre el lugar de Guardamar”<sup>126</sup>.

No obstante, la década siguiente no abunda en noticias referentes al control de estos enclaves. Sólo existen dos sobre puntos costeros. En Sagunt se establecieron en 1336<sup>127</sup> tres **guaytas**, dos de las cuales estarían en la torre de la **barrania** y una en la **celloquia**. Además, se precisaba un aspecto muy importante para la custodia de los castillos: la existencia de perros que ayudaban a las personas en la labor de control y vigilancia.

Cullera fue visitada por Pedro IV<sup>128</sup> y pudo apreciar su deterioro. Por ello exigió que se realizaran determinadas obras e indicó que de día y de noche estuvieran cinco personas custodiándolo: **quinque personae, quarum quatuor sint**

**homines mascli**<sup>129</sup>. En 1340<sup>130</sup>, Pedro IV recordaba al baile de Sagunt la obligación de cumplir la vigilancia fijada en 1336, especificándose nuevamente la necesidad de establecer tres **guaytas** y un perro entre las torres de la **barrania** y la **celloquia**. Es una prueba más de la voluntad de que se cumplieran unos servicios mínimos y necesarios, pero que posteriormente no se hacían efectivos. En enero de 1357, el rey ordenaba al

<sup>119</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 91.

<sup>120</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 63.

<sup>121</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

<sup>122</sup> ACA., **Reg.**, 250, fols. 16 v-17

<sup>123</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 69 r y v.

<sup>124</sup> ACA., **Reg.**, 541, fols. 19 r y v.

<sup>125</sup> ARV., **Real**, 613, fol. 45.

<sup>126</sup> ZURITA, J. de., **Anales...**, 347.

<sup>127</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105.

<sup>128</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

<sup>129</sup> PILES IBARS., A., **Historia de Cullera...**, 245-246.

<sup>130</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126 v-127.

justicia y jurados de Ademuz que su castillo tuviera una protección de 20 hombres, ya que estaba en

**frontera de Castiella e que ... sea de necessitat que en special el castiello del dito lugar sea bien guardado e defendido de los enemigos...**<sup>131</sup>.

La vigilancia que mediante esa misiva ordenaba realizar Pedro IV tiene varios aspectos a señalar. Por una parte, ya había comenzado la guerra con Castilla y, a partir de ese momento, la documentación sobre el evento abundará más. Por otra parte, es la propia villa de Ademuz la que económicamente tenía que soportar la carga impuesta dada su situación estratégica. No se trataba de una vigilancia continua, sino restringida al tiempo de guerra. ¿A qué se debe esta actitud real? El enfrentamiento se estaba desarrollando entre Borja y Tarazona; de ahí que Pedro IV creyera necesario el refuerzo de esta parte norte de las tierras valencianas, aunque la paz vino en seguida (10 de mayo de 1357).

La situación en la frontera sur era más peligrosa. En agosto de 1358<sup>132</sup> se ordenaba que Crevillent tuviera 20 ballesteros y 10 lanceros, con un salario de 2 sueldos y 1 sueldo y 8 dineros barceloneses respectivamente. La reacción de Pedro IV en este sentido era lógica, ya que un día antes (17 de agosto) los castellanos se habían apoderado de Guardamar<sup>133</sup>. El 10 de junio de 1360<sup>134</sup> se protegía la posición de Crevillent con 50 ballesteros, pues de lo contrario se decía que **el castell staria a gran perill**. En octubre de 1363 se decidía sobre el traslado de hombres a caballo a la frontera<sup>135</sup>. Alicante era uno de sus destinos, según se ordenaba en mayo de 1367<sup>136</sup>. En resumen, casi toda la documentación alude a la amenaza que se vivió en el siglo XIV procedente de los reinos de Granada y de Castilla. Se pretendía asegurar unas posiciones fronterizas muy concretas. A nivel marítimo: Alicante, Cullera, Denia y Sagunt. En cuanto a la frontera del interior: Ademuz, Ayora y Xàtiva destacaron por los flancos norte y este, mientras que por la zona sur fueron Crevillent, Callosa, Penàguila, Elx, Orihuela, Biar y Xixona los puntos más importantes. En total la documentación alude tan sólo a 13 castillos, lo cual es una cifra mínima dentro de un conjunto fortificado más amplio, que no hay que suponer que careciera de protección pero que no estaba del todo bien asegurado.

#### a) *Los alcaides*

Al frente de los castillos, como responsables de ellos estaban los alcaides.

<sup>131</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fol. 118 v.

<sup>132</sup> ACA., **Reg.**, 1331, fols. 138 r y v.

<sup>133</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 359.

<sup>134</sup> ACA., **Reg.**, 1383, fol. 196 v.

<sup>135</sup> ACA., **Reg.**, 1386, fols. 58 r y v.

<sup>136</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 88 v-89 v.

Aragó<sup>137</sup> ha condensado en un estudio la problemática de esta figura para la época de Jaime II, que vamos a tratar de resumir a continuación. En cuanto a su situación social, solían pertenecer a una segunda nobleza, si bien, a veces eran personas especializadas en las tareas de su administración militar. Así, algunos “tenentes” de origen aragonés habían desempeñado esas funciones en su reino de origen<sup>138</sup>. La concesión podía ser vitalicia, que es lo más usual, o temporal<sup>139</sup>. El nombramiento no suponía que sus sucesores heredaran el cargo; sin embargo, como observa Aragón, se aprecian ciertas vinculaciones familiares en determinados castillos, cuyas tenencias pasan a los hijos aunque viva el padre<sup>140</sup>. Durante el siglo XIV se rigieron por medio de la *consuetudo Hispaniae*. Un ejemplo de su aplicación será el cambio de Pedro Colom de la tenencia del castillo de Biar:

**Cum sit de consuetudine Ispaniae, quod castrum suo domino reddi debet, ubi etiam sit comendatum ad vitam, nec potest alcaydus illud contra voluntatem requirentis domini retinere<sup>141</sup>.**

El alcaide percibía un salario que procedía de las rentas del lugar, de las de otras poblaciones o de las generales del reino. A veces se les entregaba una retribución indirecta por razón de otro cargo, al cual se acumulaba la custodia del castillo, o la recibían de la explotación directa de una factoría agrícola, alquería, taberna, etc., o de otros medios<sup>142</sup>. Su cuantía oscilaba entre los 400 y 800 sueldos anuales si el emplazamiento era considerado como *domus plana* y de 1.000

a 3.000 sueldos si se trataba de un castillo<sup>143</sup>. Según Aragón, las *constitucions de Catalunya* establecían una distinción entre el castillo roquero o “casa alta” y la fortaleza en llano<sup>144</sup>. El término “casa plana” tiene el significado de una distinta categoría administrativa o estratégica. Así parece desprenderse de la concesión en 1325 del castillo de Cofrentes a Guillem Miquel<sup>145</sup>.

Según la documentación consultada, se puede constatar la preocupación de que los alcaides residieran en ellos. Existirá un control sobre su verdadera estancia, aunque esta obligación no

<sup>137</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 567.

<sup>138</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

<sup>139</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

<sup>140</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 568.

<sup>141</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 570.

<sup>142</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 570.

<sup>143</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 571.

<sup>144</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 569.

<sup>145</sup> ARAGÓ CABAÑAS, A.M., **Las tenentiae...**, 569.

siempre se circunscribía al propio emplazamiento del castillo. Era bastante frecuente que lo hicieran fuera, y este problema ya es bien patente en el siglo XIII. En 1278 se decía al alcaide de Pop que residiera en él<sup>146</sup>, al igual que en 1280 al de Tárben<sup>147</sup>. De nuevo en el siglo XIV surgió esta problemática. El documento más interesante al respecto es el que dirigió Pedro IV **als amats nostres tots alcayts nostres qui castells tenits per nós en los regne de València**, en donde les decía que todos aquellos que tuvieran castillos en la frontera los guardasen personalmente, viviesen dentro de ellos y no lo hiciesen sus lugartenientes, ya que de lo contrario serían castigados<sup>148</sup>.

En la guerra con Castilla, los alcaides de Crevillent y Elx pidieron que se aceptara su dimisión por esta razón<sup>149</sup>. El de Xàtiva no residía en él<sup>150</sup> y fue obligado a ello, ya que por su negligencia podía correr algún peligro. El 10 de septiembre de 1362 se tuvo noticia de que el de El Puig no tenía alcaide, ya que había muerto. Inmediatamente se designó a otra persona y se le comunicó que hiciera **residencia personal e continua habitació en lo dit castell**<sup>151</sup>. Son numerosos los documentos en los que se insistía en la necesidad de que los que eran sus responsables máximos residieran en su interior. Así, se requería que lo hiciera también el de Elx en 1363<sup>152</sup>. El problema se agudizó a lo largo del siglo XV.

#### b) *La inspección del baile general del reino*

Al baile general del reino de Valencia correspondía la protección y custodia de los castillos. Era la autoridad a la que el rey se dirigía en esta materia, independientemente de que, por otras circunstancias, también lo hiciera con otros oficiales. Era el encargado de visitar estas fortificaciones, y así se expresa en gran parte de documentos en los que el monarca, al tener noticia del estado deteriorado en que se encontraban, le pedía personarse en ellos, proceder a su inspección y concretar las obras a realizar. El 28 de mayo de 1327 le rogaba que fuera a Castalla para cerciorarse de las reparaciones que se debían realizar<sup>153</sup>, petición

que de nuevo formuló en 1337<sup>154</sup>. En 1363 mandaba la reina Leonor al lugarteniente del gobernador para que fuera al de Penàguila y comprobase las que era conveniente ejecutar y que fijase la cantidad a gastar<sup>155</sup>. En 1367 debía visitar el de Elda para que fuera abastecido de armas<sup>156</sup>. Pero en otras ocasiones eran delegadas diversas personas para

<sup>146</sup> ACA., **Reg.**, 42, fol. 216.

<sup>147</sup> ACA., **Reg.**, 44, fol. 181 v.

<sup>148</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 140 v-141.

<sup>149</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fol. 73.

<sup>150</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 69.

<sup>151</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47- 48 v.

<sup>152</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 45 v-46.

<sup>153</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 24.

<sup>154</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 108.

<sup>155</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

<sup>156</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 8 v-9.

que realizasen esta labor de inspección, sobre todo cuando eran muy necesarias, como en el caso de Enguera en 1370<sup>157</sup> o en 1371, donde fue enviado el lugarteniente del gobernador<sup>158</sup>. Sin embargo, la autoridad a la que normalmente se le encomendaba este tipo de función era el baile general. Así se hizo en 1377, ordenándole que se personara en el de Callosa<sup>159</sup>, aunque también podía ser el justicia de Valencia el que visitara los del reino<sup>160</sup>. En 1358 fueron Sancho Ramírez y Gil d'Oriz los inspectores de los de la frontera con Castilla<sup>161</sup>. No obstante, la persona responsable era el baile general<sup>162</sup>. Otra de cuyas funciones era fijar el lugar donde se debían construir, y, además, que estuvieran bien guarnecidos, vigilados, establecer el salario de las personas que los regían, etc.<sup>163</sup>.

### c) Previsiones ante un ataque

Todo lugar o castillo debía de adoptar una serie de medidas ante la eventualidad de un asedio. Un documento o **memorial de les coses que són necessàries a castell o vila que tenia... setge**<sup>164</sup> es muy interesante, por cuanto que hace una enumeración de todas ellas. Dicho documento no lleva fecha, pero creemos que es posterior al periodo que aquí estudiamos, ya que encontramos ampliamente constatada la utilización de la pólvora. Esto es lo que nos lleva a situarlo a finales del siglo XIV o principios del siglo XV.

Las materias enumeradas pueden ser agrupadas en los apartados siguientes:

- Avituallamiento de alimentos, agua y medicinas.
- Abastecimiento de armas.
- Custodia y defensa.

En cuanto a la alimentación, era bien completa, a base de cereales, tocino, queso, pescado salado, legumbres y vino. Casi todos eran productos no perecederos. Se constata también la existencia de molinos movidos por animales y se recomienda que hubiera abundante agua. La presencia del médico era igualmente necesaria y señala los medicamentos que éste necesitaba para curar las heridas o enfermedades propias de un asedio. En cuanto al armamento, se menciona el tradicional y las armas de fuego. Finalmente, son interesantes los conse-

jos que se anotan para evitar que dentro del lugar asediado puedan acogerse traidores o desertores.

### d) Las tareas agrícolas en tiempo de guerra

La guerra provocaba graves trastornos. Antes se han descrito los derivados

<sup>157</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 111 v-112.

<sup>158</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114 v.

<sup>159</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 141.

<sup>160</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 108 v-109.

<sup>161</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v-103.

<sup>162</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 71.

<sup>163</sup> PILES IBARS, A., **Historia de Cullera...**, 70-73.

<sup>164</sup> ARV., **Real**, 613, fols. 38 v y 38 bis.

del abandono de los asentamientos para ir a protegerse en un castillo y salvar al menos los bienes muebles y la vida. No es difícil pensar qué sucedía con los bienes inmuebles. Muchos de ellos también hemos visto que tenían que ser destruidos para evitar que los enemigos se refugiasen en ellos y se hicieran fuertes. Pero ¿qué sucedía con las cosechas? Es sabido que el ejército invasor realizaba casi siempre sus incursiones en los momentos de la recolección, con lo cual no sólo se podía alimentar sobre el terreno, sino que privaba del alimento a sus enemigos. Pero a veces era necesario disponer de esas cosechas y para tal fin se habilitaban, si el ejército invasor no era muy numeroso, hombres de armas que las protegieran. El 26 de junio de 1362 se ordenaba a que parte de los 500 hombres a caballo que tenía el conde de Denia por la zona sur de la frontera fueran al lugar de Elx para que pudieran recoger la cosecha<sup>165</sup>. En Ayora también era necesaria su presencia<sup>166</sup>, al igual que en Orihuela en 1367, dado el peligro existente en la zona<sup>167</sup>, o en Elx en 1363 para que **pusquen laurar e sembrar lurs terres**<sup>168</sup>.

#### IV. LA SOFRA Y LAS REPARACIONES DE LAS FORTIFICACIONES

El impuesto de la **sofra** es una de tantas cuestiones sobre las que han discrepado Guichard<sup>169</sup> y el P. Burns<sup>170</sup>. Para conocer cuál era la naturaleza de este impuesto, nada mejor que analizar la carta puebla que regulará las condiciones de los musulmanes del castillo de Xivert del año 1234<sup>171</sup>. Se piensa que, por su temprana fecha de concesión, es un documento excepcional para analizar su contenido<sup>172</sup>.

Lo primero que se indicaba en ella era que las autoridades de aquella comunidad (alfaquí, cadí y çabaçalà) quedaban exentos. Hay que tener en cuenta que este documento iba dirigido a las personas que estaban asentadas dentro del

recinto anexo a un antiguo castillo islámico. Se señalaba que la **sofra** no sólo incumbía al trabajo físico de esas personas, sino también que éstas lo realizaran ayudadas por ciertos animales, tanto en las tareas de transporte **-tragino-**, como en las faenas agrícolas **-arando-**. Es decir, las personas, y con ellas parte de sus animales, podían ser requeridas para su cumplimiento. Guichard omite las anteriores precisiones documentales y trata de dar a esta prestación un carác-

<sup>165</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 27 v.

<sup>166</sup> ACA., **Reg.**, 1356, fols. 58 r y v.

<sup>167</sup> ACA., **Reg.**, 1388, fols. 147 r y v.

<sup>168</sup> ACA., **Reg.**, 1386, fols. 66 v- 67.

<sup>169</sup> GUICAHRD, P., **Le problème...**, 68.

<sup>170</sup> BURNS R.I., **Medieval Colonialism, Postcrusade Exploitation of Islamic Valencia**, Princeton 1975, 163-173.

<sup>171</sup> FERRANDIS, Manuel, **Rendición del castillo de Chivert a los Templarios**, "Homenaje a Francisco Codera", Zaragoza 1904, 23-33.

<sup>172</sup> Sobre esta imposición véase: LÓPEZ ELUM, P., **Carácter plurifuncional del la sofrá**, "Anuario de Estudios Medievales", 17, 1987, 195-206.

ter distinto al que tenía en época musulmana, llegando a asegurar que no cree que se tratase de exigencias de trabajos agrícolas cuando ese extremo lo confirma la documentación<sup>173</sup>.

Las noticias que se conservan para el siglo XII relacionan la **sofra** con una obligación que afectaba tanto a las personas como a los animales<sup>174</sup>, al igual que anotarán más tarde los documentos valencianos del siglo XIII de Uixó, Buñol, etc.<sup>175</sup>. La **sofra** presenta un campo de exigencias muy amplio, reducido en ocasiones por decisión real. Así, en 1242, Jaime I fijaba que en Eslida no se exigieran trabajos de acarreo de leña, madera, agua y animales, ni otro tipo de servidumbre para los castillos<sup>176</sup>. Otra vertiente de la **sofra** era la de su pago en metálico y la elección entre esta opción y su ejecución en trabajo<sup>177</sup>. Sin embargo, hay un aspecto que nos ha llamado mucho la atención. Disponemos de abundante documentación referente a las obras y abastecimiento de las fortificaciones valencianas durante los siglos XIII y XIV, y sólo en alguna ocasión concreta se pone en relación la **sofra** con esas exigencias<sup>178</sup>. En el resto, como hemos visto, esas cuestiones se solventaban con otras imposiciones y medidas.

---

<sup>173</sup> GUICHARD, P., **Le problème...**, 68.

<sup>174</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, IV, 1849, 130-135. MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, **Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra**, Madrid 1970, 416. FERRANDIS, M., **La rendición...**, 31.

<sup>175</sup> ARV., **Real**, 611, fol. 229 v; ACA., **Reg.**, 382, fol. 47.

<sup>176</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, II, 354.; ACA., **Reg.**, 10, fol. 68.

<sup>177</sup> HUICI-CABANES, **Documentos...**, III, 799; ACA., **Reg.**, 14, fol. 55 v. **Reg.**, 35, fols. 3-4 y 7-8.

<sup>178</sup> Así, a principios del siglo XV se utilizará la **sofra** como medida para que los habitantes de Millares construyan su castillo. Agradecemos al Dr. Manuel Ruzafa el contenido y la referencia archivística de esta noticia.



## CAPÍTULO 11

### LOS CASTILLOS DE CREACIÓN CRISTIANA

La documentación permite afirmar, aunque con ciertas limitaciones, que durante los siglos XIII y XIV se realizaron una serie de construcciones de castillos o fortalezas, de las que cabe destacar las siguientes:

Año	Lugar
1271	Cirat
1271	Penella
1289	Orba
1289	Castro
1304	Moncorcón
1310	Ràfol
1322	Aguilar
1359	Castelló de Rugat y Rugat

Exponemos a continuación los datos de las donaciones y los permisos para su construcción:

#### *Cirat*

Jaime I autorizó en el año 1271, a su hijo del mismo nombre, la edificación de un **castrum et fortitudinem in penya vocata de Chirat**<sup>1</sup>. La zona había estado hasta ese momento bajo la jurisdicción del castillo de Montán, del cual se separaría ahora.

#### *Penella*

El 29 de marzo de 1271, Jaime I entregaba a Ponç Guillem de Vilafrancha las alquerías de Penella y Forminyan. Le concedía, además, licencia para levantar, en aquella peña que estaba en la alquería de Penella o en cualquier otro lugar, **castrum vel turrin in fortitudinem**<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ACA., **Reg.**, 16, fol. 260.; AHM., 2-2-2-61.

<sup>2</sup> ACA., **Reg.**, 205, fols. 150 r y v.

*Orba*

Alfonso III, el 17 de enero de 1289, autorizaba a Berenguer Mercer, señor de la alquería de Murla, para que en un **podium quod vocatur podium de Orba** contruyera **forciam, turrem vel domum muratam vel aliam fortitudinem**<sup>3</sup>.

*Castro*

En 1289 Alfonso III daba al infante Jaime de Xèrica permiso para **operari et facere fortitudinem, castrum et villam si volueritis in illo podio vestro vocato Penna de Castro, qui est in termino loci de Xelva infra termino de Domenyo**<sup>4</sup>. El infante poseía ya la posesión del lugar y lo que necesitaba era la licencia para construir el elemento fortificado.

*Moncorcón*

El 21 de diciembre de 1304 Jaime II hacía concesión a su hijo, el infante Alfonso, de los castillos de Buñol y Macastre y los lugares de Siete Aguas, Yátova, Alborache y Moncorcón, permitiéndole edificar en el podio de Moncorcón **fortitudines seu fortitudinum...in dicto loco seu podio de Moncorcon**<sup>5</sup>.

*Ràfol*

En 1310 Jaime II, en agradecimiento a Andreu Guillem por los servicios prestados en Almería, le concedía permiso para que **quodam podio seu casali infra terminum cuiusdam alcherie vestre vocata Rafol, que est in termino de Denia, possitis hedificare et construhere seu hedificare et construhire...quamdam turrem cum suo cortilio**<sup>6</sup>.

*Aguilar*

El 15 de octubre de 1322 se aludía al castillo de Aguilar **que de nuevo ha sido edificado en los términos del castillo de Guadalest**<sup>7</sup>. Conocemos el documento a través de una traducción castellana, por lo que no es posible matizar más.

*Castelló de Rugat y Rugat*

Con fecha 11 de febrero de 1359, Pedro IV otorgaba facultad a Joan de Bellví para que terminara de construir

<sup>3</sup> ACA., **Reg.**, 78, fol. 32.; **Reg.** 287, fol. 74.

<sup>4</sup> ACA., **Reg.**, 78, fol. 67 v.

<sup>5</sup> ACA., **Reg.**, 287, fols. 90 r y v.

<sup>6</sup> ACA., **Reg.**, 345, fol. 223.

<sup>7</sup> **Sección de Documentos...**, Archivo IV, 1890, doc. LI.

su castillo **quo iam construere et hedificare...tam in altitudine quam in latitudine, cum vallibus sive fossatis et aliis fortaliciis**. En el mismo documento se especificaba que en otro lugar, pero dentro de los términos de Castelló de Rugat, podía también edificar **aliud castrum sive fortalicium de novo construere et hedificare seu construere et hedificare o facere**<sup>8</sup>.

## I. CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

En cuanto a la concesión de permiso para construir elementos fortificados, los *Furs* son claros y taxativos. Sólo el rey podía dar licencia para su ejecución:

**Si alcú havia roca o puig en son alou, o en son feu o en son terme no condret ne faça sobre ella ne en aquella alcuna fortalea, sens nostra licència et si o farà sie destret que la enderroch**<sup>9</sup>.

La autorización era prerrogativa real y los monarcas obligaban a que dicho emplazamiento fuera seguro. Además, como se dice en los *Furs*:

**Si rich hom o cavallers o altre del regne de València tolrá castell o fortalea o vila, o alqueria o altra loch a sarrahins, aquel castell o fortalea o vila o alqueria o altra loch és a nós conquest et guanyada**<sup>10</sup>.

En los casos anteriores, era la autoridad real la que concedía la licencia oportuna, a pesar de que el propietario del terreno, o la persona que deseara levantarla, fuera hijo del rey (casos de Cirat y Moncorcón) o noble (Ràfol).

En la casi totalidad de las concesiones, la persona que recibía la licencia poseía el dominio del emplazamiento y de las tierras de su alrededor, pero aún así se especificaba que dicha zona estaba dentro de la jurisdicción del castillo (o castillos) más próximo, que a veces se indicaba. Por ejemplo:

- Cirat estaba dentro del término de Montán.
- Penella del castillo de Alcoi o Penàguila.
- Moncorcón de Macastre o Buñol.
- Orba de Pop o Alaguar.
- Ràfol del de Denia.

A Berenguer Mercer, dueño de la alquería de Murla, se le había concedido permiso para edificar un castillo en Murla. A pesar de todo el lugar seguiría

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v-278.

<sup>9</sup> LÓPEZ ELUM, P., **Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII**, Fuero CXXV-13, pág. 267, Valencia 1988, Valencia 2001, pag-321.

<sup>10</sup> LÓPEZ ELUM, P., **Los orígenes de los Furs...**, Fuero CXXVII-9, pág. 269 -1ª edic.-, pág. 324 -2ª edic-

dentro de la jurisdicción de los de Alaguar y Pop mientras el rey mantuviera el dominio sobre ellos; pero si eran enajenados a otro señor, entonces la alquería podría liberarse de esa dependencia. Es decir, los habitantes de Murla, ante cualquier peligro, tenían que refugiarse en los enclaves fortificados de Pop y Alaguar, y como consecuencia de ello pagar las correspondientes cargas fiscales que dicha protección llevaba consigo, aunque estuviera construida ya la posición de Orba. Pero si el rey los vendía, se liberaban de aquella jurisdicción y se podían refugiar en Orba.

La población del entorno de Cirat dependía del castillo de Montán. El documento no sólo concedía una licencia, sino que una vez realizada la construcción se podían desligar de aquella sujeción<sup>11</sup> y protegerse en él<sup>12</sup>. En el caso de Moncorcón no suponía para la persona que lo recibía beneficios equiparables a los casos citados. En cuanto al caso del Ràfol, bajo la jurisdicción de Denia, constituía una ventaja disponer de una defensa más cercana, pero no era aconsejable recurrir a ella ante peligros mayores. En algunos de los ejemplos antes expuestos queda patente que determinados lugares saldrían de sus antiguas jurisdicciones o demarcaciones para conformar nuevas unidades más pequeñas o propias. Con ello se rompía el anterior esquema de jurisdicción y creaba problemas con sus antiguos concesionarios.

## II. ELEMENTOS QUE CONFORMABAN ESAS CONSTRUCCIONES

Se podría afirmar que todas las licencias concedidas tenían la finalidad de construir un “castillo”, sin tener en cuenta que lo que se ordenaba edificar no era siempre lo mismo. De todas formas, es muy difícil ofrecer para cada término un único significado y que éste, además, sea el mismo en todos los documentos. Veamos las expresiones utilizadas en la aprobación de las licencias otorgadas y cuáles eran los elementos que en aquellos emplazamientos se permitían construir:

- Penella: *castrum et fortitudinem*
- Cirat: *castrum et fortitudinem*
- Orba: *forciam, turrem vel domum muratam vel aliam fortitudinem.*
- Castro: *fortitudinem, castrum et villam*
- Moncorcón: *alia vel alias fortitudinem*
- Ràfol: *Turrem cum suo cortilio*
- Castelló de Rugat: *castrum... cum vallibus sive fossatis et aliis fortalicis*
- Rugat: *castrum sive fortalicium de novo*

---

<sup>11</sup> ACA., **Reg.**, 16, fol. 260.

<sup>12</sup> ACA., **Reg.**, 16, fol. 260.

Si en términos generales se puede hablar de permisos o licencias para construir elementos fortificados, hay diferencias terminológicas entre lo que se autorizaba en Penella y Orba o en Castro y Ràfol, y, sobre todo, entre este último lugar y los anteriores. Por lo tanto, tenemos que analizar los términos utilizados y tratar de darles, en la medida de lo posible, una correspondencia más exacta.

### *Castro y Cirat (castrum et fortitudo)*

En las autorizaciones de Castro y Cirat se permitía la edificación de un **castrum** y **fortitudo**. Podríamos suponer que ambos términos fueran sinónimos y obviar así el problema de un estudio más pormenorizado, pues en muchas ocasiones se dice **castrum seu fortitudinem**, teniendo las partículas *seu* o *sive* un valor disyuntivo. Pero hemos de resaltar también su valor copulativo, por lo que es posible encontrarlas unidas mediante la conjunción *et* (**castrum et fortitudinem**).

En la documentación medieval, el término **fortitudo** tiene distintas acepciones:

a) Con el sentido de fortalecer o reforzar un conjunto. Así, en Ademuz en 1337 se obligaba derribar las casas cercanas a su castillo para incrementar su seguridad y utilidad: **ad fortitudinem et utilitatem dicti castr**<sup>13</sup>. En Orihuela en 1464 se ordenaba realizar obras con la misma finalidad: **opera que in ipso castro pro necessaria fortitudinem eiusdem sunt necessaria**<sup>14</sup>.

b) Como sinónimo de castillo. En el de Guardamar se nombraba un alcaide para que tuviera su custodia: **toto tempore vite sue custodia fortitudinis de Guardamar**<sup>15</sup>.

c) También podía hacer alusión al conjunto de elementos defensivos. En 1296 se alude al recinto urbano de Orihuela englobando sus partes, es decir, muros y torres: **afectantes muros, torres, fortitudinem locis nostri de Oriola**<sup>16</sup>; o a cualquiera otro: **turrem vel domum muratam vel aliam fortitudinem**<sup>17</sup>; y en Millares en 1406 se especificaba: **aliquod fortalitium, castrum sive aliquam domum**<sup>18</sup>.

En el caso de Cirat documentalmente parece que las expresiones **castrum-fortitudo** pudieran estar haciendo referencia a elementos que se complementaban.

En ese supuesto caso el primero de ellos **-castrum-** sería la construcción superior, mientras la **fortitudo** estaría integrada por los elementos complementarios que reforzaban la posición de

<sup>13</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 111 v.

<sup>14</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 130 v.

<sup>15</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 90.

<sup>16</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 239.

<sup>17</sup> ACA., **Reg.**, 287, fol. 74.

<sup>18</sup> ACA., **Reg.**, 1144, fol. 187.

aquél. No obstante, cabría la posibilidad de que fueran sinónimos. De Cirat quedan algunos restos del antiguo castillo, pero de Castro han desaparecido casi todos ellos.

#### *Ràfol (cortilio)*

En el caso del Ràfol, la licencia presenta unas características distintas. Únicamente se concedía autorización para levantar una torre con su **cortilio**. Por este último podemos entender la construcción de una muralla o circuito defensivo de aquella torre. Pero en este caso se podía referir, también, teniendo en cuenta lo que dice Du Cange<sup>19</sup>, a los elementos o edificios circundantes con carácter defensivo que necesitaban también de licencia real para su ejecución.

#### *Orba (forcia, turrem vel domum muratam)*

El documento permitía la construcción de una torre o **domum muratum**. Ésta podía identificarse también, como dice el documento, con una torre (**turrem vel domum muratam**) y sus diferentes dependencias. Todo ese conjunto, con distintos niveles de cortinas y aljibes, es lo que en la actualidad se divide en Orba. En el año 1295 se habla de la **fortia** de Palazuelo<sup>20</sup>, y en la actualidad sus restos lo componen una torre y su recinto. Un documento de 1310 (21 años más tarde) alude a Orba como **castrum**. Aunque esto sea frecuente en la documentación cristiana, no nos exime de analizar esas expresiones en los documentos de concesión de licencias, ya que hemos de considerar que en esos casos los términos serían utilizados correctamente.

#### *Penella (castrum vel turrem)*

En Penella se autorizaba la construcción de un castillo o torre, y hay que tener en cuenta que el documento establece la posibilidad de que su edificación se realizase **in illa pena sive ruppa...in alio loco ubi...volueritis**<sup>21</sup>. Por lo tanto, el emplazamiento podía condicionar el tipo de construcción a ejecutar **castrum vel turrem**. En este caso el lugar únicamente permitía la de la torre **in fortitudine**, es decir, la torre con recintos adosados que le dieran mayor seguridad.

---

<sup>19</sup> Véase esta voz en Du Cange, **Glossarium mediae et infimae latinitatis**, 1883.

<sup>20</sup> ACA., **Reg.**, 262, fols. 327 v-328.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 205, fols. 150 r y v.

*Moncorcón (fortitudinem... force)*

Nuevamente aparece el término

force, forcia<sup>22</sup> con un sentido amplio. Se podía edificar *alia fortitudine*, es decir, un conjunto de elementos en torno a ese podio o parte alta<sup>23</sup>.

Aguilar, Cabezó

Desconocemos el documento original. La versión castellana impide identificar las partes que se autorizaba levantar en Aguilar<sup>24</sup> o Cabezó<sup>25</sup>.

*Castelló de Rugat y Rugat (castrum, castrum sive fortitudinem)*

En el primer emplazamiento se debía construir un *castrum...cum in altitudine quam in latitudine, cum vallibus sive fossatis et aliis fortaliciis*<sup>26</sup>. Indica las partes y elementos que servirían para dar mayor seguridad a aquel conjunto. En el mismo diploma se habla también de la edificación de otro *castrum sive fortitudinem*<sup>27</sup> en donde se puede ver que el término *fortitudo* reforzaría la naturaleza del *castrum*.

En el resto de la documentación consultada, las voces *fortitudo*, *fortalicia*, *fortificatio*, *forca*, etc., pueden tener otros matices o significados. En Berdía, en 1302, se especificaba: *cum fortalicium de Berdía per vos reparari et custodiari*. ¿De qué elementos podía constar? El documento dice que se debía reparar la torre<sup>28</sup> que estaba situada en la parte superior, y alrededor de ella, para protegerla, uno o varios recintos amurallados, según la pendiente del terreno.

En mayo de 1322, al aludir a los castillos de la Vall de Gallinera y a los de Pego, Pop, etc., se especificaba que se daba *potestates de dictis castris et quolibet eorum ac fortaliciis et terminis ipsorum*<sup>29</sup>. La expresión *fortalicia* tiene aquí el sentido de lugar fortificado dependiente de un castillo. En 1337 se ordenaba

reparar los castillos y las fortalezas que estarían dentro de la jurisdicción de los primeros: *castra et fortalicia que sunt in confinibus...reparentur et operatur*<sup>30</sup>. En octubre de ese mismo año se alude a esa revisión empleando las mismas expresiones<sup>31</sup>.

En resumen, el término *fortitudo* puede tener varias acepciones. Las más importantes serían:

a) Construcciones fortificadas dependientes de una principal o castillo.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 287, fol. 90.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 287, fols. 90 r y v.

<sup>24</sup> **Sección de documentos...**, Archivo, IV, doc. Ll.

<sup>25</sup> **Sección de documentos...**, Archivo, IV, doc. Ll.

<sup>26</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v-278.

<sup>27</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v-278.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 287, fols. 30-31 v.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 109 v.

<sup>31</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 112 r y v.

Así, en 1302 se confirmaba una donación de 1288<sup>32</sup> y se añadía que se daba **cum fortitudinibus ipsorum castrorum**.

b) Con valor de fortalecer o reforzar un lugar o castillo. Así, en septiembre de 1337, al referirse a la necesidad de derribar ciertas casas que estaban en torno al castillo de Ademuz, se expresaba que su eliminación incrementaría su utilidad y seguridad **ad fortitudinem et utilitatem disti castris**<sup>33</sup>. Lo mismo se puede decir de la alusión al castillo de El Puig de 1363 **opera necessaria pro fortitudine**<sup>34</sup>.

### *Força*

En la segunda mitad del siglo XIV la palabra **força**, era utilizada con el significado de castillo o conjunto fortificado. De Vila Joiosa en 1325<sup>35</sup> se decía: **obrar el castell o força**. Igualmente se empleaba con el significado de elementos que ofrecían garantías para hacer frente a un enemigo. De esta forma hay que interpretarlo cuando en 1356 se ordenaba que fuera inspeccionada Siete Aguas y se comprobase **si és loch de força**<sup>36</sup>.

## III. CONSTRUCCIONES CRISTIANAS O REEDIFICACIONES SOBRE ANTIGUAS ESTRUCTURAS MUSULMANAS

De la lectura de estos documentos parece deducirse que se trataba de construcciones de nueva planta, pero su ubicación estratégica plantea el problema de que se hubiera realizado sobre restos de edificaciones anteriores ya destruidas. Si exceptuamos los casos de Penella y Cirat, en donde se indicaba que se levantarán en determinada peña, o en Rugat, que no se dice nada, en los otros casos el término utilizado es **podium**. Éste lo podemos traducir como monte, pero en latín medieval, y según Du Cange<sup>37</sup>, podía tener otro sentido: **domus rustica, curtis, predium, castrum, castellum; maxime de iis dicitur que supra podium seu collem extracta sunt**. Por lo tanto, se puede deducir que sobre ese promontorio pudieron existir restos de estructuras anteriores. En un documento de 1308<sup>38</sup> referido a Sumacàrcer -enclave del que se dispone de documentación anterior alusiva a un castillo destruido y en mal estado-, se decía que se entregaba aquel

<sup>32</sup> ACA., **Reg.**, 287, fols. 59-60 v.; ARV., **Real**, 614, fols. 175 v-176. ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

<sup>33</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 111.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols., 130 v y 131.

<sup>35</sup> ARV., **Real**, 613, fols. 44 r y v.

<sup>36</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 98 v-99 v.

<sup>37</sup> Véase nota 19.

<sup>38</sup> PONS ALÓS, V., **El fondo...**, doc. 6.

**podium illud de Summocarere, in quo consuevit esse domus et castrum seu fortitudo, que nunc devastate seu diruta est. In quoquidem podio possitis vos**

et vestre construere et hedificare domum, castrum seu fortitudinem<sup>39</sup>.

El término **podium** llevaba parejo en esta ocasión la existencia en ese emplazamiento de los restos de un castillo anterior de época musulmana que se pretendía construir, bien como **domum, castrum seu fortitudinem**. En el documento relativo a Orba se especificaba que se concedía un **podium quod est prope alqueriam de Murla... dictum podium et montes ipsius**<sup>40</sup>.

Como se aprecia, **podium** y monte no son sinónimos. Además, se precisaba que ese **podium** tenía **pertinenciis suis**. Esto es repetir la misma fórmula que los diplomas utilizan al referirse a determinados castillos: **et pertenenciis suis**<sup>41</sup>. A título de hipótesis se podría decir que en el caso de Orba se permitía construir ciertos elementos sobre restos de época musulmana. Desde el punto de vista estratégico es incomprensible que allí no existiera con anterioridad algún tipo de emplazamiento fortificado. La posibilidad de que el término **podium** pudiera tener esta acepción no lo sugiere únicamente el documento, sino también su ubicación. Extraña que aquel enclave no hubiera tenido ningún elemento fortificado en tiempos islámicos, cuando corresponde a ese momento la construcción del entramado más efectivo que existió en territorio valenciano. Un documento de 1319 habla del **podium** de Orba refiriéndose ya a un castillo, lo cual indica que al menos se realizaron las obras cuya licencia se había concedido<sup>42</sup>. En el documento relativo al Ràfol se alude al **podium seu casali** y también parece haber una relación con edificaciones anteriores. Por último, los documentos de Moncorcón y Castro igualmente insisten en que se asentaban sobre un **podium**.

#### *Castro novo*

El término **castro de novo** plantea el problema de si era un castillo de nueva planta, hecho de nuevo, o sobre restos más o menos destruidos de emplazamientos anteriores. Así, en 1287, en el caso de Olocau se hablaba de un castillo que había sido derruido en los momentos posteriores a la conquista cristiana, y

que luego Alfonso III había dado permiso para que fuera edificado **de novo**. Esta expresión, como se puede comprobar, no quiere decir que éste se hiciera entonces por primera vez, sino que fue levantado (**de novo**) sobre el anterior islámico<sup>43</sup>. Igual ocurre con el de

<sup>39</sup> PONS ALÓS, V., **El fondo...**, doc. 6.

<sup>40</sup> ACA., **Reg.**, 78, fol. 32.

<sup>41</sup> ACA., **Reg.**, 287, fol. 51 v.

<sup>42</sup> ACA., **Reg.**, 287, fol. 38 v.

<sup>43</sup> ACA., **Reg.**, 64, fol. 150 v.

Aguilar en 1322<sup>44</sup> y en 1359 con el de Castelló de Rugat (**fortalicium de novo construhere**)<sup>45</sup>.

En el caso de Navarrés, de 1373, la autorización que se solicitaba no era para construir un castillo de nueva planta, sino para volver a reedificar algunos de los ya existentes en la zona (**de novo**) y que en aquel momento estaban abandonados: **de novo facere et construere**<sup>46</sup>.

Todo ello indica que el inventario de castillos en el siglo XIV era menor que el existente en época islámica y que los de creación cristiana fueron escasos. Por otra parte ¿cómo entender una política de construcciones de origen cristiano cuando se habían destruido y, sobre todo, abandonado tantos después de la conquista? Creemos que, en los casos donde se especificaba que se construyera de nuevo (**de novo**), habría que aceptar la existencia de una fábrica anterior. Sólo en pocos se trataría de edificios levantados después de la conquista.

No se puede negar que en ocasiones se edificaran por primera vez, pero nos inclinamos a creer que la política de construcción cristiana se realizó sobre emplazamientos que tenían ya probada su posición estratégica con restos de obra anterior para coordinar puntos del antiguo sistema musulmán que era necesario recuperar. Así se pensaba rehacer la relación habitat-refugio, concediendo a diversos señores la posibilidad de que sus poblaciones se acogieran en sus propios castillos en los momentos de peligro.

#### IV. LAS ATALAYAS O TORRES DE VIGILANCIA COMO PARTE DE LA OPERATIVIDAD DEFENSIVA

Aunque los castillos valencianos fueron perdiendo a partir del siglo XIII su actividad anterior, siguió siendo necesaria la comunicación entre ellos para mantener la vigilancia de todo el territorio. Por esta razón las atalayas o torres de vigilancia cobraron importancia. En tiempos de Alfonso IV se reestructuraron y su enumeración aparece en la guerra con Castilla. En 1350 se alude a las que:

són acostumades de tenir e de present se tenen en lo regne de València della Xúquer per guarda e tuició del dit rege<sup>47</sup>.

La relación que se expone, significativamente se refiere a la zona sur del río

Xúquer, lo que demuestra su peligrosidad; pero, además, todos eran lugares, posiciones o centros importantes: Alzira, Corbera, Agres, Montesa,

---

<sup>44</sup> **Sección de Documentos...**, Archivo, IV, doc. Ll.

<sup>45</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v 278.

<sup>46</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126-127.

<sup>47</sup> ACA., **Reg.**, 1332, fols. 208 r y v.

Moixent, la Font de la Figuera, Ontinyent, Bocairent, Banyeres, Biar, Castalla, Xixona, Cocentaina, Penàguila, Gorga, Perputxent, Alcoi, Seta, Planes, Gandía, Albaida, Quesa, Bicorp, Navarrés, Bolbaite, Sella, Enguera, Anna, Ayora y Alcalá. Otros se especifican bajo la alusión general de: la terra que fon d'En Guillem de Bellvís, d'En Joahn de Pròxida o d'En Bernat de Sarriá. Desde ellas se ejercía un control sobre el territorio de alrededor. Su ubicación hace pensar que tenían la misión de ayudar a los respectivos castillos de sus mismos nombres, aunque también cabe pensar y deducir que aquéllos se hubieran convertido en meras atalayas, es decir, en puntos de observación o vigilancia, según las circunstancias o las conveniencias del momento.

## V. LAS CONSTRUCCIONES EN TORNO A MURALLAS Y CASTILLOS

Para cumplir su finalidad frente a un enemigo, un castillo o un recinto urbano necesitaba no sólo disponer de alimentos, armas, etc., sino de algún tipo de protección (torres) o de obstáculos (fosos, murallas) para dificultar el acercamiento de cualquier peligro, máxime si se encontraba en llano. Pero, además, era conveniente que su entorno estuviera despejado para así observar si alguien se acercaba. Después de la conquista, alrededor de las murallas de los centros urbanos, empezaron a surgir diferentes construcciones, edificios o iglesias que, por el momento, no significaron ningún tipo de obstáculo. Pero todo cambió con la situación política. Entonces se comprobó que ofrecían serias dificultades de visión, además de servir de parapeto al atacante.

Lo mismo ocurrió en los castillos. A su alrededor se habían ido levantando construcciones que afectaban a la visibilidad. Por ello, cuando se inició la guerra con Castilla en la segunda mitad del siglo XIV, fue necesario abordar este problema, y el 24 de febrero de 1357 se decía que por causa de esa guerra se había ordenado que se

**derribasse o fiziese derribar algunes cases que se dezia que eran contrarias al dito castillo o fortaleza<sup>48</sup>.**

Sin embargo, esta cuestión, planteada en 1357, ya había sido materia de preocupación veinte años antes, cuando se realizó una inspección general a todos los del reino y se comprobó cuál era su situación. El 5 de septiembre de 1337 decía Pedro IV que las casas situadas dentro de la órbita del de Ademuz debían ser destruidas y los materiales empleados para las obras y reparaciones que debían de hacerse en el interior<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 176 v y 177.

<sup>49</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 111.

No hay duda de que esta orden, como otras, debió ser inoperante, ya que veinte años más tarde se insistía en lo mismo. Cuando en 1358 se dan instrucciones sobre el estado en que debían encontrarse los castillos valencianos de cara a su operatividad, se alude también a esta cuestión diciendo que todas las

casas o edificis que sien prop de les forçes que.s tendran, per les quals edificis pogués venir o ésser fet dan a les dites forçes, aquells aytals edificis fets derrocar de L alnes en torn<sup>50</sup>.

La distancia a respetar en torno a los recintos amurallados sería de 50 alnas, es decir, unos 45 metros aproximadamente.

## VI. LOS CASTILLOS DE SEÑORÍO

Los castillos tenían una serie de servidumbres con respecto al papel que en determinado momento debían desempeñar, al margen de quién fuera su propietario. Estas funciones eran fundamentalmente militares y de defensa del territorio. Para ello existía a nivel superior (rey o baile general) una especial preocupación para que todos se mantuvieran en buen estado. A veces, ante el desinterés que mostraban sus propietarios, los reyes insistían para que los reconstruyeran entregándoles alguna cantidad de dinero en concepto de ayuda. Sumacàrcer es un claro ejemplo de lo que decimos; pero nunca se llevó a cabo, y la petición se fue repitiendo hasta el siglo XV sin conseguir nada efectivo<sup>51</sup>. Pero en tiempo de guerra la actitud real fue más firme, en especial para aquellos que se hallaban en mal estado. En 1358, todavía dentro del periodo de paz que transcurre entre la primera y la segunda guerra con Castilla, Pedro IV encomendaba a diversas personas que visitaran todos los castillos y lugares del reino ubicados en la frontera y que posteriormente los hicieran reparar y avituallar<sup>52</sup>. También debían de ir a la zona costera y a los de señorío.

Ante la posibilidad de una nueva guerra, como de hecho sucedió, la inspección debía extenderse a todo tipo de elementos fortificados independientemente de si eran o no de realengo. También era muy importante la normativa que debían cumplir: si se encontraban en buenas condiciones para su defensa y bien guarnecidos de armas y alimentos que no se realizara ningún tipo de gestión. En caso contrario, que se tomaran las medidas oportunas (reparación, avituallamiento, etc.) y los que no ofrecieran garantías, que fueran destruidos para que el enemigo no los pudiera ocupar.

<sup>50</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v y 103.

<sup>51</sup> PONS ALÓS, V., **El fondo...**, doc. 11.

<sup>52</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v-103.

Queda clara cuál debía de ser la actitud en caso de guerra: poner al servicio del rey toda la infraestructura existente y organizar la defensa bajo un único mando. Unos meses más tarde, cuando se inició la segunda guerra contra Castilla, Pedro IV ordenaba al obispo de Valencia, propietario del castillo de Chulilla, que

**proveescha al dit castell de bon alcayt y de tot ço que.s pertanya a guarda de castell en temps de guerra<sup>53</sup>.**

Si el obispo no cumplía la orden, el rey indicaba que el gobernador o su lugarteniente designara a un alcaide. Se puede comprobar que en tiempo de guerra la autoridad era firme, y más en un castillo de la envergadura de Chulilla, insistiendo sobre estos extremos unos días más tarde<sup>54</sup>. Un ejemplo de la actuación del rey sobre determinados lugares de señorío es la que adoptó sobre Siete Aguas. Tras empezar la primera guerra con Castilla, el 8 de septiembre de 1356 ordenó que fuera reconocido dicho emplazamiento por si es loch de força y, una vez avituallado, mantener a 100 ballesteros; en caso contrario se habría de destruir

**com lo dit loch en temps de guerra s'és acostumat de desemparar o no destablir<sup>55</sup>.**

El rey era consciente de que existía un sistema fortificado en malas condiciones y ordenaba que periódicamente se hicieran inspecciones para ver si era necesario llevar a cabo reparaciones. Revisiones que se realizaban siempre en periodos difíciles o de guerra. A esta documentación hay que añadir toda aquella que alude a casos concretos de ejecución de obras. El monarca, para ayudar económicamente a sus propietarios, les permitía que impusieran una serie de cargas fiscales. El señor de Pop podían establecer en 1374 sisas sobre carne, trigo, cebada, avena y toda clase de productos<sup>56</sup>. El rey a veces se veía obligado a dejar fuera de su área de dominio directo o de realengo algunos castillos importantes, ya que, debido a su creciente deterioro y cuantioso gasto, era imposible hacer frente. Un claro ejemplo lo constituye el castillo de Castalla<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> ACA., **Reg.**, 1159, fols. 154 r y v.

<sup>54</sup> ACA., **Reg.**, 1159, fols. 194 v y 195.

<sup>55</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 98 v-99.

<sup>56</sup> ACA., **Reg.**, 1680, fol. 87 v.

<sup>57</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 83-85.



## CAPÍTULO 12

### LOS ENFRENTAMIENTOS POLÍTICOS Y SUS REPERCUSIONES EN LAS CONSTRUCCIONES FORTIFICADAS

La actividad de los castillos en la Edad Media estuvo unida al desarrollo de los acontecimientos políticos. El territorio se dominaba desde una serie de puntos más o menos inexpugnables que controlaban las vías de comunicación. El complejo sistema defensivo que se encontraron los cristianos se fue reduciendo paulatinamente en los siglos siguientes, subsistiendo únicamente los enclaves más importantes. Es a través de ellos, y sobre todo de los situados en la frontera, desde donde se puede estudiar la evolución de los avatares políticos. Así, según sea la relación con Castilla o con el reino de Granada, el interés se concentrará en unos u otros lugares. La política general de las autoridades era mantener activos los más importantes, pero los escasos recursos económicos lo impedían. Nuestro interés en este apartado no se centrará en estudiar los enfrentamientos de la Corona de Aragón con Granada o Castilla, sino en detectar y describir la incidencia que esos eventos tuvieron en los castillos o fortificaciones valencianas.

#### I. PERIODO 1301-1337

Las relaciones que la Corona de Aragón mantuvo con Castilla o Granada se pueden seguir a través de lo que sucede en los castillos valencianos. En la documentación de la época se detectan con toda precisión las tensiones con los reinos vecinos y las medidas que en las fortalezas valencianas se adoptaban de inmediato. Por los problemas con el reino de Granada, el 8 de septiembre de 1304 Jaime II encomendaba a Berenguer de Maçeneto el castillo de Guardamar<sup>1</sup> y el 13 de noviembre del mismo año hacía lo mismo con la **turrim et portum de Sancta Pola, del cap de l'Aljub**<sup>2</sup>.

Pero donde se pueden ver reflejados los sucesos de finales del siglo XIII y principios del siglo XIV entre la Corona de Aragón y Castilla, es en dos documentos fechados el 5 de diciembre de 1304. En el primero se ordenaba un plan de vigilancia sobre una serie de castillos que, desde el tratado de Cazola (año 1179) hasta el de Almizra (1244), habían sido zona de expansión castellana, pero

que desde ese año conformaron la parte meridional del reino de Valencia. En ellos se fijaba un número de personas armadas para su custodia y se aseguraba

---

<sup>1</sup> ACA., Reg., 234, fol. 87 v.

<sup>2</sup> ACA., Reg., 234, fol. 87.

una cantidad en metálico para gastos. Los enclaves eran: Orihuela, Elx, Callosa, Guardamar y Cartagena<sup>3</sup>. El segundo documento, de la misma fecha, se refería a la labor de reparaciones que en ellos se debía acometer<sup>4</sup>.

¿Cómo se explica el contenido de estos diplomas o la pertenencia de esos lugares a la Corona de Aragón? El tratado de Tudilén y, posteriormente, el de Cazola delimitó la zona de ocupación de la confederación catalano-aragonesa hacia el sur. Consumada ésta por Jaime I, surgieron una serie de problemas con los castellanos, y el tratado de Almizra los resolverá, situando la frontera en Biar. Pero las hostilidades con Castilla se reanudaron a finales del siglo XIII por la cuestión de los infantes de la Cerda. Jaime II, al apoyarlos, obtenía una contrapartida territorial: Murcia. De ahí que éste pasara a atacarla. Con relativa facilidad ocupó Alicante y Elx. Sólo la parte meridional quedó en manos castellanas; pero en 1300 caía Lorca. La mayoría de edad de Fernando IV y otros acontecimientos (principalmente la muerte de algunos de los protagonistas de la contienda) trajeron la paz. Sus preliminares se lograron en Xàtiva el 9 de mayo de 1303. D. Juan Manuel casó con la hija de Jaime II, Constanza, y recibió sus antiguos señoríos de Elx, Monóvar y Santa Pola, con vasallaje aragonés, para después en Torrellas, en agosto de 1304, firmar la paz. Por esta razón, los límites de la Corona de Aragón se extendieron más al sur.

Sin embargo, en otros documentos de este estudio Cartagena ya no figura entre la zona que tenía que proteger la Corona de Aragón en 1306<sup>5</sup>. La causa se debía a que, tras el tratado de Torrellas, se formó una comisión para delimitar aquel espacio, y fue entonces cuando Cartagena pasó a manos del infante don Juan Manuel. El resto siguió dentro del reino de Valencia. De todos los lugares que integraron la zona sur del reino de Valencia era Guardamar, junto con Alicante, Callosa y Elx, los que más preocuparon a la Corona. Así, el 28 de marzo de 1308, Jaime II encargaba al baile general **ultra Sexona** que visitara personalmente el lugar y castillo de Guardamar, ya que tenía entendido que necesitaba de reparaciones: **indigent alioquo opere sive reparatione**<sup>6</sup>. Lo requería para que dictaminase sobre la cuestión y procediera a su rehabilitación, a fin de que no sucumbiera si recibía un ataque enemigo. Unos meses más tarde escribía el monarca a la misma autoridad para que obrase las torres y murallas de Elx, destruidas por la lluvia, y los castillos de Alicante y Callosa<sup>7</sup>, concediendo en 1319

2.000 sueldos **in opere et reparatione muri castri de Alacant**<sup>8</sup>.

Estas posiciones que se trataban de defender en el flanco sur tenían como misión asentar el dominio en la zona y

<sup>3</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v.

<sup>4</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 87 v

<sup>5</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 77 v-88.

<sup>6</sup> ACA., **Reg.**, 237, fol. 4 v.; AHM., 2-2-12-101.

<sup>7</sup> ACA., **Reg.**, 237, fol. 75 v.

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 234, fol. 88.

fijar la frontera frente a un enemigo concreto ya que, de forma más o menos continua, la Corona de Aragón sostenía una guerra con el reino de Granada. En 1304 los granadinos habían penetrado hasta Crevillent, y en 1308 atacaron Alicante, Xàbia y Denia. La respuesta cristiana fue clara: Jaime II y Fernando IV firmaron en 1309 el tratado de Alcalá para emprender una acción conjunta. Aragón tendrá derecho a la conquista de Almería y a una sexta parte del reino granadino. El monarca aragonés sitiaria Almería, lo que no le aportó beneficios territoriales, pero sí económicos.

La paz con el reino de Granada se consiguió gracias a una embajada encabezada por Pere Boil a finales de 1310<sup>9</sup>. No obstante, durante el primer tercio del siglo XIV vemos el reforzamiento de unos puntos muy delimitados en la parte litoral, Alicante, Denia, Cullera, la Vila Joiosa, Guardamar, y otros del interior: Penàguila, Orihuela, Crevillent, Callosa, Berdia, Orba, La Mola (Novelda), Finestrat, Aguilar, Guadalest, Relleu, Orxeta, etc. En 1315 se dedicaron 4.000 y 2.000 sueldos respectivamente para obras en los castillos de Orihuela y Alicante<sup>10</sup>. El 11 de marzo de 1318 se insistía con el fin de que su alcaide fijara en aquél su residencia y tuviera jinetes entre las gentes de armas que lo custodiaban<sup>11</sup>.

También se proporcionaba vigilancia para el de Denia en mayo de 1321<sup>12</sup> y se pretendía que el de la Vila Joiosa, que estaba casi destruido, se reparase en todas sus partes<sup>13</sup>. La situación de Guardamar, Alicante y Callosa seguía siendo mala en 1327<sup>14</sup> y no había cambiado cuando Guardamar y Orihuela recibieron un ataque granadino en el año 1331. Zurita alude al mal estado del castillo de Guardamar: “y entraron por Orihuela... y corrieron y quemaron toda la vega y fueron a ponerse con todo su poder sobre el lugar de Guardamar... y ganaron el lugar los moros. Y fue entrado por la parte del castillo que estaba muy mal obrado y nada fortificado...”<sup>15</sup>.

Sobre la gravedad de esa situación y mal estado de los castillos valencianos, son elocuentes las palabras del propio Zurita cuando afirma: “Estuvieron en grande peligro de perderse por esta entrada el castillo de Callosa -que estaba en

el término de Origüela y era muy fuerte- y los castillos de Favanilla, Crevillen, Nompoy y de Elda y la villa de Alicante y Origüela y otros lugares de aquella comarca: tan grande fue la furia de los moros y el descuido que hubo en proveer de gente aquella frontera teniendose por rompida la guerra con el rey de

<sup>9</sup> GIMÉNEZ SOLER, J., **La Corona de Aragón y Granada**, “Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona”, III, 1905-1906, 468-472.

<sup>10</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, XII, 1856, 286.

<sup>11</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 90-91.

<sup>12</sup> ACA., **Reg.**, 243, fol. 63.

<sup>13</sup> ARV., **Real**, 613, fols. 44 r y v.

<sup>14</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.; AHM., 2-2-12-3.

<sup>15</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 347-348.

Granada<sup>16</sup>. A todo ello se unía el peligro que presentaban los mudéjares, que Zurita también pone de relieve<sup>17</sup>.

El testimonio más negativo de su deterioro y ruina lo ofrece el de Alicante. El 2 de mayo de 1327 se decía que su albacar estaba casi destruido, al igual que sus murallas<sup>18</sup>. Al mismo tiempo se urgían las reparaciones de los de Callosa y Guardamar. La misma petición se realizaba en otro documento de 6 de mayo de ese mismo año<sup>19</sup>. Sobre Sagunt, se ordenaba en mayo de 1329 que estuviera bien provisto de armas y vituallas, y que el alcaide residiera en su interior<sup>20</sup>. El de Penàguila tendría que estar custodiado por 20 hombres<sup>21</sup>. En 1302 se autorizaba a que se reparase la fortaleza de Berdia<sup>22</sup> y se reconstruyera la posición de Orba<sup>23</sup>. Otros que también lo debían hacer eran los de Aguilar y Cabezó<sup>24</sup>. Sobre Bairén se ordenaba en 1305<sup>25</sup> que no se destruyera, reforzándose así, en la medida de lo posible, la zona entre Cullera y Denia.

Lindando con Castilla, el castillo de Xàtiva era el más importante. En 1309 se dedicaban 6.000 sueldos para reparaciones<sup>26</sup>. En 1315 se realizaban obras<sup>27</sup>, que continuaron durante casi todo el decenio siguiente **in multis suis partibus**<sup>28</sup>, lo cual denota su deterioro creciente. Los intentos de reconstruir el de Sumacàrcer fueron inútiles, y el de Ayora, punto de contacto con la frontera de Castilla, se intentó reforzarlo en 1325 estableciendo una guardia de seis perso-

nas<sup>29</sup>. La situación del de Castalla también era deplorable, según se hacía saber en 1327<sup>30</sup> y en 1337<sup>31</sup>. Cubriendo el flanco septentrional con Castilla, el punto que concentraba mayor interés era Ademuz. Ya en 1301 se indicaba que necesitaba muchas obras<sup>32</sup>, al igual que en 1325<sup>33</sup> y 1336-1337<sup>34</sup>. Del de Morella se requería en 1336 que estuviera bien avituallado<sup>35</sup> y el de Olocau del Rei que se reparase, ya que se encontraba en mal estado<sup>36</sup>.

Tras los hechos de los granadinos por el sur de la frontera del reino de Valencia, hay que señalar la donación de Alfonso IV a su hijo de una amplia zona que comprendía Alicante, Elda, Novelda, Orihuela, Guardamar, Xàtiva, Alzira, Sagunt, Morella, Borriana y

<sup>16</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 348.

<sup>17</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 348-349.

<sup>18</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 16 v.

<sup>19</sup> ACA., **Reg.**, 250, fols. 16 v-17.

<sup>20</sup> ACA., **Reg.**, 541, fols. 17 v.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 541, fols. 19 r y v.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 199, fol. 35.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 287, fol. 38 v.

<sup>24</sup> CHABÁS, R., **Sección de Documentos...**,

Archivo IV, doc. LI.

<sup>25</sup> ACA., **Reg.**, 235, fol. 187.

<sup>26</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 58 v-59.

<sup>27</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, XII, 278.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 66-71.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 234, fols. 69 r y v.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 250, fol. 24.

<sup>31</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 108.

<sup>32</sup> ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

<sup>33</sup> ACA., **Reg.**, 249, fol. 52.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104.

<sup>35</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 104 v.

<sup>36</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 105.

Castellón, que tuvo la réplica de Vinatea ante Pedro IV en 1332. Hay que tener en cuenta que no sólo se quitaba al heredero unos puntos estratégicos, sino que éstos, aún a pesar del estado en que se encontraban, eran los únicos que habían tenido mantenimiento y conservación. A la vez, el rey de Granada invadió el reino de Valencia en 1332, y en abril ponía cerco a Elx, que tuvo que levantar inmediatamente ante las noticias de la llegada de Alfonso IV. Las paces se firmaron en 4 de junio de 1335<sup>37</sup>.

En 1336, Pedro de Xèrica fue contra Enguera y Alpuente con gente a caballo<sup>38</sup>. Pero el peor peligro que tuvo Pedro IV en 1337 fue el rey de Granada. Zurita alude a esta cuestión y dice que en noviembre vino a Valencia “para entender en la fortificación de los lugares marítimos de aquel reino que estaban en defensa, y proveer en las cosas necesarias de la armada y en todos los aparatos de guerra... y porque algunas galera de la armada del rey de Marruecos discurrían por ellas y hicieron mucho daño en la vega de Alicante”<sup>39</sup>.

Toda esta información pone de relieve la mala situación en que se encontraban los castillos a principios del segundo tercio de siglo XIV. Si los que se consideraban más importantes presentaban ese estado tan deficiente, es fácil suponer el de los que no tenían custodia, reparaciones y cuidados adecuados. El panorama debía de ser tan desolador que el 17 de mayo de 1337 Pedro IV buscaba solucionar ese estado de cosas y ordenaba a Ponç de Vilaragut que los visitara personalmente y proveyese sobre las medidas a adoptar (obras, armamento, abastecimiento), y que obligara a sus alcaides a residir en los lugares donde se les había destinado<sup>40</sup>.

## II. PERIODO 1338-1355

La documentación de este periodo sigue recogiendo la problemática anterior e insiste en el deterioro progresivo que sufrían las construcciones militares. Las disposiciones de 1337, tendentes a solucionar su mal estado, no tuvieron aplicación, por lo que fue en aumento. Dentro de esta etapa, son dos las preocupaciones más latentes que se detectan en la documentación: el problema de la Unión y la guerra con Marruecos. El interés de la defensa se centraría en dos áreas geográficas: zona litoral y del interior.

Se aprecia una mayor atención hacia los castillos del interior, lo que no coincide del todo con la problemática general y, sobre todo, con lo que acontecía en la fachada marítima. A pesar de ello, el 14 de mayo de 1340 Pedro IV tomaba medidas para fortalecer los del

<sup>37</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 393-394.

<sup>38</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 428.

<sup>39</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 451.

<sup>40</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 108 v-109.

litoral ante un ataque por esta zona<sup>41</sup>, y el 10 de agosto de 1342 intentaba prevenir el que esperaba del rey de Mallorca<sup>42</sup>. Sobre el de Sagunt se pretendía hacer efectiva la guardia y custodia fijada en 1336, que todavía no se había cumplido<sup>43</sup>. Del de Cullera se ordenaba en 1353 tenerlo avituallado<sup>44</sup>, petición que ya se había hecho en 1339 y que tampoco se había llevado a la práctica. Además, en 1355 se decía que amenazaba ruina y carecía de municiones<sup>45</sup>. En general, se insistía siempre en que las órdenes se cumplieran. El documento anterior de Cullera es un claro ejemplo de cómo lo ordenado en una fecha (año 1339) no se había ejecutado 14 años después (año 1353). Este caso, lamentablemente, se podía extender a otros.

La documentación referente a los castillos del interior es más abundante. Del de Penàguila se decía en 1339 que necesitaba grandes reparaciones<sup>46</sup>, y en iguales términos se expresaba otro diploma diez años después<sup>47</sup>, permitiendo que se gastasen 2.500 sueldos<sup>48</sup>, al igual que en 1355<sup>49</sup>. En Ontinyent, el 4 de marzo de 1349<sup>50</sup> se urgía que se hicieran obras. La situación de los de Biar y Xixona era igualmente delicada, y se ordenaba en 1349 que se debían reforzar<sup>51</sup> y avituallar en 1353<sup>52</sup>. Otros emplazamientos como Alcoçayba, Aguilar y Finestrat necesitaban obras y alimentos<sup>53</sup>, y el de Castalla exigía reparaciones<sup>54</sup>.

Por la frontera oeste, tanto Xàtiva en 1348<sup>55</sup> y en 1349<sup>56</sup>, y Madrona en 1341<sup>57</sup>, urgían rehacer algunas de sus partes.

Al norte, los castillos de Ademuz en 1339<sup>58</sup>, Castielfabib en 1349<sup>59</sup> y Alpuente en 1341<sup>60</sup> estaban también en mal estado. A nivel general, la desidia era tan grande que ni los alcaides residían en sus emplazamientos; por ello se indicaba el 28 de enero de 1344<sup>61</sup> que permanecieran en ellos: **personalment e non per tinent loch o substituit los gubernen**. El 5 de febrero de 1349<sup>62</sup> se ordenaba que se reconociesen y avituallasen los de Lliria, Domeño, Cheste, Riba-roja, Otonel, Gestalgar, Olocau, Chelva, Vilamarxant, Serra, Buñol, Tibi, Pedralba, Macastre, Banyeres, Tuéjar, Chulilla, Andilla, Sot de Chera, Xirell, y

<sup>41</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, VII, 1851, doc. 20.

<sup>42</sup> BOFARULL Y MASCARÓ, P., **CODOIN**, XXXI, 1866, doc.VIII.

<sup>43</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126 v-127.

<sup>44</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 136 v.

<sup>45</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 136 v.

<sup>46</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122

<sup>47</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 10-11.

<sup>48</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 16.

<sup>49</sup> ACA., **Reg.**, 1601, fol. 150.

<sup>50</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 111 r y v.

<sup>51</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 10-11.

<sup>52</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 33 v-34.

<sup>53</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 33 v-34.

<sup>54</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.

<sup>55</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 152 v-153.

<sup>56</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 4 r y v.

<sup>57</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 135 v.

<sup>58</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 121 v.

<sup>59</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 2420, fol. 1.

<sup>60</sup> HERRERO, V., **La villa de Alpuente...**, 83.

<sup>61</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 140 v-141.

<sup>62</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 6 v-7 v.

Madrona. En 1353 se repetían nuevos mandatos para que fueran visitados y abastecidos<sup>63</sup>. Pero tampoco se cumplieron.

La acometida que en 1339 pretendían hacer los reinos de Granada y de Marruecos fue neutralizada por Pedro IV, quien evitó que se apoderasen de Penàguila. Se fortalecieron los de Madrona, Castalla, Penyacadell, Xixona, Guadalest, Castielfabib y Alpuente<sup>64</sup>. Zurita dice que se intentó evitar que Denia cayese en sus manos, ya que se habrían puesto fácilmente en contacto con los mudéjares de esta zona de la Marina<sup>65</sup>. Más tarde, el rey fue a Xàtiva y mandó gente de armas a Cocentaina, Moixent, Tibi, Albaida, Llutxent, Oliva, Vilallonga, Ondara, Pop, etc.<sup>66</sup>. La documentación refleja algunos de los hechos que narra Zurita. En 1339 se reforzaron algunos castillos, como Ademuz<sup>67</sup>, Penàguila<sup>68</sup>, Alpuente<sup>69</sup>, Madrona<sup>70</sup> y Sagunt<sup>71</sup>.

### III. PERIODO 1356-1377

Este periodo es de gran interés, por cuanto que la guerra que se iniciaba con Castilla iba a dejar bien claro cuál era la situación en la que estaban inmersos los castillos más importantes. Concluyó con la ordenación de Pedro IV del año 1377, en la que se puso de relieve -40 años más tarde de su primer intento en 1337- la necesidad de poner fin al estado deplorable en que se encontraban. El enfrentamiento con Castilla, que se iniciaba en 1356, iba a tener como protagonistas no sólo a los reyes de Aragón y Castilla, sino también a otra serie de personajes que, en uno u otro bando, pretendieron obtener ciertas ventajas de la contienda (el caso más significativo fue el de Enrique de Trastámara, que al final introdujo su dinastía en Castilla al suceder a Pedro I), e intervinieron otros estados, enlazándose así con la guerra de los Cien Años. La ruptura entre Castilla y Aragón se verificó de forma oficial después del incidente marítimo protagonizado por Francesc de Perellós. Pedro I protestó por esos hechos el 8 de agosto de 1356 de una forma que hacía presagiar la ruptura, como así sucedió, ya que la lucha se iniciaba un mes más tarde.

#### a) Actitud de Pedro IV

Examinada la problemática castellológica desde la órbita valenciana, Pedro IV descartó cualquier tipo de acometida que, partiendo de territorio valenciano, fuera contra Castilla. El rey

<sup>63</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 33.; AHM., 2-2-10-27.

<sup>64</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 469.

<sup>65</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 472.

<sup>66</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 472.

<sup>67</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 121 v.

<sup>68</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 122.

<sup>69</sup> HERRERO, V., **La villa de Alpuente...**, 83.

<sup>70</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fol. 135 v.

<sup>71</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 126 v-127.

no veía posible llevar a cabo un ataque desde esta frontera, dada la pésima situación de sus instalaciones fortificadas. El 31 de agosto de 1356<sup>72</sup>, y previendo el comienzo de la guerra, sintetizaba su pensamiento, o parte de su estrategia, en una relación de capítulos que entregó a Francesc Marrades para que los comunicara al infante Ramon Berenguer, miembro de consejo real, y a los jurados de Valencia. Éstos previamente le habían planteado cuestiones sobre la guerra que se avecinaba, le exigían que remitiese ciertas compañías para hacer frente a cualquier ataque y le pedían que viniera personalmente.

Contestaba Pedro IV diciendo que enviaba a Pedro de Xèrica con las gentes que pudiera reclutar y 200 hombres a caballo. Excusaba su presencia y afirmaba que, teniendo en cuenta la situación de la frontera valenciana y castellana, no era posible realizar un ataque por ella, dada la distancia y las características del terreno. También lo impedía la escasez de núcleos de habitación que había para saquear. Los puntos de ataque, sus posibles objetivos y dificultades eran las siguientes:

1. Por Chiva era imposible realizar cualquier penetración, ya que en parte castellana sólo se encontraban Requena y Utiel, y existía una gran distancia a recorrer hasta llegar a Cuenca.

2. Llevar un ataque por la zona de Ayora era también inadecuado debido a que era mala tierra y **no poria be entrar per les fortalises de les terres e trevesures que y són**; por lo tanto, desaconsejaba también cualquier tipo de actuación.

3. Más al sur (Moixent y Almansa) era tierra seca y mala; desde ellas no se haría ningún daño.

4. Las mismas razones exponía para una posible entrada desde Villena, Biar o Castalla.

5. Atacando por Xixona y Alicante sólo se podía hacer en dirección a Murcia, con lo que se alejaba mucho de su verdadero objetivo. A esto había que añadir que la tierra era mala y la tala sería ineficaz, habida cuenta la cantidad de gentes a reunir y los gastos a realizar.

En resumen, escasos puntos desde los que atacar a través del reino de Valencia y lejanía entre éstos y los que existían en tierras castellanas. Ello desaconsejaba cualquier tipo de penetración en esa dirección, pues existía un vacío sin fortificar entre la frontera de Valencia y la de Castilla. Dada la despoblación de la zona y la naturaleza del terreno, no se debía emprender por esos puntos

ningún tipo de ofensiva. La distancia entre los castillos de ambos reinos dejaba una zona desierta y seca que imposi-

---

<sup>72</sup> ACA., Reg., 1068, fols. 201 v-204.

bilitaba la supervivencia y ataque a cualquier ejército. Pedro IV, consciente de todo ello, decía que las peores entradas que ambos reyes tenían (para atacarse) estaban en el reino de Valencia

**Les pus àvols entrades que ells han, la un rey e l'altre, són per lo regne de València, per les forts entrades que y són.**

A lo que se unía la falta de alimentos: e encara per tal com lo regne de València és pobre en viandes. En otro documento de 30 de agosto el rey lo expresaba diciendo que el

**regne de València no és terra de la qual nós poderosament pugam offendre Castella, car les comarques e fronteres són en tal disposició que no.s poria fer; e solament per deffendre, e no per offendre, no seria bé que nós estiguésem en lo regne de València, consuman nós matex e les viandes d'aquell regne, de les quals no y ha gran abundància<sup>73</sup>.**

Dentro de su reino, la fuerza militar se asentaría en los castillos y en los centros de población<sup>74</sup>. Para ello estipulaba:

1. Que en el castillo de Jumilla se estableciesen 20 hombres a caballo.
2. Que el de Biar tuviera la misma cantidad y fueran proporcionados por el maestre de la orden de Montesa.
3. Que en la zona de Enguera-Xàtiva la defensa estuviera a cargo de esta última.
4. Que Pere Maça permaneciera en Moixent y Font de la Figuera.
5. Que otras compañías lo hicieran en Chiva y Siete Aguas.
6. Que por la tierra del infante Fernando tampoco se hiciera guerra alguna.
7. Que por Chelva y por la tierra del infante don Pedro no había peligro, ya que no existía fuerza militar.
8. Que se deberían armar 50, 60 ó 100 hombres a caballo y 1.000 ó 2.000 de a pie para penetrar, según se creyera conveniente, por Requena, Utiel, Biar u otro lugar.
9. Que el ganado y cosas de valor no estuvieran cerca de la frontera y que se dispusiera de buenas atalayas, escoltas y espías.

<sup>73</sup> ACA., **Reg.**, I 148, fol. 104 v.

<sup>74</sup> ACA., **Reg.**, I 068, fols. 201 v-204.

10. Que, en cuanto a lo que se decía que el rey de Castilla vendría por

mar, no se diera crédito. No obstante, habría una escuadra en la zona de Valencia.

11. Que los castillos de altura (**de rocha**) no deberían hacer grandes gastos en reparaciones, dado que eran inexpugnables.

12. Que Pedro IV ponía todo su empeño en defender la ciudad de Valencia. Por ello aceptaba todas las reformas que se querían hacer en su muralla. Del mismo modo veía conveniente la inscripción de sus habitantes para la provisión de alimentos.

13. Que consideraba adecuado la construcción de molinos movidos por animales (**molins de sang**) en previsión de que se cortasen las aguas en caso de ataque.

15. Que la ciudad fuera abastecida de alimentos y, finalmente, que se expulsara a los castellanos de ella.

16. Que la defensa, en caso de ataque, la realizara el infante Ramon Berenguer.

Éstas son, en síntesis, las ideas esbozadas por Pedro IV ante la inminente guerra con Castilla. Zurita hace una buena síntesis de ellas aprovechando los mismos documentos que hemos utilizado en este estudio<sup>75</sup>. Por esta razón, para los siguientes episodios de la contienda con Castilla, seguiremos utilizando los datos que ofrece este autor.

#### *b) El comienzo de la guerra*

Pedro I inició la guerra atacando por Valencia y Aragón. Los puntos elegidos en tierras valencianas fueron los siguientes, según Zurita:

##### *Alicante y Orihuela*

En septiembre de 1356 el rey castellano tomaba estas poblaciones. Previamente reunió sus fuerzas en Murcia “porque entendio que por otra ninguna parte no podría hacer tanto daño como por aquellas fronteras, por tener los castillos de Alicante y Orihuela en el reino de Valencia que se los habia entregado el infante don Fernando y por la parte que se creia tener el infante en aquel reino”<sup>76</sup>.

##### *Xàtiva*

Otro de los lugares escogidos fue Xàtiva. Para Pedro I, la posesión de esta

<sup>75</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 309.

<sup>76</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 309.

fortaleza había de ser muy importante. Por ello “determino el rey de Castilla que el infante hiciese guerra por la parte de Jativa con dos mil de caballo”<sup>77</sup>.

### *Castalla y Onil*

Desde Murcia, Diego García de Padilla acometió la tarea de tomar la comarca de Castalla y Onil, aunque fracasó<sup>78</sup>.

### *Biar y Elda*

De nuevo el infante Fernando actuó sobre el reino de Valencia, pero ahora desde Biar, donde estaba en septiembre de 1356, para ir después sobre Elda: “por otra parte, entro el infante don Fernando con diversas compañías de caballo y de pie de castellanos y moros por el reino de Valencia y fuese una tarde a poner en la vega de Biar”<sup>79</sup>.

### *Valencia*

Valencia era el objetivo de Pedro I y para ello quería penetrar por Cuenca y Requena, es decir, por donde Pedro IV no veía posibilidad alguna. Finalmente coincidió con el rey aragonés, ya que no realizó ninguna incursión por esta zona. Pedro IV pasó a la contraofensiva y recuperó Alicante. De nuevo los infantes Fernando y Pedro atacaron tierras valencianas, aunque no tomaron su primer objetivo, Beniloba, y pasaron a la “vega de Alicante”<sup>80</sup>. De estas acciones castellanas apenas si se obtuvieron resultados duraderos, ya que todo se fue perdiendo poco a poco y la guerra se centró en tierras aragonesas (entre Borja y Tarazona). Las negociaciones se establecerían a partir de mayo de 1357, con lo que concluía la primera guerra.

### *c) Incidencia de esta primera guerra en la documentación*

A los cinco días de comenzar la invasión, el 13 de septiembre de 1356<sup>81</sup> se ordenaba que el castillo de Xàtiva debía ser reparado y avituallado de trigo y vino. En otro documento de la misma fecha se especificaba más claramente que *dictum castrum et specialiter turris que dicitur de Bisquert reparacione indigeat evidentur*<sup>82</sup>. En ese mismo año, antes de comenzar la guerra, ya se

<sup>77</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 309.

<sup>78</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 310.

<sup>79</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 310.

<sup>80</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 314.

<sup>81</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 25.

<sup>82</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 24 v.

habían expedido varios documentos en ese sentido. El 12 de abril<sup>83</sup> se indicaba que cierta cantidad de dinero se debía invertir **in reparatione castris**. Igualmente los días 8 y 9 de agosto se daban órdenes en similares términos<sup>84</sup>, y el 18 se insistía en estas obras y en las de la muralla de la ciudad<sup>85</sup>.

El peligro mudéjar se evidenció ante la cercanía castellana, ya que se creía que pactarían o les prestarían su ayuda a los castellanos. En septiembre de 1356 se temía que lo hicieran los de Anna<sup>86</sup>.

El 17 de septiembre de 1356, Pedro IV contestaba a dos noticias que le habían hecho saber:

1. Que Pedro I había tomado Alicante sin apenas fuerzas (200 hombres a caballo y 12 galera mal armadas).

2. Que Gilabert de Centelles había talado la zona desde Requena y Utiel.

A estas cuestiones el monarca aragonés decía que **la venguda del rey de Castella no.ns deplau, ans nos plau molt per la manera que ell comença de fer la guerra, primerament per tal com ve mal endreçat e poch poderós...e pus que no.u fa enfortiment deu ésser de nós e de nostres vassall**<sup>87</sup>.

Ante el ataque, se reconstruyeron algunos castillos, como los de Callosa, Orihuela y Elda<sup>88</sup>. Era un anticipo de la orden dada por el baile general del reino de Valencia, Pere Boil, de que se reparasen los situados en esta parte de la frontera, a los que el rey aludía en una carta de 4 de octubre<sup>89</sup>. El 10 de noviembre de 1356, una vez recuperada Alicante, se ordenaba avituallarla<sup>90</sup>. La frontera era revisada por si se repetía otro ataque castellano; se ordenaba inspeccionar Siete Aguas, y destruirlo si no era posible su defensa<sup>91</sup>. A finales de ese año, el rey escribía a su tío diciéndole que había recibido las cartas en las que se le decía que visitara el reino de Valencia, pero se excusaba diciendo **que ha prou gents per defendre e la terra que és de si enforçada car campanya que entre en aquest temps per Exàtiva no pot passar d'Algezira a avant per rahó del riu qui es gran, car si ben si ha altres passes null hom no s'i metria car no se'n poria tornar...e axí los castells qui són bons e forts si bona gent hi ha...**<sup>92</sup>.

En esta primera guerra contra Castilla, el hecho más singular es el que protagonizaron los habitantes de San Miguel, aldea de Ademuz. Si bien ante cualquier ataque debían protegerse en este castillo, para evitar el desplazamiento y salvar sus cosechas pactaron con los castellanos a cambio del pago de 2.000 doblas de oro y de la entrega de

83 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 43.

84 ACA., **Reg.**, 1464, fols. 43-44 v.

85 ACA., **Reg.**, 1464, fol. 46.

86 ACA., **Reg.**, 1379, fols. 24 v-25

87 ACA., **Reg.**, 1148, fol. 124 v.

88 ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fols. 32-33.

89 ACA., **Reg.**, 1380, fols. 30 v-31 v.

90 ACA., **Reg.**, 1379, fol. 60 v.

91 ACA., **Reg.**, 1380, fols. 48 v-49 v.

92 ACA., **Reg.**, 1379, fols. 94 v-95.

cierto número de rehenes. Ante este hecho, Pedro IV ordenó embargar sus bienes y que fueran al castillo de Ademuz<sup>93</sup>, y que reforzaran su vigilancia con 20 hombres y se abasteciera<sup>94</sup>. Esto último se aconsejaba también para el de Alicante<sup>95</sup>. El de Orihuela se estaba reforzando<sup>96</sup>, al igual que el de Ademuz<sup>97</sup>, por si llegaba el enemigo, cosa que no ocurrió allí, pero sí en Xàtiva el 7 de enero de 1357<sup>98</sup>. Terminada la guerra, en el tiempo de paz que transcurre entre marzo de 1357 y julio de 1358, se hicieron obras en algunos castillos como el de Cullera<sup>99</sup>, continuaron las de Ademuz<sup>100</sup> y El Puig<sup>101</sup>. Todo ello dentro de una política general que Pedro IV había ordenado en enero de 1358

com per rahó de la guerra la qual spera ésser entre nós... que tots los castells e lochs qui són de frontera en lo dit regne sien regoneguts, reparats, enfortits, fornits e endreçats<sup>102</sup>.

Por ese motivo encargó a Sancho Ramirez y Gil d'Oriz que visitaran todos los castillos (de realengo y señorío) y que dictaminasen sobre su estado general y necesidades de avituallamiento. El rey les comunicaba que, en caso de que se pudieran defender, se reparasen, pero que, en caso contrario, se destruyeran.

#### d) Segunda guerra

En agosto de 1358 se iniciaba la segunda guerra contra Castilla con la toma de Guardamar por parte castellana. Zurita describe su comienzo de la siguiente forma: “llegó el rey de Castilla con su armada sobre la villa de Guardamar, que era del infante, y salió la gente de las galeras a combatirla un día por la mañana; y aunque estaba muy bien murada la batería era tanta y combatieronla tan bravamente que la entraron por fuerza de armas; y esto fue un viernes a 17 del mes de agosto”<sup>103</sup>.

El año 1359 Pedro IV decidió que el infante Fernando fortificase Alicante y Guardamar, mientras Castilla pedía que se le devolviesen las tierras anexionadas por Jaime II durante la minoría de Fernando IV. A mediados de abril de 1359, el infante Fernando, que estaba en Orihuela para entrar en Murcia y talar su vega, supo de la llegada de la armada del rey de Castilla, por lo que, al tener

<sup>93</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fols. 97 r y v.

<sup>94</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fol. 118 v.

<sup>95</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 101 v; **Reg.** 1330, fol. 1 v.

<sup>96</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 32

<sup>97</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 176 v-177.

<sup>98</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fols. 39 r y v.

<sup>99</sup> ACA., **Reg.**, 1468, fol. 20.

<sup>100</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fol. 107 v.

<sup>101</sup> ACA., **Reg.**, 900, fol. 177 v.

<sup>102</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fol. 102.

<sup>103</sup> ZURITA, J. de, **Anales...**, 4, 359.

noticia de que algunos lugares de la costa estaban mal provistos, partió para subsanar el problema<sup>104</sup>.

Pedro I tomó primero Guardamar y luego fue a Valencia, pero se retiró a Cartagena ante la llegada de Pedro IV. En septiembre de 1359 el monarca aragonés envió a Pedro de Xèrica para fortificar los lugares de Elx, Guardamar y Crevillent. Tras la guerra, llega la segunda tregua, y como resultado se esperaba, en mayo de 1361, que el rey castellano entregara todos los castillos tomados en el reino de Valencia.

### *e) Repercusión de esta contienda en la documentación*

Ante la segunda guerra, el rey de Aragón decidió que se asegurasen determinados castillos, como el de Chulilla, estableciendo un alcaide<sup>105</sup>. Continuó con la política de reforzar ciertos enclaves, como Callosa donde se gastaron 589 sueldos<sup>106</sup>, Crevillent, donde se hizo una relación detallada de todas las obras a realizar<sup>107</sup>, Vila Joiosa, donde fueron ordenadas algunas reformas<sup>108</sup>, Caudete, cuya reparación se aconsejaba<sup>109</sup>, Xàtiva, para la que proporcionó algunas cantidades<sup>110</sup>, al igual que para Ademuz<sup>111</sup> o Morella<sup>112</sup>. Paralelamente existe una política de destrucción de otros, como el de Berdia en 1359<sup>113</sup> o de reconstrucción para dar refugio a la población, que, ante la guerra con Castilla, no tenía donde protegerse. Esto último ocurrió con el de Castelló de Rugat y Rugat, donde Pedro IV concedió autorización a su señor para proseguir las obras iniciadas<sup>114</sup>.

Como ya se ha insistido, un castillo, para tener operatividad, necesitaba la presencia humana; por esa razón ésta se proporcionaba para el de Crevillent

entre 1358-1361<sup>115</sup>. El 24 de octubre de 1359<sup>116</sup>, el monarca insistía en que tuvieran una ocupación militar y ordenaba que se pusieran en vigor *les escoltes e talayes*<sup>117</sup>. En general, se aprecia que durante los años 1358 y 1359 hay una mayor cantidad de noticias referentes a los castillos valencianos, y que disminuye al final de esta segunda etapa de la guerra con Castilla. Después de la paz, que duró un año (mayo de 1361 a abril de 1362), se reanudó la contienda. En esta etapa no cesan las noticias sobre

<sup>104</sup> ZURITA, J. de, *Anales...*, 4, 374.

<sup>105</sup> ACA., **Reg.**, 1159, fols. 154 r y v.

<sup>106</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1721, fol. 39 v.

<sup>107</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 70 v-71.

<sup>108</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 72 v-73.

<sup>109</sup> ACA., **Reg.**, 1382, fols. 76 v-77.

<sup>110</sup> ACA., **Reg.**, 1570, fol. 53 v.

<sup>111</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 61 v.

<sup>112</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 62.

<sup>113</sup> ACA., **Real Patrimonio**, 1705, fol. 34.

<sup>114</sup> ACA., **Reg.**, 901, fols. 277 v-278.

<sup>115</sup> ACA., **Reg.**, 1331, fols. 138 r y v; **Reg.**, 1382, fols. 70-72; **Reg.**, 1383, fol. 196 v. **Reg.**, 1176, fols. 86 v-87.

<sup>116</sup> ACA., **Reg.**, 1168 fols. 86 v-87.

<sup>117</sup> ACA., **Reg.**, 1332, fols. 208 r y v.

el mal estado de los castillos y la necesidad de su reparación, como sucederá con el de Xàtiva<sup>118</sup>.

f) *Tercera guerra*

La guerra se inició en 1362 y el teatro de operaciones se centró, al principio, en Aragón. Pero, viendo Pedro I que todo el poder de Pedro IV estaba, según Zurita, en Zaragoza, “determino de mudar todo el peso de la guerra al reino de Valencia”<sup>119</sup>. Por esta razón fue a Jérica que se le rindió y luego a Segorbe. Cercó Sagunt y, mientras tanto, se le iban rindiendo Almenara, Chiva, Buñol, Macastre, Benaguacil, Lliria, Alpunte y otros castillos en los cuales puso la correspondiente guarnición, para, por último, poner cerco a Valencia. A la paz se llegará en julio de 1363.

g) *Incidencia de esta guerra en la documentación*

La documentación, como sucede con las guerras anteriores, recoge datos relativos a las reparaciones de castillos. Pero en esta ocasión no se centra sólo en el escenario de la guerra, sino que amplía su acción a un territorio más extenso. Durante el periodo de esta contienda se realizaron obras en los siguientes casti-

llos o emplazamientos: Elx en 1362<sup>120</sup>, Xàtiva en 1362-1363<sup>121</sup>, Penàguila en 1362<sup>122</sup>, Travadell en 1362<sup>123</sup>, El Puig en 1363<sup>124</sup>, etc. El estado tan ruinoso del castillo de Castalla hizo que Pedro IV optase por su destrucción o su donación a un particular. En 1362 se ordenaba el avituallamiento del de Alcoi<sup>125</sup> y se decretaba la destrucción del de Travadell<sup>126</sup>, aunque no se ejecutaría. La tregua duró todo el resto del año 1363, pero aún así, como era normal, no cesó la política de actuaciones en los de Penàguila<sup>127</sup>, Olocau del Rei<sup>128</sup>, Elx<sup>129</sup>, Fanzara<sup>130</sup>, Barxell y Travadell<sup>131</sup>, u órdenes de abastecimiento para Ayora<sup>132</sup>, Orihuela<sup>133</sup> y otra vez Barxell y Travadell<sup>134</sup>.

<sup>118</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 11 v.

<sup>119</sup> ZURITA, J. de **Anales...**, 4, 457.

<sup>120</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 27 v.

<sup>121</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fols. 100 r y v; **Reg.**, 1571, fol. 50 v-51.; **Reg.**, 1464, fols. 69 y 72 v.

<sup>122</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-50 v.

<sup>123</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 47-48 v.

<sup>124</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 130 v-131.

<sup>125</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 27 r y v y 48 v-49.

<sup>126</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

<sup>127</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fol. 161.

<sup>128</sup> ACA., **Reg.**, 909, fol. 45

<sup>129</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 45 v-46.

<sup>130</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 74 v-75.

<sup>131</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 77 r y v.

<sup>132</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fols. 171-172; **Reg.**, 1386, fols. 58 r y v.

<sup>133</sup> ACA., **Reg.**, 1386, fols. 56 v-57 v.

<sup>134</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 77 r y v.

## h) Cuarta guerra

Según Zurita el rey de Castilla comenzó atacando el reino de Valencia y “ganando los lugares de Alicante, Elx, Crevillent... y se les rindio La Muela, Callosa, Mogente, Denia, Gallinera, Rebolledo, Aspe y Elda y otros castillos... y Gandia y Oliva... y puso gran terror en todo aquel reino porque sin parar pasaba adelante a ponerse con su real sobre la ciudad de Valencia”<sup>135</sup>. Este último hecho es uno de los acontecimientos más importantes del desarrollo de esta guerra en territorio valenciano.

## i) Incidencia de esta guerra en la documentación

Ésta refleja, como es normal, la misma problemática que en situaciones anteriores, ordenando que se reparasen los castillos de Xàtiva<sup>136</sup>, Penàguila<sup>137</sup>, Morella<sup>138</sup>, Alicante<sup>139</sup>, Orihuela<sup>140</sup>, Elx<sup>141</sup> o que se procediera al abastecimiento de víveres en Xàtiva<sup>142</sup> y Almenara<sup>143</sup>, etc.

### 1. El caso de Almenara en la guerra con Castilla

La guerra con Castilla transcurre en tierras valencianas en un escenario concreto, delimitado entre Orihuela y Guardamar por el sur y Sagunt por el norte. Entre estas posiciones se desarrollaron los incidentes. El 10 de agosto de 1364<sup>144</sup>, Pedro IV estableció, que tras el ataque de Pedro I, la frontera se fijase en Almenara, para lo cual ordenaba una serie de medidas que Jaume Sops tendría que transmitir al maestre de Montesa y a las villa y aldeas de Morella. El punto que se debería fortificar y abastecer era el castillo de Almenara, que

és clau de la plana de Borriana e dels lochs de son maestrat e de les universitats de la vila de Morella e de ses aldees.

Las razones que se exponen para ello son las siguientes:

1. Que los castellanos no podían entrar en la Plana y, por lo tanto, no llegarían a los enclaves de la orden militar ni a Morella.

2. Que sería conveniente que en esta guerra contribuyesen todos los lugares axí reals, com de prelats, rich

<sup>135</sup> ZURITA, J. de, *Anales...*, 4, 485-506

<sup>136</sup> ACA., *Reg.*, 1573, fol. 54.

<sup>137</sup> ACA., *Reg.*, 1573, fols. 97-98 v.

<sup>138</sup> ACA., *Reg.*, 1573, fol. 118.

<sup>139</sup> ACA., *Real Patrimonio*, 1711, fol. 33.

<sup>140</sup> ACA., *Real Patrimonio*, 1711, fol. 31.

<sup>141</sup> ACA., *Reg.*, 1572, fol. 60 v.

<sup>142</sup> ACA., *Reg.*, 1386, fol. 99.

<sup>143</sup> ACA., *Reg.*, 1387, fols. 106 v-109.

<sup>144</sup> ACA., *Reg.*, 1387, fols. 106 v-107 v.

hòmens, cavallers e altres que són deçà lo dit castell de Almanara fins al riu de la Cènia, puesto que los del maestrazgo y de Morella no habían recibido durante el enfrentamiento con Castilla ningún daño en comparació de les altres. Por estas razones solicitaba que costeasen 80 ballesteros de los 100 que había en Almenara. Esto se realizaría de la siguiente forma: 40 a cuenta de los lugares de las órdenes militares, y los 40 restantes a cargo de las villas y aldeas de Morella, señalando los víveres que se debían llevar al castillo. En caso de que no se aceptase lo que el rey ordenaba, exigía que de los bienes y rentas de los primeros se tomaran 1.080 libras barcelonesas para pagar, al menos, a 30 hombres durante los 4 meses siguientes. En otra carta, el rey hacía saber a Morella que lo rey de Castella, enamich nostre, tramet a Murvedre novellament companyes de cavall e de peu en gran nombre, la major part de les quals companyes són moros que.l rey de Granada li ha trameses en sa ajuda<sup>145</sup>. Por lo que les pedía la ayuda necesaria. Así pues, Almenara se convertía en frontera de las tierras del norte com lo castell de Almenara sia frontera fort prop l'enemich. En efecto, la tierra al norte de Sagunt apenas sufrió en la guerra y por ello en agosto de 1364, en unos momentos difíciles, se procuraba que nuevamente Almenara sirviera de punto de choque de las tropas castellanas.

## 2. El Puig del Cit en la guerra con Castilla

Establecida la frontera de Pedro IV en el castillo de Almenara y dominando Pedro I la posición de Sagunt, existía una zona de 10 kilómetros de separación entre ambos reyes. La particularidad que tiene el castillo es que cerraba a través de una serie de montañas todo paso hacia el norte mediante el propio castillo (178 metros), la muntanya del Cid (110 metros) y la muntanya Blanca (90 metros)<sup>146</sup>. Pedro IV, conociendo la existencia de esa muralla natural, establecía allí su frontera con respecto a la de Pedro I y ordenaba que en el de Almenara se ubicasen 100 ballesteros. Es interesante relatar la forma cómo se debía avituallar el castillo, ya que al fijar el itinerario por donde debían pasar los alimentos se aludía al Puig del Cit:

qui sien portades per terra tro a Burriana o les compren en Burriana,  
e de Burriana vajan per mar tro al estanyol, e del estanyol tro al Puig  
del Cit qui es endret del dit castell. E d'aquí los dits ballesters ab les altres  
companyes qui són en lo dit castell metesen les dites viandes, car salva-  
ment o porà fet.

<sup>145</sup> ACA., Reg., 1387, fols. 109 v-110.

<sup>146</sup> ARASA, F., *El Punt del Cid...*, 219.

Es decir, que por mar desde Borriana llegasen al lago; desde aquí al Puig del Cit, y finalmente al castillo. Sobre este emplazamiento existe un estudio de F. Arasa<sup>147</sup> con una síntesis de su historia, donde da a conocer los resultados de una campaña de excavación que realizó en 1980. El yacimiento de gran envergadura, ya que abarca unas 10 hectáreas y lo envuelve una muralla de 1,20 a 1,60 metros de grosor con una longitud total de 1.120 metros<sup>148</sup>. Los materiales obtenidos en aquella actuación arqueológica no son muy abundantes y las conclusiones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Carácter medieval del yacimiento.

- Su longitud y amplitud indican la participación de una fuerza de trabajo considerable, a la par que se presupone la posibilidad de dar cabida a una gran masa de población<sup>149</sup>.

- Por todo ello, este emplazamiento tiene una cierta singularidad que lo diferencia de aquellos otros de altura que servían de refugio<sup>150</sup>. Por las características urbanas y militares lo alinea dentro de la tradición romano-bizantina<sup>151</sup>.

Indiscutiblemente, el Puig del Cit presenta, como dice Arasa, unas peculiaridades que son difíciles de delimitar cronológicamente. Sin embargo, el documento de 1364<sup>152</sup>, pese a su concisión, sugiere una posible interpretación debido a la denominación que recibe. El hecho de que en el siglo XIV (año 1364) se le conozca como Puig del Cit hace pensar en la posibilidad de relacionar una de las fases de vida de esta fortificación con este personaje histórico. Y ello por varias razones:

- Porque el Cid se movió en ese escenario en los momentos previos a la conquista de Valencia.

- Porque Almenara, junto a Sagunt y El Puig, fueron parte de sus conquistas.

- Porque sus amplias dimensiones podían dar refugio tanto a personas como a animales, etc., fruto de las campañas o presiones fiscales que ejercía el Cid. Las circunstancias de finales del siglo XI, con la convergencia sobre este territorio valenciano de intereses de estados del norte, podían haber revitalizado este emplazamiento fortificado con las características que actualmente lo conocemos. En este caso nos inclinamos a pensar en su relación con el Cid, y por ello

su denominación: **Puig del Cit**. Este personaje impuso gravámenes a una serie de lugares, muchos de los cuales estaban cercanos a este punto y ascendían a casi 150.000 dinares<sup>153</sup>. ¿Se pagaban anualmente y en metálico? Para el

---

<sup>147</sup> ARASA, F., **El Punt del Cid...**, 219.

<sup>148</sup> ARASA, F., **El Punt del Cid...**, 227.

<sup>149</sup> ARASA, F., **El Punt del Cid...**, 234-235.

<sup>150</sup> ARASA, F., **El Punt del Cid...**, 235.

<sup>151</sup> ARASA, F., **El Punt del Cid...**, 242.

<sup>152</sup> ACA., **Reg.**, 1387, fol. 107.

<sup>153</sup> UBIETO, A., **Orígenes...**, 156.

siglo X, Barceló ha puesto de manifiesto la percepción en numerario de las cantidades que se exigían<sup>154</sup>. Pero para esta zona, a finales del siglo XI, es muy difícil, si no imposible, afirmarlo. Es lógico pensar que gran parte de esos tributos fueran cobrados en especie, y en ese sentido el Puig del Cit era un emplazamiento que pudo servir como centro de operaciones para ese cometido.

### *j) El país después de la guerra con Castilla*

La zona geográfica donde se desarrolló la contienda quedó maltrecha. La parte sur fue la más afectada, pues allí se centró la actividad bélica castellana: Alicante, Elx, Crevillent, Callosa, Denia, Aspe, y Elda, ascendiendo luego a Gandía y Oliva para finalmente asediar Valencia y tomar Sagunt. Una vez concluida la guerra, se siguió con el trabajo de abastecimiento y reparación de los castillos, ya que se creía que después de la pausa se reanudaría la guerra. Por esa razón la documentación refleja cierta actividad en los años siguientes.

- En Orihuela, en mayo de 1367, se pensaba en la defensa del lugar, en reforzar el castillo y proteger el trigo de su término<sup>155</sup>. En el año 1371<sup>156</sup> se insistía en que era necesario realizar obras, al igual que en 1375<sup>157</sup> y en 1376<sup>158</sup>.

- En Alicante, en mayo de 1367, se ordenaba su abastecimiento y que se rehiciesen los aljibes<sup>159</sup>. De nuevo en 1367 se expresaba la urgencia de que fuera avituallado<sup>160</sup>.

- El de Xixona tenía tantos desperfectos que, en agosto de 1367<sup>161</sup>, se decía que se procediese a solucionarlos.

- En abril de 1368, el de El Puig debía rehacerse, al igual que su foso<sup>162</sup>.

- El de Barxel, en mayo de 1368, necesitaba muchas reparaciones<sup>163</sup>.

- El de Xàtiva, en enero de 1369, estaba necesitado de nuevas reformas<sup>164</sup>.

- El de Enguera, en enero de 1369, se debía avituallar y reparar<sup>165</sup>.

- El de Sagunt necesitaba igualmente de reparaciones en julio de 1369<sup>166</sup>.

- El de Castielfabib, en noviembre de 1369, estaba con grandes problemas en sus estructuras<sup>167</sup>.

- El de Biar, en enero de 1370 preci-

<sup>154</sup> BARCELÓ, Miquel, **Un estudio de la estructura fiscal y procedimientos contables del Emirato Omeya de Córdoba (138-300/755-912) y del Califato (300-360/912-976)**, "Acta Historica et Archeologica Mediaevalia", 5-6, 1984-1985, 45-72.

<sup>155</sup> ACA., **Reg.**, 1388, fols. 147 r y v.

<sup>156</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 116 r y v.

<sup>157</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 130 v.

<sup>158</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 136 v.

<sup>159</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 89-90.

<sup>160</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 8 v-9.

<sup>161</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 91 r y v.

<sup>162</sup> ACA., **Reg.**, 1616, fol. 135 v.

<sup>163</sup> ACA., **Reg.**, 1575, fols. 136 r y v.

<sup>164</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fol. 24 v.

<sup>165</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 111.

<sup>166</sup> ACA., **Reg.**, 1580, fol. 43 v.

<sup>167</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 107.

saba de obras y armamento<sup>168</sup>, así como en 1371<sup>169</sup>. La situación más caótica se recoge en un documento de 1370 que especificaba las reformas a realizar<sup>170</sup>.

- El de Alicante demandaba ingentes obras en febrero de 1371<sup>171</sup>.
- Del de Enguera se decía, en noviembre de 1370<sup>172</sup>, que estaba con deficiencias e **encara mal fornit**; en esa situación continuaba en 1371<sup>173</sup>.
- El de Penàguila, en junio de 1371, también necesitaba reparaciones<sup>174</sup>.
- El de Moixent, en octubre de 1373, necesitaba con urgencias obras y avituallamiento<sup>175</sup>.
- El de Pop se debía reparar en enero de 1334<sup>176</sup>.
- Cullera, en marzo de 1375, se debía reconstruir y abastecer de alimentos<sup>177</sup>, y el de Callosa en mayo de 1377<sup>178</sup>.

En esta situación de deterioro creciente, las medidas que se tomaban no sólo iban dirigidas hacia su restablecimiento, sino a evitar que sufrieran la ocupación del enemigo, o bien que la población, mal defendida, soportara un ataque, como en el caso de Guardamar<sup>179</sup>, que en el siglo XIV estuvo sometida a muchos asedios de granadinos y de castellanos. Por esa razón Pedro IV ordenó que se inspeccionara para conocer su situación real y, según los resultados, se procediera de la forma que indicaba y que analizamos a continuación.

### *k) El caso de Guardamar*

El 27 de octubre de 1369<sup>180</sup>, el rey escribía al gobernador interesándose por el lugar de Guardamar. Después de todas las vicisitudes que sufrió a lo largo de la guerra con Castilla y, en definitiva, de todas las padecidas durante el siglo XIV, se planteaba la cuestión en los términos siguientes: se le había informado de que la villa era más fuerte que el castillo y que, por lo tanto, si la primera era tomada, el castillo se perdería, con el subsiguiente peligro general para toda la comarca.

Así pues, ordenaba que se presentara en el lugar de Guardamar a comprobar tales hechos, y, si ello era cierto, que se destruyera el castillo y que la villa se conservara en su estado. Pero si se viese que el primero era más fuerte que la villa, que se demoliese el muro de la villa, que se conservara el castillo y que la población se amparase en él. Si ni la villa ni el castillo ofrecían garantías, se procedería a la demolición de ambos para evitar peligros.

---

<sup>168</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fols. 155 r y v.

<sup>169</sup> ACA., **Reg.**, 1579, fol. 171 v.

<sup>170</sup> ACA., **Reg.**, 1577, fols. 161 r y v.

<sup>171</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 114.

<sup>172</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 111 v-112.

<sup>173</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 114 v-115.

<sup>174</sup> ACA., **Reg.**, 1580, fol. 31 v.

<sup>175</sup> ACA., **Reg.**, 1714, fol. 14.

<sup>176</sup> ACA., **Reg.**, 1680, fol. 87 v.

<sup>177</sup> ACA., **Reg.**, 1625, fol. 154. AHM., 2-1-5-71.

<sup>178</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fol. 141.

<sup>179</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 27 r y v.

<sup>180</sup> ACA., **Reg.**, 1467, fols. 27 r y v.

#### IV. LAS ORDENANZAS DE 1377

La situación caótica que, por el mal estado de las fortificaciones, vivió el reino de Valencia en la guerra con Castilla hizo que Pedro IV, con fecha de 15 de abril de 1377<sup>181</sup>, diera una serie de instrucciones para remediar la situación, dado que, en breve, se esperaba que la guerra comenzara de nuevo. Las órdenes que enumeraba para su cumplimiento eran las siguientes:

1. Que Bernat d'Esplugues visitara personalmente todos los castillos y frontera del reino que fueran de realengo, y que con sus alcaides, oficiales y otras personas procedisen a su reconocimiento para saber en qué estado se encontraban y proveer las obras y abastecimiento de alimentos, hombres y cualquier cosa que hiciera falta.

2. Que se procediese a reparar en dichos castillos las torres, muros, barbacanas, aljibes, así como otros elementos.

3. Para resolver los problemas anteriores habían de contribuir todos los hombres de los lugares próximos y los que se protegieran en ellos en los momentos de peligro.

4. Que fueran provistos de trigo, harina y tocino y custodiados por sus alcaides.

5. En cuanto a las armas, que se comprobase que estaban dentro del castillo y bajo control de sus alcaides. Si éstos las había perdido, que las pagasen, y si se las hubiera llevado el baile general, que las restituyera.

6. Si ese armamento no cubría las necesidades defensivas, que se adquiriese el que fuera necesario.

7. Que fuera también a los castillos de señorío y que ordenase cumplir todo lo dicho para los de realengo.

Estas ordenaciones de 1377 se hacían no sólo tras la experiencia de una guerra pasada, sino pensando en que aquella iba a continuar. No hay nada de innovador en su contenido. Muchos de los aspectos que allí se registraron ya estaban apuntados en otros diplomas anteriores. Lo que entonces resultaba nuevo es que todo ello se recopilase en un único documento. Ante esta orden general cabe la pregunta siguiente ¿las fortificaciones valencianas recibieron ya su adecuada protección? Aunque este interrogante no es tema ya de nuestro estudio, no deja de ser significativo que en otra guerra con Castilla, la del año 1430, Alfonso V, al ordenar el 24 de abril de 1430 una revisión general de los castillos del reino dije-

se lo siguiente: **Per rahó de la present guerra...los dits castells deien de ser obrats, enforçits, provehits e fornits de**

---

<sup>181</sup> ACA., **Reg.**, 1464, fols. 146 v-150 v.

viandes, armes e altres coses...e sobre açò hajan vistes algunes provisions fetes per lo senyor rey en Pere<sup>182</sup> y repetía textualmente la casi totalidad de las disposiciones ya emitidas en 1377 por Pedro IV. De lo que se deduce que en 1377 o en años posteriores tampoco se cumplió lo ordenado.

## V. EL PELIGRO MUDÉJAR

La mayoría mudéjar que quedó en territorio cristiano una vez realizada la conquista constituyó un peligro para el control del reino. En el siglo XIV lo sería, entre otras razones, por cuanto podía desempeñar el papel de aliado de cualquier enemigo de la Corona de Aragón, y muy especialmente de los reinos de Granada y Castilla. Entre las noticias al respecto que registra la documentación destacaremos las siguientes:

- El 13 de septiembre de 1356, a los pocos días de iniciada la contienda, el rey de Aragón ordenaba al gobernador del reino de Valencia que reconociera el castillo de Anna, que era de señorío, y que comprobase si podía ser defendido ante un ataque<sup>183</sup>.

- El 25 de junio de 1362, en el transcurso de la tercera guerra con Castilla, el lugar de Elx planteaba el problema de que **tots los moros de la orta, ab lurs mullers e infants**, se habían refugiado en Elx. La preocupación estaba en que, en caso de que el rey de Granada viniera, podía darse una unión de aquéllos con los castellanos. Por ello el rey quería saber si eran muchos los moros que se habían refugiado<sup>184</sup>.

- En el año 1362 los moros de la Vall de Seta también eran un peligro<sup>185</sup>. De ahí que se planteara su distribución en distintos castillos, en caso de ataque, para que tuvieran la protección adecuada. Si los mudéjares hacían causa común con los invasores, el castigo, independientemente del que recayese sobre su persona, era la confiscación de sus bienes, que, como en el caso de Fanzara, se dedicarían a la reparación de su castillo<sup>186</sup>.

---

<sup>182</sup> ARV., **Bailia**, I 147, fols. 142 v-143 v.

<sup>183</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 24 v.

<sup>184</sup> ACA., **Reg.**, 1074, fols. 130 r y v.

<sup>185</sup> ACA., **Reg.**, 1571, fols. 47-48 v.

<sup>186</sup> ACA., **Reg.**, 909, fols. 74 v-75.;AHM., 2-2-11-

## CAPÍTULO 13

### LA DEFENSA EN LOS CENTROS URBANOS

En la Edad Media, la ciudad, o el núcleo urbano fortificado, desempeñaba un papel relevante debido a que era el centro económico, social, político, etc., de la comarca en la que se ubicaba. Recuérdese al respecto lo que la *Crònica* de Jaime I dice acerca de Borriana. Un enclave con murallas de cierta envergadura impedía o hacía casi imposible su asalto, ya que las armas ofensivas, en el siglo XIII, difícilmente podían hacer frente con éxito a las construcciones defensivas. La documentación de esta centuria, que cubre el periodo de 1248-1297, se refiere a la construcción o reconstrucción de murallas.

#### I. POLÍTICA DE RECONSTRUCCIÓN

##### a) Siglos XIII

Al igual que sucedía con los castillos, los conjuntos amurallados que heredaron los cristianos estaban en mal estado o eran insuficientes para las nuevas necesidades que fueron surgiendo. Véanse los siguientes ejemplos:

- En 1259 se entregaban 2.000 sueldos para reparar y reconstruir las murallas de Alpuente *in auxilium reparationem murorum ville de Alpont... operationem et rehedeficando dictorum murorum*<sup>1</sup>.

- La situación de las de Xàtiva era lamentable según la documentación de 1276, y se destinaron 1.000 sueldos para que fueran subsanados sus desperfectos<sup>2</sup>. De nuevo se asignó la misma cantidad en 1287<sup>3</sup>, y se seguía insistiendo en su mal estado en 1293<sup>4</sup> y 1294<sup>5</sup>.

- Las de Denia necesitaban en 1287 que se reparasen<sup>6</sup>, al igual que las de Guadalest en 1289<sup>7</sup>. El estado que en 1290 presentaban las de Ayora era bastante deficiente, y por esa razón se destinaban muchos de sus ingresos a tal menester<sup>8</sup>.

- En el año 1296, para evitar que los muros y torres de Orihuela se deteriorasen más, se habían de invertir determinadas cantidades de dinero<sup>9</sup>. El estado de las de Elx debía ser también lamentable, por cuanto que en 1296<sup>10</sup> se ordenaba que se gastara lo que fuera necesario, al igual que en las de Alicante en

<sup>1</sup> ACA., **Reg.**, 11, fol. 117.

<sup>2</sup> ARV., **Real**, 614, fol. 278.

<sup>3</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 4 v.

<sup>4</sup> ACA., **Reg.**, 261, fols. 172 v y 195 v.

<sup>5</sup> ACA., **Reg.**, 261, fol. 196.

<sup>6</sup> ACA., **Reg.**, 70, fol. 102 v.

<sup>7</sup> ACA., **Reg.**, 65, fol. 45 y **Reg.**, 78, fol. 36 v.

<sup>8</sup> ACA., **Reg.**, 83, fol. 81.

<sup>9</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 239.

<sup>10</sup> ACA., **Reg.**, 104, fol. 79.

1297<sup>11</sup>. Así pues, casi todos los núcleos de cierta importancia precisaban de continuas obras de reparación en sus circuitos amurallados.

#### *b) Siglo XIV*

En el siglo XIV, los centros urbanos cobraron mayor relieve y surge, en consecuencia, una mayor preocupación por su defensa. Por un lado, algunos necesitaron construir murallas, y otros repararlas o rehacerlas para ofrecer así más garantías de protección ante un posible enemigo. En la documentación de esta centuria aflora una triple preocupación:

- Construcción de recintos amurallados.
- Reconstrucción o reparaciones de los existentes.
- Avituallamiento.

Durante este siglo se ordenó actuar en los siguientes lugares:

##### *Ademuz*

En 1301 se indicaba que las murallas de la población necesitaban reparaciones<sup>12</sup>. Tras muchos años sin noticias, iniciada la guerra con Castilla, se insiste en la urgencia de realizar obras en el *cortixo et mur*. En enero de 1357 se ordenaba destruir las casas de los alrededores de Ademuz y Castielfabib<sup>13</sup>. En 1362 se insistía de nuevo en que se tenían que reforzar los muros y fosos, como en Castielfabib y Alpuente<sup>14</sup>. Nuevamente en 1370<sup>15</sup> la documentación se expresaba en esos términos.

##### *Alicante*

En 1303 se debía obrar su foso y murallas<sup>16</sup>, una necesidad sobre la que se insistía en 1327<sup>17</sup>. En 1356, con ocasión de la guerra con Castilla, era urgente avituallar el lugar<sup>18</sup>. En 1363 se prevé que para su defensa hubiese compañías de caballo y de a pie<sup>19</sup>.

##### *Alcoi*

En 1359 se realizaban diversas compras de armas para Alcoi y se orde-

<sup>11</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 127 v.

<sup>12</sup> ACA., **Reg.**, 118, fol. 97 v.

<sup>13</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r y v.

<sup>14</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>15</sup> ACA., **Reg.**, 1711, fol. 76.

<sup>16</sup> ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

<sup>17</sup> ACA., **Reg.**, 230, fol. 92.

<sup>18</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 58 v.

<sup>19</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fols. 171 r y v.

naba que se reparasen sus lienzos<sup>20</sup>. En 1365 se habla de construir y reedificar la muralla y su foso<sup>21</sup>.

### *Alpuente*

En el año 1336 se reiteraba que los muros necesitaban rehacerse y que para tal fin se dedicase una ayuda económica<sup>22</sup>. Unos años más tarde, en 1362, se insistía en ese aspecto y en que se reparasen<sup>23</sup>.

### *Borriana*

En 1301 se ordenaba que se obrasen las partes dañadas por causa de las lluvias<sup>24</sup>.

### *Castielfabib*

Existen diferentes órdenes en el año 1357 para la reparación de las murallas<sup>25</sup> y derrocamientos de los edificios de su entorno<sup>26</sup>, que se repiten el año siguiente<sup>27</sup> y en 1362<sup>28</sup>.

### *Denia*

El 5 de marzo de 1307 urgía la reconstrucción del recinto amurallado<sup>29</sup>.

### *Moixent*

Al final del periodo de este estudio, en 1371, se insistía que se reparasen las murallas<sup>30</sup>.

### *Ontinyent*

El 20 de agosto de 1362 se urgía rehacer sus muros<sup>31</sup>.

### *Penàguila*

En 1304 se ordenó la construcción del recinto, que en el año 1336 todavía

<sup>20</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 123 v.

<sup>21</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fol. 112.

<sup>22</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.

<sup>23</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>24</sup> ACA., **Reg.**, 198, fol. 277.

<sup>25</sup> ACA., **Reg.**, 899, fo. 223 v.

<sup>26</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r. y v.

<sup>27</sup> ACA., **Reg.**, 901, fol. 289 v.

<sup>28</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>29</sup> ACA., **Reg.**, 204, fol. 10.

<sup>30</sup> ACA., **Reg.**, 1678, fol. 129 v.

<sup>31</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 7.

no se había terminado<sup>32</sup>. Tal vez lo realizado no debió de ser ejecutado con buenos materiales, ya que en 1358 se aconsejaba su reparación<sup>33</sup>.

### *Segorbe*

El 26 de marzo de 1337 se permitía cobrar impuestos para las obras de sus murallas<sup>34</sup>.

### *Xàtiva*

Durante el siglo XIV existen muchas noticias referentes a la reconstrucción de las murallas, que estaban en mal estado. Así sucede en los años 1395<sup>35</sup>, 1319<sup>36</sup>, 1326<sup>37</sup>, 1337<sup>38</sup> y, de nuevo, con más documentos, en ese último año<sup>39</sup>. En 1340 se insistía otra vez en las obras del recinto y fosos<sup>40</sup>, e igual es el contenido de otros diplomas de 1358, 1359<sup>41</sup>, 1362<sup>42</sup> y en 1363<sup>43</sup>.

### *Jérica*

En 1371 se tienen noticias sobre actuaciones en el conjunto fortificado<sup>44</sup>.

### *Xixona*

En 1306 se había mandado construir el recinto; sin embargo, su materialización no debió ser muy sólida, ya que en 1336 se aconsejaba su reconstrucción<sup>45</sup>, insistiéndose, de nuevo en esa

necesidad en 1338<sup>46</sup>. Todas estas reiteraciones, y el hecho de constatar que a los pocos años de haberse realizado se necesitaba de nuevas intervenciones, ponen en duda que su ejecución fuera eficaz.

## II. CONSTRUCCIONES DE NUEVOS RECINTOS AMURALLADOS

Los reyes cristianos deseaban que las antiguas alquerías o centros musulmanes ocupados a partir del siglo XIII

<sup>32</sup> ACA., **Pergaminos** Jaime II, 2099, **Reg.**, 860, fol. 79 v.

<sup>33</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 22.

<sup>34</sup> ACA., **Reg.**, 861, fol. 194.

<sup>35</sup> ACA., **Reg.**, 294, fol. fol. 206 v.

<sup>36</sup> ACA., **Reg.**, 217, fol. 241.

<sup>37</sup> ACA., **Reg.**, 228, fols. 116 v. y 117.

<sup>38</sup> ACA., **Reg.**, 862, fol. 6.

<sup>39</sup> ACA., **Reg.**, 862, fol. 26 v.

<sup>40</sup> ACA., **Reg.**, 868, fol. 67.

<sup>41</sup> ACA., **Reg.**, 1468, fol. 104 v.; **Reg.**, 1382, fol. 94.

<sup>42</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 15 v.

<sup>43</sup> ACA., **Reg.**, 908, fol. 111 v.

<sup>44</sup> ACA., **Reg.**, 1651, fol. 6.

<sup>45</sup> ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

<sup>46</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 118 r y v.

por los nuevos colonizadores, o los que en ese momento se creaban, tuvieran un recinto defensivo más sólido que el que habían tenido hasta ese momento. Así, en la carta de población de 1268 de la Vall de Pego<sup>47</sup> se ordenaba que en el plazo de un año la villa fuera cercada con murallas y fosos. Al año siguiente quedó suspendida temporalmente su ejecución, ya que se hubo de cambiar su ubicación. En otras ocasiones los antiguos emplazamientos necesitaron reconstruir las existentes o hacer otras nuevas, como en Alcoi en 1287<sup>48</sup>, o en 1288 de Gandía<sup>49</sup>. En 1290 se estaban haciendo las de Morella<sup>50</sup>, por lo que se exigía que todos colaborasen en ese menester. En 1295 los jurados de Vila-real recibieron autorización para construir su recinto<sup>51</sup>.

En los primeros años del siglo XIV se ordenó realizar o reparar distintos sistemas de amurallamiento, lo que ponen de relieve, además de la importancia de los centros correspondientes, la necesidad de salvaguardar la población de posibles daños. Por esas y otras causas se ejecutaron los de Castelló de Xàtiva y Penàguila en 1304, Benicarló y Xixona en 1306, Castalla y Xàbia en 1307, Montesa en 1310, Vilallonga en 1346, Llíria en 1358, etc. Sus causas no eran sólo las que se exponían en los documentos. Los monarcas, como ya hemos dicho, deseaban que los centros urbanos más importantes de cada comarca fueran lugares seguros y sirvieran también de control de la zona. Por otra parte, se sabía que la situación de los castillos no era siempre la más óptima de cara a la protección de la población. La documentación indicaba con insistencia que la mayoría de los lugares al sur del Xúquer vivían cierta precariedad defensiva ante cualquier ataque del reino nasrí. De ahí la necesidad de protegerse con murallas, como se ordenaba en 1304 para Penàguila<sup>52</sup>. Igualmente en ese año<sup>53</sup> se indica que Castelló de Xàtiva sufría las incursiones de las huestes enemigas y necesitaba proteger su lugar de hábitat. En Benicarló se ordenaba construir una muralla en 1306<sup>54</sup>, especificándose sus medidas. Xixona es otro de los puntos que se deci-

de reforzar, dada su ubicación meridional<sup>55</sup>, al igual que Xàbia en 1307<sup>56</sup>, procurando la seguridad de su emplazamiento y el agrupamiento de sus casas. También se indicaba su trazado y tamaños.

La razón que se exponía en 1307<sup>57</sup> para que Castalla construyera su recinto era evitar el peligro que corrían sus habitantes. Años más tarde, en 1346<sup>58</sup>, se mandaba levantar el de Vilallonga

47 ACA., **Reg.**, 64, fol. 156.

48 ACA., **Reg.**, 75, fol. 5 v.

49 ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

50 ACA., **Reg.**, 81, fol. 225.

51 ACA., **Reg.**, 194, fol. 151 v.

52 ACA., **Pergaminos** Jaime II, 2099.

53 ACA., **Reg.**, 202, fol. 177 v.

54 ACA., **Pergamino** Jaime II, 2275; AHM., 2-1-

1-44.

55 ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

56 ACA., **Reg.**, 204, fol. 10.

57 ACA., **Reg.**, 204, fol. 10 v.

58 ACA., **Reg.**, 881, fol. 6.

con la misma finalidad. Por último, en 1374<sup>59</sup> se concedía una ayuda económica para que se continuara el de Vila-real. La necesidad de protección, en caso de ataque, era una de las principales razones para su ejecución. Así, se especificaba en 1358<sup>60</sup> al decir que las ciudades, villas y lugares del reino de Valencia enclavados en la frontera con Castilla se proveyesen de murallas y fosos para su mayor seguridad. Hay que recordar que eran los momentos de la guerra con el país vecino. Pero antes fue el peligro del reino de Granada lo que motivó la reconstrucción de las de Xàtiva en 1340<sup>61</sup>. En otros casos se decidía reducir su extensión, como en Ifac en 1359<sup>62</sup>. Sin embargo, como ya hemos señalado, la ejecución de algunas de ellas estaba relacionada con el mal estado de los castillos a los que se debía acudir en los momentos de peligro. Se intentaba así que los lugares más importantes tuvieran un recinto que ofreciera garantías.

### III. SU FINANCIACIÓN

Su financiación era muy variada. A veces se hacía mediante el cobro de un determinado gravamen real, cuyo importe era cedido por el monarca para a ese fin. Así, para las murallas de Xàtiva<sup>63</sup> se especificaba en 1276 que se dedicasen 1.000 sueldos del dinero recaudado por el peaje. En este caso no era sólo para la reparación, sino también para su custodia y vigilancia. En 1287<sup>64</sup> se insistía en esa donación por parte de Alfonso III y se aseguraba que durante los tres años siguientes se invirtiera esa cantidad con la obligación de que las autoridades setabanses aportaran 500 sueldos. En este y otros casos se debía rendir cuentas ante el baile general. Finalmente, en 1293<sup>65</sup> se volvía a insistir en esa financiación para Xàtiva.

En Denia, para reparar los muros, se decidía en 1287 que todos los ingresos percibidos por la talla se dedicasen a ese fin. En el caso de Alcoi en 1287<sup>66</sup>, el rey no cobraría a sus habitantes diversas contribuciones como cena, peita y hueste durante siete años para invertir su importe a este menester. Únicamente se reservaba el derecho de cena en caso de que fuera allí.

Para las de Gandía se destinaba en 1288<sup>67</sup> el cobro de la sisa. El importe de las contribuciones de peita, cena y hueste de los habitantes de Guadalest de 1289<sup>68</sup> se invertiría en reparar su sistema defensivo. En Ayora en 1290<sup>69</sup> las imposiciones que se dedicaban a la

<sup>59</sup> ACA., **Reg.**, 1681, fol. 53 v.

<sup>60</sup> ACA., **Reg.**, 1381, fols. 102 v-103.

<sup>61</sup> ACA., **Reg.**, 868, fol. 67 v.

<sup>62</sup> ACA., **Reg.**, 903, fol. 115 v.

<sup>63</sup> ARV., **Real**, 614, fol. 278.

<sup>64</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 4 v.

<sup>65</sup> ACA., **Reg.**, 261, fol. 195 v.

<sup>66</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 5 v.

<sup>67</sup> ACA., **Reg.**, 75, fol. 51 v.

<sup>68</sup> ACA., **Reg.**, 65, fol. 45 v.; **Reg.**, 78 fol. 36 v.

<sup>69</sup> ACA., **Reg.**, 83, fol. 81.

reconstrucción de sus murallas eran: peaje, portazgo, herbaje, peita, ingresos de los bosques, etc. Los recursos para las de Vila-real, en 1295<sup>70</sup> se obtendrían a base de invertir los réditos de los siguientes 10 años. En otros casos, para evitar el deterioro de las de Orihuela, se concedía en 1296<sup>71</sup> la recaudación de la peita de los musulmanes del lugar. En Elx, en 1296<sup>72</sup>, el infante don Juan Manuel donaba cada año 600 morabatines, exigiendo el rey que el propio lugar contribuyera con 2.000 morabatines y se pusiera la vigilancia oportuna. Para Alicante<sup>73</sup>, en el año 1297, se concedían los réditos de la tahurería. Así pues, una parte de la financiación de los recintos amurallados se lograba a base de destinar una cantidad de los ingresos que pertenecían al rey. Finalmente, había un control del dinero gastado y la obligación de rendir cuentas ante el baile general.

En resumen, son varios los sistemas empleados en el siglo XIV. Pero especialmente, para tal fin, los monarca dejaban de percibir el cobro de alguna exacción, cuyo importe destinaba a ese fin. Las imposiciones eran, entre otras, las siguientes:

#### *Peita, cena, hueste-cabalgada y questia*

Para la reconstrucción de las murallas de Borriana se destinaba en 1301<sup>74</sup> el cobro de estas imposiciones durante tres años. De la **questia** se dedicarían en Xàtiva 3.000 sueldos al año, según se ordenaba en 1326<sup>75</sup>. En 1306, el rey hacía exención de estos tributos por cinco años para las de Xixona<sup>76</sup>. En 1336 volvía hacer lo mismo con la peita y otros réditos<sup>77</sup>, lo cual hace entrever que, a los treinta años de la anterior orden, o no se habían terminado de construir, o estaban ya deterioradas. En 1308, el rey cedió para ese fin todo el dinero que se le tuviera que pagar<sup>78</sup>.

En 1336 se autorizaba a que Penàguila dedicara durante dos años toda la cantidad de la **peita**<sup>79</sup>. En 1337, y durante los cinco siguientes, con prórroga de uno o dos más, se ordenaba que los 1.400 sueldos que en Ademuz se cobraban de estas imposiciones se destinaran a la reparación de su recinto amurallado<sup>80</sup>. Lo recaudado en 1358 en Castielfabib se invertiría en ese menester<sup>81</sup>. En Vila-real se dedicaba, en 1374, y durante los seis años siguientes, todo lo que se ingresara por estos conceptos<sup>82</sup>.

<sup>70</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 151 v.

<sup>71</sup> ACA., **Reg.**, 194, fol. 239.

<sup>72</sup> ACA., **Reg.**, 104, fol. 79.

<sup>73</sup> ACA., **Reg.**, 264, fol. 127 v.

<sup>74</sup> ACA., **Reg.**, 198, fol. 277.

<sup>75</sup> ACA., **Reg.**, 228, fol. 116 v.

<sup>76</sup> ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

<sup>77</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 136 v.

<sup>78</sup> ACA., **Reg.**, 209, fol. 150 v.

<sup>79</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 79 v.

<sup>80</sup> ACA., **Reg.**, 1462, fols. 104 y 111.

<sup>81</sup> ACA., **Reg.**, 901, fol. 289 v.

<sup>82</sup> ACA., **Reg.**, 1681, fol. 53 v.

### *Imposición sobre bienes personales*

Otra de las fórmulas más equilibradas consistía en contribuir con arreglo a los bienes de que dispusiera cada persona. La financiación de la reconstrucción de la muralla de Alicante en 1303<sup>83</sup> se hizo proporcionalmente, de acuerdo con los recursos de cada vecino, pues la obra era para utilidad pública. Igualmente para la ejecución de las de Penàguila en 1304, se ordenó que los habitantes pagaran según el valor de sus bienes muebles e inmuebles<sup>84</sup>. Para la reconstrucción del recinto de Castalla en 1307 se obligó a que sus vecinos dieran cada año 500 sueldos, a razón de un sueldo por libra<sup>85</sup>. Por último, en 1346 se impuso este sistema de financiación para el de Vilallonga<sup>86</sup>.

### *Cabeçatge*

Se utilizó en 1304 con la finalidad de realizar las de Penàguila<sup>87</sup>. Igual orden se cursaba para Denia en 1307<sup>88</sup>.

### *Subsidio de auxilio*

Los ingresos por este concepto se invirtieron en 1305 y 1306 para la restauración de las murallas de Xàtiva, y en cada uno de ellos se haría con la cantidad de 1.000 sueldos<sup>89</sup>.

### *Quinto*

El derecho de quinto sobre cualquier cabalgada se dedicaba en ocasiones a ese menester<sup>90</sup>. Los obtenidos en 1357 de las practicadas contra los castellanos se destinaron en 1362 a las murallas de Castielfabib<sup>91</sup> y de Ontinyent<sup>92</sup>. Igualmente se eximía a Alpuente, Ademuz y Castielfabib de su cobro en 1362<sup>93</sup> para invertirlo en la fortificación de su recinto<sup>94</sup>. Lo mismo ocurría en Alcoi en 1365<sup>95</sup>.

<sup>83</sup> ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

<sup>84</sup> ACA., **Pergaminos** de Jaime II, 2099.

<sup>85</sup> ACA., **Reg.**, 204, fol. 10 v.

<sup>86</sup> ACA., **Reg.**, 881, fol. 6.

<sup>87</sup> ACA., **Pergaminos** de Jaime II, 2099.

<sup>88</sup> ACA., **Reg.**, 204, fol. 10

<sup>89</sup> ACA., **Reg.**, 294, fol. 206 v.

<sup>90</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.; **Reg.**, 899, fol. 233 v.

<sup>91</sup> ACA., **Reg.**, 899, fol. 233 v.

<sup>92</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 7

<sup>93</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>94</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>95</sup> ACA., **Reg.**, 1573, fol. 112.

### *Imposiciones sobre reses*

Sobre cualquier tipo de reses que

en Xàtiva se sacrificaran entre los años 1337-1341, se debía entregar una cantidad que se destinaba a la reparación de sus murallas<sup>96</sup>.

### *Sisas*

En 1371 se establecían en Moixent sisas sobre toda clases de vituallas y mercancías durante tres años con la finalidad de invertirlas en las obras de su circuito amurallado<sup>97</sup>.

### *Bienes de las personas que huían*

Otra fuente de financiación era la venta de los bienes de aquellas personas que huían, como sucede en Llíria en 1358<sup>98</sup>.

En las demandas anteriores de dinero para sufragar los gastos ocasionados por la defensa de esos centros nadie debía quedar exento. Así, en 1303 en la reparación del foso y muralla de Alicante se especificaba que tanto clérigos como caballeros debían contribuir<sup>99</sup>. Las cantidades recaudadas se debían destinar únicamente a esa finalidad. Dada la situación irregular que a veces existía sobre su gestión, se exigía que su fin fuera el previsto. Por lo tanto, era necesario establecer un control de gastos, exigir las ápoocas o recibos y rendir cuentas ante la autoridad superior. Pero también se ordenaba a veces, como en Alpuente en 1336<sup>100</sup>, que cada año, mientras durasen las obras, se eligieran una o varias personas de confianza para garantizar que el dinero recaudado se destinara al fin establecido. La rendición final de cuentas se hacía ante el baile general de Valencia, según se especificaba en algunos casos, aunque particularmente también había un control local. Lo que importaba era que el dinero tuviera como objetivo asegurar la defensa del lugar.

### *La obligatoriedad de su pago*

Las murallas de un centro urbano no sólo servían de protección para las personas que vivían allí, sino también para la gente que habitaba en sus alrededores. De la obligatoriedad del pago de las imposiciones destinadas a su construcción o reparación nadie quedaba exento, como ya se ha apuntado antes.

Así, en Denia, para la reconstrucción que se ordenó en 1287<sup>101</sup>, se indicaba claramente que debían contribuir tanto

<sup>96</sup> ACA., **Reg.**, 862, fol. 6.

<sup>97</sup> ACA., **Reg.**, 1678, fol. 129 v.

<sup>98</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 6 v.

<sup>99</sup> ACA., **Reg.**, 200, fol. 209.

<sup>100</sup> ACA., **Reg.**, 860, fol. 99.

<sup>101</sup> ACA., **Reg.**, 70, fol. 102 v.

los caballeros como los clérigos. Además, la cuota a pagar era proporcional a los bienes que tuvieran. El documento hace especial hincapié en estos últimos extremos, y de nuevo en 1293<sup>102</sup> se hace referencia a que los nobles debían abonar la cantidad que les correspondía. Iguales órdenes se cursaban para Morella en 1290<sup>103</sup>.

Todo lugar o castillo que en tiempo de guerra pudiera ser sitiado tenía que tomar una serie de medidas de cara a su defensa. Había de disponer de armas, pero también de alimentos. En 1356<sup>104</sup> se ordenaba que Alicante se abasteciera de todo aquello que necesitara. En la guerra con Castilla, en previsión de un ataque sobre Penàguila se ordenaba en 1358 que dentro de sus murallas se llevase agua, productos o se construyeran molinos, etc.<sup>105</sup>. En Alcoi en 1359 se decidió que se compraran armas (corazas, cascos de hierro, ballestas de estribo, de torno) y que se construyeran molinos, etc.<sup>106</sup>. En 1362 se decidía abastecer el lugar de Ademuz de pan, armas y otros artículos<sup>107</sup>.

#### IV. ZONA DE PROTECCIÓN DE LAS MURALLAS

Las murallas, para lograr su efectividad, necesitaban que alrededor no existiera ninguna construcción que impidiera su visión. Al igual que sucediera con los castillos, era imprescindible que el defensor tuviera su entorno libre de obstáculos. De esta manera se controlaba la zona y la llegada de cualquier tipo de peligro. También se evitaba que el atacante tuviera parapetos donde protegerse. Pero después de la conquista, especialmente en la primera mitad del siglo XIV, abundó la construcción de edificios en torno a los grandes centros urbanos, y así, cuando comenzó la guerra contra Castilla, se tuvieron que dictar normas al respecto con el fin de demolerlos. Ello ocurre en 1357 con los existentes en Ademuz y Castielfabib<sup>108</sup>, aunque el caso más significativo era el de Xàtiva, donde se ordenaba que se destruyeran

los monestir e esgleyes de les frares menors e menorettes de la dita ciutat e tots altres alberchs e hedificis que sien entorn dels murs LX passes<sup>109</sup>.

<sup>102</sup> ACA., **Reg.**, 94, fol. 44.

<sup>103</sup> ACA., **Reg.**, 81, fol. 225

<sup>104</sup> ACA., **Reg.**, 1379, fol. 58 v.

<sup>105</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 22.

<sup>106</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 123 v.

<sup>107</sup> ACA., **Reg.**, 1384, fol. 101.

<sup>108</sup> ACA., **Reg.**, 1380, fols. 118 r y v.

<sup>109</sup> ACA., **Reg.**, 1157, fols. 22 v y 23.

Se puede observar cómo en torno a un centro urbano como Xàtiva se había ido levantando una serie de edificaciones durante el siglo XIV. Pero también se debían destruir otros elementos interiores

tants dels alberchs que y són que homens a cavall armats entre.l mur e la dita ciutat puxen anar sens tot embarch per defensió d'aquella<sup>110</sup>.

Es decir, se tenía que dejar libre el circuito interior entre la muralla y los edificios de ese lugar para que los hombres a caballo pudieran transitar por él. La distancia de protección exterior que se debía respetar era de 50 alnas, que equivalían aproximadamente a unos 46 metros<sup>111</sup>. La orden de su destrucción para Xàtiva se vuelve a repetir en 1362<sup>112</sup>, lo que hace pensar que todo o parte de lo ordenado en 1357 todavía no se había cumplido.

---

<sup>110</sup> ACA., **Reg.**, 1157, fol. 22 v.

<sup>111</sup> ACA., **Reg.**, 1567, fol. 6 v.

<sup>112</sup> ACA., **Reg.**, 1385, fol. 15 v.



## CAPÍTULO 14

### MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

#### I. EL MEDIO GEOGRÁFICO Y LOS MATERIALES

El medio geográfico ha condicionado siempre los materiales a utilizar. En un lugar que disponga en sus proximidades de piedra arenisca, ésta proporcionará a esa construcción el producto para su ejecución. El rodено, además, permite obtener fácilmente formas regulares parecidas a sillares, sillarejos o lajas, por lo que allí donde se encuentre se utilizará ampliamente en el tapial o en la mampostería. En donde abunde la tierra, ésta será el elemento fundamental de los tapias. La propia montaña se aprovechará, como cantera para extraer la piedra necesaria. En general, los productos más utilizados en los castillos valencianos son cal, tierra, piedra, rodено, arena, grava y cantos rodados provenientes de los barrancos vecinos o de las zonas inmediatas<sup>1</sup>. Ahora bien, no todos eran empleados a la vez en las construcciones. Entre ellos se realizaban distintas combinaciones, obteniéndose de esa manera fábricas más o menos sólidas. Así, se utilizó la piedra, con o sin barro; la tierra, con o sin cal; la cal con arena y grava, o la cal con grava, ripios o piedras, tierra, etc.

Las distintas posibilidades enumeradas daban como resultado obras de desigual calidad y resistencia, realizadas, en cada caso, para una función determinada. Es decir, no se empleaban los mismos materiales, ni en calidad ni en cantidad, en un muro de cimentación sobre el que se apoyará una gran carga, que en otros de separación de habitáculos. Casi todas estas fábricas podían compactarse utilizando un encofrado de madera o bien sin esta técnica. Fue la primera solución (tapial) una de las prácticas más habituales entre los musulmanes. El encofrado o *lūh*, con todos o parte de los materiales antes descritos, se detecta en la mayoría de las construcciones de los castillos valencianos.

No es frecuente encontrar restos de elementos construidos con piedra seca o piedra y barro. Eran, en su mayoría, paredes que no tenían que soportar cubiertas y que únicamente servían para cerrar el conjunto en algunas de sus partes aisladas. En cuanto a los ladrillos, su utilización, muy restringida, normalmente se localiza en fragmentos de muros, bóvedas de cañón o cúpulas.

Vamos a describir, a continuación, las distintas formas de combinar los materiales antes enumerados y las técnicas constructivas empleadas.

---

<sup>1</sup> LÓPEZ ELUM, P., *La alquería...*, 94-95.

## 156 II. MAMPOSTERÍA

La mampostería es una fábrica realizada con piedra recibida con mortero. En todos los castillos, servía de base para igualar la superficie irregular de su suelo. Posteriormente, se seguía con encofrado -lüh- o se elevaban sus paredes con mampostería y en menor grado con piedra y barro. Si el desnivel era pequeño, una ligera capa de mortero realizaba la función exigida. Pero, si aquel era mayor, como así sucede en lugares montañosos, la superficie plana se conseguía a base de piedras trabadas con mortero que, según las diferencias, eran más o menos grandes. Es normal que esa mampostería terminase con una lechada, que unificaba toda la superficie. En ocasiones, su misión no sólo se reducía a nivelar el terreno y ser base de cimentación de un encofrado, sino que podía elevarse en altura y conformar el propio muro. Su uso, en general, estará muy extendido, ya que la parte superior de cualquier montaña es muy irregular. Para corregirlo era necesario realizar esa obra de acoplamiento.

La cimentación de los castillos se apoyaba directamente sobre la roca de la montaña. A partir de ella se alzaban todos los elementos o materiales con los que se realizaba dicha base. En resumen, podemos realizar la siguiente clasificación atendiendo a la composición de la cimentación y sobre todo al alzado que recibía:

- Mampostería de base de piedras ordenadas, de diferentes tamaños, según los huecos a nivelar, sobre la que se alzaba el encofrado. Éste, atendiendo a su composición, podía ser caliscostrado de piedra y mortero o de tierra con franjas de mortero o únicamente de tierra.
- Mampostería en la cimentación y altura del muro.
- Lechada de mortero y, sobre ella, mampostería o tapial de piedras y mortero, tierra con franjas de mortero o sólo de tierra.

## III. EL TAPIAL Y LOS MATERIALES QUE LO COMPOÑÍAN

El tapial, conocido ya por los romanos, tuvo un uso generalizado en época musulmana, siendo empleado en todo tipo de construcciones. Vamos a referirnos, en primer lugar, al encofrado y, a continuación, describiremos los materiales de su interior.

### a) *Materiales externos*

Para realizar el tapial era necesario disponer de un encofrado, que en la

Edad Media era de madera. Estaba formado por cuatro tablas que se cerraban en forma de cajón rectangular. Con esa finalidad se utilizaban, como luego veremos, unos travesaños verticales y horizontales -las agujas- generalmente de madera, aunque también podían ser de hierro (véase dibujos núms. 1 y 2). No es cierto que aquella -la madera- se empleara hasta bien entrado el siglo XII<sup>2</sup>; está ampliamente documentado que se siguió aplicando después.

El cajón tenía las dimensiones de los maderos. Se componía de dos tableros largos (A) y otro corto para cerrar el costado (B). (Véanse los dibujos números 1 y 2). Éstos, en la documentación medieval, reciben el nombre de *costeres*, y servían de cierre por los extremos. Generalmente eran los más pequeños, y daban, como se puede deducir, la anchura del tapial. Ésta variaba según el peso y la altura: iban decreciendo conforme se elevaba; de ahí que estas construcciones tengan siempre la base más amplia que su remate.

Los otros dos maderos constituían sus lados externos e interno. Tenían una longitud de 2 a 3 metros y una altura entre 70 y 120 cm., aunque también los había mayores y menores. Lógicamente, estos maderos no se conseguían con una sola pieza y por ello era costumbre unir 3 ó 4 tablas para obtener así la elevación deseada. (Véase C, D y E en el dibujo núm. 1 y 2). Sobre esta cuestión se cree que pudo haber una relación entre dicha altura y la época de su construcción<sup>3</sup>. Las medidas musulmanas pueden inducir a error, ya que existen distintos tipos de *codos*<sup>4</sup>. Más adelante trataremos esta cuestión de forma más detallada.

Otro elemento importantísimo en la construcción del tapial eran los maderos que se unían al cajón de forma horizontal y vertical (véase F y G en los dibujos núms. 1 y 2) para conseguir que éste cerrase completamente. Los primeros (G) se colocaban en la base. Sobre éstos, engarzados mediante cuñas, se ponían otros perpendiculares a los anteriores (F). Los extremos que sobresalían se ataban con alambres o cuerdas (H), quedando así cerrado el cajón y dejando únicamente libre la parte superior para introducir los materiales. Debían acoplar perfectamente los lados y base para evitar que la mezcla -mortero- saliera entre sus uniones. Todo este material, y especialmente si se trataba de tierra, era presionado adecuadamente por capas cuando se introducía. Una vez lleno, y secada la mezcla, se quitaban las tablas y se construía en la parte superior un nuevo cajón. Poco a poco, en cada uno de ellos se iba reduciendo el grosor. Pero en todos quedaban, al menos, varios tipos de marcas. Por una parte, las origi-

nalmente se introducía. Una vez lleno, y secada la mezcla, se quitaban las tablas y se construía en la parte superior un nuevo cajón. Poco a poco, en cada uno de ellos se iba reduciendo el grosor. Pero en todos quedaban, al menos, varios tipos de marcas. Por una parte, las origi-

<sup>2</sup> ESLAVA GALÁN, Juan, **Materiales y técnicas constructivas en la fortificación bajomedieval**, "Cuadernos de Estudios Medievales, XII-XIII, 1984, 272.

<sup>3</sup> VALLVÉ, J., **El codo en la España musulmana**, "Al-Andalus", 1976, 343, 344, 348 y 352.

<sup>4</sup> LÓPEZ ELUM, Pedro, **El castillo...**, 76.

nadas por las distintas tablas (C, D y E) que conformaban el tablón horizontal alargado o de mayores dimensiones. Por otro, las producidas por los distintos cajones (70 a 120 cm. de altura), una vez que eran rellenados completamente de materiales. Los de los travesaños horizontales (G) éstos no se podían extraer, ya que, al ser de madera, habían formado cuerpo con el mortero y permanecían adheridos en el interior, a no ser que se adoptaran medidas para evitar su unión.

Durante el tiempo de la construcción, los maderos que sobresalían por los dos lados o anchura del tapial servían como escalones para subir a los encofrados superiores el material y las personas. Posteriormente, una vez concluida la obra, eran cortados y cerrados esos agujeros. En ocasiones se empleaban agujas de metal. Éstas tenían la ventaja de extraerse una vez terminado el tapial. La señal que ambas dejaban en las fachadas era la de su silueta o contorno (cuadrada o rectangular en el primer caso y circular en el segundo). Aunque en el territorio valenciano hay un predominio de la madera, sin embargo, se constata también esporádicamente el uso del metal.

#### *b) Materiales internos*

Éstos podían ser muy diferentes y, por lo tanto, dar lugar a distintas composiciones. Según los elementos que lo integraran, su consistencia será mayor o menor. Vamos a distinguir entre tapial de tierra o de mortero. Así, dentro del primero podemos diferenciar los siguientes tipos:

- Tapial de tierra preparada, cribada y expuesta al aire y sol. En muchas ocasiones, ésta era de arcilla impermeable para evitar que la humedad, que es el gran peligro del tapial, pudiera extenderse más rápidamente en su interior.
- Tapial de tierra del lugar y sin preparar.
- Tapial de tierra con otros elementos añadidos, como grava o fragmentos de cerámica, etc.

En estos casos, la tierra humedecida se iba depositando por capas dentro del encofrado. Cada una de ellas era presionada formando así una serie de tongadas (de 4 a 6 cm.) que se aprecian claramente cuando salta la costra que la cerraba.

- Tapial de tierra con lechada de mortero. Cada tongada de la primera tenía, aproximadamente, unos 4 ó 5 cm. y, sobre ella, se colocaba la de mortero (de 2 a 3 cm.). Ésta tenía la misión de unir la costra de ambos extremos y dar así una mayor consistencia a los materiales de su interior, es decir, “**hacia de tirante**”. Aspecto éste que no ocurría con el tapial de tierra.

En cuanto al tapial con componente de mortero, podemos ver las siguientes variedades:

- Tapial de mortero a base de grava, arena y cal. Una vez mezclado y colocado en el interior del encofrado, se obtenía una obra fuerte y resistente.
- Tapial de mortero con ripios. Igual que la anterior en cuanto a la ejecución y resultado.
- Tapial de mortero y piedras colocadas sin orden.
- Tapial de mortero y piedras de mayor volumen ordenadas dentro del encofrado y situando su cara más plana o lisa paralela a la propia tabla. De ahí que ciertos tapias descarnados de su costra se asemejen, desde lejos, a obras de mampostería.
- Tapial de mortero y piedras ordenadas, como se acaba de decir en el apartado anterior, pero que, además, en su interior se habían ido colocando distintos maderos paralelos a los cajones. Sobre su finalidad se dice que podía servir para neutralizar los efectos de dilatación y compresión que las variaciones de temperatura hacen sufrir a los edificios<sup>5</sup>.

Para la construcción del tapial existen una serie de normas para obtener una mejor calidad del acabado. De entre ellas nosotros destacaríamos especialmente dos. Por una parte, que se compacten muy bien los elementos de su interior, evitando así que se formen bolsas de aire y cedan los materiales; por otra, cerrar su exterior o costra. Finalmente necesitará un adecuado mantenimiento.

La obra así concluida era necesario repararla al final para que quedara totalmente cerrada y no entrara humedad, ya que, como luego veremos, es su mayor enemigo, y muy especialmente en los que la tierra era el elemento principal. La construcción de tapial ofrecía, una vez terminada, una superficie irregular, producida no sólo por las distintas tablas -de 3 a 6- que habían conformado cada tablón, sino también porque sus caras no eran lisas. Por otra parte, los agujeros de los maderos o las agujas se tenían también que cerrar. De ahí que era frecuente aplicar un enlucido final. Éste alisaba toda la superficie, consiguiendo así un aspecto singular. Hoy día, todas las construcciones de tapial presentan diversos problemas, ya que ha saltado esa capa. Además, se ven los orificios de las maderas o agujas. Las primeras se han podrido, en la mayoría de los casos, y se aprecian las marcas de aquéllas con sus dimensiones. La obra deja entrever, igualmente, una señales horizontales que corresponden a cada uno de los encofrados o cajones, a cuyo nivel quedan también las señales antes descritas.

La construcción resultante era compacta, ya que durante su fabricación se fue buscando que toda ella formara un cuerpo. De ahí que, cuando se desmorona una pared de tapial, ésta no

---

<sup>5</sup> ESLAVA GALÁN, J., **Materiales...275; Fortificaciones de tapial en Al-Andalus y el Magreb**, "Castillos de España", 98, 1989, 54.

caiga poco a poco, sino que lo hace en bloques más o menos grandes, o en unidades de uno o varios cajones. Ejemplos claros y significativos de ello hemos podido obtener en muchos castillos. Los lados que más se deterioran son los orientados al norte, y el peor enemigo es el agua, la humedad, unida a la baja temperatura<sup>6</sup>. Es normal que los primeros defectos se manifiesten mediante grietas. En ocasiones, y especialmente en los tapiales en cuyo interior predomina la tierra, ésta favorece, junto con la humedad que penetra, que germinen algunas semillas y nazcan plantas vegetales. En todos estos casos se van ampliando las fisuras por las cuales penetra el agua o la escarcha. En las regiones donde, además, la temperatura desciende durante la noche o gran parte del día por debajo de los 0°C, ese agua o hielo la va dilatando y al final consigue que se desmorone toda la pared o parte de ella.

En definitiva, la construcción de tapial no es de tan mala calidad como a veces se dice. Depende, a nuestro entender, de los materiales y forma que se introdujeron en su encofrado, de la costra de mortero, y del clima a que estará sometido. Si aquéllos están integrados por piedras de diferentes tamaños, arena, grava y cal y la mezcla final bien compactada, dará un gran resultado. Si, por el contrario, la composición que conforma su interior es en gran parte de tierra, o ésta es la única, el proceso de degradación será mayor a partir del momento en que la costra exterior que la protege se agriete.

El tapial propiciaba la aplicación de algunos adornos en sus caras. Éstos se realizaban entre las separaciones de los cajones, que, además, coincidían con los agujeros de los travesaños horizontales. Así se conseguía, por una parte, cerrar todas esas marcas y, por otra, ciertos efectos decorativos. Es bastante frecuente detectar este fenómeno en muchas torres, y más escasamente en lienzos de muralla. El caso más significativo se localiza en el castillo de Xivert. Al cerrar y cubrir aún más, como decíamos antes, las líneas de separación de los cajones, se obtenían una serie de franjas paralelas. Éstas se iban uniendo entre sí a través de otras transversales, formando una decoración que dibujaba rectángulos o, a veces, cuadrados. Algunos autores afirman que, con ello, se pretendía imitar la construcción con sillares. Es decir, ese juego decorativo tenía la finalidad de crear el efecto ilusorio de que la pared había sido hecha con piedra tallada<sup>7</sup>. Opinión que no compartimos.

#### IV. EJECUCIÓN DEL TAPIAL

Para la construcción del encofrado o *lūh* era necesario disponer de un armazón de madera y de unos materia-

<sup>6</sup> LÓPEZ ELUM, P., **Castellología...**, 446.

<sup>7</sup> ESLAVA GALÁN, J., **Materiales...**, 274.

les para su interior: tierra, grava, piedras y, especialmente, cal. Según fueran éstos y la elaboración a la que se hubieran sometido, la obra resultante podía ser de mayor o menor calidad. Una selección que cuidara la proporción entre sus diferentes componentes y una preparación que eliminara las partículas extrañas, orgánicas, etc., le daba una mayor cohesión y lo hacía más compacto. Así, por ejemplo, la tierra debía ser escogida, aireada y preparada. La arcilla, cuanto más impermeable, mejor. El mortero, si era amasado días antes y periódicamente removido, ofrecía óptimos resultados. Finalmente, una vez que el encofrado estaba correctamente montado y cerrado, se debía llenar, presionando adecuadamente los materiales para evitar bolsas de aire y facilitar su adecuada distribución. Se vertían sucesivamente por capas de 5 a 7 cm. o más. En el caso de que se introdujeran piedras, éstas, a su vez, eran dispuestas ordenadamente, como si se tratara de una pared de mampostería. De ahí que cuando estos tapiales pierdan la costra de cal externa, se asemejen -desde lejos- a aquélla.

El relleno se realizaba de forma continua para darle mayor trabazón y unión. Es decir, la ejecución no debía ser lenta. Se tenía siempre preparado bastante material para, al menos, terminar en un mismo día aquellos encofrados que se hubieran comenzado. En caso de lluvia se suspendía su ejecución, o no se iniciaba, si se creía que lo haría, para evitar un exceso de humedad que era perjudicial. El proceso era largo en el tiempo de selección de materiales, y costoso económicamente -calidad de la arcilla, empleo de cal, salarios, etc.-, por lo que ambos se reducían repercutiendo negativamente, a la larga, en la obra. La preparación de la tierra era, en la mayoría de los casos, suprimida, tomando directamente la del entorno. La grava y piedras eran generalmente eliminadas en algunas partes de la construcción. Finalmente, la cal se reducía a la costra externa. Aquélla, como se sabe, tarda en fraguar. Su escasa utilización suponía que la obra compactara más rápidamente. En este caso, el ahorro de aquélla repercutía, pues, en una ejecución más rápida. En definitiva, el encofrado de lūh era una técnica constructiva que permitía una utilización muy variada de materiales. Si había una elaboración y selección, los costos eran mayores y el tiempo de realización de la obra era también superior. Por el contrario, un aprovechamiento de los que se disponían alrededor, sin previa preparación, suponía un ahorro, pero a la larga la obra adolecerá de mayores problemas.

## V. LA ALTURA DEL ENCOFRADO DE UN TAPIAL Y SU POSIBLE DATACIÓN CRONOLÓGICA

Es ésta una cuestión muy compleja. Durante muchos años la hemos estu-

diado “*in situ*” y hemos ido tomando notas al respecto para su posterior análisis. Disponemos, por ello de abundantes datos sobre medidas, que plantean no pocos problemas. El primero, el propio material que examinamos, cuyo deterioro es tal que a veces estamos ante conjuntos convertidos en ruinas. En la mayoría de los casos desconocemos el alzado original, y con frecuencia sólo queda la cimentación o escasos restos que apenas se elevan 1 ó 2 metros. Únicamente las torres o partes sólidas han resistido más debido a los materiales utilizados.

Como los castillos valencianos son, en gran parte, de origen musulmán, esto plantea una mayor dificultad, dada la escasez de información disponible para esa época. Nos referimos a que no existe documentación como la que se origina después de la conquista del siglo XIII. Por ejemplo, cuando, a partir de esa centuria, se construyan algunos de los recintos amurallados de sus núcleos urbanos u otras obras, indicarán a veces las medidas y materiales empleados. No obstante, vamos a analizar los escasos datos islámicos y a hacer una valoración de ellos.

Se cree que la unidad metrológica que utilizaron en sus construcciones fue el codo. En el estudio realizado por Vallvé<sup>8</sup> se exponen sus distintos tipos y medidas:

- Codo geométrico o codo común, que:

a) Según Ibn Luyūn tenía 24 dedos, una longitud aproximada de 42 cm., y se denominaba codo **ma'mūni**.

b) Según Ibn al-Āyyāb poseía 27 dedos, 47 cm., y se llamaba codo **ma'mūni** o codo negro.

- Codo **raššāšī**, de 32 dedos, 56 cm.

- Codo mayor morisco de 74 cm.

Dejamos por el momento el codo real de 57 cm., ya que la diferencia con respecto al **raššāšī** es tan sólo de 1 cm. Las medidas anteriores proporcionan las dimensiones siguientes: 42, 47, 56 y 74 cm. Como cada encofrado estaba formado por dos codos, sus alturas totales serían las siguientes:

- 84 cm.

- 94 cm.

- 112 cm.

- 148 cm.

Con respecto a estas medidas, hemos de decir que, en un principio, no existe una correspondencia exacta entre ellas y las que en la actualidad se obtienen en los castillos valencianos, aunque sí aproximada, y más aún si consideramos la

última (148 cm.) como un codo simple -no doble- de 74 cm. De esta forma conseguimos los resultados que a continuación se indican:

---

<sup>8</sup> VALLVÉ, J., *El codo...*, 339-354.

- 74 cm.
- 84 cm.
- 94 cm.
- 112 cm.

Entre ellas hay, pues, una diferencia de 10 cm. (74, 84 y 94 cm.), a excepción de la última. No obstante, si en vez de tomar como referencia el codo raššāšī, de 56 cm., hubiéramos optado por el real, de 57 cm., la suma de sus dos codos ascendería a 114 cm. y la seriación decenal sería más completa.

Aunque admitamos en el primer caso -codo mayor morisco de 74 cm.- la medida de un codo simple y en los siguientes multipliquemos por dos los codos originales de 42, 47 y 56 cm. tampoco se obtiene una relación “exacta” entre las medidas empleadas por los musulmanes y los resultados de las mediciones practicadas en los castillos valencianos. No obstante, hay un hecho que llama la atención: todos esos datos sí se pueden agrupar, por exceso o defecto, en torno a los cuatro grupos de codos antes citados. ¿Por qué surgen esas diferencias de escasos centímetros? Creemos que puede ser debido a factores diversos. Por una parte, y desde el punto de vista técnico, podía existir una pequeña diferencia entre la medida que era elegida para la altura de un tapial y la que finalmente se obtenía. Pero también puede ser producto de la dificultad actual que presenta su medición y, en menor grado, por el deterioro del material con el paso del tiempo.

## VI. MEDICIÓN DE LOS TAPIALES

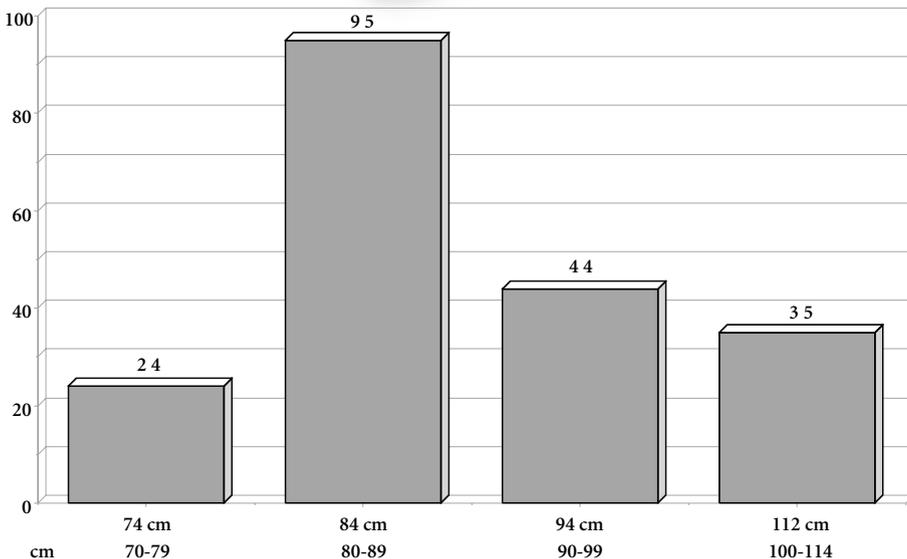
Existe una dificultad para medir correctamente la altura del encofrado de un tapial. La línea de separación de cada cajón, si bien se dibuja aparentemente con claridad, presenta, no obstante, algunos problemas que originan pequeñas diferencias en su medición. Ésta fluctuará entre 1 ó 2 cm. o, como máximo, 3. Por esta razón, en ningún caso es aconsejable que su toma la realice una sola persona. La que lo ejecuta sobre el tapial deberá ser auxiliada por otra que, a distancia, pueda distinguir y ver de forma más clara la marca de separación.

Los musulmanes y posteriormente, los cristianos, cuando lo construyeron, pudieron introducir ciertas alteraciones no intencionadas en su altura. Así, al trabajar con un encofrado de madera y colocar en su base unos travesaños para cerrarlo, se podían producir pequeñas diferencias. Igualmente si los materiales que se vertían eran de gran tamaño -piedras- podían alterar unos centímetros su parte superior. En algunos casos hasta era aconsejable que sobresalieran. De esta forma, cuando se realizaba el siguiente encofrado y se arrojaba el mortero, éste

los unía y se trababan mejor. Hay que tener también en cuenta que las tablas del lüh debían ser siempre un poco más altas para contener así los materiales que se vertían. Éstos, por la presión a que eran sometidos, cedían finalmente y se producía un asentamiento que podía reducir escasamente la altura originaria. Por último, hay que decir que el mortero líquido resbalaba con frecuencia del cajón superior al inferior y por esta razón no quedaba a veces perfectamente delimitada su línea de separación. De ahí también la pequeña diferencia que presentan dos tapiales superpuestos.

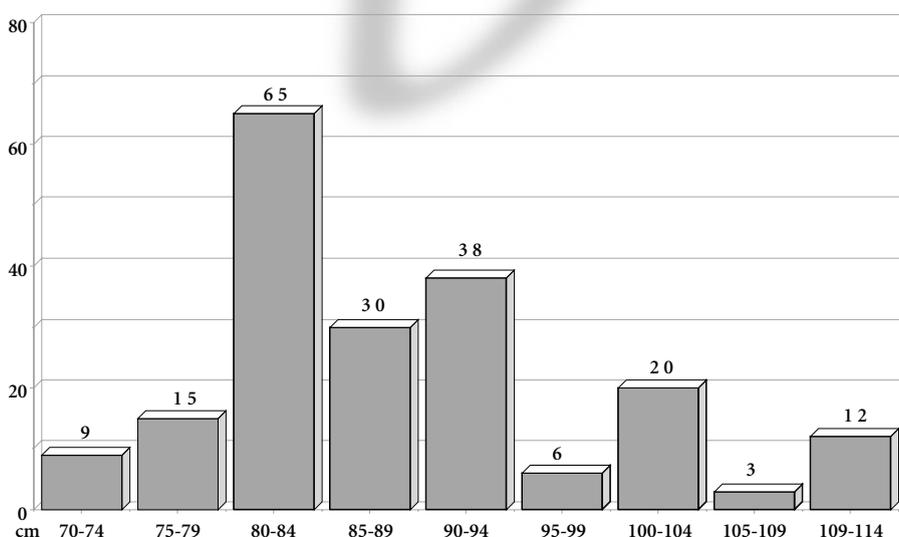
Por estas y otras causas es difícil encontrar una correlación exacta entre las medidas teóricas de los codos musulmanes, aplicados a aquellas construcciones, y las que se obtienen actualmente. Existirá siempre una pequeña diferencia tanto por defecto -que es lo más frecuente- como por exceso. Por todo lo que acabamos de decir, el tapial teórico de 84 cm. se podría situar entre los 81 y 83 cm., y el de 94 cm. entre 91 y 93 cm. De esta manera, si realizamos un gráfico agrupando en torno a esos cuatro codos -74, 84, 94 y 112 cm.- todas las medidas recogidas entre los 70 y 79 cm., 80 y 89 cm., 90 y 99 cm. y 100 y 114 cm. obtendríamos los resultados siguientes:

Gráfico 1



En primer lugar, hemos de advertir que se han registrado 198 mediciones pertenecientes a 112 construcciones castrales. También hay que precisar que no es muy frecuente que exista una única altura de tapial para cada castillo, es decir, en un mismo recinto se pudieron utilizar encofrados con pequeñas o sensibles diferencias, que no serán siempre producto de construcciones separadas por el tiempo. En el gráfico anterior se representan en el eje de coordenadas el número de mediciones realizadas y en el de abscisas las alturas de los diferentes tapias (74, 84, 94 y 112 cm.). Agrupando dentro del primero todas las medidas comprendidas entre 70 y 79 cm., éstas ascienden a 24. Posteriormente hemos hecho lo mismo con las que se sitúan entre los 80 y 89 cm., 90 y 99 cm., y, por último, con las que se agrupan entre los 100 y 114 cm. De todo ello se deduce que el tapial más utilizado fue el de 84 cm. que tenía como punto de referencia base el codo *ma'mūni*. A continuación le seguía el de 94 cm., que tenía como punto de partida el codo geométrico o común, denominado también *ma'mūni* o codo negro. Menor uso encuentran las dos medidas extremas de 74 y 112 cm.

Gráfico 2



En el segundo gráfico podemos observar que el mayor número de medidas del tapial de 84 cm. se registran entre los 80 y 84 cm., descendiendo a la mitad

entre los 85 y 89 cm. Igual ocurre con el tapial de 94 cm. cuya mayor concentración se da entre los 90 y 94 cm. para disminuir entre los 95 y 99 cm. Es decir, en la práctica, a la hora de ejecutar un tapial, el resultado obtenido era siempre por defecto. Ello se debía a que sus constructores no rebasaban la línea marcada y si lo hacían hay que tener en cuenta que los materiales finalmente cedían antes de fraguar.

Por los problemas que presentaban los diferentes codos utilizados por los musulmanes, unido a los que se derivan de medir correctamente el tapial y el hecho, ampliamente constatado por nosotros, de haber recogido diferentes datos que fluctuaban entre los 70 y 114 cm., nos parecía difícil proponer una única solución a este complejo problema. De ahí el escepticismo que sobre esta cuestión mostráramos en 1984<sup>9</sup> y que repetíamos diez años después<sup>10</sup>, aunque con reservas, ya que entrevíamos alguna posible propuesta. Decíamos que era “necesario plantearse seriamente, con todos los restos conservados -no me refiero únicamente a los de Bofilla-, un estudio más amplio y general para poder conocer esos extremos. Para ello será necesario definir más claramente las características particulares de cada uno de los tapiales”<sup>11</sup>, y añadíamos que, cuando lo hiciéramos, emplearíamos todos los datos de campo recogidos<sup>12</sup>. Su sistematización y la información de Vallvé nos abrió la propuesta que estamos ofreciendo. Ello nos obliga a matizar una afirmación que, en general, también era compartida por otros autores, y es que “los tapiales más altos y que rebasan el metro se consideran cristianos”<sup>13</sup>, aunque por el momento sería más conveniente no rechazarla del todo. Los cristianos tomaron como medida base para sus construcciones el palmo (0,2275 m.) que es la cuarta parte de la vara (0,91 m.). Un tapial de 4 palmos alcanza los 91 cm. y el de 5 palmos los 114 cm. De ahí que tapiales superiores a un metro puedan ser cristianos, pero también, aunque en menor grado, islámicos. No obstante, a grandes rasgos podemos deducir que aquellos cuyas dimensiones oscilan entre 80 y 94 cm. serán musulmanes. Los superiores también pueden ser islámicos, y de hecho existen, pero es ahora cuando las reparaciones cristianas, o sus reconstrucciones, introdujeron encofrados entre 91 cm. y 114 cm. No creemos que se pueda hablar de tapiales almorávides o almohades excluyendo medidas y haciendo coincidir las invasiones norteafricanas con el empleo de determinadas alturas. Este último fenómeno pensamos que debe desecharse, ya que en tierras valencianas uno de los periodos de mayor

actividad constructivas se desarrolló precisamente en el momento posterior a la caída almorávide y antes de que llegaran los almohades. La altura musul-

<sup>9</sup> LÓPEZ ELUM, P., *El castillo...*, 76.

<sup>10</sup> LÓPEZ ELUM, P., *La alquería...*, 86.

<sup>11</sup> LÓPEZ ELUM, P., *La alquería...*, 86.

<sup>12</sup> LÓPEZ ELUM, P., *La alquería...*, 85, nota I.

<sup>13</sup> LÓPEZ ELUM, P., *La alquería...*, 86.

mana más empleada la formaban los dos codos geométricos que según Ibn Luyūn medían 84 cm. e Ibn al-Āyyāb 94 cm. Para ofrecer una visión más completa sobre esta problemática se tendrían también que poner en relación las diferentes alturas utilizadas con las zonas geográficas en las que se han obtenido, cuestión que abordaremos en otra ocasión.

¿Que piensan otros autores sobre esta relación entre altura y cronología? Bazzana y Guichard simplifican la cuestión al decir que los muros de los recintos fortificados son de tres codos y la altura del encofrado varía de 0,92 m. a 0,95 m., lo que corresponde a dos codos<sup>14</sup>. En cuanto a la composición del relleno de su interior, distinguen diferentes tipos, que corresponden posiblemente a épocas distintas: una primera de mucha tierra que posee al menos el 75 % de material inferior a 2 m/m. y el 40 % de menos de 0,5 m/m., otra de mortero compacto y resistente, y, finalmente, otra de proporción elevada de piedras talladas que forman el 2/3 del conglomerado. La piedra se introduciría a partir del siglo XI y sería utilizada cada vez más hasta ser en el siglo XII lo esencial de la factura<sup>15</sup>. Esta clasificación se puede refutar claramente con los cuadernos de cuentas que los cristianos realizaron para llevar la contabilidad de los gastos de reparación en sus construcciones. En términos generales se puede afirmar que siempre se empleaba el material del entorno. Como decíamos antes, en un medio de piedra arenisca o de rodano se utilizará este material, mientras que en otro donde abunde la tierra y apenas exista piedra se hará con el primer elemento.

Pavón Maldonado dice que en “la región levantina la altura del *lūh* es variable, entre los 85 y los 90 centímetros, equivalentes a dos codos largos de la clase *ma'mūni*, medida que está aplicada en los muros de Olocau”<sup>16</sup>.

Eslava Galán asegura que “ordinariamente miden 84 centímetros de altura, medida equivalente a dos codos *ma'mūni*”<sup>17</sup>. En cuanto a la amplitud, dice que “es evidente que no existía una unidad de criterio y que la anchura del muro dependía probablemente de su altura”<sup>18</sup>.

Azuar plantea distintas adscripciones cronológicas para diferentes alturas. De las superiores a un metro que se encuentran en Callosa de Segura dice que “ese tapial es de 1 metro y por lo tanto distinto a los tapias usuales que mantienen la clásica medida de 80

<sup>14</sup> GUICHARD, P., BAZZANA, A., **Nuestra Historia**, II, 269; BAZZANA, A., **Eléments...**, 357.

<sup>15</sup> GUICARD, P., BAZZANA, A., **Nuestra Historia**, II, 269-170; BAZZANA, A., **Eléments...**, 358.

<sup>16</sup> PAVÓN, B., **Contribución...**, 221; Sagunto..., 196.

<sup>17</sup> ESLAVA, J., **Fortificaciones...**, 52; **Materiales...**, 272.

<sup>18</sup> ESLAVA, J., **Fortificaciones...**, 54.

cmts”, por lo que se inclina a pensar que “es de la primera época califal”<sup>19</sup>. En el castillo de Orihuela observa “la muralla de tapial que arrancando del recinto inferior, desciende a la ciudad... presenta unas dimensiones anormales, como son los 90 ó 100 cmts. de altura... lo que hace situarla en la fase taifal, es decir, del siglo XI dC.”<sup>20</sup>. En otro lugar de esa misma obra dice que los tapiales de “altura de 0,90 mts y 1,20 mts. de espesor nos recuerdan las obras almorávides”<sup>21</sup> o que la Torre del Homenaje almohade de Biar tiene un tapial “de 0,80 cmts. de altura y 1,20 mts de espesor”, aunque en otra publicación dice que tenía “1,35 por 0,90 metros”<sup>22</sup>. En Petrer “la muralla fuera del recinto...nos hace pensar por sus características, en una obra almohade, y por lo tanto encuadrable en el último cuarto del siglo XII dC”<sup>23</sup>.

Las medidas de Azuar no sirven para argumentar como él cree que un tapial de 0,90 y 1,20 m. sea almorávide y el de 0,80 y 1,20. almohade. Veámoslo detenidamente: el uso de una altura de 0,80 o 0,90 m. no precisa que el tapial deba tener siempre una anchura constante de 1,20 m. Así, el grosor de una torre que se construye con un encofrado de 80 cm. no sólo no puede, sino que no debe tener siempre un grosor de 1,20 m. Ese elemento que se elevaba a 10 o 17 m. necesitará tener una mayor amplitud en su base que en la parte intermedia o superior. Es decir, se debe rechazar esa estrecha relación. La anchura dependerá siempre del peso a soportar y de su alzado.

La obra de Azuar plantea serios problemas, parte de los cuales se debe a que las medidas que propone mantienen una cierta rigidez y no contempla esa amplia gama de mediciones que, desgraciadamente, aportan los tapiales. Pero hay otra más preocupante: las diferentes alturas que asigna a un mismo encofrado en sucesivos estudios y publicaciones. En 1981 puede tener un valor, en 1983 otro y en 1994 uno distinto de los anteriores. Es difícil aceptar, sin argumentos, que un tapial de 80 por 120 cm. sea almohade; pero lo que ya no se entiende, ni se puede admitir, es que una misma altura pueda variar entre 1981 y 1994, como veremos más adelante. Creemos que sus mediciones no son correctas. Admitimos, dadas las dificultades que se plantean, que pueda existir, una pequeña diferencia entre medidas tomadas por distintas personas; debe existir, desde luego, una cierta tolerancia con respecto a datos nada fáciles

de obtener. Pero esos errores se unen a otros que se pueden constatar objetivamente, sin dificultad, visualmente. Una torre rectangular no puede ser cuadrada si la diferencia entre sus lados es clara. Pues bien, cuando des-

<sup>19</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 95.

<sup>20</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 150.

<sup>21</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 57.

<sup>22</sup> Para la primera medición véase: AZUAR, R., **Castellología...**, 73, para la segunda: AZUAR, R., **Panorama...**, 361.

<sup>23</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 163.

cribe el castillo de Sax habla de la “Torre del Homenaje”, -la expresión es del autor-, y asegura que es cuadrada, cuando a simple vista se aprecia su carácter rectangular<sup>24</sup>, e igual sucede con la de Banyeres<sup>25</sup>, medidas de la de Biar<sup>26</sup>, o con las orientaciones de los puntos cardinales en Biar<sup>27</sup>, Aspe, etc.<sup>28</sup>.

Pero todas estas imprecisiones no tendrían interés si de las primeras -mediciones del tapial- no se sacaran conclusiones importantes desde el punto de vista cronológico. Ahí radica el problema.

**Aspe. Castillo del Río.** En 1981 Azuar, afirmaba que los lienzos de su vertiente septentrional tenían un tapial “de 90 cmts. de altura y 1’20 mts. de espesor”<sup>29</sup>. En 1983 repite el mismo texto de 1981 para esa zona del castillo y sostiene que las medidas eran “90 cms. de altura y 80 cms. de espesor”<sup>30</sup>. En sólo dos años había disminuido en 40 cm. la anchura. Finalmente en 1994 nueva corrección parcial: “90 cm de altura por 90 cm de espesor”<sup>31</sup>. En ningún caso se da explicación alguna. Al tapial de los torreones atribuye 90 cm. de altura<sup>32</sup>.

En una visita al yacimiento se podrá comprobar que existen diferentes medidas de los tapias -pese a que hable de unidad constructiva-. Sobre su cronología, en 1981 llega a afirmar que el tapial con “altura de 0,90 mts. y 1,20 mts. de espesor nos recuerdan las obras almorávides”<sup>33</sup>.

**Biar.** De su “Torre del Homenaje” dice en 1981 que se “eleva en tapial de 80 cmts. por 1,20 mts. de espesor”<sup>34</sup>. Por lo tanto, concluye que su cronología es almohade y afirma textualmente que “para esta fechación nos basamos: en primer

lugar en la factura del tapial de 80 cmts. de altura y 1,20 mts de espesor”<sup>35</sup>. Pese a dar esos datos sobre Biar, en otra publicación de 1983 inexplicablemente ofrece otras medidas para ese mismo tapial: “1,35 por 0,90 metros”<sup>36</sup>. Pues bien, su altura desciende y asciende paulatinamente hasta su parte superior. Además los encofrados 6 y 13 son de menores dimensiones. Véase fotografías 180 y 304<sup>37</sup>.

Tal vez no nos deberían sorprender estos errores; como decíamos antes, el propio autor ya lo advierte en la introducción de su obra: “Castellología medieval alicantina: área meridional” que al “acercarnos a la Castellología

<sup>24</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 169. Véase el mismo error en AZUAR, R., **Panorama...**, 361.

<sup>25</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 64.

<sup>26</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 68.

<sup>27</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 68.

<sup>28</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 53.

<sup>29</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 54.

<sup>30</sup> AZUAR, R., **Excavaciones...**, 34.

<sup>31</sup> AZUAR, R., **El Castillo...**, 16.

<sup>32</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 54; **Excavaciones...**, 34.

<sup>33</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 57.

<sup>34</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 68.

<sup>35</sup> AZUAR, R., **Castellología...**, 73.

<sup>36</sup> AZUAR, R., **Panorama...**, 361.

<sup>37</sup> Como señalábamos en la página 13 en las visitas a los castillos nos acompañaban Alumnos de la Facultad de Geografía e Historia de Valencia. Ante tantas equivocaciones, errores y, en definitiva, despropósitos, el Alumno no daba crédito a lo que veía.

medieval, nos encontramos con la falta de rigor científico en la mayoría de los estudiosos”<sup>38</sup>.

## VII. EL TAPIAL, ¿CONSTRUCCIÓN MUSULMANA?

Una construcción en tapial sugiere que los restos son probablemente musulmanes. Pero los cristianos hicieron también obras con esta misma técnica y, a veces, con los mismos materiales que los musulmanes, es decir, los que el medio geográfico o el entorno proporcionaban. El testimonio más antiguo que ofrecen las fuentes sobre la utilización del tapial por los cristianos en tierras valencianas procede precisamente de la *Crònica* de Jaime I. El propio monarca ordenaba que se hiciera con esta técnica la reconstrucción del castillo de El Puig. Cuando el rey lo ocupa en el año 1237, dice que los musulmanes previamente lo habían abandonado y destruido: “que derrocat havien lo castell del Puig”<sup>39</sup>; sin embargo, añade a continuación que mandó reconstruirlo, y que para ello ordenó “fer vint parells de tapieres en secret”<sup>40</sup>. Jaime I mandó, pues, que se hicieran encofrados para construir con tapial.

Cuando las fuentes cristianas aluden detenidamente a las obras que se realizaban en los castillos y detallan pormenorizadamente sus gastos, éstos reflejan las cantidades abonadas a los carpinteros que habían confeccionado las *tapieres* o *les costeres*, los alquileres que se pagaban a los dueños de las bestias que los subían a los castillos y, finalmente, a las personas que realizaban la obra en tapial. Incluso en esa contabilidad “día a día” se especificaba que en los de lluvia no se trabajara ya que no era aconsejable hacerlo cuando se construía por medio de esta técnica. Veamos algunos ejemplos de los siglos XIV, XV y XVI:

- En las obras del castillo de Xàtiva de 1423 se abonaba una cantidad per lo preu de dos parells de tapieres. Lo I parell de largària de XXIII palms ab XII costers e l'altre parell de largària de XVI plams ab X costers<sup>41</sup>.

- En las de Jérica de 1512 se pagaron salarios para cavar terra per a tapiar la muralla (24 de julio), tirar la terra que era de la que havien cavat, o con arena y cal fer morter per a la dita obra per a fer tapiers<sup>42</sup>.

- En Orihuela en 1381 se abonaban los salarios por: muntar terra a la celloquia per a tapiar... per IIII dotzenes de agulles de fusters a obs de les tapieres o III cordes a obs de les tapieres<sup>43</sup>.

- En Biar se realizaba en 1447 una paret de tres tapiers<sup>44</sup>.

- Finalmente en Alicante en 1462 se

<sup>38</sup> AZUAR, R., *Castellología...*, 19.

<sup>39</sup> *Crònica* de Jaime I, cap. 208.

<sup>40</sup> *Crònica* de Jaime I, cap. 208.

<sup>41</sup> ARV., *Mestre Racional*, 43, fol. 286

<sup>42</sup> ARV., *Mestre Racional*, 9174, fol. 8, 9 v y 12.

<sup>43</sup> ARV., *Mestre Racional*, 1721, fol. 167-142.

<sup>44</sup> ARV., *Mestre Racional*. 62, fol. 133.

ordenaba construir un elemento de tapial que: **aia de gruix quatre palms e de altària quatre tapies**<sup>45</sup>.

Para Pavón Maldonado el tapial fue empleado por los musulmanes que introdujeron en su encofrado cal, gravilla y arena o arcilla, o bien materiales más sólidos como lajas de roca<sup>46</sup>. “Lo normal era el uso de la **tâbiya**, pero en los castillos roqueros se impuso la piedra y cal cuya fabricación se llevaba a cabo con el auxilio de la horna o **lūh** y de travesaños... además, la mezcla de estos muros musulmanes de mampuesto, a diferencia de la mampostería cristiana que normalmente lleva barro o lodo, contiene una alta proporción de cal”<sup>47</sup>. Este autor sigue diciendo que la mutación, en la fábrica de las construcciones cristianas, la imponen éstos, ya que “introducen nuevos muros o torres, éstas casi siempre de planta semicircular, de mampuesto y sin mechinales... y así con el paso del tiempo... sus torres más sólidas de tapial se ocultan o revisten con sillares de buena labra, muros de mampuesto...”<sup>48</sup>. El ladrillo “se empleó, sin duda, impuesto por los cristianos”<sup>49</sup>. Finalmente, estudia el castillo de Sagunt y considera islámico todo lo construido con tapial: “los muros de tapial, de una gran solidez y restos de aljibes en relativo buen estado de conservación fácilmente se les puede atribuir a la dominación islámica”<sup>50</sup>. Al hablar de las torres de las murallas dice “que son de mampostería, cuadradas, excepto tres redondas o de planta semicircular que debieron añadirse tras la conquista cristiana... en Játiva, lo normal son las torres de tapial, siendo cristianas las de piedra”<sup>51</sup>.

Bazzana cree que es indicio de pertenencia al mundo hispano-musulmán el empleo de la **tâbiya** y de un mortero con fuerte proporción de cal<sup>52</sup>, aunque también afirma que se utilizó en época cristiana<sup>53</sup>. Los cambios estarían en la altura del tapial y en el empleo de éste en construcciones no muy importantes.

Para Azuar, con la conquista cristiana hay un “abandono de la técnica del tapial y su sustitución completa por la fábrica de mampostería”<sup>54</sup>. Esta afirmación está en contra de cuanto dice la documentación.

45 ARV., **Mestre Racional**, 9252, fol. 8 v.

46 PAVÓN, B., **Contribución...**, 219.

47 PAVÓN, B., **Contribución...**, 221-222.

48 PAVÓN, B., **Contribución...**, 223.

49 PAVÓN, B., **Contribución...**, 212.

50 PAVÓN, B., **Sagunto...**, 185-196.

51 PAVÓN, B., **Sagunto...**, 198.

52 BAZZANA, A., **Eléments...**, 344.

53 BAZZANA, A., **Eléments...**, 357.

54 AZUAR, R., **El Castillo...**, 250.

## MATERIALES

En la actualidad no es frecuente que queden muchos restos de los castillos valencianos. Los más visibles son los de sus torres o murallas, siendo poco probable encontrar estructuras con cubiertas. Éstos son casos excepcionales de restauraciones más o menos discutibles, o plenamente arbitrarias, realizadas en los últimos años, como en Peníscola y Alicante en el primero de los casos y Petrer en el segundo.



*Foto 222. Peníscola. Antiguo castillo islámico rehecho en el siglo XIV, cuando se convirtió en lugar de residencia del papa Luna. En las últimas décadas ha sido restaurado y tiene una función de uso social. Por su fisonomía y ubicación es uno de los más conocidos y visitado.*



*Foto 223. Alicante. Su castillo, aunque muy destruido, aún conserva restos de torres, aljibes o salas que, tras la restauración, muestran este aspecto extraño.*



*Foto 224. Xivert. En algunos casos concretos es posible detectar las modificaciones que sufrieron estos edificios después de la conquista cristiana, si fueron donados a órdenes religiosas.*



*Foto 225. Ares. Por el contrario, es más frecuente asociar la imagen de la destrucción o ruina con los castillos valencianos. En Ares se conserva únicamente en la cima una parte de sus restos, apuntalados para evitar su caída definitiva.*



*Foto 226.*



*Foto 227.*

Cirat. Sólo quedan escasos elementos de su recinto superior (fot. núm. 226), que en el interior presentan este aspecto (fot. núm. 227). No hay estructuras, o se encuentran muy destruidas. Los escombros finalmente fueron allanados y plantados cultivos de secano.



*Foto 228.*



*Foto 229.*

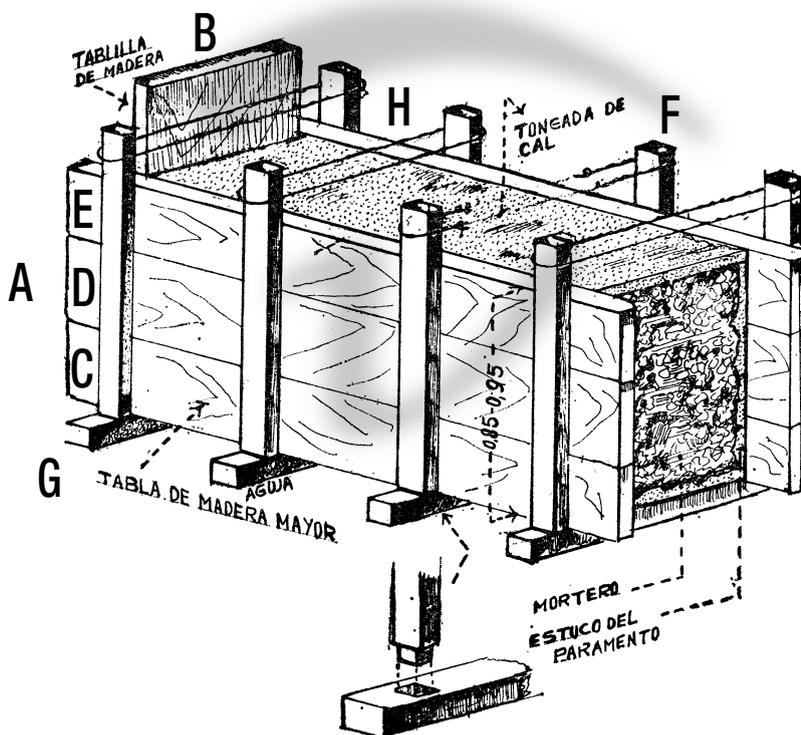
Vilamalefa. Igual ocurre en Vilamalefa, según se puede contemplar en esta vista general (fot. núm. 228), o en el detalle de su interior (fot. núm. 229).

## Tapial

Es la técnica más utilizada en la construcción de los castillos valencianos. Hay que destacar el encofrado y los materiales que se vertían en su interior.

### 1. Partes del encofrado.

Véase en las páginas 156-158 el texto explicativo de estos dibujos.



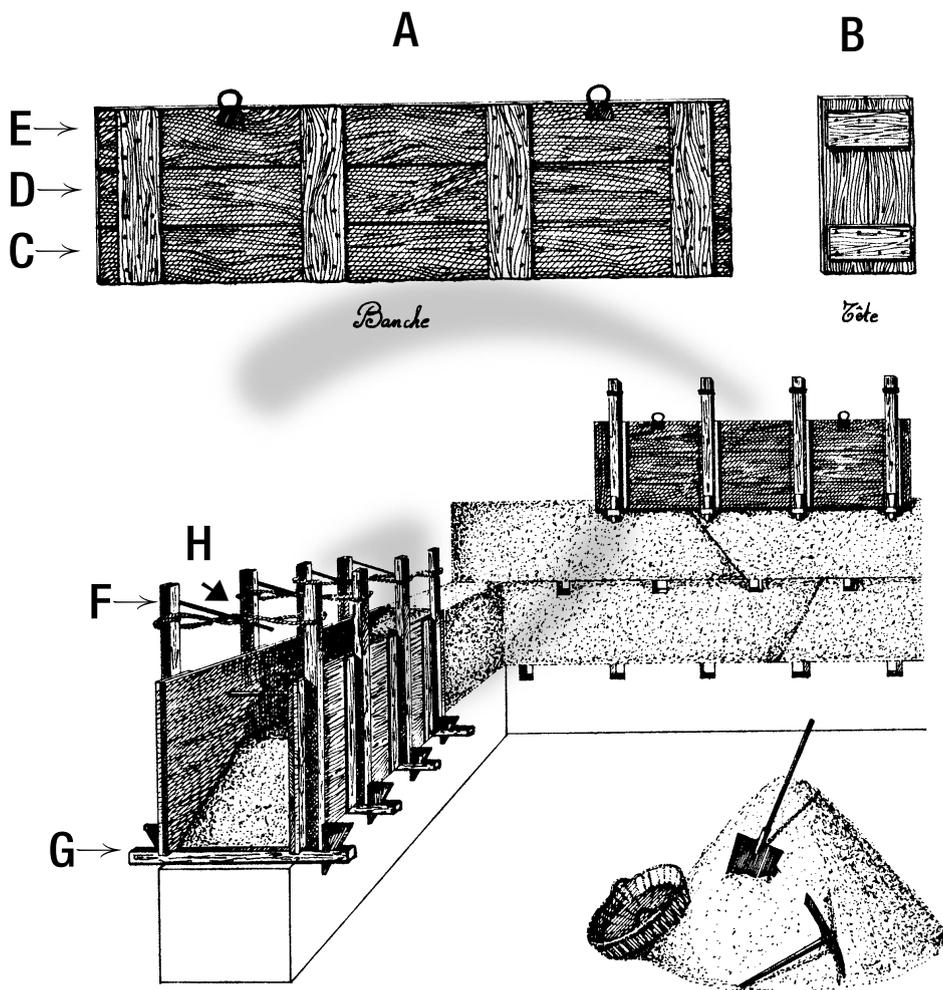
Dibujo núm. 1.

#### Elementos materiales del encofrado:

A. Tableros largos. B. Tableros cortos o *costeres*. C. D. y E. Tablas. F. Madera vertical. G. Madera horizontal. Ambas cerraban el encofrado mediante un enganche -H- a base de cuerdas o alambres.

Según Basilio Pavón Maldonado en su artículo:

*Contribución al estudio del arabismo...* pág. 220.



D'après J. Rondelet

Dibujo núm. 2.

Según J. Rondelet tomado de la obra *Construire en terre* de Doat, Hays, Houben, Matux y Vitoux, pág. 14.

2. Materiales de su interior. Podemos distinguir dos tipos:

a) Arcilla y tierra con otros elementos. Es un tipo de tapial que se encuentra en muchas construcciones. Estaba formado por tierra preparada y cribada, o bien por la que se encontraba más cerca de aquella construcción.



*Foto 230.*



*Foto 231.*

**Bofilla** (Laboratorio). Si con los dibujos anteriores -primer caso- realizamos un encofrado y rellenamos su interior con mortero y piedras obtendremos este resultado (fot. núm. 230). Para realizar el tapial es imprescindible nivelar la superficie irregular del suelo con una base o apoyo de mampostería (fot. núm. 231).



*Foto 232. Bounegre*



*Foto 233. Navarrés*

Bounegre y Navarrés. Se puede apreciar cómo por debajo de los encofrados existía una base que igualaba, a través de escalones, los distintos desniveles del terreno.



*Foto 234. Serra.* En ocasiones, esa hilada de mampostería sobre la que reposaba el tapial se realizaba sobre la propia roca del lugar.

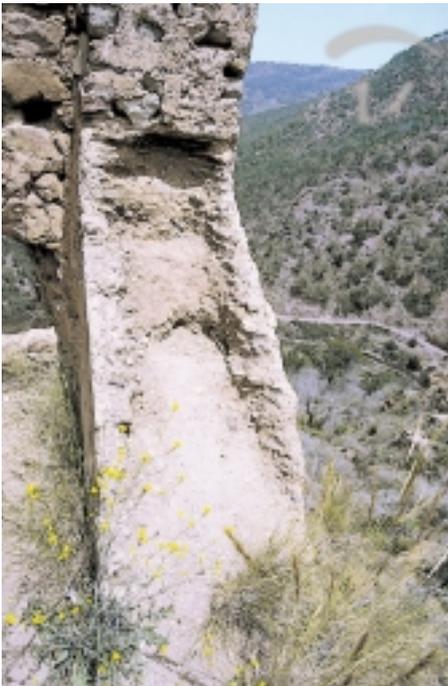


Foto 235. **Bofilla** (Laboratorio). En el tapial hay que distinguir dos partes: la costra o capa exterior y la interior. La diferencias entre ambas es notoria cuando el encofrado está compuesto fundamentalmente por tierra y la cal queda restringida a dicha costra, o se intercalaba, como se puede ver en esta muestra de laboratorio, entre las sucesivas capas de arcilla.



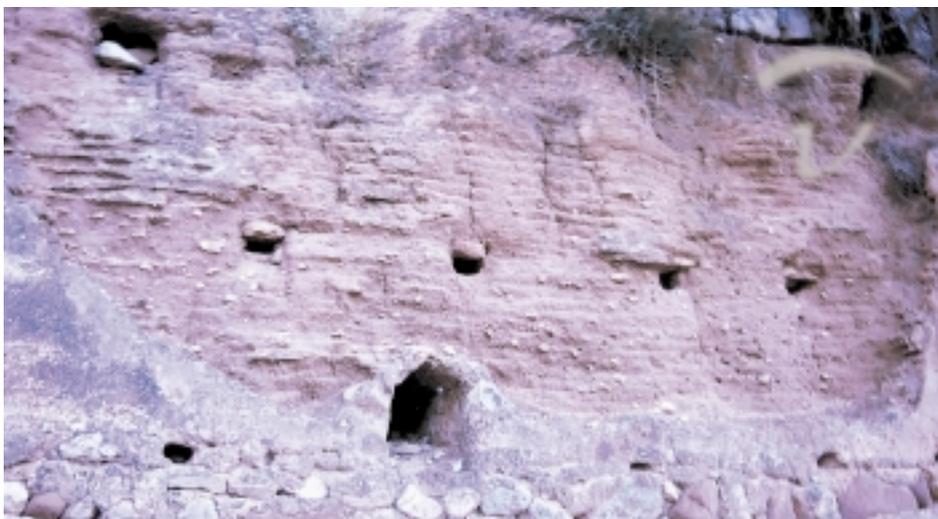
Foto 236. Castellón

*Foto 237. La Mola*



*Foto 238. Aún*

**Castellón, La Mola, Aún.** Es normal que la construcción en tapial contemple únicamente la composición exterior de una costra de mortero y su interior se rellene con tierra.



*Foto 239. Castellón. La tierra se colocaba dentro del encofrado formando capas de pocos centímetros. Una vez humedecida se presionaba antes de colocar la siguiente. De ahí las líneas de separación que se dibujan en estos tipos de rellenos.*



*Foto 240. Cofrentes. La costra de cal exterior tenía la finalidad de conservar en buen estado aquel elemento. A veces, cuando faltaba se volvía a colocar y cerrar. Se puede constatar en la nueva cubierta que se realizó en Cofrentes.*



Foto 241. Castellón



Foto 242. Xixona



*Foto 243. Guardamar*

Castellón, Xixona y Guardamar. Cuando la costra desaparece, lo va haciendo también la tierra de su interior formando una figura más estrecha en su parte superior.



*Foto 244. Almassora.* Lo normal es que una vez eliminada la costra, la acción de los agentes externos afecte también a su interior.



*Foto 245. Orihuela.* Si la costra era bastante compacta y se rompía por su parte inferior, era normal que la tierra del interior desapareciera y se conservara sólo parte de la estructura exterior.



*Foto 246. Busot.* Las esquinas de los encofrados eran reforzadas con mortero, quedando así una especie de “aguja” que aún mantiene la parte inferior de aquella muralla o lienzo.



Foto 247. Rellu



Foto 248. Bairén

**Rellu y Bairén.** La construcción con tapial formaba un cuerpo compacto. En los encofrados superiores se colocaba menor cantidad de cal y su espesor era inferior. Por esta razón han desaparecido en su mayoría. Los inferiores, si ceden, lo hacen generalmente por su base. De esta forma quedan dibujados en el suelo los distintos encofrados que los formaban.



*Foto 249. Xio. Han desaparecido, o quedan escasos restos de las distintas maderas que transversalmente se colocaban para cerrar los cajones. Por ello se aprecian una serie de agujeros allí donde fueron colocadas.*

b) Era normal también que los encofrados del tapial se rellenasen con materiales más sólidos (piedras, grava, ladrillos, etc.) unidos con mortero. En estos casos eran depositados en su interior de forma ordenada, al igual que se hacía con las capas de tierra.



*Foto 250. Vallada.* Lo que acabamos de decir se aprecia en este frontal del casti-  
llo de Vallada, donde las distintas piedras, según su tamaño, se colocaban orde-  
nadamente.



Foto 251. Bofilla. También se puede distinguir esa ordenación del material en las partes superior e inferior de la torre de Bofilla. Para ver estos detalles es necesario que haya desaparecido la costra de cal que cerraba los encofrados.



*Foto 252.*



*Foto 253.*

**Denia.** Como venimos indicando, era necesario que, para obtener una buena conservación del interior, la costra exterior fuera resistente. De ahí que, cuando sobre esa superficie aparecen “grafitis”, hay que deducir que no son contemporáneos a la época o momento de su uso, ya que esas partes eran objeto de cuidados especiales. De ahí la insistencia de pintar con cal o recubrir las zonas que podían ser más sensibles.



*Foto 254.*



*Foto 255.*

**Denia.** Dos fragmentos de muralla del mismo castillo. En el primero es donde se registran los grafitis (fot. núm. 254). Obsérvese la composición interna del segundo tapial (fot. núm. 255).

Se realizaba a base de formar franjas horizontales que cerraban algunos encofrados. A ellas se unían otras perpendiculares que daban como resultado conjuntos rectangulares o cuadrados.



*Foto 256.*



*Foto 257.*

**Xivert.** En este lienzo de su muralla y torre se puede apreciar ese juego decorativo (fot. núm. 256) en el que, dentro de uno de esos rectángulos, aparece una inscripción en árabe. Carmen Barceló nos ha facilitado su transcripción y traducción: al-Fātiḥ Allāh “Dios es el que ayuda”. Desde estas líneas nuestro agradecimiento. (fot. núm. 257).



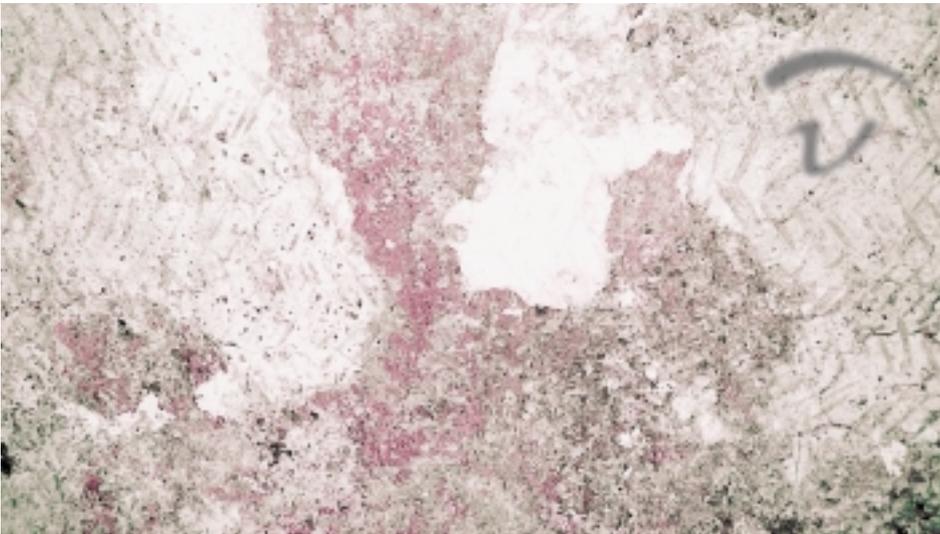
*Foto 258. Pileta (Cortes de Pallás). Ese tramado se puede apreciar también en otros castillos y torres.*



*Foto 259. Bofilla. En la torre de esta alquería se pueden ver con más detalles estas franjas, que eran rematadas en sus ángulos.*



*Foto 260. Segart*



*Foto 261. Chulilla*

**Segart y Chulilla.** Para que se incrustrara mejor la decoración que se aplicaba se hacían unas incisiones. Las mismas que apreciamos luego en los aljibes con la finalidad de que la última capa de cal y almagra se adhiriera mejor. Véase esto último en Chulilla (fot. núm. 261).

Era una fábrica realizada con piedras y mortero. Allí donde había abundante piedra, el sistema constructivo más empleado era la mampostería, o el tapial con abundantes piedras en su interior o rodeno.



*Foto 262. Castellet (Castellón)*



*Foto 263. Guadalest*

Castellet y Guadalest. Con mampostería se cerraban los huecos que dejaban entre sí las rocas de la propia montaña sobre la que se asentaban los castillos.



*Foto 264. Castro de Fondegulla. Con lajas de rodano se enmarcaban las puertas o arcos de entrada.*



*Foto 265. Cervera*



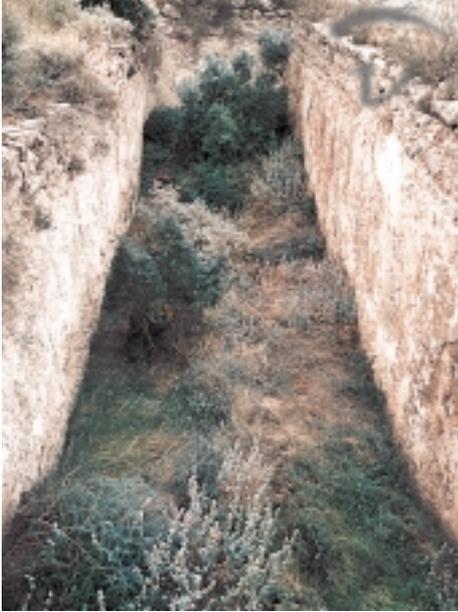
*Foto 266. Miravet*

**Cervera y Miravet.** Todas las piedras eran empleadas en su aparejo, de forma que mantuvieran la altura de las distintas hiladas. Cuando aquéllas eran planas se situaban de forma inclinada, y así se obtenía la altura requerida. De esta forma se configuraba un supuesto **opus spicatum** que no tenía la función de representar ese tramado, sino de aprovechar todo el material.

Las necesidades de agua en todos los castillos hacía conveniente recogerla y almacenarla cuando lloviera.



*Foto 267. Cervera. Los aljibes podían tener diferentes formas. Así, en Cervera presenta esta sección pentagonal.*



*Foto 268. Miravet. Son más corrientes los de planta rectangular.*

*Foto 269. Rugat. Presentaban cubierta de medio cañón, y muchos de ellos aún conservan la capa de almagrá.*





*Foto 270. Vilavella. Había aljibes más amplios y con naves.*



*Foto 271.*



*Foto 272.*

**Montornés.** Algunos recogían el agua que corría por la montaña y estaban excavados en el suelo o roca (**fot. núm. 271**). Los había que se alzaban sobre aquélla y se abastecían de la que provenía de las cubiertas de las construcciones, o también del primer sistema antes citado. Se situaban en la zona inferior, de manera que canalizaba el agua de aquella ladera y, además, la de sus tejados (**fot. núm. 272**).



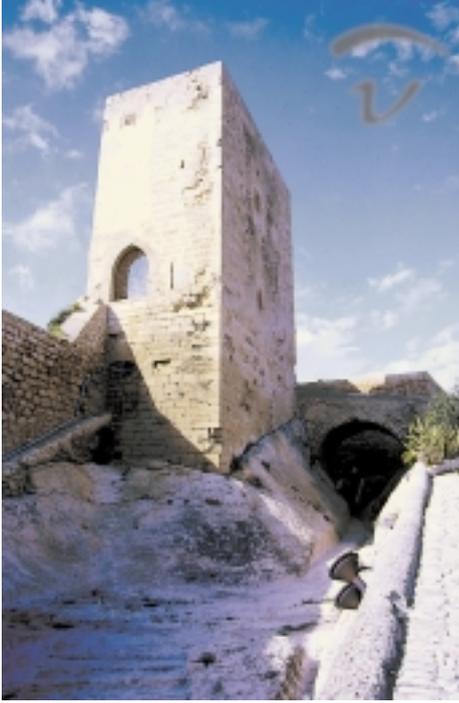
Foto 273. **Perputxent.** La conducció del aigua de la cuberta o parte superior a la inferior -aljibe o desagüe- se realitzava per mitjà de conductes de alfareria.

### *Sillares-sillarejos*

Se utilizaban para recubrir parte de las fachadas de puertas, torres o para enmarcar vanos.



*Foto 274. Cocentaina. Realizada la construcción con tapial o mampostería, posteriormente se revistió con una capa de piedras que a forma de sillares cerraba una parte de su conjunto.*



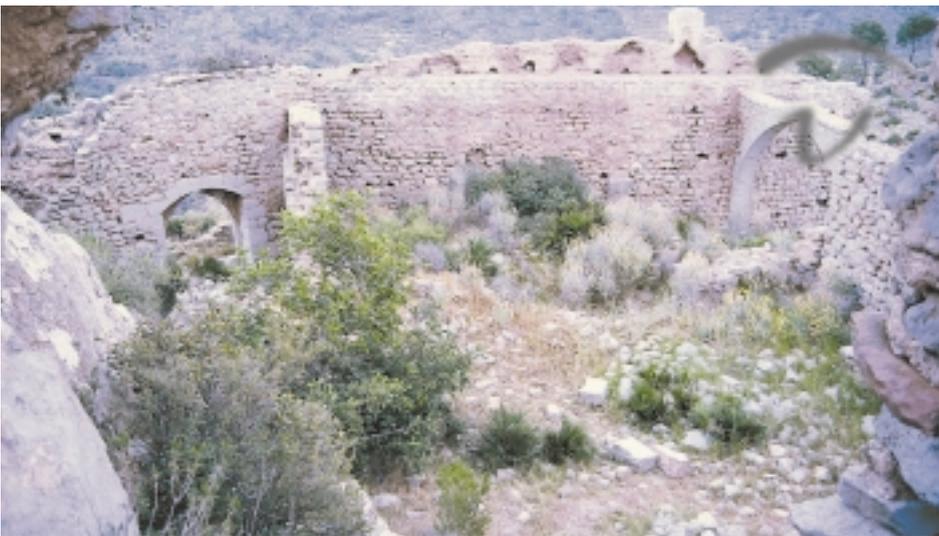
*Foto 275. Alicante. A veces cubría toda su superficie exterior.*



*Foto 276. Alandec. También se utilizaba en los elementos más importantes del edificio.*



*Foto 277. Polpís. Véase cómo en la construcción de la cara de esta torre se han utilizado diferentes tamaños de piedras. Éstas se agrupaban en hiladas para así ascender progresivamente e igualar todos los lados y aparejo.*



*Foto 278. Miravet*



*Foto 279. Villamalur*



*Foto 280. Aledua  
Miravet, Vilamalur y Aledua. Lo normal es que se empleara para enmarcar puertas o naves.*



Foto 281. Jérica



Foto 282. Montesa

Jérica y Montesa. Esos sillares eran a veces láminas muy finas.



*Foto 283.*



*Foto 284.*

**Alpuente.** Caso excepcional es el de esta torre construida a “soga y tizón”, como se puede comprobar.



*Foto 285. Castellново. Eran utilizadas en las cantoneras de los edificios o construcciones.*



*Foto 286.*



*Foto 287.*



*Foto 288.*

Torres-Torres. Cuando se introdujo la pólvora, algunos castillos abrieron vanos para ubicar las armas de fuego. Posteriormente se enmarcaron con piedras labradas que delatan en todos los casos el calibre de aquéllas.

### *Mampostería-tapial*

En algunas construcciones, ciertos elementos se construían con mampostería y otros, a su lado, con tapial.



*Foto 289. Albalat (Cabanès). Este sistema mixto se observa en muchos castillos.*

En general tiene un uso restringido en las construcciones o edificios castrales.



*Foto 290. Corbera. En la construcción del tapial, el ladrillo se integraba a veces como un elemento más. Como se puede observar se colocaba de forma ordenada dentro del encofrado.*



*Foto 291. Castalla. Igualmente se utilizaba en las cúpulas de determinadas plantas de torres o construcciones más importantes.*



*Foto 292.*



*Foto 293.*



*Foto 294.*

**Forna.** También se empleó para enmarcar vanos.

*Construcciones que se integran en los actuales núcleos urbanos*

Restos de murallas, torres, etc. han sido empleados para apoyar otro tipo de edificios o utilizar sus dependencias.



*Foto 295. Càrcer*



Foto 296. Godelleta



Foto 297. Sot de Chera



*Foto 298. Serra*

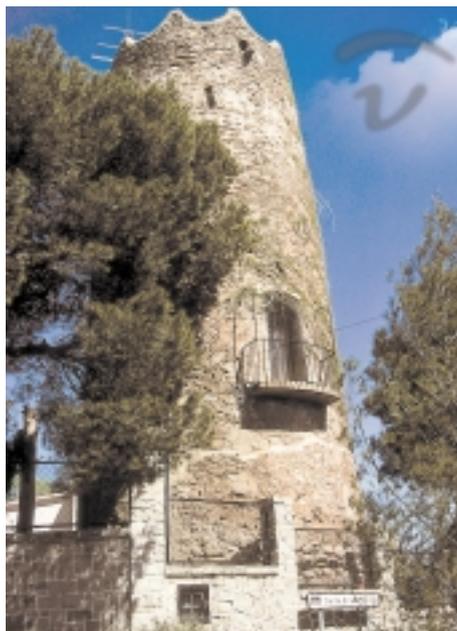
Càrcer, Godelleta, Sot de Chera y Serra. Especialmente sucede en las antiguas torres de las alquerías. Muchas de ellas están adosadas a edificios o viviendas.



*Foto 299. Buñol.* Otro tipo de torres forman parte del actual conjunto urbano.



*Foto 300. Almusafes.* En otras ocasiones han quedado exentas, pues se han eliminado las edificaciones que tenían adosadas.



*Foto 301. Navajas.* Las torres de vigía igualmente se han integrado dentro de modernas edificaciones.

### *Cubierta de cal*

Con ella se trataba de proteger la muralla, torres o cualquier elemento constructivo.



*Foto 302. Caves (Millares)*



*Foto 303. Castellnovo*



*Foto 304. Biar*



*Foto 305. Artana*



*Foto 306. Perputxent*

Caves, Castellново, Biar, Artana y Perputxent. Era frecuente que la parte exterior estuviera recubierta por una capa o pintura de cal, actualmente desaparecida, aunque aún quedan restos en la parte exterior o interior.

El paso del tiempo ha dejado unas construcciones en ruina que por su deterioro corren peligro de desaparecer.



*Foto 307. Monserrat*



*Foto 308. Aín*

**Montserrat y Aín.** Es frecuente observar que, en las esquinas o ángulos de algunos recintos, aún se mantienen en pie ciertos restos o “agujas”, debido a que en esa zona había materiales más resistentes.



*Foto 309. Vall de Almonacid.* El peligro del tapial son las grietas o fisuras que presenta.



*Foto 310.*



*Foto 311.*

**Beselga.** El tapial aparenta una construcció aparentement sòlida (fot. núm. 310) o tot el contrari (fot. núm. 311). Tot dependrà de l'estat en que se troba. Veuja aquests dos exemples del mateix castell. Del segon se desprèn que, en el moment que ceda la base, lo puga fer tota la paret.

### *Política de reconstrucciones*

En las últimas décadas se ha acrecentado una política de conservación del Patrimonio. No obstante, no hay normas fijas y comúnmente aceptadas por todos.



*Foto 312.*



*Foto 313.*

La Mola (Novelda). Frecuentemente, en la parte exterior se realizan actuaciones más o menos discutible (fot. núm. 312), mientras que la interior se suele dejar sin intervenir (fot. núm. 313). Los ejemplos que se muestran corresponden al mismo lugar y a la misma parte del lienzo de muralla.



*Foto 314.*



*Foto 315.*

Villena. Se cuida especialmente la parte exterior (fot. núm. 314), mientras queda olvidada la interior (fot. núm. 315).



*Foto 316. Xixona. Las medidas tendientes a evitar una mayor degradación sólo en algunos casos son acertadas, no alterando sustancialmente el conjunto.*



*Foto 317. Petrer. Es uno de los castillos donde la actuación ha sido, en su conjunto, más "dura", transformando el interior para nuevas funciones, lo que ha modificado parte de sus antiguas estructuras.*

En general los castillos del valle del Vinalopó han visto modificado sensiblemente su conjunto, al igual que en Sax.



Foto 318. Denia. Ejemplo de actuación que debiera evitarse.



*Foto 319.*



*Foto 320.*

Bétera. En torno a la torre de su antigua alquería islámica, el conjunto que construyó la orden de Calatrava y sus sucesivos señores, tenía que haber sido objeto de un mayor análisis y estudio. Observéase la situación antes de la intervención (fot. núm. 319) y después de ejecutada (fot. núm. 320).



*Foto 321. Alzira. No se debe ajardinar la zona anterior de su muralla y abrir una puerta en una de las torres de su muralla con la finalidad de que se acceda más cómodamente desde el interior.*



## CONCLUSIONES

El Sharq al-Andalus (siglos VIII-XIII), o una parte de éste, y más concretamente, el reino de Valencia (siglos XIII-XIV), es un territorio que presenta una gran desigualdad entre el interior y el litoral. Existe una contraposición entre ambos, es decir, entre llano y montaña, regadío y secano, zona poblada y despoblada o poco habitada. Ahora bien, esa diferencia no puede traducirse en una imagen que divida el país en dos zonas donde el relieve reparte por igual su superficie. La realidad de un territorio de contrastes (llano-montaña) es algo que no debe de olvidarse. No sólo no hay una distribución proporcional entre ambos, sino que se puede afirmar que la montaña domina y llega en muchas ocasiones hasta el propio litoral. Únicamente en la zona del golfo de Valencia la llanura alcanza mayor extensión. Concluida ésta, se inician las primeras elevaciones entre los 100 y 200 metros, y así, de forma progresiva, se llega a una media entre los 900 y 1.100 metros de altitud. La montaña ocupa la mayor parte de la actual provincia de Castellón, dando pie a la constatación de un gran número de castillos y torres vigías para hacer efectivo el control de ese territorio. Al sur de Sagunt, ya en la provincia de Valencia, la llanura se abre entre los 30 y 35 kilómetros. En ella no es posible encontrar posiciones castrales; el control se realizaba desde posiciones bajas. Más al sur la montaña va reduciendo su extensión y, de nuevo, en Cullera llega al mar. Allí, y sobre aquélla, se ubicará otro castillo, como en todos los puntos altos de ese arco que, partiendo de Sagunt-El Puig en el norte, se dirige hacia el interior y llega a Chiva por el oeste, o a Corbera y Cullera por el sur. En la provincia de Alicante, la montaña ocupará también una gran extensión, propiciando así las construcciones fortificadas. Sin embargo, para su vertebración defensiva, el país tendrá que tener en cuenta el elemento humano y su protección. De ahí que las zonas más pobladas exigirán también más centros castrales. En este contraste existen otros elementos que hay que tener en cuenta, como el clima y las posibilidades de agua. Esto provocará un reparto desigual de la población y, con ello, el de las construcciones fortificadas.

El poder o dominio sobre un territorio se ejerce desde determinados puntos cuya ubicación depende de la orografía del terreno. En una comarca montañosa, los enclaves estarán situados a una cierta altura y, desde ellos, se dominará su entorno y las vías de comunicación. La vigilancia de una amplia zona no supone que, desde un solo emplazamiento, se divise toda ella. Existirán, a su vez, otros castillos dependientes del principal, cuya finalidad será controlar los pun-

tos más alejados y servir de vínculo de unión. Entre ellos se situarán torres vigías con la finalidad de mantener una comunicación más fluida dentro de aquel espacio. Todos esos enclaves conformarán el conjunto castral cuya misión será ejercer una acción directa sobre el territorio que se le adscribía. De ahí que todo castillo principal deba tener en el área de su dominio otra serie de fortificaciones secundarias, y éstas, a su vez, unos puntos estratégicos en los que se situarán torres de vigilancia. En muchas ocasiones su misión será controlar una pequeña extensión territorial, pero también transmitir cualquier aviso o mensaje. Muchos de esos puntos eran de madera, y en su base tenían construido un aljibe con materiales más resistentes y trabados con mortero. De ahí los escasos restos -sólo parte inferior, normalmente- que existen de todos ellos. Cuando la zona era llana no se podía ejercer un control de altura, lo cual condicionaba que los emplazamientos se fijaran en las partes bajas, en torno a un centro urbano, y que éste tuviera la protección de un circuito de torres a su alrededor. El dominio de la llanura valenciana se realizaba desde Valencia y con el apoyo a su alrededor de un conjunto de torres que cubrían un radio entre los 6 y 13 kilómetros.

La población que ha ocupado la geografía valenciana a lo largo de la Historia lo ha hecho de forma desigual. Zonas semipobladas o despobladas contrastan con otras de gran densidad. Ello se ve claramente ya en época musulmana. Y el desequilibrio continuará tras la repoblación cristiana y, a grandes rasgos, se mantiene en la actualidad. La mitad oriental de la franja mediterránea ha estado siempre más habitada que la del interior, que quedará sin ocupar o con baja densidad. Los repobladores del siglo XIII tampoco se establecieron en esas tierras limítrofes con Castilla. La mayor densidad se localiza en la zona litoral y en el interior, a través de los valles de los ríos sobre los que se articulaban las vías de comunicación. En la fachada mediterránea se ubicaron los centros más importantes y con mayor desarrollo económico y comercial. La explotación de la tierra, gracias al regadío, daría lugar a una población dispersa. Por el contrario, en el interior, más montañoso, predominará la ganadería, con un desarrollo agrícola restringido a los espacios más o menos reducidos de los valles de los ríos. Dentro de la dualidad montaña-llano, es la primera la que más extensión ocupa. La orografía del terreno condicionará la organización defensiva, ubicando en los lugares estratégicos los puntos desde donde se ejercerá el control del territorio y de las personas que vivían en él. El castillo musulmán no será sólo el lugar de protección que servirá para dar acogida a las personas en los momentos de peligro, sino el emplazamiento desde el que una persona -alcaide- ejercía la autoridad del estado o de quien tenía la soberanía de aquella comarca. Las distintas fuerzas que en el siglo XI se disputaron el poder en el Sharq al-Andalus, tienen

su reflejo en el dominio que cada una de ellas ejercieron sobre esos enclaves. No se puede entender el complejo proceso de luchas internas entre las distintas facciones o taifas, si aquéllas no tenían el control del territorio y sus fortificaciones. Esto último se puede comprobar analizando el desarrollo de los acontecimientos del siglo XI. El castillo se convierte en la Edad Media, al margen de ámbitos geográficos o de formaciones socio-económicas, en un punto neurálgico de poder y de control. Otra cosa muy diferente será dilucidar sus particularidades concretas en la sociedad feudal occidental o en la islámica peninsular.

• • • •

Las fuentes escritas -en su doble vertiente cronística y documental- y el examen de los restos materiales, que sin necesidad de excavación previa aún se pueden contemplar, han sido las bases de apoyo de esta obra. Ellas son las que, a su vez, delimitan la cronología y permiten que se centre de forma especial en época cristiana. Las fuentes musulmanas aluden, en la mayoría de los casos, a los emplazamientos fortificados, sin especificar muchos detalles en concreto. Las cristianas, más prolijas en su contenido, se refieren a su estado de conservación, obras a realizar, estado de sus distintos elementos, alimentos que se consumían, etc., cuestiones que no aparecen en las islámicas. A partir de aquéllas se puede plantear una posible identificación de los restos visibles y los datos que se describen, algo que es difícil pretender para la época anterior. Los materiales y técnicas constructivas que se utilizaron antes y después de la conquista plantean serios problemas para lograr una exacta adscripción a una u otra época. De ahí la dificultad de situar el punto inicial o final de este estudio castellológico, y que, como consecuencia, se tenga que abordar a base de una cronología muy amplia. Para el periodo musulmán, las fuentes cronísticas de origen islámico, han sido completadas con las cristianas, ya que algunas de ellas describen con más detalle los acontecimientos de la segunda mitad del siglo XI -actuación del Cid en Valencia- o de principios del siglo XIII.

• • • •

Como no existen fuentes directas para conocer el papel que el castillo musulmán -**ḥiṣn**- desempeñó en territorio valenciano, hemos de precisar que algunos de los planteamientos que hemos desarrollado son válidos únicamente como propuestas o hipótesis de trabajo. Es decir, las cuestiones relacionadas con los orígenes y funciones de los **ḥuṣun** -castillos- son aspectos muy interesantes,

pero delicados de abordar, dada la escasez de datos disponibles. Por ello, cuando en las crónicas islámicas aparece algún tipo de referencia, es aprovechada para obtener la mayor información posible. No obstante, hay que precisar que toda noticia cronística debe ser sometida a un examen previo para saber, por ejemplo, hasta qué punto su autor conocía directamente la zona que describía y, sobre todo, para relacionar el contenido y la cronología de la información con el momento en que aquella fue escrita. La utilización de este tipo de fuentes suele entrañar un problema: cuando determinado *ḥiṣn* -castillo- aparece por primera vez en una crónica musulmana suele recibir, en la mayoría de los casos, una valoración inadecuada, ya que se olvida su verdadero contenido y al ser la primera cita que se dispone, se interpreta como que fue entonces cuando se produjo su creación o nacimiento. Así pues, la fecha del acontecimiento que se narra se convierte inmediatamente, para algunos autores, en la del origen de aquel *ḥiṣn*. Las funciones de esos castillos es algo también difícil de enumerar, al igual que la de las personas que tenían encomendado su gobierno. El cometido que las aljamas llegaron a asumir, según la *Crònica* de Jaime I, en los últimos tiempos de la ocupación musulmana no se puede extrapolar a los siglos XI, XII o mucho antes. Hay que indicar, por último, que si a veces los autores difieren sobre las funciones de los *ḥuṣun*, no lo es tanto por lo que las fuentes informan -que, como se ha dicho, son muy escuetas-, sino por las posturas que *a priori* adoptan, concibiéndose en esos casos unos castillos con unas atribuciones irreales. Aprovechando los escuetos datos que las crónicas musulmanas ofrecen para la zona del Sharq al-Andalus que aquí estudiamos, hemos intentado averiguar cual era el papel de los centros urbanos y qué poder detentaban las personas con dominio sobre el territorio y sus castillos. Estos datos se pueden obtener analizando detalladamente algunos de los episodios de su historia política, como las luchas internas durante el emirato, la rendición de los focos rebeldes ante 'Abdarrahman III, las distintas fuerzas que surgieron después de la descomposición del Califato, los enfrentamientos que se originaron entre los distintos reinos de taifas, las acciones del Cid al rendir y dominar una parte del territorio y, finalmente, la intervención de los almorávides y almohades. Todos estos acontecimientos han sido estudiados con la finalidad de comprobar quiénes detentaban el poder en cada momento, desde dónde se ejercía, y quién o quiénes controlaban las ciudades, los castillos y las vías de comunicación. El desarrollo del Sharq al-Andalus está vinculado al crecimiento de la vida urbana y de las ciudades como puntos neurálgicos de poder. Éstas, junto a los castillos, eran dominadas, a principios del siglo X, por las personas que tenían el control del territorio, y contra ellas actuó la autoridad cordobesa en su proceso de centralización.

‘Abdarrahman III luchó contra los que tenían el dominio de la zona, sus castillos y, especialmente, las ciudades, que era donde residían. No se tienen noticias de expediciones que tuvieran como objetivo hacer capitular lugares de escasa importancia, de pactos o rendiciones con aljamas o comunidades campesinas, ya que su objetivo eran los centros de poder. A partir del siglo XI, con el desarrollo de los reinos de taifas, las alianzas y contra-alianzas moverán en cada momento la dinámica de la compleja vida política de aquellos años. En ese marco personal de luchas internas, es poco probable que existieran comunidades rurales libres, y menos aún que éstas, además, fueran dueñas de las tierras que trabajaban y de algunos de los castillos de su entorno. Con la fragmentación política de finales del siglo XI, las personas que desempeñaban el poder de los puntos fortificados tomaron parte a favor o en contra de cada uno de los candidatos. De esta forma se comprueba que, en la sucesión de los acontecimientos internos, y para dilucidar la cuestión política que entonces se debatía, era decisivo ejercer el control de los castillos y, sobre todo, someter a las personas que los poseían. Hemos constatado cómo el Cid consiguió subyugar el territorio presionando a los que tenían el dominio de sus fortalezas. El poder de los almorávides y almohades se hizo efectivo cuando dominaron las ciudades y sus castillos y su declive se inició cuando los perdieron. Al final de este periodo se detecta la existencia de una aristocracia local que, cada vez que haya un debilitamiento del poder central, cobrará relevancia allí donde resida. Poder que era ejercido desde las ciudades más importantes de este territorio: Valencia, Xàtiva, Denia, Alzira u Onda. Por todo lo dicho vemos que, en la zona del Sharq al-Andalus que aquí estudiamos, el poder se concentraba en los centros urbanos o en las ciudades más relevantes, tanto en el siglo X como en el XIII. En ellas residían las personas que ejercían el control sobre aquel espacio geográfico dentro del ámbito islámico. Es curioso observar que esos núcleos se ubicaban cerca de la costa y en llano (Borriana y Valencia), o en el interior, dominando el paso de algún río. Tanto ‘Abd-al-‘Aziz en el siglo VIII como ‘Abdarrahman III en el siglo X o Jaime I en el XIII dominaron parte de un mismo territorio, reduciendo sus lugares más importantes.

• • • •

La alquería no se configuraba como un espacio cerrado en el que sus dueños fueran sus habitantes. Existían en ellas tierras y casas cuyos propietarios pertenecían a otro entorno social, e incluso residían en las grandes ciudades. Igual ocurría con sus hornos y molinos. En las donaciones de los **Llibres del**

**Repartiment** se suele indicar a veces, junto al nombre del nuevo receptor cristiano, el de su antiguo poseedor musulmán. De esta forma es posible reconstruir parte del patrimonio de determinadas personas. Examinando sus haciendas podemos ver cómo musulmanes asentados en Valencia poseían tierras y otros bienes en las alquerías. Parte del espacio de estas últimas era controlado por individuos no residentes en las mismas. **Rahal** y **real** no son sinónimos. Las partes que constituyen el primero son más variadas y complejas que las del segundo. Un **rahal** era el compendio de una serie de elementos que los **Llibres del Repartiment** enumeran de forma específica a través de sus asientos o donaciones. Así, se puede observar que estaban formados por tierras y construcciones. Las primeras podían ser de secano o de regadío, pero, además, tenían un espacio destinado a hábitat, integrado por casas donde residía una población. Existían otra serie de dependencias, como torre y edificaciones a su alrededor: molinos, hornos, palomares, etc. Los **reales** se encontraban fuera de las murallas o recintos de las grandes poblaciones (Valencia, Xàtiva, Alzira, etc.), y ocupaban una superficie que, para el caso de Xàtiva, se cifraba en 3,5 **jovades**, es decir, aproximadamente 10,5 hectáreas. Al **real** lo configuraban las edificaciones que existían en él. Los **Llibres del Repartiment** dan a entender que eran sus construcciones las que lo definían como tal. Era un lugar de residencia: los que estaban situados alrededor de Valencia, fueron utilizados durante el asedio a la ciudad para dar asiento a las personas más relevantes que acompañaron a Jaime I en la conquista. En uno de ellos residieron los escribanos reales, convirtiéndose ese **real** en el aposento de la Cancillería durante el sitio a la capital, o bien en el lugar de descanso de sus funcionarios.

• • • •

La **Crònica** de Jaime I es un testimonio de indudable valor histórico. La gran variedad de noticias que aporta, con sus descripciones y detalles, son, sin lugar a dudas, importantísimas para el historiador. Ahora bien, las referencias que ofrecen las crónicas tienen que ser sometidas a un análisis crítico, como toda información que tiene ese origen. En general, se escribieron con el fin de dignificar a un rey y ensalzar a personas o acontecimientos y, por lo tanto, se deben examinar con detalle, cuestionar algunas de sus afirmaciones y, sobre todo, situar los hechos que describen dentro de su cronología. La **Crònica** de Jaime I no debe escapar a esa crítica, y en ese sentido desearíamos hacer algunas precisiones acerca de la situación político-militar y social que describe cuando se refiere a la zona valenciana. Cuando, después de la conquista de Borriana, la

Crònica de Jaime I narra las expediciones hacia la ribera del Xúquer, está demostrando que el sistema fortificado musulmán había quedado obsoleto. No funcionaba el entramado defensivo islámico, ni existía una fuerza militar que hiciera frente a las continuas presiones del monarca. Pues bien, esa situación, incuestionable para el año 1233, no se puede retrotraer en el tiempo y deducir que el poder musulmán, desde el punto de vista militar y estratégico, siempre fuera así. Sería un despropósito. No hay que hacer extensiva a otra época la situación coyuntural que, desde el punto de vista político, sufría la taifa en aquel momento. Del mismo modo, la situación que en algunos aspectos ofrece la Crònica de Jaime I sobre la sociedad musulmana, también era fruto de la descomposición almohade. Ello explica el papel que en aquellas circunstancias desempeñaron las aljamas y sus autoridades para gestionar su rendición ante Jaime I. De esta manera llenaban el vacío político producido por la caída del poder musulmán. Sin embargo, ese estado excepcional -resultado lógico de una situación de debilitamiento de sus estructuras de poder- sirve a Guichard para, extrapolándolo de su verdadero contexto histórico -finales del primer tercio del siglo XIII, afirmar que todo era fruto de la estructuración de la sociedad valenciana en época islámica. La imagen que presenta la Crònica de unas aljamas que, ante la ausencia de poder central -almohade- y sin posibilidad de coordinarse para hacer frente a los cristianos, deciden obtener mejores ventajas con su rendición voluntaria, no hay que ponerla en relación con la existencia previa de unas comunidades rurales libres que hubieran llevado a cabo, en todo momento, ese cometido. De nuevo las fuentes -Crònica de Jaime I y documentos- dan, como es lógico, una imagen “desdibujada” del alcaide. La razón se debe a que había desaparecido el marco político -almohade- en el cual esa figura se integraba. La descomposición política del estado almohade había de afectar necesariamente al poder de sus representantes, y, en este caso, al de sus alcaides. Los musulmanes, o no reconocían su autoridad, o los situaban en un segundo plano. Por ello, tanto en la Crònica de Jaime I como en la documentación coetánea, la figura del alcaide no aparece allí donde debiera, pues quedó relegada a una función secundaria. Repetimos que era razonable porque para entonces había desaparecido el dominio almohade y, por lo tanto, la autoridad que los había designado.

• • • •

En la actualidad son muy pocos los restos de los castillos valencianos que se pueden contemplar. Éstos casi se circunscriben, en el mejor de los casos, a parte

de sus recintos exteriores o, a lo sumo, a las construcciones de su zona más alta (torre y, a veces, dependencia adjuntas). Es totalmente absurdo pensar que las escasas estructuras que actualmente se pueden ver fueran las únicas que los conformaban en época musulmana. Los restos materiales que se contemplan en los castillos son los siguientes:

1. Por una lado, el recinto o recintos exteriores. La composición de sus materiales y, sobre todo, el grosor de sus lienzos, explica que hayan subsistido, aunque muy deteriorados, hasta nuestro días. Contemplados a distancia, no reflejan la total destrucción en la que se encuentran. Pero, una vez que se ha accedido a ellos, presentan una superficie casi arrasada, ya que todo el conjunto de edificaciones está muy deteriorado.

2. En la parte más alta existen restos de una torre o cuerpo con una serie de dependencias cuya parte inferior estaba destinada, en la mayoría de los casos, a aljibes para recoger el agua de las cubiertas de esas edificaciones. Estas estructuras se conservan debido a los materiales utilizados y, sobre todo, a su grosor. En las otras partes donde los compuestos que las integraban eran de poca calidad y envergadura, la posibilidad de observarlos es casi nula. Nos referimos a las zonas que conformaban sus compartimentos o cobertizos. En ellas, los elementos utilizados (madera, tapial con relleno de tierra en su interior) han hecho que con el tiempo hayan desaparecido. Lo único que se conserva a veces de esas estructuras son las marcas que las cubiertas han dejado en determinadas paredes interiores.

¿Cuántos tipos de castillos había? ¿Todos eran iguales y estaban formados por los mismos elementos? Aunque la simple visita a unos pocos nos revela claramente sus diferencias, es difícil establecer una tipología, dado su estado de destrucción. La clasificación se tendrá que hacer teniendo también en cuenta otros factores, como la importancia política del enclave, su ubicación geográfica -zona litoral o interior-, los datos que aporta la documentación y, por último, la constatación de sus restos. Esta última tarea es bastante compleja, dada la situación ruinosas, los cambios que han sufrido en las centurias posteriores a la Edad Media y especialmente en el siglo XIX. Por otra parte, la labor arqueológica apenas si ha descubierto, por el momento, una pequeña parte de sus estructuras. El primer tipo de construcción castral estaba formada por tres partes: una primera la integraban una serie de construcciones ubicadas en su parte superior, que sólo en algunos casos podemos denominar alcazaba. A continuación hay que citar el albacar y, por último, una medina o ciudad de amplia superficie en su parte baja. Ésta tenía una alta densidad demográfica y, sobre todo, un impor-

tante papel político y socio-económico. Esto lo podemos detectar, por ejemplo, en Denia y Xàtiva. En el caso de Denia, el recinto urbano ocupaba una extensión de 24 hectáreas, la zona de la alcazaba un poco más de 1 hectárea, y el albacar 3. El segundo grupo de castillos estaba integrado también por tres partes bien diferenciadas, aunque su importancia política y la amplitud física de todos sus recintos era inferior. Conformaban la parte superior un conjunto de estructuras que las fuentes cristianas denominan *celloquia*; a continuación existía un segundo elemento o albacar y, por último, el núcleo estable de población, que se ubicaba en la ladera de la montaña. Estos eran los casos de Xivert y Montornés, por ejemplo. Por último, resta por describir un grupo mucho más numeroso, donde las partes antes citadas son menos amplias, no se aprecian tan claramente o, tal vez, no existieron. Lo que parece claro y evidente es que su superficie sólo ocupaba la cima de aquella cumbre, o una parte de ella, y que no se extendía siempre por la ladera o zona más baja. Se situaban en la zona más montañosa del país, menos poblada, más alejada de la costa, y de menor relevancia económica y política. Concentraban un poblamiento con economía agro-pecuaria, y sus construcciones pueden englobarse bajo el epígrafe de castillos rurales.

• • • •

El mayor número de castillos se encuentra siempre en torno a los ejes que diseñan los cauces de los ríos. Allí donde éstos faltan son los barrancos u otros accidentes los que determinan su posición. Por aquellos transcurren las vías de comunicación, se ubican los centros de población y se registran las mayores concentraciones humanas. Entre las distintas cuencas existen amplios espacios que no están despoblados ni desprotegidos, ya que hay caminos secundarios que es necesario defender, aunque su número e importancia sea a veces menor. Ello ocurre, por ejemplo, entre las cuencas de los ríos Mijares y Palancia, o entre este último y el Turia, a una distancia de 25 kilómetros, o entre el Turia y el Xúquer a unos 30. La población, las vías de comunicación y, en definitiva, los castillos más importantes en territorio valenciano se articulan en torno a los ejes de unos ríos que discurren en dirección este-oeste buscando la desembocadura en el Mediterráneo. Sus cuencas unen también de forma transversal el país a través de sus afluentes y barrancos que, en la mayoría de las ocasiones, llevan dirección norte-sur. De cara a una exposición de los castillos valencianos, hemos dividido el territorio en tres zonas:

1. Parte norte de Castellón. Como no tiene ríos importantes hemos articulado la zona en cinco grandes vías: la de Vinaròs a Morella y Olocau del Rei; la

de Xert a Castellón, la de Catí a Alcora, la de Morella a Culla y la de Castellón a Arenoso.

2. Más al sur existe un mayor número de ríos (Mijares, Palancia, Turia y Xúquer) que propiciaron un mayor número de castillos tanto en la actual provincia de Castellón como en la de Valencia.

3. Finalmente, los ríos Vinalopó y Segura delimitan la zona del interior y sur del país. Entre los ríos Xúquer y Segura queda toda una amplia zona montañosa y fortificada. Por último cabe destacar la vía litoral, que cubre toda la costa mediterránea. A través de estas vías de comunicación se han presentado los castillos valencianos.

• • •

De acuerdo con la estrategia fijada en Alcañiz las ciudades van a desempeñar un papel muy relevante en la actuación de Jaime I. De ahí que la conquista valenciana no se realizó de forma sistemática de norte a sur mediante la incorporación sucesiva de las diversas líneas fortificadas. No existió un planteamiento logístico convencional que se materializara en un avance territorial progresivo. Se obvió ese sistema, dada la descomposición musulmana y las características socio-económicas que en el siglo XIII presentaba el espacio a ocupar. En él las ciudades eran los centros donde se concentraba y residía el poder político, militar, económico, etc. Desde ellas se controlaba en el Sahrq al-Andalus todo el territorio, por lo que, una vez asediados y rendidos esos lugares, inmediatamente lo harán todos los del entorno. Es significativo al respecto que la conquista se hiciera efectiva una vez que pasaron a manos cristianas Borriana, Valencia, Xátiva, Biar, etc. A continuación, todas las zonas que dependían de esos núcleos se iban entregando a las fuerzas cristianas. Por todo ello se puede afirmar que Jaime I actuó con arreglo a unas pautas, una coherencia estratégica y, en definitiva, un plan logístico que desarrolló más o menos hábilmente y que dio como resultado que en pocos años incorporase a la Corona de Aragón un nuevo territorio. Por lo tanto no fue necesario que hubiese un movimiento sucesivo de las líneas fronterizas, ya que muchos de los castillos no tenían más que el emplazamiento ideal que le daba su posición estratégica y geográfica, careciendo de poder militar para cumplir su cometido. Siendo esto así, la conquista se centró en el dominio de las ciudades situadas en llano, y en ello radicará la base de su éxito inicial. Conseguidas éstas, inmediatamente dominó todas las tierras de su alrededor. Aunque defendidas por murallas, tenían siempre puntos débiles y no presentaban los inconvenientes de un relieve montañoso. Además ofrecían otras

ventajas, como disponer de campos de cultivo, que, una vez iniciado el sitio, en los momentos previos a la recolección, servían para que el propio ejército se avituallase. En caso de tener que consumir el ataque, las armas ofensivas (catapultas, principalmente), es decir, todos los ingenios destinados a lanzar piedras, cadáveres, objetos incendiarios, etc., en el interior del recinto murado, podían desarrollar su cometido, algo imposible si se trataba de un lugar de altura. Otro aspecto a tener en cuenta es que la rendición aportaba, en ocasiones, un alto número de prisioneros, dada la cantidad de personas que vivían intramuros. Frente a los castillos, los núcleos en llano concentraban una gran actividad económica, ya que su ubicación estaba siempre ligada a una zona de paso y de comercio, con lo cual el botín a obtener era mayor. Contamine afirma que por ello los asedios a las ciudades eran siempre más ventajosos. Por otra parte, la situación interna musulmana no podía ser más caótica y, por lo tanto, más favorable para iniciar la conquista por los centros urbanos.

• • • •

Ya vimos cómo uno de los primeros problemas que Jaime I se planteó cuando entró en la ciudad de Valencia en 1238 fue el de dar justa correspondencia a los donos concedidos, y cómo con ese fin nombró a una serie de oficiales para que hicieran la partición de bienes y su adjudicación posterior a los beneficiarios. La figura del repartidor o asentador será fundamental para entender este fenómeno. En los años siguientes estas personas fueron cobrando una mayor relevancia, ampliando su campo de acción a otras zonas del reino. Ellos dirigieron *in situ* toda la labor colonizadora. Se puede decir que en sus manos quedó todo el proceso de división, asentamiento y concesión de propiedades, entre otras funciones. La documentación real habla de la existencia de diferentes agentes que controlaban toda esa actividad a través de distintos órganos de gestión. Unos superiores, que tenían bajo su responsabilidad un marco territorial amplio: **ultra o citra del Xúquer**, es decir, al sur o al norte de este río y otros inferiores, que eran sus ejecutores en un campo más restringido o concreto dividiendo la tierra, llamando y recibiendo a los repobladores, asignando los bienes y, finalmente, controlando en un principio su permanencia y la puesta en explotación de aquellos territorios. Un ejemplo claro y elocuente del proceso de división, distribución y adjudicación de tierras mediante albaranes, y su posterior ratificación real, lo expone minuciosamente un diploma de Jaime I del año 1258. En él se alude a la labor general de partición y entrega de tierras que dos repartidores habían realizado en el reino de Valencia y más en concreto en Alzira y

su término. El monarca ordenaba explícitamente que la división que habían realizado nunca fuera alterada por una nueva distribución, dado que existirán unos albaranes entregados por los repartidores que acreditarán la pertenencia de ese bien a sus poseedores (**albaranis ostendendis**). Para ayudarse en sus tareas, los asentadores utilizaron los servicios de un escribano, que había realizado sus funciones anotando todos los pormenores que le indicaban en cuanto a la división y adjudicación de bienes, redacción de los diplomas acreditativos y toda la gestión propia de su cargo.

El concepto de carta puebla suele emplearse de forma muy amplia para designar una extensa variedad de documentos relacionados con la repoblación. Se denomina así tanto al diploma breve y sencillo mediante el cual se daba la orden de colonizar un lugar, como aquel otro más completo que recogía, además, algunos (todos o parte) de los derechos y deberes de los futuros repobladores. Como el proceso era muy complejo y duraba mucho tiempo, necesitaba de la expedición de muchas y diversas “cartas o documentos” que contemplaran todos sus pormenores. Los primeros diplomas que servían para atraer a personas a un lugar serían completados, más tarde, con otros que especificaban más detalles sobre el asentamiento. Éste generaba, a su vez, multitud de anotaciones particulares de los repartidores o asentadores locales, dividiendo la tierra (en caso de que no lo estuviera), distribuyendo las casas, entregando los albaranes o documentos acreditativos, etc., para concluir, finalmente, elevando un listado de las personas y los bienes que aquéllos habían recibido. Era entonces cuando el rey o el señor, tras confirmar ese reparto, emitía los diplomas de propiedad. En algunos casos no era necesario si había autorizado para tal cometido al asentador. Más tarde los repartidores u otras personas comprobaban la comparecencia de aquellos que se habían comprometido a residir en el lugar, al igual que la puesta en marcha de la explotación de las tierras, su control fiscal y actividad administrativa. Pasados los años era conveniente una reactualización de los antiguos derechos y deberes, adaptándolos a las nuevas exigencias de señores y súbditos.

• • • •

Después de la conquista cristiana se observa que tanto Jaime I como sus sucesores proyectarán repoblar las zonas de hábitat adosadas a los castillos para controlar los puntos estratégicos del territorio. Sin embargo, en un principio, esta política fue un fracaso pues ni hubo suficientes contingentes para materializarla, ni los escasos repobladores que llegaban deseaban asentarse allí porque

no querían estar sujetos a la autotidad militar del alcaide de la guarnición. El empeño que en esta empresa se puso dio como resultado que a finales del siglo XIII, y en especial durante los primeros años del siglo XIV, se consiguiera ubicar repobladores en determinados lugares. La idea iba encaminada a potenciar que los emplazamientos fortificados más importantes fueran de nuevo ocupados por cristianos después de la conquista. La documentación alude ciertamente a que era conveniente subir al albacar para no correr tantos riesgos; pero los repobladores no debían temer por su defensa. Las razones por las que los habitantes de Denia no querían residir en él eran muy distintas. Peligros, aunque hubiera, no eran tantos como se decía. Por el contrario, si subían, podían ver limitadas muchas de las ventajas y privilegios que gozaban. Por una parte, hay que tener presente que se les había concedido diversas exenciones, además de regirse por la *Costum de València*, y, por otra, no habrá que olvidar que el albacar, donde se les quería ubicar, era una parte del castillo. De esta manera, si la cuestión de su jurisdicción -militar o civil- no se clarificaba previamente, su ocupación podría ser problemática. En ese sentido cabe añadir que los pobladores quedarían sujetos a la potestad del alcaide. Ahí creemos que residía la causa de la negativa y de la resistencia a ocupar el recinto. Si examinamos las nuevas circunstancias y, sobre todo, el marco legal que se les ofreció cuando, ya en el año 1308, accedieron a residir en él, se puede observar que dicho albacar se había convertido en *villa plana*. Esto quiere decir que los nuevos pobladores no estarían bajo la jurisdicción del alcaide, que se podrían regir por sus leyes y que tendrían libertad de entrar y salir del recinto. En definitiva, que el alcaide del castillo no se entrometería en sus asuntos internos. La autoridad del alcaide se limitaba al antiguo recinto, y ello significaba que los habitantes tenían más libertad y hasta podían disponer de las llaves de su propio recinto: "...tenedis clauibus dicti albacar...". Declarada una parte del castillo -albacar- *villa plana*, en ella no se podía imponer la autoridad del alcaide, que sólo será efectiva en el resto del espacio, declarado *castrum*.

• • • •

Fácilmente, sin apenas resistencia, y en un corto periodo de tiempo las distintas fortificaciones musulmanas pasaron a manos cristianas. Sobre su número y estado no disponemos de muchas noticias procedentes de fuentes islámicas; pero la información se incrementa a partir de la segunda mitad del siglo XIII, razón por la cual el estudio realizado se ha basado en esta documentación, en la que destaca la actitud de los nuevos dueños ante aquellas construcciones. Un

centenar de documentos constituye la base de cuanto hemos expuesto para el siglo XIII. A través de ellos se ha estudiado la situación del sistema después de la conquista y los avatares a los que se vio sometido. Entre 1237 y 1300 (63 años) se disponen de diversos diplomas que se pueden desglosar en dos apartados:

- Los que aluden a diversos aspectos concernientes a castillos o emplazamientos de altura (75 %).
- Los que se refieren a fortificaciones en llano, es decir, a cuestiones de amurallamientos de ciudades o centros urbanos (25 %).

Esta documentación procede, casi en su totalidad, de la sección de Real Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón. De algunos de estos documentos existe copia en el Archivo Histórico Militar de Madrid y en el Archivo del Reino de Valencia. Su temática, aunque diversa, tiene como aspectos más destacados los siguientes:

- Concesión de licencias para la construcción y reconstrucción de castillos o recintos amurallados.
- Inspección del sistema de fortificaciones.
- Exposición al rey o a la autoridad competente sobre su estado de conservación, demandando las obras pertinentes.
- Comprobación de que las reparaciones ordenadas se habían cumplido.
- Verificación de que los fondos recaudados se destinaban a ese cometido.

• • •

En los castillos de realengo o de señorío no se realizaron durante el siglo XIII obras para adaptarlos al nuevo sistema cristiano-feudal, que en otros aspectos sí que impusieron claramente los conquistadores. En este caso, no creemos que el castillo sea el punto de referencia o el modelo más apropiado para ver reflejados los cambios que se produjeron después de la intervención militar. Los ejemplos existentes son claros exponentes del desinterés general de los señores cristianos, no sólo por no acomodar aquellos edificios a unas nuevas estructuras de uso, sino que ni siquiera se llegaban a rehacer todas las partes afectadas. Con ello el deterioro iba en aumento, y así se constata en la documentación. En la segunda mitad del siglo XIII, los nuevos propietarios vivían en los centros urbanos y no en las incómodas instalaciones de altura. Los señores, si residían una parte del año en su lugar, preferían construir dentro del recinto de la villa una casa o palacio antes que adaptar el castillo de su término. ¿Se puede hablar, pues, de distintas concepciones en materia castellológica? Nosotros creemos, y repetimos, que tal vez el castillo valenciano de la segunda mitad del siglo XIII no sea el punto de referencia más adecuado para calibrar

los cambios que los repobladores cristianos realizaron, que, sin lugar a dudas, fueron muchos. Creemos que estas construcciones quedaron un poco al margen, excepto los donados a las Órdenes Militares, de las reformas que introdujeron los conquistadores. Y no sólo eso, sino que, además, se descuidaron, se dejaron inactivos, sin mantenimiento, con consecuencias muy graves, como se puso de manifiesto a mediados del siglo XIV en la guerra con Castilla. Solo en periodos de guerra o conflictos internos cobraron cierta relevancia. No existía ya una preocupación permanente como en época anterior, pues los peligros que podían acechar a la sociedad islámica en el siglo XII, por ejemplo, no estaban ya presentes en la segunda mitad del siglo XIII. Los cristianos, salvo casos excepcionales, no acometieron todas las reparaciones que demandaban los castillos que habían heredado de los musulmanes. Por esa razón, a partir de la conquista, tales construcciones se vieron inmersas en una ruina y deterioro continuo. Veamos ahora su evolución teniendo en cuenta los distintos **tipos de castillos** que hemos enumerado:

- Los que integran el primer grupo se componían de las siguientes partes: medina, alcazaba y albacar. Eran los más importantes y quedaron bajo el control del rey (Xàtiva, Denia, etc.). La actividad en época cristiana se centró en su antigua **madina**, denominada, a partir de entonces, villa o, excepcionalmente, ciudad. La parte superior siguió manteniendo su función militar y de control, ejercida por un alcaide y una pequeña guarnición. La escasa repoblación en algunos de aquellos centros urbanos, obligó al rey a concentrar a los repobladores en el albacar. Previamente se tenía que proceder a reducir las competencias de su alcaide (por ejemplo en Denia). En otros lugares (Xàtiva), las tareas de vigilancia del territorio y de asentamiento seguirían ubicadas en sus antiguos emplazamientos. No obstante, el castillo tenía a veces otras funciones, cárcel, etc. El mantenimiento y cuidado de todo ese conjunto castral sufrió una merma, y la atención cristiana se centró únicamente en tener aptas para su uso las estructuras superiores. En éstas se realizaron casi todas las obras de reparaciones.

- Los castillos del segundo grupo estaban formados por lo que los cristianos denominarán **celloquia**, además del albacar y lugar de habitación. La mayoría de ellos fueron abandonados o no tuvieron el cuidado y mantenimiento que demandaban. Estuvieron bajo control señorial o de realengo, lo que repercutiría en su posterior dinámica interna, a excepción de los que fueron donados a las órdenes religiosas. En este último caso, la residencia continua de sus miembros originará grandes cambios en su planta y estructuras, al acondicionar sus elementos a una habitación permanente (Xivert, Perpuxent, Montesa, etc.) y a una nueva forma de entender esos edificios. Por el contrario, los de señorío laico y

realengo tuvieron una evolución muy diferente. Algunos de ellos fueron abandonados a los pocos años de su ocupación (Castellón), y su ruina no se debió a una orden de destrucción. Su desmoronamiento final fue producto de la poca funcionalidad de aquellas construcciones a partir de la segunda mitad del siglo XIII. En otros casos, su antiguo núcleo de habitación o **raval** siguió ocupado por un reducido número de colonos cristianos, o éste se asentará allí más tarde (Bairén). En la mayoría de los casos terminaron abandonando la posición castreal y descendiendo al llano para ocupar un antiguo centro de población. De lo contrario, en caso de que se mantuviera ocupada su zona de hábitat, será la función militar la que finalmente -y después de un periodo más o menos prolongado- se perderá. La antigua superficie ocupada tendría distintas funciones. Las diferencias vendrían determinadas por la orografía del emplazamiento. Si la montaña no presentaba una prominencia acusada, su superficie y antigua **celloquia** sería ocupada en beneficio del asentamiento humano o, incluso, de culto (Bocairent), o bien quedaría aislada y separada por su antigua muralla (Planes). Otro caso se daba cuando la montaña presentaba una cierta elevación natural, lo que obligaba, desde un principio, a separar los recintos que tenían asignados las funciones militares y de residencia de la población (Culla). En tales casos, esta última no ocupará la primera.

- Finalmente quedan los castillos del interior, donde las partes antes citadas (**celloquia**, albar y lugar de habitación), menos extensas, no se aprecian tan claramente en la actualidad o tal vez no existieron (Penàguila, Albaida). Todos ellos concluirán su habitación con la conquista cristiana o durante el siglo XIV. En resumen, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, los repobladores cristianos adoptaron ante esas construcciones una serie de medidas de diversa índole que, a tenor de los datos facilitados por la documentación, podríamos agrupar en los siguientes apartados:

- Aquéllos sobre los que se dictó una orden de destrucción que no siempre se ejecutó (Sanxet).

- Otros que después de derruidos se volvieron a reconstruir (Olocau).

- Algunos dejaron de tener actividad después de la conquista, de forma que se convirtieron en ruinas, sin que mediara una orden previa de destrucción (comarca de la Canal de Navarrés).

- También fue frecuente que, tras una etapa más o menos larga de ocupación, se abandonaran, y con ello se fueron desmoronando poco a poco (Castellón).

- Distinta fue la suerte de los castillos con hábitat asociado. Su superficie a veces ha continuado ocupada hasta la actualidad, bien englobando el recinto que

desempeñaba la función de control del territorio (Bocairent), bien dejándolo libre por distintas causas (Culla, Planes).

- Los castillos que pertenecieron a las órdenes militares cobraron nueva vida, ya que sus miembros residirán en ellos y crearán nuevos elementos (Xivert).

- Las contrucciones que pasaron a manos de señores fueron abandonadas (Sumacàrcer) o excepcionalmente reconstruidas (Xirell).

- Los castillos que, debido a su posición estratégica, quedaron dentro de la órbita real, mantuvieron un papel más o menos importante (Xàtiva).

- Las construcciones de creación cristiana fueron, en la mayoría de los casos, reconstrucciones de elementos defensivos de época musulmana (Orba).

- Las nuevas edificaciones cristianas fueron muy pocas en número e importancia (Cirat).

- Los diferentes elementos defensivos (torres, recintos amurallados de altura) serían denominados con el término **castrum** por las fuentes cristianas.

• • • •

La documentación es bastante explícita en lo relativo a la situación en que se encontraba la arquitectura militar en la segunda mitad del siglo XIII, deteriorada y necesitada de reparaciones. En cuanto a su financiación, no todos los diplomas indican la forma de proveer los fondos que necesitaban. Sólo un 12 % expresan que para tal menester se entregue una cantidad que oscila entre 300 y 3.000 sueldos, y en muy pocas ocasiones se proporcionan los medios necesarios. Si tenemos en cuenta, por un lado, esta restricción económica, y, por otro, que algunas de las ayudas no se gastaban en ese cometido, podremos más que justificar su precario estado en la Edad Media. Todo ello imposibilitaba aún más que aquellas construcciones -salvo casos excepcionales- modificaran la estructura de su planta. Coincidiendo con la última década del siglo XIII, los diplomas ya no indican las cantidades que se destinaban en cada caso. Se señala que, dada la extrema urgencia, se invierta lo necesario y que luego, al justificar las cuentas, se abone lo gastado. En el siglo XIV la forma de obtener los recursos se amplía considerablemente, dada su extrema necesidad. El cobro de muchas imposiciones se destinaba a ese menester o, al menos, así se ordenaba que se hiciera. En la documentación de esta centuria era normal que, tras especificar la reparación que se debía efectuar, se expresara la forma de obtener las cantidades necesarias o quiénes las debían abonar.

• • • •

La actividad de los castillos en la Edad Media estuvo unida al desarrollo de los acontecimientos políticos. El territorio se dominaba desde una serie de puntos más o menos inexpugnables que controlaban las vías de comunicación. El complejo sistema defensivo que se encontraron los cristianos se fue reduciendo paulatinamente en los siglos siguientes, subsistiendo únicamente los enclaves más importantes. Es a través de ellos, y sobre todo de los situados en la frontera, desde donde se puede estudiar la evolución de los avatares políticos. Así, según sea la relación con Castilla o con el reino de Granada, el interés se concentrará en unos u otros lugares. La política general de las autoridades era mantener activos los más importantes, pero los escasos recursos económicos lo impedían. Nuestro interés en este apartado no se ha centrado en estudiar los enfrentamientos de la Corona de Aragón con Granada o Castilla, sino en detectar y describir la incidencia que esos eventos tuvieron en los castillos o fortificaciones valencianas.

• • • •

En la Edad Media, la ciudad, o el núcleo urbano fortificado, desempeñaba un papel relevante debido a que era el centro económico, social, político, etc., de la comarca en la que se ubicaba. Recuérdense al respecto lo que la *Crònica de Jaime I* dice acerca de Borriana. Un enclave con murallas de cierta envergadura impedía o hacía casi imposible su asalto, ya que las armas ofensivas, en el siglo XIII, difícilmente podían hacer frente con éxito a las construcciones defensivas. La documentación de esta centuria se refiere a la construcción o reconstrucción de murallas. Al igual que sucedía con los castillos, los conjuntos amurallados que heredaron los cristianos estaban en mal estado o eran insuficientes para las nuevas necesidades que fueron surgiendo. En el siglo XIV, los centros urbanos cobraron mayor relieve y surge, en consecuencia, una mayor preocupación por su defensa. Por un lado, algunos necesitaron construir murallas, y otros repararlas o rehacerlas para ofrecer así más garantías de protección ante un posible enemigo. En la documentación de esta centuria aflora una triple preocupación: construcción de recintos amurallados, reconstrucción o reparaciones de los existentes y avituallamiento.

• • • •

Finalmente y en cuanto a los materiales empleados en su construcción los proporcionaba el medio geográfico: rodano, piedras, tierra, etc. La mampostería

es una fábrica realizada con piedra recibida con mortero. En todos los castillos, servía de base para igualar la superficie irregular de su suelo. Posteriormente, se seguía con encofrado -lūh- o se elevaban sus paredes con mampostería y en menor grado con piedra y barro. Para realizar el tapial era necesario disponer de un encofrado, que en la Edad Media era de madera. Estaba formado por cuatro tablas que se cerraban en forma de cajón rectangular. Con esa finalidad se utilizaban, unos travesaños verticales y horizontales -las agujas- generalmente de madera, aunque también podían ser de hierro. El cajón tenía las dimensiones de los maderos. Se componía de dos tableros largos y otro corto para cerrar el costado. Éstos, en la documentación medieval, reciben el nombre de **costeres**, y servían de cierre por los extremos. Generalmente eran los más pequeños, y daban, como se puede deducir, la anchura del tapial. Ésta variaba según el peso y la altura: iban decreciendo conforme se elevaba; de ahí que estas construcciones tengan siempre la base más amplia que su remate. Los otros dos maderos constituían sus lados externos e interno. Tenían una longitud de 2 a 3 metros y una altura entre 70 y 120 cm., aunque también los había mayores y menores. Lógicamente, estos maderos no se conseguían con una sola pieza y por ello era costumbre unir 3 ó 4 tablas para obtener así la elevación deseada. Otro elemento importantísimo en la construcción del tapial eran las maderas que se unían al cajón de forma horizontal y vertical para conseguir que éste cerrase completamente. Los primeros se colocaban en la base. Sobre éstos, engarzados mediante cuñas, se ponían otros perpendiculares a los anteriores. Los extremos que sobresalían se ataban con alambres o cuerdas, quedando así cerrado el cajón y dejando únicamente libre la parte superior para introducir los materiales. Debían acoplar perfectamente los lados y base para evitar que la mezcla -mortero- saliera entre sus uniones. Todo este material, y especialmente si se trataba de tierra, era presionado adecuadamente por capas cuando se introducía. Para la construcción del tapial existen una serie de normas para obtener una mejor calidad del acabado. De entre ellas nosotros destacaríamos especialmente dos. Por una parte, que se compacten muy bien los elementos de su interior, evitando así que se formen bolsas de aire y cedan los materiales; por otra, cerrar su exterior o costura. Finalmente necesitará un adecuado mantenimiento. La obra así concluida era necesario repararla al final para que quedara totalmente cerrada y no entrara humedad, ya que, como luego veremos, es su mayor enemigo, y muy especialmente en los que la tierra era el elemento principal. La construcción de tapial ofrecía, una vez terminada, una superficie irregular, producida no sólo por las distintas tablas -de 3 a 6- que habían conformado cada tablón, sino también porque sus caras no eran lisas. Por otra parte, los agujeros de los maderos o las

agujas se tenían también que cerrar. De ahí que era frecuente aplicar un enlucido final. Éste alisaba toda la superficie, consiguiendo así un aspecto singular. Hoy día, todas las construcciones de tapial presentan diversos problemas, ya que ha saltado esa capa. Además, se ven los orificios de las maderas o agujas. Las primeras se han podrido, en la mayoría de los casos, y se aprecian las marcas de aquéllas con sus dimensiones. La obra deja entrever, igualmente, una señales horizontales que corresponden a cada uno de los encofrados o cajones, a cuyo nivel quedan también las señales antes descritas. La construcción de tapial no es de tan mala calidad como a veces se dice. Depende, a nuestro entender, de los materiales y forma que se introdujeron en su encofrado, de la costra de mortero, y del clima a que estará sometido. Si aquéllos están integrados por piedras de diferentes tamaños, arena, grava y cal y la mezcla final bien compactada, dará un gran resultado. Si, por el contrario, la composición que conforma su interior es en gran parte de tierra, o ésta es la única, el proceso de degradación será mayor a partir del momento en que la costra exterior que la protege se agriete. En el interior del *lūh* se colocaba: tierra, grava, piedras y, especialmente, cal. Según fueran éstos y la elaboración a la que se hubieran sometido, la obra resultante podía ser de mayor o menor calidad. Una selección que cuidara la proporción entre sus diferentes componentes y una preparación que eliminara las partículas extrañas, orgánicas, etc., le daba una mayor cohesión y lo hacía más compacto. Así, por ejemplo, la tierra debía ser escogida, aireada y preparada. La arcilla, cuanto más impermeable, mejor. El mortero, si era amasado días antes y periódicamente removido, ofrecía óptimos resultados. Finalmente, una vez que el encofrado estaba correctamente montado y cerrado, se debía llenar, presionando adecuadamente los materiales y facilitando así su adecuada distribución. Se vertían sucesivamente por capas de 5 a 7 cm. o más. En el caso de que se introdujeran piedras, éstas, a su vez, eran dispuestas ordenadamente, como si se tratara de una pared de mampostería. De ahí que cuando estos tapiales pierdan la costra de cal externa, se asemejen -desde lejos- a aquélla. El relleno se realizaba de forma continua para darle mayor trabazón y unión. Es decir, la ejecución debía ser rápida. Se tenía siempre preparado bastante material para, al menos, terminar en un mismo día aquellos encofrados que se hubieran comenzado. En caso de lluvia se suspendía su ejecución, o no se iniciaba, si se creía que lo haría, para evitar un exceso de humedad que era perjudicial. El proceso era largo en el tiempo de selección de materiales, y costoso económicamente -calidad de la arcilla, empleo de cal, salarios, etc.-, por lo que ambos se reducían repercutiendo negativamente, a la larga, en la obra. La preparación de la tierra era, en la mayoría de los casos, suprimida, tomando directamente la del entorno. La grava y

piedras eran generalmente eliminadas en algunas partes de la construcción. Finalmente, la cal se reducía a la costra externa. Aquélla, como se sabe, tarda en fraguar. Su escasa utilización suponía que la obra compactara más rápidamente. En este caso, el ahorro de aquélla repercutía, pues, en una ejecución más rápida. En definitiva, el encofrado de lüh era una técnica constructiva que permitía una utilización muy variada de materiales. Si había una elaboración y selección, los costos eran mayores y el tiempo de realización de la obra era también superior. Por el contrario, un aprovechamiento de los que se disponían alrededor, sin previa preparación, suponía un ahorro, pero a la larga la obra adolecerá de mayores problemas.

La cronología de la altura de los encofrados o tapial es una cuestión muy compleja. Durante muchos años la hemos estudiado “*in situ*” y hemos ido tomando notas al respecto para su posterior análisis. Disponemos, por ello de abundantes datos sobre medidas, que plantean no pocos problemas. El primero, el propio material que examinamos, cuyo deterioro es tal que a veces estamos ante conjuntos convertidos en ruinas. En la mayoría de los casos desconocemos el alzado original, y con frecuencia sólo queda la cimentación o escasos restos que apenas se elevan 1 ó 2 metros. Únicamente las torres o partes sólidas han resistido más debido a los materiales utilizados. Como los castillos valencianos son, en gran parte, de origen musulmán, esto plantea una mayor dificultad, dada la escasez de información disponible para esa época. Nos referimos a que no existe documentación como la que se origina después de la conquista del siglo XIII. Por ejemplo, cuando, a partir de esa centuria, se construyan algunos de los recintos amurallados de sus núcleos urbanos u otras obras, indicarán a veces las medidas y materiales empleados.

Existe una dificultad para medir correctamente la altura del encofrado de un tapial. La línea de separación de cada cajón, si bien se dibuja aparentemente con claridad, presenta, no obstante, algunos problemas que originan pequeñas diferencias en su medición. Ésta fluctuará entre 1 ó 2 cm. o, como máximo, 3. Por esta razón, en ningún caso es aconsejable que su toma la realice una sola persona. La que lo ejecuta sobre el tapial deberá ser auxiliada por otra que, a distancia, pueda distinguir y ver de forma más clara la marca de separación. Los musulmanes y posteriormente, los cristianos, cuando lo construyeron, pudieron introducir ciertas alteraciones no intencionadas en su altura. Así, al trabajar con un encofrado de madera y colocar en su base unos travesaños para cerrarlo, se podían producir pequeñas diferencias. Igualmente si los materiales que se vertían eran de gran tamaño -piedras- podían alterar unos centímetros su parte superior. En algunos casos hasta era aconsejable que sobresalieran. De esta

forma, cuando se realizaba el siguiente encofrado y se arrojaba el mortero, éste los unía y se trababan mejor. Por último, hay que decir que el mortero líquido resbalaba con frecuencia del cajón superior al inferior y por esta razón no quedaba a veces perfectamente delimitada su línea exacta de separación. De ahí también la pequeña diferencia que presentan dos tapiales superpuestos. Por estas y otras causas es difícil encontrar una correlación exacta entre las medidas teóricas de los codos musulmanes, aplicados a aquellas construcciones, y las que se obtienen actualmente. Existirá siempre una pequeña diferencia tanto por defecto -que es lo más frecuente- como por exceso. Por todo lo que acabamos de decir, el tapial teórico de 84 cm. se podría situar entre los 81 y 83 cm., y el de 94 cm. entre 91 y 93 cm. De todo ello se deduce que el tapial más utilizado fue el de 84 cm. que tenía como punto de referencia base el codo **ma'mūni**. A continuación le seguía el de 94 cm., que tenía como punto de partida el codo geométrico o común, denominado también **ma'mūni** o codo negro. Menor uso encuentran las dos medidas extremas de 74 y 112 cm.

Pedro López Elum, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Valencia. Su labor investigadora se centró, en un principio, en el estudio y publicación de fuentes historiográficas: *Historiarum Ferdinandi regis Aragoniae* de Lorenzo Valla, Valencia 1970; *Crónica de Jaume Doménech*, Valencia 1973; fuentes relativas al comercio valenciano: *Coses vedades de Castellón*, Valencia 1975; o sobre demografía: *El impuesto del morabatí, sus bases económicas y sus aplicaciones demográficas. Siglos XIII-XVIII*, Valencia 1972; Posteriormente ha abordado temas a partir de la utilización de fuentes escritas y arqueológicas como, por ejemplo, cerámica: *El origen de la cerámica en Manises y Paterna (1282-1335)*, Valencia 1984, Valencia 1985; arqueología medieval: *La alquería islámica en Valencia. Estudio arqueológico de Bofilla. Siglos XIII y XIV*, Valencia 1994; conquista y repoblación: *La conquista y repoblación valenciana durante el reinado de Jaime I*, Valencia 1995; orígenes de los Furs y de las Cortes: *Los orígenes de los Furs de Valencia y de las Cortes Valencianas en el siglo XIII*, Valencia 1998, Valencia 2001; castellogía medieval: *Los castillos valencianos en la Edad Media. Materiales y técnicas constructivas*, Valencia 2002, 2 vol.; música medieval: *Las Cantigas de Santa María de Alfonso X el Sabio*, (en prensa), o, de nuevo cerámica: *La producción cerámica de lujo en la Baja Edad Media: Manises y Paterna*. Los materiales de los recipientes para uso alimentario. Su evolución y cambios, según los inventarios notariales (en prensa).

El tema que se analiza en esta obra -castellología valenciana- se desarrolla dentro del espacio geográfico que después de la conquista cristiana conformó el antiguo reino de Valencia. Su cronología abarcaba, en un principio, los siglos XIII y XIV, pero fue necesario ampliar ese marco temporal hasta época islámica, con el objetivo de dilucidar dónde estaban los centros de poder y quienes tenían el control de los castillos. Todo sistema castral se articula siempre a través de las vías de comunicación y no existe dominio efectivo sobre un territorio si no se ejerce el control de sus núcleos fortificados. La conquista del siglo XIII puso en evidencia la eficacia de aquel sistema ya que no existía una fuerza militar -almohade- que los ocupara y articulase. Los repobladores cristianos poco hicieron ante las exigencias de aquellas edificaciones. De ahí la situación deplorable que presentarán los castillos valencianos durante los siglos XIII y XIV. Ni hubo dinero, ni interés por mantener unas estructuras que cada vez, por su deterioro, exigían mayores inversiones. Esa lamentable situación que ofrecía ya el patrimonio castelloológico en la Edad Media nos llevó a estudiar los materiales y técnicas constructivas. Éstas, al no disponer del mantenimiento adecuado, fueron agravando su estado ruinoso. Situación en la que se encuentran en la actualidad.

ISBN 84-482-2968-1



9 788448 229689

